DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 20 de Enero de 1988

Tomo 330 Año LXXXII Número 22548

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 720/987. — Se fijan Precios Mínimos de Exportación de carácter definitivo para las importaciones de cajas de cartón corrugado y cartón corrugado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 4 de diciembre de 1987.

Visto: los Precios Mínimos de Exportación de carácter definitivo, fijados por el decreto 253/987 de 26 de mayo de 1987 para la importación de cajas de cartón corrugado y cartón corrugado.

Considerando: la conveniencia de fijar Precios Mínimos de Exportación, de carácter definitivo, para los referidos productos a partir del vencimiento de los precios referidos.

Atento: a lo dispuesto por los decretos 5/983 de 5 de enero de 1983 y 141/984 de 10 de abril de 1984 y a lo informado por la Comisión creada por el artículo 9º del primero de los citados decretos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase por un período de 1 (un) año a partir del vencimiento de los Precios Mínimos de Exportación establecidos en el decreto 253/987 de 26 de mayo de 1987, los siguientes Precios Mínimos de Exportación, de carácter definitivo, incluso para las importaciones en régimen de admisión temporaria, para los productos que se detalla:

Cajas de cartón corrugado (NADI 48.16.00.00) U$S 730.00 (setecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América) la tonelada CIF.

Cartón corrugado en hojas o en rollos (NADI 48.05) U$S 584.00 (quinientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América) la tonelada CIF.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en dos diarios de la capital, etc. — **SANGUINETTI.** — RICARDO ZERBINO CAVAJANI. — JORGE PRESNO HARAN. — RICARDO LOMBARDO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Decreto 761/987.— Se regula la comercialización de determinados productos domésticos o industriales para prevenir la intoxicación por inhalación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1987.

Visto: la necesidad de regular la comercialización de determinados productos domésticos o industriales para prevenir la intoxicación por inhalación.

Resultando: I) Que se ha podido comprobar el aumento del consumo de pegamentos y solventes orgánicos sobre todo por jóvenes de edad cada vez más temprana, con la finalidad de utilizarlos como inhalantes:

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 22 DE DICIEMBRE DE 1987 AL 28 DE ENERO DE 1988.

II) Que este consumo se traduce en una serie de síntomas tales como: coordinación insuficiente, dificultad en el juicio, dificultad en la percepción, cambios en el comportamiento, falta de atención, somnolencia, y movimientos desordenados.

Considerando: I) Que además de generar dependencia síquica, suele provocar daños irreparables en la salud por lo que es indispensable adoptar medidas preventivas que dificulten dicho consumo;

II) Que las sustancias cuya inhalación provoca las consecuencias señaladas son de naturaleza muy diversa, comprendiendo los solventes orgánicos tales como los solventes de pegamentos, el thinner, la acetona, el tetracloruro de carbono, el nitrato de amilo, anestésicos como el éter, el cloroformo e hidrocarburo aromáticos, tales como el tolueno y el benceno, algunos de los cuales son inclusive cancerígenos.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Los pegamentos o otros productos destinados al uso escolar o infantil no podrán contener solventes orgánicos.

Art. 2° Los pegamentos a base de solventes orgánicos, hidrocarburos aromáticos y solventes orgánicos de uso doméstico sólo podrán ser vendidos en droguerías y a personas mayores de edad que presenten su documento de identidad.

Art. 3° En todos los casos los envases deberán lucir en forma fácilmente legible y en color rojo la siguiente advertencia: "Peligro, contiene sustancias tóxicas".

Art. 4° En la etiqueta deberá indicarse además el nombre del producto y del productor y/o envasador.

Art. 5° Los pegamentos a base de solventes orgánicos, hidrocarburos aromáticos y solventes orgánicos, de uso industrial sólo se podrán expender en pomos o envases debidamente sellados; si su venta es a granel deberán expenderse en cantidades de por lo menos cinco kilos o su equivalente en volúmen.

Art. 6° Los recipientes deberán lucir igualmente la referencia de su carácter peligroso y se venderán en pinturerías, ferreterías o droguerías y a personas que acrediten la necesidad de utilizarlas profesionalmente.

Art. 7° Las infracciones, a las disposiciones de este decreto serán sancionadas con el decomiso de la mercadería en beneficio de las industrias del Estado que en cada caso determine el Ministerio de Industria y Energía, al que conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública se le comete el contralor del presente decreto.

Art. 8° Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.** — ADELA RETA.— JORGE PRESNO HARAN.— RAUL UGARTE ARTOLA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3

Resolución.— Se confirma la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "ROU CHEMICAL".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 14 de diciembre de 1987.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Step S.A. de Uruguay, contra la resolución de 7 de abril de 1986, por el cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "ROU CHEMICAL".

Resultando: I) Que el Centro Nacional de la Propiedad Industrial, por resolución de 29 de setiembre de 1987, mantuvo el acto recurrido, y elevo a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto;

II) Que la Asesoría Jurídica considera que la sigla R.O.U., que forma parte del conjunto de la marca desestimada, corresponde al uso exclusivo del Estado por lo que le caben las inhibiciones del numeral 1° del artículo 2° de la ley 9.956 (Ley de Marcas).

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas) y en el inciso 1), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Confírmase la resolución de 7 de abril de 1986, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "ROU CHEMICAL", Acta N° 203.144, a favor de Step S.A., para distinguir los artículos de las clases Int. 1 y 2.

2° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Centro Nacional de la Propiedad Industrial.— JORGE L. PRESNO HARAN.

4

Resolución.— Se confirma la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "EPIC".

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Lucas Industries, Limited de Inglaterra, contra el numeral 2° de la resolución de 18 de diciembre de 1985, por el cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "EPIC" para distinguir los artículos de la clase 12.

Resultando: I) Que el Centro Nacional de la Propiedad Industrial, por resolución de 3 de setiembre de 1987, mantuvo el acto recurrido, elevando a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto;

II) Que la Asesoría Jurídica considera que en el presente caso no se dan las claras diferencias exigidas por el artículo 33 del decreto de 29 de noviembre de1940, entre la marca solicitada y la marca "EPIC" prerregistrada, para la clase 12.

Considerando: que la presunción de que los artículos tengan el mismo origen o procedencia es causal suficiente para negar el registro a fin de evitar confusiones por parte del público consumidor, por lo que corresponde confirmar el acto recurrido.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el artículo 33 del decreto de 29 de noviembre de 1940, reglamentario de la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas) y en el inciso 1) numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Confírmase el numeral 2° de la resolución de 18 de diciembre de 1985, por el cual, se desestimó la solicitud de registro de la marca "EPIC" Acta N° 185.340 a favor de Lucas Industries Limited, de Inglaterra, para distinguir los artículos de la clase 12.

2° Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Centro Nacional de la Propiedad Industrial.— JORGE L. PRESNO HARAN.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

5

Decretos 65/988.— Se adecuan y reglamentan los controles inherentes al movimiento de haciendas con destino a faena y la producción derivada de la misma.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de enero de 1988.

Visto: la necesidad de adecuar y reglamentar los controles inherentes al movimiento de haciendas, con destino a faena y la producción derivada de la misma en sus distintas etapas;

Considerando: I) La Dirección de Industria Animal, por intermedio de la División Tecnología, cuenta con la infraestructura necesaria y personal experto para responsabilizarse de tales tareas;

II) Si bien es facultad del Estado efectuar la fiscalización, debe tenerse en cuenta los factores que inciden económicamente en los sectores (principalmente el propio Estado) el productor, el industrial, el comercial y consumidor,

III) Que la ley 14.810, de 11 de agosto de 1978 y el decreto 458/978, de la misma fecha, tienden a ordenar los aspectos que involucra la producción de carnes en general;

IV) Que a los efectos que exista una ecuanimidad entre los sectores intervinientes en el proceso de elaboración del producto, se hace necesario no solo el control de la conformación y terminación (Tipificación), sino el conocimiento y verificación de los pesos y categorías (sexo y edad);

Atento: a lo establecido por los decretos del 2 de abril de 1948, 316/966, de 30 de junio de 1966, 202/969, de 24 de abril de 1969, 458/978, de 11 de agosto de 1978, resolución de 14 de julio de 1977 y decreto ley 15.605, de 27 de julio de 1984,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección de Industria Animal, controlará en todos los establecimientos de faena habilitados para el Abasto y la Exportación:

a) La guía de movimiento de haciendas de DICOSE, a los efectos de su concordancia con los animales adquiridos;
b) El normal funcionamiento de las balanzas;
c) El pesaje de los animales en pie y de la segunda balanza y las balanzas de salida de carnes;
d) La dentición de los animales en faena;
e) La Clasificación y Tipificación de cada una de las reses;
f) El correcto destino de las categorías destinadas al abasto.

Art. 2º Comuníquese, etc. **SANGUINETTI. —PEDRO BONINO GARMENDIA.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

6

Resolución.— Se aprueba la Modificación Presupuestal para los Ejercicios 1987, 1988 y 1989

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Elementos y Normas contenidas en la Modificación Presupuestal para los Ejercicios 1987 y siguientes

PARTE II. MODIFICACION PRESUPUESTAL 1987

Artículo 9º Los recursos para el Ejercicio 1987 se modifican de acuerdo a las siguientes cláusulas:

I) Impuesto de origen departamental

1) **Contribución Inmobiliaria Rural**

Se reliquida de acuerdo a las leyes vigentes en la materia, pudiendo abonarse en dos cuotas de acuerdo con las siguientes fechas de vencimiento:

1ª. cuota - 30.11.87
2ª. cuota - 30.12.87

2) **Impuesto a la edificación inapropiada**

Inc. a.(Hecho Generador). Las edificaciones inapropiadas existentes en los inmuebles urbanos del departamento, estarán gravados con un impuesto anual que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

Inc. b.(Concepto de edificación inapropiada). A los efectos de la aplicación de este impuesto se considerarán edificaciones inapropiadas las construcciones o fincas que se encuentren comprendidas en todas o algunas de las siguientes condiciones:

a) Las que no estuvieren habilitadas por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales en materia de edificación.
b) Las que con frente a calles que cuenten con cordón de piedra u hormigón y que no tengan la vereda construida de acuerdo a la reglamentación respectiva, cualquiera sea el firme de la parte central de la calzada.
c) Las que posean veredas construidas de acuerdo a la reglamentación vigente y no estén en buenas condiciones de mantenimiento.
d) Las que con frente a calles que no posean cordón y no tengan la vereda en buenas condiciones de mantenimiento.
e) Las que no reúnan las condiciones estéticas mínimas en su aspecto exterior (pintura de muros, cerramientos y paredes).
f) Las que no tengan las instalaciones sanitarias internas conectadas con las del servicio público, siempre que pase por uno de sus frentes el colector público.

A los efectos de facilitarle al propietario la conexión aludida, la Intendencia Municipal de Rocha exonerará del pago de los tributos existentes que graven la misma por el término de dos años a partir de la vigencia de la Modificación Presupuestal 1987 y siguientes.

Inc. c.(Determinación, liquidación, monto imponible y tasa). El impuesto a la edificación inapropiada se determinará y liquidará aplicando sobre el monto imponible de los inmuebles a los efectos del pago del impuesto de contribución inmobiliaria las tasas dispuestas en el apartado m.

Inc. d. (Sujetos pasivos). Están obligados al pago de este impuesto, los propietarios y/o titulares de los derechos reales sobre inmuebles gravados.

Inc. e. Quedan obligados solidariamente al pago de este impuesto todos los titulares de derechos reales sobre los bienes gravados sin perjuicio de las reconvenciones que puedan deducirse entre ellos.

Inc. f. (Forma de pago). Deberá efectuarse conjunta y simultáneamente con el de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, rigiendo a su respecto las mismas formas, condiciones y bonificaciones establecidas para éste último tributo.

Inc. g.(Exenciones). Están exentos del pago de éste impuesto:

a) Los contribuyentes que en el año inmediato anterior hubieren adquirido los inmuebles gravados, para ampliar, refaccionar y/o adecuar o las construcciones existentes a las ordenanzas municipales en el plazo de un año.
b) Los contribuyentes por ampliación, reconstrucción, remodelación de las construcciones existentes durante un plazo de dieciocho meses computados a partir de la iniciación de las obras.

A los efectos establecidos en éste artículo, se suspenderá la liquidación del impuesto desde el momento en que el contribuyente presta delcaración jurada acerda de las circunstancias constitutivas de las excepciones que lo amparan, pero para gozar efectivamente de ellas deberá acreditar fehacientemente ante el Departamento de Obras la conclusión de los trabajos que las determinan, en los plazos indicados.

Facúltase al Intendente Municipal para extender los plazos indicados en los casos que así se solicitare por razones fundadas previo informe del Departamento General de Obras.

c) Los exonerados de la contribución inmobiliaria urbana.

Inc. h.(Extinción de la obligación tributaria). Se extingue la obligación del pago de este impuesto, a partir del ejercicio fiscal en el cual el contribuyente acredite mediante declaración jurada que el inmueble no configura las situaciones gravadas.

Inc. i. La omisión de la declaración jurada en plazo se sancionará con el 10% del salario mínimo nacional.

Inc. j. (Disposición especial y transitoria). La condición determinante del hecho gravado en el subinciso f del inciso b no será de aplicación hasta el 1º de enero de 1989 y lo dispuesto en el subinciso a del inc. b una vez se reglamente específicamente al respecto.

Inc. k. La presente normativa deroga aquellas disposiciones que se le oponen.

Inc. h. El importe por el Ejercicio 1987 vencerá en el plazo que fije el Ejecutivo Comunal.

Inc. m. Tasas: se cobrarán las siguientes tasas de acuerdo a las zonas:

ZONA 1: Chuy - La Paloma: 5%
ZONA 2: Chuy - La Paloma: 4%
ZONA 1: Resto del Departamento: 3%
ZONA 2 y 3: Resto del Departamento: 2%
Resto: exoneradas.

3) Patente de Rodados.

Se aplicará en materia de aforos la última tabla de aforos que elabore la Comisión Nacional de Aforos o la Comisión de Aforos de Montevideo al 30 de noviembre de cada año.

En su defecto, de no contarse con estos valores se tomará la última tabla de aforos que elabore la Intendencia Municipal de Montevideo.

En materia de tasas se aplicará lo siguiente:

a) los vehículos cero kilómetro empadronados a partir del 1º de enero de 1988 abonarán el 4,5% durante el ejercicio de empadronamiento y el siguiente.
b) Los vehículos cero kilómetro empadronados a partir del 1º de junio de 1987 tributarán el 4,5% durante el Ejercicio 1987, 1988 y 1989.
c) Los vehículos usados empadronados hasta el 31 de mayo de 1987, tributarán el impuesto a una tasa mínima del 3,5%.

Permisos y autorizaciones

Se incrementan en un 100% los valores vigentes.

Se modifica en el Capítulo IV artículo 35 inciso 20 del Presupuesto Quinquenal lo referente a la tasa de habilitación de fincas urbanas y suburbanas para arrendamiento. La sanción allí establecida será aplicable al propietario de la finca y no al arrendatario, subarrendatario o cesionario.

Tasa por preferencia de estacionamiento

Se establece una tasa por concepto de preferencia de estacionamiento.

El Hecho Generador se configurará por la ocupación de lugar de estacionamiento establecido en la ciudad de Chuy en la zona comprendida en al Avenida Internacional entre las calles Río San Luis y Numancia, desde las 8 horas a las 22 horas. Se exoneran los taxímetros.

Tasa: se fija en el 0.125% del salario mínimo nacional por cada hora o fracción de hora.

Fondo turístico. **Tasa de Catastro turístico.**

Inc. a. Créase el fondo turístico con el fin de apoyo financiero para la promoción y desarrollo en el área turística del Departamento el que se integrará con el producto de la tasa de catastro turístico y por el impuesto de aviso y propaganda en zonas balnearias.

Inc. b.Tasa de Catastro Turisitico: créase una tasa del 2% anual de información turística cuya recaudación será de uso exclusivo para la conformación de un fondo destinado a tal fin.

A dichos efectos, créase un Catastro Departamental de Turismo, cuya implementación quedará a cargo del Ejecutivo Comunal. El hecho generador será la inclusión del sujeto pasivo en el Catastro Departamental de Turismo en que constará la calificación correspondiente. En la inscripción se consignará el nombre, dirección, teléfono, giro, antigüedad en el mismo, antigüad de inscripción, servicio que presta al Turismo y calificación otorgada.

La calificación del inscripto se ajustará a las pautas que se dictan las que a su vez deberán ajustarse a reglamentaciones nacionales e internacionales que existen en la materia.

Inc. c. La base impositiva será el ficto que anualmente se fije para cada rama de actividad y para cada categoría.

Inc. d. Para el Ejercicio 1987 se determinan los siguientes fictos:

		N$
a) Hoteles:		
	1	2:500.000
	2	2:000.000
	3	1:500.000
	4	1:000.000
b) Gastronómicos:		
	1	3:000.000
	2	2:000.000
	3	1:500.000
	4	1:000.000
c) Inmobiliarias:		
	1	800.000
	2	600.000
	3	400.000
	4	200.000
d) Agentes turísticos:		1:000.000

Inc. e. El sujeto pasivo es todo comerciante con vinculación en el área del turismo que esté afincado y/o realice actividad comercial en la zona y que desee ser incluido en el Catastro Turístico Departamental se publicará una guía por parte de la Intendencia Municipal de Rocha.

Tasa Bromatológica

a) Modifícase el artículo 22 de la Ordenanza de la Tasa Bromatológica del 21 de agosto de 1974, que quedará redactada de la siguiente manera:
" Créase una Tasa por concepto de Servicio de Contralor Bromatológico que abonarán los fabricantes, representantes, distribuidores o repartidores de productos envasados dentro o fuera del departamento, pero destinados a ser consumidos dentro del mismo, o fuera de él a aquellos que introducen el producto al departamento.".
b) Modifícase el artículo 5º del decreto 7.122, Reglamentación de la Tasa Bromatológica que quedará redactada de la siguiente manera:
"El pago de la Tasa Bromatológica deberá efectuarse a su ingreso en los Puestos de Controles que están afectados a tales efectos. Para las empresas radicadas en el departamento se les concederá un plazo del 1º al 15 de cada mes para pagar el mes vencido".
c) Modifícase el artículo 4º del decreto 7.122, Reglamentación de la Tasa Bromatológica que quedará redactado de la siguiente manera:
"La declaración jurada que se menciona en el artículo 28 de la Ordenanza deberá ser presentada cuando ingrese al departamento con los productos comercializados y/o a comercializar".
d) Modifícase el artículo 27 de la Ordenanza de la tasa Bromatológica de 21 de agosto de 1974 que quedará redactado de la siguiente manera:
"La Tasa Bromatológica se pagará por todos los productos o sustancias fabricadas dentro o fuera del departamento de Rocha y que se consume en el mismo o fuera de él a aquellos que introducen el producto al departamento. La Tasa obliga en forma solidaria a los importadores, fabricantes, envasadores, representantes, mayoristas distribuidores y revendedores.".

PARTE III MODIFICACION PRESUPUESTAL 1988 y siguientes

El ajuste de las diferentes partidas del presupuesto vigente para el Ejercicio 1988 ha determinado lo siguiente:

Artículo 1º Se fija en N$ 1.984:850.751 (nuevos pesos mil novecientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil

setecientos cincuenta y uno) el presupuesto de recursos para el Ejercicio 1988.

Art. 2º Se modifica el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones para el Ejercicio 1988 y siguientes fijándose en N$ 1:984:850.751 (nuevos pesos mil novecientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y uno).

Contribución por mejoras

Inc. 1. Son contribuciones por mejoras, constituyendo fuentes de recursos del Gobierno Departamental de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 297, numeral 4º de la Constitución de la República, los tributos cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas municipales; no debiendo tener su producto, un destino ajeno a la financiación de las obras correspondientes.

Dicha prestación tiene como límite total al costo de las obras y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado.

Inc. 2. Las cuentas de pavimento, aceras, mejoras de caminos, alumbrado etc., debidamente conformadas por la autoridad competente de acuerdo con las leyes y los decretos municipales específicos vigentes, constituirán el título jurídico de imposición contra las propiedades beneficiadas.

Inc. 3. Forma de pago. La contribución por mejoras se abonará conjuntamente con el Impuesto de Contribución Inmboliaria Urbana Suburbana o Rural, según los casos. El monto a abonar por cada contribuyente se distribuirá entre uno (1) y cinco (5) ejercicios fiscales, teniendo en consideración el menor o mayor costo de la obra a que corresponda.

Inc. 4. La Intendencia Municipal de Rocha paviamentará y/o repavimentará, según el régimen de este decreto, leyes especiales y demás decretos municipales vigentes, en cuanto no se opongan a éste, las vías de tránsito comprendidas en las zonas urbanas, suburbanas y rurales de éste departamento, con adoquines, asfalto (en todos sus tipos), hormigón, macadán con tratamiento superficial bituminoso u otros materiales de eficacia y duración semejantes. Asimismo podrán pavimentarse por este régimen, con los materiales, y en las condiciones que establezcan las ordenanzas respectivas, las calzadas para peatones o veredas.

También por el mismo régimen legal, una vez vencidos los plazos de no imposición de nuevas contribuciones, los pavimentos existentes de los tipos citados podrán renovarse, repararse total o parcialmente y/o mejorarse con carpetas de asfalto o similares con el firme actual de base, con uniformidad y continuidad.

Inc. 5. El pavimento de los caminos vecinales a la zona rural deberá ejecutarse por lo menos con el firme económico (balasto o tosca, con o sin carpeta de rodadura similares), en la forma que establezca la reglamentación.

Inc. 6. A los efectos de éste decreto se considerarán:

a) Zona urbana, suburbana y rural:
Las que así defina y delimite la Junta Departamental a iniciativa de la Intendencia Municipal.

b) Caminos nacionales, departamentales y vecinales:
Los así definidos por el Código Rural y el decreto ley de 13 de febrero de 1943 sobre calificaciones y jurisdicciones de caminos.

c) Pavimento: No sólo el solado firma de la calzada para vehículos, sino también el correspondiente a veredas o aceras y los elementos estructurales accesorios o complementarios.

d) Plazas y paseos públicos: los lugares urbanizados, anchos y espaciosos, dentro de la zona urbana o suburbana, de superficie superior a mil quinientos metros cuadrados (1.500 m²).

e) Costo: El importe definitivo de la ejecución de la obra, calculado sobre el precio del contrato de conformidad con las disposiciones del pliego general de condiciones para la construcción de obras integrando también el precio del contrato el importe de las obras imprevistas, consecuencia de las modificaciones técnicas necesarias, regularmente dispuestas. Será aplicable el mismo régimen para la determinación del costo de la obra cuando ésta se ejecute por administración con personal o elementos a cargo del Municipio, en cuyo caso no será necesario llenar previamente el requisito de licitación pública. Los recargos, multas y bonificaciones que pudieren corresponder no integrarán en ningún caso el precio del contrato.

Inc. 7 Contribuyente, Contribuciones y Porcentajes. Están obligados al pago de la contribución por mejoras que se crea por este decreto, los propietarios o poseedores (artículo 645 Inc. 3º del Código Civil) de inmuebles frentistas a la obra pública y los situados dentro de las zonas de influencia respectivas, con sujeción a lo dispuesto en los siguientes incisos.

Inc. 8. La Intendencia Municipal establecerá la zona de influencia para cada obra, determinándole de conformidad con la valorización de los siguientes factores:

a) Importancia vital y costo de la misma.
b) Característica del área de valoración en la relación con la densidad e importancia edilicia de la misma.
c) Apreciación de los elementos socio-económicos de la zona.

Inc. 9. La zona de influencia y valorización será fijada entre dos paralelas a cada lado de la obra pública de que se trate, y no excederá de quinientos metros medidos perpendicularmente al eje de esa vía de tránsito.

Inc. 10. Los contribuyentes por zonas de influencia y valorización a causa o con motivo de la obra pública correspondiente, abonarán el respectivo porcentaje según cupos decrecientes, en relación a la mayor distancia que exista entre ella y los inmuebles de que sean dueños y/o poseedores.

Inc. 11. Las zonas de influencia y valorización se dividirán en cinco(5) fajas paralelas de cien metros de ancho cada una. Se considerarán incluidos dentro de la zona de influencia y valorización de los inmuebles que tengan su frente y la mayor parte de su área dentro de la delimitación de aquella. En caso de que el inmueble, por su área, configuración o características de su deslinde, integre más de una faja de la zona de influencia, la cuota contributiva a que quedará sujeto será la que corresponda a la delimitación que esté gravada por el porcentaje más bajo, si en ella tuviera la mayor parte de su superficie.

Inc. 12. La Contribución que corresponda por zonas de influencia y valorización, para integrar la parte correspondiente en el costo de la obra, será prorrateado entre los propietarios y/o poseedores, dentro de los cupos decrecientes a que se refiere el inciso 10, en proporción al valor real establecido para el pago de la contribución inmobiliaria.

En caso de que la zona de influencia y valorización (inc. 9) sea por cualquier circunstancia unilateral, la contribución que a ella corresponda no se verá acrecida por lo que hubiera correspondido a la otra parte de la zona, y ese importe será de cargo de la Intendencia Municipal.

Inc. 13. La contribución por zonas de influencia y valorización será fijada por la Intendencia Municipal dentro del plazo de diez (10) días a contar de la fecha de la resolución de adjudicación y solemnización del contrato respectivo.

Inc. 14. La contribución por zona de influencia y valorización no podrá afectar a las propiedades en ella comprendidas, con más de dos (2) detracciones por igual concepto durante el plazo de cinco (5) años, a contar de la fecha de contrato y comienzo efectivo de cada obra.

Inc. 15. **Excenciones y limitaciones:** Los contribuyentes gravados por aplicación de este decreto, salvo los casos de pavimentación de caminos vecinales y veredas, quedan eximidos durante diez (10) años de todo pago por concepto de reconstrucción o remoción de pavimentos construidos a contar de la fecha de su recepción provisoria.

La excensión establecida en el inciso anterior no alcanza a la contribución exigible por zona de influencia y valorización.

Inc. 16. Los contribuyentes por pavimentación de caminos vecinales quedan eximidos de las prestaciones referidas, con respecto al camino de que son frentistas, por el término de cinco (5) años.

Inc. 17. Los contribuyentes por veredas construidas por licitación pública quedan eximidos, por el término de cinco (5)

años, de todo gasto de reconstrucción o remoción, salvo en casos de obras complementarias o reparaciones de deterioros imputables al contribuyente. La conservación será de cargo del contratista durante el término de un año de la recepción provisoria, y la posterior será de cargo del contribuyente frentista.

Inc. 18. En las vías de tránsito en que el pavimento de la calzada para vehículos tenga más de doce (12) metros de ancho, los contribuyentes estarán obligados a costear hasta esa medida.

Inc. 19. Las exenciones y limitaciones establecidas por los incisos 15, 16 y 17 no alcanzan a las contribuciones que se impusieren por calzadas complementarias de las existentes, en el mismo o diferente tipo de pavimento, siempre que queden comprendidas dentro de los límites fijados por el inciso anterior.

Inc. 20. **Ejecución de las obras.** Las obras de pavimentación de calles y caminos y de construcción de veredas, así como la instalación de alumbrado público, se efectuarán por empresas particulares mediante el procedimiento de licitación pública, o por el régimen de administración.

Inc. 21. La Intendencia Municipal podrá extender el de las obras adjudicadas hasta un sexto del valor del contrato.

Inc. 22. La Intendencia Municipal podrá autorizar la construcción de pavimentos por contrato directo entre contribuyentes y empresas pavimentadoras, así como también la instalación de alumbrado público.

La contratación y ejecución de las obras se ajustarán a los requisitos, condiciones y garantías que al efecto se establezcan al otorgar la autorización; quedando a cargo de la Intendencia Municipal la fiscalización de la obra y su contralor en todo el curso de su ejecución.

La conservación del pavimento así como del alumbrado se regirá por los mismos principios, plazos y condiciones previstas en el inciso 17.

Inc. 23. Los materiales que se extraigan de las calzadas y aceras cuando se construyan o refaccionen obras públicas, serán de propiedad del Municipio.

Inc. 24 **Costo de los Pavimentos y Alumbrados y Cómputo de la Contribución.—** El costo total de los pavimentos y alumbrados de calles y caminos, con excepción de los situados en la zona rural del departamento, se pagarán por los propietarios o poseedores de los inmuebles frentistas a la obra realizada, por los propietarios o poseedores del inmueble situados dentro de la zona de valorización e influencia, y por el propio Municipio, en proporción que determinará en cada caso la Intendencia Municipal en el plazo establecido por el inciso 13, con arreglo a los criterios de valorización de la zona de influencia que al efecto se establezcan.

El aporte de cada una de las partes mencionadas tome a su cargo no podrá exceder en ningún caso del 70, del 40 y del 50% del costo total de la obra.

Inc. 25. **Las obras de los pavimentos de los caminos departamentales y/o vecinales en la zona rural del departamento, gravará** a los inmuebles beneficiados en la siguiente proporción: 40% a los inmuebles frentistas, a prorrata de sus metros de frente; 60% a los inmuebles frentistas o no, con acceso directo o indirecto a la vía pavimentada, que se hallen comprendidos a menos de cinco (5) kilómetros de ésta. Esta contribución de 60% se prorrateará en la siguiente proporción: a los inmuebles frentistas y a los que disten menos de dos (2) kilómetros de la vía pavimentada, proporcionalmente al total de sus áreas comprendidas en la zona de influencia preindicada, y a los restantes, proporcionalmente a los dos tercios de su área comprendida dentro de esa zona de influencia. Para determinar la distancia a los efectos del párrafo anterior aquella se medirá a contar del límite de los inmuebles más próximos a la vía pavimentada, siguiendo el eje del o de los caminos que sirven de acceso más directo al camino a costear.

Inc. 26. Si con motivo de fraccionamiento, apertura de calles o por cualquier otra causa, un contribuyente libra al uso público parte de su inmueble afectado por contribución de pavimento, cordón, vereda, alumbrado, etc., subsiste para dicho contribuyente la obligación tributaria por el frente y áreas originales, quedando asimismo afectadas en garantía las áreas particulares. No se aprobarán fraccionamientos, aperturas de calles, espacios libres, etc., sin que previamente se compruebe que el contribuyente haya abonado la contribución por las obras correspondientes a dichos frentes y áreas que se libren al uso público.

Inc. 27. Una vez finalizada la obra, se notificará a los contribuyentes en la forma prevista en el artículo 51 del Código Tributario.

La notificación deberá contener especialmente:

a) El costo total de la obra pública a que se refiera.
b) El porcentaje contributivo a cargo de los propietarios frentistas y los comprendidos en la zona de influencia.

Inc. 28. **Ordenamiento Financiero.** El valor de todas las cuentas pendientes por contribución por mejoras, estará sujeto a partir de la formulación de las mismas y hasta su pago, a aumentos proporcionales a los que promedialmente pueden recaer sobre los siguientes materiales: hierro redondo, portland, asfalto para riego y gas-oil. La estimación de estas variantes y el aumento del valor de ventas, será reglamentado por la Intendencia Municipal y realizado al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año y recaerá sobre las cuentas que se paguen en cada semestre posterior.

Inc. 29. Los diversos ingresos establecidos en este decreto serán recaudados por las oficinas y en los plazos, formas y condiciones que la reglamentación establezca, salvo cuando las respectivas disposiciones establecieren otra cosa.

Inc. 30. Cuando por cualquier circunstancia quedaran suspendidos los tributos establecidos o modificados por alguna de las disposiciones de este decreto, se aplicarán automáticamente las normas sustituidas o modificadas por éste, y, en el caso de las establecidas por una sola vez, se suplirán por crecimiento vegetativo para los próximos ejercicios.

Inc. 31 En caso de mora, la que se operará por el sólo vencimiento del plazo correspondiente establecido para el pago, se aplicarán los mismos recargos y sanciones que rijan para la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.

Inc. 32 El régimen de pago establecido por el inciso 3º será aplicable para los precios que el Municipio deba percibir por concepto de numeración o renumeración de fincas urbanas y suburbanas o por otras obras o servicios directamente relacionados con la propiedad inmueble.

Inc. 33. La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.

De los Recursos

Artículo 9º Los recursos existentes y los que se crean se regulan para el Ejercicio 1988 y siguientes de acuerdo a las normas que se detallan a continuación:

I) Impuestos

1) **Contribución Inmobiliaria Rural.**

Se aplicará lo dispuesto en la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, tomando la actualización de valores que autorice el Poder Ejecutivo.

Valor Mínimo de aforo: N$ 20.000.00 para 1988. Este mínimo se actualizará para el Ejercicio 1989 y siguientes en los mismos porcentajes que establece el Poder Ejecutivo para los demás inmuebles rurales.

Se podrá abonar en cuatro cuotas iguales cuyos vencimientos en cada ejercicio serán:

1ª cuota: 31 de marzo o el día que fije la I.M.R.
2ª cuota: 30 de junio.
3ª cuota: 30 de setiembre.
4ª cuota: 31 de diciembre.

2) **Contribución Inmobiliaria Urbana.**

Se aplicarán las tasas vigentes sobre el valor real del año penúltimo anterior de los inmuebles urbanos, para las emisiones 1988 y siguientes.

El valor mínimo N$ 1.000.00 para el Ejercicio 1988 y para los siguientes se actualizará en los porcentajes que se establezcan para los aforos 1988. Excepto zona Nº 1 se abaten las tasas en un 12.5%. La tasa a aplicar para aquellos inmuebles ubicados fuera de las zonas establecidas será el 1,1%.



Calendario: 28 de febrero: 1ª cuota.
31 de mayo: 2ª cuota.
31 de agosto: 3ª cuota.
30 de noviembre: 4ª cuota.

El pago contado total de este tributo y sus adicionales beneficiará al contribuyente en un 10% de bonificación, efectuado en el plazo del pago de la 1ª cuota.

5) Impuesto Conservatorio, Bandas de Música y otras Actividades Culturales.

Se fija en un 5 por mil la tasa correspondiente.

6) Impuesto a la edificación inapropiada.

Se aplica lo dispuesto para el ejercicio 1987.



7) Patente de Rodados.

Se fijarán las tasas y aforos resueltos a nivel nacional.

9) Impuesto a los remates.

Se mantiene el criterio de la Modificación Presupuestal y siguientes.

10) Avisos y Propaganda.

Los valores para el ejercicio 1988 serán:

A) Avisos permanentes

1) Con destino a la creación de un fondo para la promoción del turismo en las zonas donde se recaude el impuesto, aquellos comercios que realicen actividades en los balnearios por sus carteles ubicados en ellos o en el resto del departamento y que hagan referencia a su actividad comercial en dichos balnearios abonarán:

a) Por aviso en carteles metálicos o similares con frente a caminos o carreteras nacionales o departamentales por metro cuadrado o fracción al año .... 8 U.R.

b) Por avisos a la vía pública pagarán por metro cuadrado o fracción .... 5 U.R.

2) A los comercios ubicados en el resto del departamento se aplicarán los siguientes valores:

a) 3 U.R.
b) 1,5 U.R.

B) Avisos transitorios

La recaudación de este impuesto correspondiente a la actividad comercial en zonas balnearias, se volcará también la creación del fondo turístico. Los valores se incrementarán en este caso en un 500% con respecto a los establecidos en la Modificación Presupuestal 1986 y siguientes.

Para los avisos transitorios realizados en el resto del departamento de Rocha, los valores se incrementarán en un 70% sobre lo dispuesto en la Modificación Presupuestal 1986 y siguientes.

En los ejercicios siguientes los valores se incrementarán en un 60% con respecto al anterior.

Violación a la Ordenanza

Las violaciones a la Ordenanza respectiva se sancionarán con una multa que oscilará:

1988: N$ 2.000.00 a N$ 15.000.00
1989: N$ 3.000.00 a N$ 25.000.00



11) Impuesto a los espectáculos públicos.

Se mantiene el criterio sustentado en el Presupuesto Quinquenal, con la fijación de un mínimo que será el valor de 20 entradas del espectáculo que se realice.

23) Permisos y autorizaciones.

Se incrementan desde el 1º de enero de 1988 en un 100% los valores respecto al ejercicio 1987.

Por la realización de actividades deportivas en las zonas balnearias

A los efectos de brindar a la actividad turística y deportiva marítima una mayor seguridad en cada actividad que se lleva a cabo, contando continuamente con elementos que permitan la mejor aplicación de los medios para la salvaguardia de la vida humana en el mar, se establece una tasa que afectará las siguientes actividades de alquiler: wind-surf, jet-sky, canoas, surf, tablas hawaianas, sky acuático y toda otra actividad deportiva rentada que se realice sobre las costas de playas del departamento de Rocha.

El importe a abonar por cada permisario será aquel que resulte de la totalidad de elementos a alquilar y por el período de una temporada de verano.

Fíjanse los siguientes valores para las distintas actividades por concepto de permisos temporarios no fraccionables:

a) Elementos a motor a vela: 4 U.R. c/u.

b) Elementos sin propulsión: 2 U.R. c/u.

El importe será abonado el 15 de enero de cada año.

Venta ambulante en la costa de los balnearios del departamento

La Intendencia Municipal de Rocha podrá llamar a oferentes para la venta ambulante en las costas del departamento de Rocha de acuerdo a las condiciones que establezcan la reglamentación. Lo recaudado por este concepto ingresará al rubro: recaudaciones sin discriminar e imprevistos y el precio se fijará con la anuencia de la Junta Departamental.

26) Transferencias de vehículos.

No se modifica el criterio vigente.

30) Servicio Barométrica.

Se incrementarán los valores y sanciones a partir del 1º de enero de 1988 en un 150% sobre los valores vigentes para 1987.

31 Servicio de desinfección

Se incrementarán los valores desde el 1º de enero de 1988 en un 150% sobre lo vigente para 1987.

32) Higiene Ambiental.

Se incrementan los valores para el Ejercicio 1988 en un 150% sobre lo dispuesto en el Presupuesto Quinquenal para el Ejercicio 1986.

33) Tasa de Habilitación de vehículos destinados a la introducción y/o distribución de productos alimenticios.

Todo vehículo destinado a la introducción y/o distribución de productos alimenticios, abonará una tasa anual de inspección de acuerdo a la siguiente escala:

Triciclomotor con caja	N$ 1.000.00
Automóviles y camionetas	N$ 3.000.00
Camiones con eje simple	N$ 6.000.00
Camiones con doble eje	N$ 9.000.00

Aquellos que hayan abonado esta tasa en otro departamento estarán exonerados.

37) Chapa matrícula de vehículos.

Se fija en un 50% sobre el costo actualizado de la chapa.

38) Libreta de Chofer.

Se fija de acuerdo a las siguientes tasas sobre el salario mínimo nacional:

-automóviles y camiones 18%
-motos y similares 12%
-licencia Nº 4 .... exonerada
-renovación o cambio de categoría 100%

No se exonerará del pago del completo administrativo para los trámites señalados.

39) Libro de Abastecedores.

Se fija en un salario mínimo nacional vigente a la fecha de su expedición.

46) Arrendamiento de predios municipales.

Se incrementan de acuerdo a la modificacion que tenga el salario mínimo desde el 1º de enero de 1988 respecto al vigente al 1º de enero del año anterior y así sucesivamente.

47) Hogar Estudiantil.

Ingresan al Rubro los aportes de los estudiantes que se alojan en el mismo: 6% del salario mínimo nacional.

51) Vivero y Campo.

Se incrementan en un 200% con respecto a los vigentes para 1987 y se ajustarán de acuerdo a los incrementos del salario mínimo nacional.

52) Laboratorio Clínico.

Se ajusta de acuerdo a las variaciones que tenga el salario mínimo nacional.

56) Multas.

Aquellas que no se modifican en otros apartados anteriores se incrementan a partir de 1988 en relación a las variaciones que se produzcan en el salario Mínimo Nacional.

La primera actualización se efectuará sobre el vigente al 1º de enero de 1987.

57) Recargos.

La tasa de recargos será del 6% mensual.

6 Inversiones que se agregan para el Ejercicio 1989

Vialidad

Localidad	Obra	Monto
Castillos	Ampliación 4 alcantarillas	3:000.000
Aguas Dulces	Recargo y compactado	2:000.000.
Aguas Dulces	Calles	3:000.000
	Mejoras en Camping	1:000.000
	Arquitectura	
Montevideo	Reforma edificio Hogar Estudiantil	3:000.000
Rocha	Estadio Dr. Mario Sobrero 4 Cabinas de trasmisión	1:500.000
	Mejoramiento Hipódromo	2:000.000
	Casa de los Deportes	1:000.000
	Alumbrado Público	2:000.000
Castillos	Alumbrado Público	2:000.000
Chuy	Alumbrado Público	3:000.000
Lascano	Alumbrado Público	2:000.000
Otras localidades	5 focos en c/u	3:000.000
19 de Abril	Cordón cuneta	2:000.000
San Luis	Cordón cuneta	2:000.000
Castillos	4 bocas de tormenta	2:000.000
Lascano	4 bocas de tormenta	2:000.000
Chuy	4 bocas de tormenta	2:000.000
Lascano	urnarios	1:000.000
Castillos	urnarios	1:000.000
Velázquez	20 nichos	1:500.000
	cordón cuneta	2:000.000

c) Se sustituye la redacción establecida para el impuesto a la edificación inapropiada en el inciso m) por la siguiente:

"Tasas: se cobrarán en la siguientes zonas y porcentajes que se señalan: Zona 1, (Chuy y La Paloma) 5%; Zona 2 (Chuy y La Paloma) 4%; Zona 1 (Resto del departamento) 3%; Zona 2 (Resto del departamento) 2%; Zona 3: 2% y Zonas 4, 5 y 6 quedan exoneradas.

d) Se sustituye lo establecido en el capítulo "Disposiciones Varias" en lo que se refiere a Seguro de Salud por la redacción siguiente:

"La Intendencia Municipal de Rocha se hará cargo del 100% de la cuota de Asistencia Médica de los funcionarios municipales desde el 1º de enero de 1988".

A partir del 1º de enero de 1988, los funcionarios municipales percibirán por concepto de Hogar Constituido un 15% del Salario Mínimo Nacional. El mismo se financiará con una trasposición de los Rubros 2 y 3 en cada programa por las cifras que resultaren necesarias.

Se modifican disposiciones relativas a los siguientes recursos:

a) Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana

Se fija un mínimo de Contribución de un 5% del Salario Mínimo Nacional vigente al 1º de enero del Ejercicio que se liquida.

b) Los porcentajes a aplicar sobre el valor real se establecen en los siguientes para las zonas que se detallan:

Zona 1 (Chuy y La Paloma) 4,5%; Zona 2 (Chuy y La Paloma) 3.5%.

b) Alumbrado Público

Se establecen las siguientes tasas:

Con frente a alumbrado público y gas a mercurio o sodio Zona 1 (Chuy y La Paloma) 4.2%; Zona 2 (Chuy y La Paloma) 3.7%; Zona 1 y 2 (Resto del departamento) 1.8%; Zona 3: 1.5%; Zona 4: 1.2%; Zonas 5 y 6 y fuera: 0.7%.

Incandescente: 0.7%

Sin frente a alumbrado público 0.7%.

c) Tasa General Municipal.

a) Se establece en un mínimo del 5% del Salario Mínimo Nacional vigente al 1º de enero del Ejercicio que se liquida.

b) Se modifican las tasas determinadas en el proyecto quedando establecidas de la siguiente manera:

Zona 1 (Chuy y La Paloma) 4%; Zona 2 (Chuy y La Paloma) 3%; Zona 1 y 2 (Resto del departamento) 1.2%; Zona 3 a 6 y fuera 1%.

e) Permisos y autorizaciones.

Se modifican los valores establecidos por concepto de permiso para edificar, se cobrará sobre el Salario Mínimo Nacional y retroactivo a la vigencia de la Parte II del Proyecto.

vivienda económica: 0.5%
vivienda media: 1%
vivienda media con canalización p/calefacción 1.2%
vivienda media con calefacción eléctrica: 1.4%
vivienda confortable: 2%
vivienda suntuosa: 2.5%
vivienda gran residencia: 3%
Edificios de Industria sencillos: 0.5%
Edificios de Industria medianos: 0.8%
Edificios de Industria confortables: 1.2%
Edificios para comercios sencillos o económicos: 0.5%
Edificios para comercios medianos: 1%
Edificios para comercios medianos con canalización para calefacción: 1.5%
Edificios para comercios con calefacción eléctrica: 1.8%
Edificios para comercios confortables: 2%
Hoteles, Sanatorios, Confiterías: 2%
Salas de espectáculos: 2.2%.

f) Impuestos a los terrenos baldíos

Se modifican los valores por metro de frente para las diferentes zonas, se cobrarán el Salario Mínimo Nacional vigente al 1° de enero del Ejercicio que se liquida de acuerdo a los siguientes:

Zona 1 (Chuy y La Paloma) 20%; Zona 2 (Chuy y La Paloma) 10%; Zona 1 (Resto del departamento) 10%; Zona 2 (Resto del departamento) 5%; Zona 3; 2%; Zona 4 a 6; 1.5%.

Se establece un nuevo mínimo para cada solar baldío en el 15% del Salario Mínimo Nacional vigente al 1° de enero del Ejercicio que se liquida para fuera de Zona.

g) Impuesto a los fraccionamientos de terrenos en zonas balnearias.

Se modifican los valores de este tributo, estableciéndose nuevas tasas sobre el valor del Salario Mínimo vigente al 1° de enero del Ejercicio que se liquida:

Zona A: hasta 1.000 solares 3% por cada solar.
de 1001 a 2000 2% por cada solar.
de 2001 en más 1% por cada solar.

Zona B: hasta 1.000 solares 5% por cada solar.
de 1.001 a 2000 4% por cada solar.
de 2.001 a más 3% por cada solar.

Junta Departamental de Rocha.

Sesión del día 6 de octubre de 1987.

Visto: la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1986 y Proyecto de Modificación Presupuestal para los Ejercicios 1987 y siguientes, remitidos por la Intendencia Muncipal.

Atento: al informe producido por la Comisión de Hacienda y Prespuesto y a las modificaciones aconsejadas por la misma,

La Junta Departamental, por mayoría (17 en 31)

RESUELVE:

1° Prestar su aprobación a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1987, remitida por el Organo Ejecutivo.

2° Aprobar la Modificación Presupuestal proyectada para el Ejercicio 1987 y siguientes, incluyendo esta resolución a las ordenanzas por las que se crean los recursos, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto (fs. 124 a 126) y Estado Demostrativo de Recursos proyectados de fs. 127.

3° Se agregan a estas actuaciones por cordón, la Modificación Presupuestal de esta Junta Departamental para el presente Ejercicio.

4° Pase al Tribunal de Cuentas de la República, para el dictamen correspondiente. — **Enrique Canto Vigliola**, Presidente. — José M. Lema, Secretario General.

Junta Departamental de Rocha.

Sesión del día 30 de octubre de 1987.

Visto y atento: al dictámen producido por el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 29 de octubre ppdo. (Carpeta 133.979) Of. N° 4994/987, del referido Tribunal, agregado a estas actuaciones,

La Junta Departamental de Rocha, por mayoría (16 votos en 23 Ediles presentes)

RESUELVE:

1° Prestar su aprobación definitiva al Proyecto de Modificación Presupuestal para el período 1987-1989, remitido por la Intendencia Municipal, con las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en su dictamen que antecede.

2° Vuelva a la Intendencia Municipal para su cumplimiento. — **Enrique Canto Vigliola**, Presidente. — Heber Melo, Secretario.

(RESOLUCION N° 00930/987)

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, 4 de noviembre de 1987.

Visto: estos antecedentes relativos al Proyecto de Modificación para los Ejercicios 1987 y siguientes.

Resultando: I) Que con fecha 6 de octubre de 1987 la Junta Departamental de Rocha aprobó en principio y por mayoría de votos (17 votos en 31 Ediles presentes), el Proyecto de Modificación Prespuestal elevado por este Ejecutivo Comunal, disponiendo remitirlo a informe del Tribunal de Cuentas de la República (fs. 127 y vta.);

II) Que por resolución de 29 de octubre de 1987, (fs. 128 a 131 vta.), dicho Tribunal emitió el dictamen que Constitucionalmente le compete, no formulando observaciones al Proyecto de Modificación Presupuestal remitido a su consideración, salvo las contendidas en los considerandos: 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 17° y 24° y estableciendo que deberá tenerse presente lo expresado en los considerandos: 6°, 14°, 16°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22° y 23° de dicha resolución:

III) Que la Junta Departamental de Rocha, por resolución de 30 de octubre de 1987, adoptada por mayoría de sus miembros presentes (16 en 23), dio aprobación definitiva al Proyecto de Modificación Presupuestal referenciado, aceptando las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República (fs. 132).

Considerando: que habiéndose cumplido todas las instancias previstas en el Capítulo 4° de la Sección 14 de la Constitución de la República, hasta la sanción definitiva referenciada, corresponde proceder a su promulgación y disponer las comunicaciones y publicaciones correspondientes, y

Atento: a lo dispuesto por los artículos 281, 227 y 299 de la Constitución de la República

El Intendente Municipal de Rocha

RESUELVE:

1º Promúlgase la resolución de la Junta Departamental de Rocha de 29 de octubre de 1987 (fs. 132) por la cual se dio aprobación definitiva al Proyecto de Modificación Presupuestal, del Gobierno Departamental de Rocha para los Ejercicios 1987 y siguientes, con las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República.

2º Adóptense por el Departamento General de Hacienda las previsiones correspondientes para atender las observaciones y cumplir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la República en su dictamen de fs. 128 a 131 vta.

3º Regístrese, acúsese recibo, publíquese y pase a los efectos dispuestos al Departamento General de Hacienda y oportunamente vuelva. — ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal. — Ing. Agr. Aesio Píriz, Secretario General.

Rocha, 16 de noviembre de 1987.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la República
Cr. Alfredo Rega Vázquez.

Montevideo.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, solicitándole tenga a bien someter a consideración de ese H. Tribunal de Cuentas de la República, la formulación de las correcciones que se elaboraron a los efectos de proceder al levantamiento de observaciones realizadas al proyecto de modificación presupuestal para los Ejercicios 1987 y siguientes, comunicadas por oficio Nº 4994/987 de 29 de octubre de 1987, de acuerdo al estudio realizado en Carpeta Nº 133.979 de ese Tribunal, y que fueron aceptadas y comunicadas a este Ejecutivo por resolución de la Junta Departamental de Rocha, con fecha 30 de octubre de 1987.

1) En lo que respecta al Considerando Nº 10 referido a los Resultandos 15 19 20, Tasa de Servicio de Contralor de Omnibuses de excursión, Derecho de Faena, Transporte y Acarreo, Servicios de Cementerios, Uso de Canchas y Escenarios Deportivos,

Registro Civil, de trámite municipal y estampilla municipal, reparación de Pavimento, Comercialización de Carnes y Aves, de Inspección y Contralor de Carnes Faenadas fuera del departamento; Tasas éstas fijadas en proporción al salario Mínimo Nacional se modifica el criterio, manteniendo los porcentajes estipulados; pero aplicándolos sobre los siguientes montos imponibles según los Ejercicios: 1987 N$ 24.000.00 — 1988 N$ 32.000.00.

En relación al Considerando 10, referido al Resultando 16 (Tasa de Habilitación de Carnicerías) se modifica el criterio aplicándose los porcentajes siguientes, sobre los fictos establecidos en el numeral anterior: 1ª Categoría; 167%; 2ª; 125%; 3ª y 4ª Categoría; 83%.

3) En lo que se refiere al Considerando 11 Tasa (anual) de introducción y distribución de productos porcinos se fija en el 100% sobre los fictos establecidos en el numeral 1º.

4) En lo que respecta a las tasas de aporte de alumnos de División Cultura; permisos y autorizaciones; servicios de barométrica; servicios de desinfección e higiene ambiental se suprimen los incrementos en función de las variaciones que se produzcan en el salario mínimo nacional, aplicándose únicamente los porcentajes establecidos sobre los valores del Ejercicio anterior.

5) En relación a lo observado en el Considerando 15, fue aceptado y se han tenido en cuenta las recomendaciones.

6) Con respecto a la observación formulada en el Considerando 17, debe subrayarse que la partida de N$ 140:000.000.00 para el Ejercicio 1987 es la que el Municipio estimó amortizar en el presente Ejercicio, en mérito a los convenios de pago celebrados con diferentes organismos acreedores lo que se refleja en el cuadro siguiente:

	Residuos Pasivos no abonados en 1986
Ejercicio 1985	
BPS	11:110.019.80
UTE	17:119.646.30
OSE	1:759.302.80
ANTEL	2:008.401.30
BROU	14:703.307.50
	+ 46:700.677.70
	+ 222:604.644.90
Ejercicio 1986	
Indisponible: al 31 de diciembre de 1986	+ 74:604.644.90
Disponible al 31 de diciembre de 1986	+ 7:761.644.30

Diferencia Cambio 1987 por deuda con el BROU
31 de diciembre de 1987 31 de diciembre de 1986
Cuotas Convenios que no afectan el Ejercicio 1987
114.869.59 (290 - 184) — 12:176.176

BROU	- 35:811.926
BPS	- 140:894.020
UTE	- 31.860.080
Total Previsión 1987 Rubro 8	139:758.473.20
Se redondea a	140:000.000

Hago propicia la oportunidad para saludar al Sr. Presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, 10 de noviembre de 1987.

Tribunal de Cuentas de la República.
Dr. D. Alfredo Rega Vázquez.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, solicitándole tenga a bien someter a consideración de ese H. Tribunal de Cuentas de la República, la formulación de las correcciones que se elaboraron a los efectos de proceder al levantamiento de observaciones realizadas al Proyecto de Modificación Presupuestal para los Ejercicios 1987 y siguientes, comunicadas por oficio Nº 4994/987 de 29 de octubre de 1987, de acuerdo al estudio realizado en carpeta Nº 133.979 de ese Tribunal, y que fueran aceptadas y comunicadas a este Ejecutivo por resolución de la Junta Departamental de Rocha, con fecha 30 de octubre de 1987.

Con relación a la observación formulada al considerando 5º corresponde aclarar:

1º) Que la reliquidación del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural para su cobro en el Ejercicio 1987 ha sido prevista en función de lo determinado por el decreto del Poder Ejecutivo 936/986 de 30 de diciembre de 1986, es decir aplicando el coeficiente 1,75 sobre los valores reales de 1985, tomados en cuenta como monto imponible para el Ejercicio 1986.

2º) Para el Ejercicio 1988, la previsión de la aplicación de la tasa del 9‰ sobre el valor real ha sido realizada en función de lo dispuesto por el artículo 573 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración. — ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal. — Ing. Agr. Aesio Píriz, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Miércoles 20 de Enero de 1988

Tomo 330 Año LXXXII Número 22548

Dirección FLORIDA 1178
Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA. NO SE RECIBEN ENTRE EL 22 DE DICIEMBRE DE 1987 AL 28 DE ENERO DE 1988.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA GUTIERREZ (Ficha F. 929|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 114 Ene.7_v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ DE JESUS (Ficha F. 988|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LORENZONI MORINI o MARIA ESTHER LORENZONI MARINI (Ficha F 821|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 21 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 353 Ene.12_v.ene.25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura judicial de la sucesión de JUANA ROSA FOUSSATS AMERIS (Ficha D.|1078|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 115 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVE GARCIA MELGAREJO de BURGOS (Ficha D No. 1115, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1 500 00 10|pub. 450 Ene.13-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA BARBOZA y GERMANO ANUNCIACION PERPETUO de GLORIA o DE GLORIA o GERMANO AMENCIACION PERPETUO da GLORIA o DA GLORIA y ALFREDO ABIDIO BARBOZA (Ficha F. 236|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 14 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 520 Ene.14-v.ene.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARSENIO MEDINA CONTINI (Ficha F. 1111|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 8 de diciembre de 1937. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 36498 Dic.18_v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE POSTIGLIONI GRIMALDI (Ficha F 1217|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 161 En.9_v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES MILTON SCASSO RUGGIERO y ANDRES JOSE SCASSO CORSIGLIERI (Ficha F. 988|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA GOUX MALLADA o MAYADA "Sucesión" (Ficha A 942|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 458 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LISCANO SANDOVAL "Sucesión" (Ficha A. 952|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento por edictos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 422 Ene.12_v.ene.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX JURE JOEN "Sucesión" (Ficha A. 895|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria a los efectos del cómputo del término del emplazamiento. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987 — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 37026 Ene.18_v.ene.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AKERMAN (Ficha S. 800 año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilitado para feria judicial — Montevideo, 3 de diciembre de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 36921 Ene.18.-v.mz.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO FURNO DUARTE "Sucesión" (Ficha A. 992|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 8 de enero de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 541 Ene.18.-v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALTERIO o WUALTERIO BEYELER (Ficha S. Nº 817|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 30|pub. 35401 Dic.10-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA HAYDEE o AIDE o AIDEE PEREZ PLEITAS (Ficha S.|1148|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 123 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CASAÑA VELAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo diciembre 30 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 413 En.12-v.en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS VILLA FRANCHI (Ficha S. No 1228|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 571 Ene.18.-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR RAMON CHEIRASCO PUENTES (Ficha S. 1237|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 660 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ELBIO LANDERA (Ficha S. 1.080|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a dichos efectos. — Montevideo 17 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 661 Ene.19-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA YOZZI de CHIUZZI o OCAHIUZZI (Ficha E.|877|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 4 de enero de 1987. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 476 nEe.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN AUGUSTO HERRERA MARTINEZ (Ficha E. 1043|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 7 de enero de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adj.
1) N$ 1.500.00 10|pub 642 Ene.18-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO MARNA LAVAGNA o BENITO MARNA (Ficha E.|1068|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5 Ene.7_v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMMA MARCELINA FERRARI ALONSO de VARELA o FERRARI ALONSO TORRE de VARELA y de MARCELINA ALONSO TORRE de FERRARI (Ficha E. No. 1026|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la

Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 4 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de A) ANA RAVA MEONI; B) CECILIA RAVA MEONI y C) ROSA RAVA MEONI (Ficha E.|1025|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 25 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 164 En.9-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELA SEGAL o BELA o BAJLA FRIDMAN o FRYDMAN (Ficha E |937|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. —Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 415 Ene.12-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KWAI LIN CHAN SHEK de LEUNG (Ficha S|769|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase a esos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 30|pub. 32010 Nov.25-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Don HUGO RAMON BRAIDA NATERO (Habilitado para Feria) (S|627|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 3.000,00 30|pub. 32727 Ene.19-v.mar.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BRAULIO SARDI LUGANO (F C. V. 448|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 31 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 390 Ene.12-v.ene.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO JOSE MACHADO SILVEIRA (Ficha B. No. 659, año 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 22 de diciembre de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 573 Ene.18.-v.ene.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEODEMAR o DIODEMAR GALLO SUAREZ (Fa. B. 633|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 592 Ene.18-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRA PLACIDA HARRETCHE ECHAVE o LIRA HARRETCHE de SANTIBAÑEZ (Ficha B. Nº 629 año 87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 22 de diciembre de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 591 Ene.18-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVELIO o EBELIO MOURA SENDOYA (Ficha B.|400|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo. 23 de diciembre de 1987. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 310 Ene.11-v.ene.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASIS MANSOR DAUD o ASIS MANZUR DAUD (Ficha 407|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo 28 de diciembre de 1987. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 75 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENILDA DA CRUZ DOS SANTOS (Ficha B. No. 405|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 29 de diciembre de 1987. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 2 000.00 10|pub. 343 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NESTOR GABRIEL PEREIRA VALLEDOR AROZTEGUI o PEREIRA AROZTEGUI (Fa. B. Nº 399|87), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1987. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 590 Ene.18-v.ene.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIO DOVAT RAMOS (Ficha C. No. 752, año 1987) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 28 de diciembre de 1987. — Rodolfo Benzano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 659 Ene.19-v.feb.1º.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de BASILICIO DEL PINO MAYOBRE (Ficha B. 225|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Trinidad 22 de diciembre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 691 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON TORRES CABRERA (Ficha B. 229|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Trinidad 7 de enero de 1988. — Arturo Graña Tobler. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 361 Ene.12-v.ene.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de ROTUNDO LYNCH, NELSA RAQUEL "Sucesión" (F. B.|219|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 17 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de MARQUEZ VIERA, FELIX RAMON "Auxiliatoria de Pobreza y Sucesión" (F. B.|211|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 21 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 40005 Ene.7-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de SIUL MARIA ELDUAYEN o SIUL MARIA ELDUAYEN SUCUNZA (Ficha letra B. No. 146|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 201 En.9-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PIÑEYRUA o F. PIÑEYRUA o FERNANDEZ PIÑEYRUA COCELINO o COSELINO de DOYENART (ficha letra B. No. 151|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 202 En.9-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de RUDECINDO OLIVERA o RUDECINDO JUAN OLIVERA ALZAMEDIA (Ficha letra B. Nº 142|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 23 de diciembre de 1987 — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 203 En.9-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN BOGAO BRAVO o ESTEBAN BOGAU BRAVO (ficha letra B. No. 141|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1987 — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 206 En.9-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO MARIA

FRANCO; MAGDALENA HAYDEE CARRANCIO y EDUARDO FRANCO CARRANCIO (ficha letra B. No. 148|1987), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 25 de diciembre de 1987 — Esc. Carlos M Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 204 En.9-v.en.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DELLEPIANE (Ficha 428|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Rocha, diciembre 17 de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana Actuaria
1) N$ 4.500.00. 30|pub. 168 Ene.18.-v.mz.1º.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO FERNANDEZ MARTINEZ (B. 440|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilítese Feria Mayor. — Salto, 14 de diciembre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 152 En.9-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de HERMES RUBEN TRINDADE TEIXEIRA (B.| 454|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilita Feria Mayor. — Salto, 21 de diciembre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 151 En.9-v.en.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BRIGIDO LUACES ALFEREZ o ALFERES citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 31 de 1987. — Esc. Fernando C Capote López. Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 267 Ene.11.-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez mera Instancia de Segundo Turno, de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO ETCHEMENDY ELIZALDE o ELISALDE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 22 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti. Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 268 Ene.11-v.ene.22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HERALDO POLETTI BARBANO (Ficha No. 941. año 1987). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de las publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes 30 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 526 Ene.14-v.ene.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO SENA GONZALEZ (Ficha No. 940, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes, 28 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 387 Ene.12.-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO DANIEL SI MALDONI BUENO o SIMALDONE o SMALDONI o SMALDONE BUENO (Ficha No. 916, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes, 23 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 388 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA JOSEFA MOREIRA RIVERO DE POMI (Ficha No. 898, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes, 8 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 444 Ene.13-v.ene.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIO SOLER MARTINEZ o DESIDERIO MARTINEZ o DESIDERIO MARTINEZ SOLER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 25 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de MARCIO DOROTEO LAUZ EGUREN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres 17 de diciembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24 Ene.7-v.ene.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de WALMIR ANACLETO MARQUEZ ACOSTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta - Ad-Hoc.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 36081 Ene.18.-v.ene.29.

2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Conforme Ley 9.099, previene a interesados la caducidad de la Promesa de Compraventa del solar 10, manzana 111, padrón 6703 mayor área (actual 2362), ubicado en Salinas, Séptima (hoy Decimoctava) Sección Judicial de Canelones, a nombre de Carlos Humberto Dapino Hilda Esther Berenguer de Abreu.
2) N$ 3.600 00 15|pub. 37449 Ene.4-v.ene.25

3—Convocatorias Comerciales

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1988 a las 8 horas, en las Oficinas del Ingenio Montes, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la Asamblea (Artículo 36 de los Estatutos).
2º) Considerar la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio No. 50, terminado el 30 de setiembre de 1986.
3º) Designación de Síndico Titular.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco a su nombre, en nuestras oficinas del Ingenio Montes, Pueblo Montes, departamento de Canelones de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 20 de enero de 1988 inclusive, corriendo por cuenta de Rausa los gastos originados por dicho depósito.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas tendrán derecho a un voto ilimitadamente por cada 8 oloo del capital integrado. — El Directorio.
3) N$ 3.600.00 3|pub. 588 Ene.18.-v.ene.20.

M. C. DE CASABO S. A.

De acuerdo al Artículo 11, inciso h de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de M. C. de Casabó S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de enero de 1988 a las 17:30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Cuareim 1885 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Directorio y Suplentes respectivos por el período 1º de julio de 1987 al 30 de junio de 1989 (Art. 6º de los Estatutos Sociales).
2. Designación del Fiscalizador y su Suplente. (Art. 23).
3. Memoria, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Fiscalizador, relativos al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1987. (Art. 22).
4. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. (Art. 20).

Las Acciones o Certificados de Depósito deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días hábiles antes de la Asamblea. (Art. 17). — El Directorio.
3) N$ 2.880.00 3|pub. 656 Ene.19-v.ene.21.

TUBOEXPORT S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria para realizarse el día 25 de enero de 1988 a las 12 y 30 horas en el local de la calle Luis A. de Herrera 3498, a fin de considerarse el siguiente orden del día:

1) Consideración del Balance General, Cuenta de Resultados, Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades por los ejercicios cerrados desde el 30.9.1982 al 30.9.1987.
2) Elección de Directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 14 de enero de 1988
3) N$ 600,00 1|pub. 634 Ene.18-v.ene.20.

4 — Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr CANDIDO PALERMO PEREIRA, en su calidad de titular del Nicho N.o 5650 del Cementerio del Norte solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.

Vencido el termino de emplazamiento se procederá como se solicita — Montevideo, diciembre 4 de 1987. — Wáshington R Ballivá Brunc Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 6.000,00 10|pub. 35784 En.14-v.ene.27.

5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA NOGUEIRA y RUBEN DANIEL PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V. 62|79), dentro de sesenta días. — Habilitase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 37095 Dic.28-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BARRIOS DANIEL A. y CARMEN M TORRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1066|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Andrés Barrios Musto y Carmen Mariela Torre Guarnieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 293 Ene.11-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: RODRIGUEZ, JUAN JOSE y MENENDEZ, MYRIAM TERESITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. |1183|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Rodríguez y Myriam Teresita Menéndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 37096 Dic.28-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SAFFORES IRIONDO, WALTER o WALDER c| MABEL VAZQUEZ CASTRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 478| '87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walder o Walter Saffores Iriondo y Mabel Vázquez Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — A los efectos de realizar las publicaciones habilítase la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 11 de enero de 1988. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 7 000.00 20|pub. 539 Ene.14-v.feb.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: BRUM COBELLI, ENRIQUE JORGE y MARIA FERNANDA CASAS RIET "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 617/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Jorge Brum Cobelli y María Fernanda Casas Riet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a sus efectos — Montevideo, 11 de diciembre de 198' — Orosmán Gianero Demarco, actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 36938 Dic.23-v.ene.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DA SILVA TORAL, RUILMA c/JULIO ANGELONI CARRION - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha B. Nº 547 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Angeloni Carrion y Ruilma da Silva Toral citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 21 de diciembre de 1987 — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 37527 Ene.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DE LEON BORGES, CARLOS ALBERTO y BETY NAIR PEREZ FAJARDO - Disol. y Liquidación de Sociedad Conyugal' (F. B. 528|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto de León Borges y Bety Nair Pérez Fajardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 37515 Ene.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "COLL LATORRE, ROBERTO JOAQUIN c|GLADYS ROSALIA RODRIGUEZ OLIVERA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 555 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los Esposos Roberto Joaquín Coll Latorre y Gladys Rosalía Rodríguez Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Por auto Nº 12.945 del 27 de noviembre de 1987, a efecto de la publicación y emplazamiento, se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 36158 Ene.18.-v.feb.12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: REGINA CALLEROS, MIGUEL ANGEL y MARIA del CARMEN MACIEL SANTANCIERI "Disolución y liquidación de la socidad conyugal" (Ficha civil Nº 283|987) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término d sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783 — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — Canelones, 16 de diciembre de 1987 — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 4 000 00 20|pub. 389 Ene.12-v.feb.8

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: JULIO CESAR FERRARO RODRIGUEZ y MARIA ROSA BARRERA RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 230|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Ferraro Rodríguez y María Rosa Barrera Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase a Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Trinidad, 30 de diciembre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 587 Ene.18.-v.feb.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: BILL ADEMAR LONG c|CRISTINA GRISELDA AHLERS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha letra A. No. 186| 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bill Ademar Long Frutos y Cristina Griselda Ahlers Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 207 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: EVA ALBA SOLARI ORTELLADO c| RAMON NUÑEZ FERNANDEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha letra A. No. 177|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eva Alba Solari Ortellado y Ramón Núñez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 158 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: JUAN RAMON ARNAIZ y MARCELA ELDUAYEN de ARNAIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. No. 149|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ramón Arnaiz López y Marcela Eduayen Reggio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Carmen M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 37128 Ene.18.-v.feb.12.

7 — Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

Emplazamiento. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Giorgieff Cantacaris, Calliopi c|SPERO, MICHAEL PETER "Divorcio - Exequátur" (Ficha No 493|87), se cita y emplaza a don Michael Peter Spero, para que dentro del término de noventa días

comparezca ante esta Corte, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposa Calliopi Jiorgeff Cantacaris o Jantacaris, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte Superior de Nueva Jersey, Tribunal de Equidad Sección Familias -Estados Unidos de América-, el 13 de setiembre de 1984, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Humberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación
7) N$ 10.500.00 30|pub. 549 Ene.18.-v.mz.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Bianchi Pablo c|GORAGORRI, MARIA SUSANA "Divorcio" (Ficha E. 690|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María Susana Goragorri, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 22 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 37175 Dic.29-v.feb.10.

8 — Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 70.82.56 habilitad oen Jaime Zudañez 2836 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 46 En.7-v.en.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 50 71 17, habilitado en Mar Artico 1227, deberá preesntarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario. — 8|1|88.
8) N$ 120.00 3|pub. 401 Ene.18.-v.ene.20

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 590467, habilitado en Caldas 1639 bis. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 702 Ene.19-v.ene.21.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 792867 habilitado en Guayaquí 3338, Apto. 607. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 707 Ene.19-v.ene.21.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 20.61.19, habilitado en Alejandro Fiol de Pereda 1438. Deberá presentarse en D. F. Crespo 1534, P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 690 Ene.19-v.ene.21.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 700609, habilitado en Rambla Mahatma Gandhi 639. Ap. 201. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 655 Ene.19-v.ene.21.

Se emplaza al señor Julio Espíndola N.U. 472.956 de acuerdo a la resolución 2158|86 del Directorio de Antel, Reglamentación para Abandono del Cargo, Art. 3.o a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. Expediente N.o 472.956|1. — Asesoría Letrada de Antel. — Sr. Darly Figoli.
8) (C.C.) 3|pub. 40199 En.19-v.en.22.

Se emplaza al señor Gabriel Gerardo Greco Cavalero a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 1006|87 de fecha 22 octubre 1987 en la cual se le declara cesante.
8) (C.C.) 3|pub. 40211 En.19-v.en.22.

Se emplaza al señor Rino Alvaro Carrasco Peña a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia Material y Tracción a notificarse que por RD. 1042|87 de fecha del 28 octubre 1987 por la cual se le declara cesante.
8) (C.C.) 3|pub. 40212 En.19-v.en.22.

Amplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 39.67.18 habilitado en Molinos de Raffo 71 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) 720.00 3|pub. 646 En.19-v.en.22.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 51.08.36 habilitado en Pedro D. Murillo 6367 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 646 Ene.19.-v.ene.22.

U.T.E.

La Comisión de Destituídos de U.T.E. ley 15.783 intima al señor Jorge William Romano da Silva, titular del expediente 9801c167|1361 para que en un plazo de cinco días preesnte nota aclaratoria de su anterior de fecha 30 de mayo de 1985 y ofrecimiento de prueba. (Decreto reglamentario ley 15.783). — Montevideo, 14 de enero de 1988. — Departamento de Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 40246 En.19-v.en.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza al funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Sr. Roosevelt Herrera, Auxiliar Servicios Generales, para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 7.819 y los decretos del 15.10.28 y del 20.5.69 así como el artículo 24 de la Ley 14.416. — Secretaría General.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40260 Ene.19-v.ene.21.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 16 de diciembre de 1987, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Laguna de Estabilización de la Red de alcantarillado de Sarandí del Yí, ubicada en la Novena Sección Judicial del departamento de Durazno, propiedad de Sucesión de Cleto Marcelino Mujica y Sra. padrón No. 2001 (rural) y que de acuerdo con el Plano del Ingeniero Agrimensor Ana María Moralles tiene un área de 14 Hás. 3620 metros cuadrados. Expte. número 202679|87.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley No. 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40150 Ene.14.-v.ene.25

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 16 de diciembre de 1987, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación varias fracciones de terreno necesarias para el embalse proyectado en el Arroyo Descarnado que abastecerá la localidad de San Jacinto, empadronadas con los Nos. 2137 (P), 2138 (total) 2142 (P), 11537 (P), 11538 (total), 11539 (total), 11540 (P), 12803 (P) 12805 (P), 12806 (total), 14984 (total), 14985 (total), 14986 (P), 15328 (total), 18071 (total), 20280 (total), 23153 (P), 38003 (P) 54942 (total), 54943 (total) y 54944 (total) propiedad de los señores Berta González (ocupante), Ma. de los Angeles Sánchez, Suc. Pierino C. Volpatto, Suc. Cayetano González, Julio A. Pereira, Suc. Amalia Cartaya, Quinto Garbero, Suc. Osvaldo Mazini, Suc. Antonia B. de Fierro, César E. Morales, Suc. Juan M. Perdomo, Adela Cavalero (ocupante) Juan P. Bantancor (ocupante), Julio A. Pereira, Jesús A. Morales Gregorio Saravia, Pablo A. Rodríguez, Julio C. Mazini, César E. Morales, Andrés D. Bonilla y Basilio S. Morales respectivamente; que de acuerdo con el Plano No. 29462, Parcelario del Ing. Agrim. Ariel Dellepiane, Expte No. 199.826|87.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 20 de marzo de 1912 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tengan derechos reales y personales sobre los bienes. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1987.
9) (Cta Cte.) 8|pub. 40151 Ene.14-v.ene.23.

10—Incapacidades

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: TORRES, LUZ MARINA "Presunta Incapaz" (Ficha B. 136|87) se hace saber al público que por auto No. 2797 de fecha 29|9|87 se declaró en estado de incapacidad a Luz Marina Torres, designándose curadora de la misma a Hortensia Meneses. — Publicación Gratuita R. 20|4|55 ley 13.209. — Durazno, noviembre 13 de 1987. — Esc. Susana Bello Grassi. Actuaria.
10) (R 20|4|55) 10|pub 4001F Ene.9-v.ene.21.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARTA ELENA CHAVES ZENI (Ficha V N o 155|87) quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece las declaraciones de Virginia D'Isabella de Loinaz y Alberto Luciano Campelo Roldán. Se habilitó la Feria — Montevideo. 30 de diciembre de 1987 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria
11) N$ 2 000.00 10|pub. 79 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó PEDRO JUAN FORNE BALLETTO (Ficha V. 1|88), quien optando por el título de Despachante de Aduanas ofrece la información de Ruben Azar y Antonio Quilez para la información de Vida y Costumbres. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de enero de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 693 Ene.19-v.feb.1º.

12 – Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 2026

Adquisición: Cubiertas y cámaras para elevadores.

Apertura: 3 de marzo de 1988, hora: 10:00.
Valor de los recaudos N$ 5.000,00.

En caso de frustase el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11:00.

Los pliegos de Condiciones respectivos podrán ser consultados en la Sección Licitaciones (Rambla 25 de Agosto de 1825 No. 160, 3er. Piso Of. 3.10), de 7:00 a 14:00 horas, y para su adquisición se deberá abonar previamente la cantidad estipulada en el Departamento de Tesorería (Planta Baja) de 7:00 a 14:00 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40261 Ene.19-v.ene.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 93/11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para el suministro de 40 acondicionadores de línea, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración de Edificios —Minas 1434 piso 8º—.

Las propuestas se abrirán el día 3 de marzo de 1988 a las 15:00 en primer llamado y a la hora 15:30 en segundo llamado.

Para el caso en que en la fecha y hora indicadas las oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se realizará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 40214 Ene.19-v.ene.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 93|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la instalación del sistema de aire acondicionado en a suscursal Trinidad, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración de Edificios al precio de N$ 1.000,00, en Minas 1434, Piso 8º.

Las propuestas se abrirán el día 25 de febrero de 1988 a las 15:00 horas en primer llamado y a las 15:30 en segundo llamado. Para el caso en que en la fecha y hora indicadas las oficinas del banco no funcionarán, la apertura se realizará el próximo día hábil siguiente en las mismas condiciones.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40180 Ene.18-v.ene.20.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 315|88 para la venta del buque ROU "Presidente Oribe" de la Armada Nacional. Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, todos los días hábiles. El valor de los pliegos es de N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de marzo de 1988 a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Buques Auxiliares de la Armada en 25 de Mayo 450 esquina Misiones, donde los oferentes podrán formular consultas en el horario de 8:00 a 12:00 horas todos los días hábiles.

12) (Cta. Cte.) 20|pub. 46070 Dic.24-v.ene.25.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública No. 314|88 para la adquisición de Víveres Frescos y Secos destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, todos los días hábiles. El valor de los Pliegos es de N$ 1.500,00 (nuevos pesos mil quinientos).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10|II|1988 a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle Fluvial, hangar "A" puerta No. 15, primer piso, Area puerto de Montevideo.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40055 Ene.11-v.ene.20.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación pública N.o 152|987
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la enajenación de una aeronave Gates Lear Jet modelo 35A y un paquete de puestos en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos general y particular de condiciones los que podrán ser retirados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura del primer llamado se efectuará el día 3 de marzo de 1988 a la hora 10 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea sito en Av. Pedro de Mendoza 5553.

En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.15 en el local establecido para el primer llamado. — Montevideo, 29 de diciembre de 1987.

12) (C.C.) 10|pub. 40075 En.12-v.en.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
División Proyectos Banco Mundial del MTOP
Licitación Pública Nacional Nº 5/88

Abierta a la participación de empresas del exterior.

Obra a financiarse parcialmente con préstamo del Banco Mundial, en gestión.

Denominación de la obra: Ampliación Puerto Punta del Este.

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del Banco Mundial; Suiza y Taiwan, China.

La obra comprende la demolición de un sector del muelle oficial y la construcción de dos marinas de 150 m. de largo cada una aproximadamente, así como una zona de transición entre el muelle oficial recientemente construido y dichas marinas. A su vez, se realizarán las instalaciones necesarias para el suministro de energía eléctrica, teléfono y agua.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el Nº 1, contendrá la documentación para la precalificación; y el Nº 2, la propuesta que, por el proyecto elaborado por la Dirección Nacional de Hidrografía, se efectuará sobre la base de un precio total.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de marzo de 1988 a la hora 10, en la Sala de Reuniones de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, piso 2.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 11, cualquiera sea el número de proponentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El Pliego y la documentación correspondiente pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, piso 2 y adquiridos previo pago en la Tesorería de dicha Dirección en la cantidad de N$ 80.000,00 (nuevos pesos ochenta mil).

12) (C.C.) 8|pub. 40213 Ene.19-v.ene.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Licitación Pública No. 89|87
Línea Montevideo - Bella Unión

Se comunica a las empresas interesadas en la citada licitación que el acto de apertura de ofertas ha sido prorrogado hasta el 24 de febrero de 1988 en las mismas condiciones de lugar y hora.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40259 Ene.19-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4/88

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras: Rámbla Baltasar Brum, Edison y Sud América. Tramo: calle San Carlos - calle Julio Herrera y Obes.

El precio del Pliego de Especificaciones Particulares y Anexos se ha fijado en la suma de N$ 95.000,00.

Dichos recaudos podrán ser examinados en la citada Dirección Nacional, ubicada en la Avda. Uruguay Nº 1120 Piso 5º, Montevideo, y adquiridos previo pago de su importe en la Tesorería de dicha dependencia.

La apertura se efectuará el día 29 de febrero de 1988 a las 10 horas en primer llamado, en la Sala de Actos del M.T.O.P., Rincón 561 Piso 9.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a la hora 10 y 30.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

12) (C.C.) 8|pub. 40208 Ene.19-v.ene.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIVISION PROYECTOS BID DEL MTOP
Licitación Pública Internacional N.o 85-87

Obra a financiarse parcialmente con el Préstamo N.o 241|IC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Denominación de la obra:
Ruta 11 desde Cañada La Pedrera a Ruta 86.

La Administración ha agrupado en la obra designada "Ruta 11 desde Cañada La Pedrera a Ruta 86" las obras correspondientes a 2 (dos) items. Estos son:

Item I - Ruta 11, tramo: Cañada La Pedrera a Empalme con Ruta 33 entre las progresivas 1km525,77 y 14km049,27.

Item II - Ruta 11, tramo: Ruta 33 a Ruta 86 entre las Progresivas 0km200 y 14km250,00.

Las empresas constructoras concurrentes a esta licitación podrán presentar propuestas por cada Item separadamente o por los dos Items en forma conjunta.

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el N.o 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre N.o 2 la propuesta que por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en la resolución del Poder Ejecutivo N.o 343|87 de 1|7|87 con la que se aprobó el Préstamo antes indicado.

La apertura de las ofertas se realizará a la hora 10 del día 29 de febrero de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Rincón 561 piso 9.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 10.30 del día 29 de febrero de 1988 en cuyo caso será válido el acto cualesquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad Av. Uruguay 1120, Montevideo y adquiridos previo pago en la tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil).

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40146 Ene.15-v.ene.26.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIVISION PROYECTOS BID DEL MTOP
Licitación Pública Internacional N.o 2|88

Obra a financiarse parcialmente con el Préstamo N.o 241|IC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Denominación de la obra:
Ruta 54 Tramo Empalme Ruta 1 Juan Lacaze entre progresivas 1Km447.56 (intersección Ruta 1) y 5Km325

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B I D

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el N o 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre N.o 2 la propuesta que por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en la Resolución del Poder Ejecutivo N o 343|87 de 1|7|87 con la que se aprobó el Préstamo antes indicado.

La apertura de las ofertas se realizará a la hora 10 del día 29 de febrero de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 piso 9.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 10 30 del día 29 de febrero de 1988 en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Av. Uruguay 1120, Montevideo y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección, de la suma de N$ 25.000 (nuevos pesos veinticinco mil).
12) (C.C.) 10|pub. 40138 En.13-v.en.26.

Licitación Pública Internacional Nº 37/87

Obra a financiarse parcialmente con el Préstamo N.o 241|IC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo
Denominación de la obra:
Ruta 30 Tramo Empalme con Ramal por T. Gomensoro - Artigas y Ramal de Ruta 30 por T. Gomensoro.
La Administración ha agrupado en la obra designada "Ruta 30 tramo Empalme con Ramal por Tomás Gomensoro - Artigas y Ramal de Ruta 30 por Tomás Gomensoro" las obras correspondiente a 5 ítem.
Estos son:
Item I - 1) Ensanche de plataforma, recargo de base granular y tratamiento bituminoso y de imprimación reforzada en.
—Ramal de Ruta 30 tramo: Empalme con Ruta 30 a Empalme con Ruta 3 por Tomás Gomensoro y Ruta 30, tramo: Empalme con Ramal de Ruta 30 a. Acceso Oeste del Puente sobre Arroyo Yucutujá Mini
2) Obra nueva en: Ramal de Ruta 30: Puente y Accesos sobre arroyo Zanja Honda.
Item II.- Ruta 30. Puentes y Accesos sobre los arroyos Yucutujá (1er. y 2.o cauce) y Yucutujá Mini.
Item III - Ruta 30 entre las progresivas 2Km390,15 y 38Km391,71.
Item IV - Ruta 30 entre las progresivas 0Km000 y 16Km000.
Item V - Ruta 30 entre las progresivas 105Km400 y 125Km400 (Pasaje Superior sobre Vía Férrea al Oeste de Artigas).
Las empresas constructoras concurrentes a esta licitación podrán presentar propuestas por cada Item separadamente o por los cinco Item en forma conjunta.
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B I D.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el N.o 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre N.o 2 la propuesta que por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 343| 87 de 1|7|87 con la que se aprobó el Préstamo antes indicado.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 10 del día 29 de febrero de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 piso 9.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 10.30 del día 29 de febrero de 1988 en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Av. Uruguay 1120, Montevideo y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 130.000 (nuevos pesos ciento treinta mil).
12) (C.C.) 10|pub 40140 En.13-v.en.26.

Licitación Pública Internacional N.o 31|87

Obra a financiarse parcialmente con el Préstamo N o 241|IC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo
Denominación de la obra:
Ruta 9 Tramo Empalme Ruta 8 - Empalme Ruta 99 entre progresivas 3km896,49 y 25km 851,24
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B I D.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el N o 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre N o 2 la propuesta que por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en la Resolución del Poder Ejecutivo N o 343| 87 de 1|7|87 con la que se aprobó el Préstamo antes indicado.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 10 del día 29 de febrero de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 10.30 del día 29 de febrero de 1988 en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Av. Uruguay 1120, Montevideo y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil).
12) (C.C.) 10|pub 40141 En.13-v.en.26.

Licitación Pública Internacional Nº 3/88

Obra a financiarse parcialmente con el Préstamo Nº 246?|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Denominación de la obra:
Ruta 2 Tramo Cardona - J.E. Rodó entre progresivas 185Km000 - 205Km000 y 207Km000 - 210Km000.
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el N.o 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre N.o 2 la propuesta que por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.610 con el que se aprobó el Préstamo antes indicado.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 10 del día 29 de febrero de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 piso 9.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 10.30 del día 29 de febrero de 1988 en cuyo caso será válido el acto cualesquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Av. Uruguay 1120, Montevideo y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil).
12) (C.C.) 10|pub. 40139 En.13-v.en.26.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION PUBLICA Nro. 1855
Primer Llamado

Para el suministro de: "5.00 toneladas de ácido sulfúrico".
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, al precio de nuevos pesos 1.200.00.
Recepción y apertura el día 9.2.88 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes (9 y 30'), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000 00 — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40170 Ene.18.-v.ene.20.

Licitación Restringida No. 2848
Primer Llamado

Para la: "Adquisición o arrendamiento de un conjunto de programas (offware) para el desarrollo interactivo con equipo I.B.M.".
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, al precio de nuevos pesos 1.200.00.
Recepción y apertura el día 10.2.88 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30'), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000 00 — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40171 Ene.18.-v.ene.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONVOCATORIA A ACREEDORES DEL CENTRO ASISTENCIAL QUIRURGICO

Se convoca a los acreedores del C.A.Q. o C.A. a efectuar la denuncia de sus respectivos créditos ante la contadora del Ministerio de Salud Pública Sra. Regina Pardo Martínez en la Oficina 110 del referido Ministerio ubicada en el Piso 1 1|2 de la Avenida 18 de Julio 1892.
El plazo para efectuar la referida denuncia se extenderá del día 2 al 20 de enero de 1988.
Los acreedores deberán concurrir dentro de dicho plazo de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 acompañando los justificativos de sus respectivos créditos.
Montevideo, 31 de diciembre de 1987.
12) (C.C.) 8|pub. 40057 Ene.11-v.ene.20.

14 — Edictos Matrimoniales

Montevideo, Enero 19 de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ENRIQUE OMAR AÑON, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Porto Alegre 2613 y SILVIA ESTELA GURBINDO, 33 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Piribebuy 5113.
NEBER ACUÑA 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1574 y MARIA ISABEL SOBRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3410.

ALBERTO JAVIER ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bécquer 1242 y NOEMI GISELLE VALLADARES, 25 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 5059.

ROBERTO JORGE APARICIO, 43 años, divorciado, policía oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3427 Apto 1 y MARIELA PIÑERO, 25 años soltera, auxiliar contable, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3420.

JUAN ROBERTO ALANIS, 32 años, divorciado, técnico oriental, domiciliado Libertad 2536 y CONSUELO SEGURA, 27 años soltera, docente, oriental, domiciliada Libertad 2356.

SANDRO ESTEBAN PIAGO, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dr. Carlos Ma. de Pena 4795 Apto. 18 y MARIA SANDRA OVIEDO, 20 años soltera, empeada, orienta, domiciliada Cno. Coman 5497.

JULIO GUSTAVO DIVERSO, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Mercedes 1269 Apto. 203 y MARIA JULIA PEREA, 27 años, soltera, psicóloga oriental, domiciliada Mercedes 1269 Apto. 203.

CESAR DANIEL ACUÑA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4467 Apto. 2 y CLAUDIA VIRGINIA VELAZQUEZ, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carlos Pérez Montero 4517.

TEODOSIO AGUILAR 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Berna 2188 Apto. 3 y MARIA JULIA BONETE, 74 años, soltera, brasileña domiciliada Berna 2188 Apto. 3.

ROBERTO AVILA, 29 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Debali 3230 y AIDA LUZ PIQUILLEN, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Debali 3230.

OMAR DI PAULO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1943 y MARIELLA PATRICIA CURBELO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1988.

EDGAR ELBIO ALMEIDA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3334 y STELLA MARIS GALOTTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3334 Apt. 3.

JULIO CESAR AREVALO, 59 años, divorciado, retirado militar, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2768 Apto. 6 y MAFALDA LOPEZ, 46 años. soltera. oriental, domiciliada Cuareim 1073 Apto. 2.

JHONNY ATILIO ADRADE, 22 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Tosti 4606 y NANCY BEATRIZ YAQUES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tosti 4606.

LUIS ESTEBAN DELLA CROCE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1319 Apto. 3 y ANDREA MARIA DIAZ, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Vidal 603 Apto. 3.

JUAN JOSE ABEIJON, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Br. España 2806 Apto. 101 y ANDREA MARIELA PEREIRA, 21 años, soltera, telefonista, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3347.

OFICINA Nº 2

ALFREDO DANIEL BORTOLI 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3848 y BLANCA NATIVIDAD RODRIGUEZ 29 años, divorciada, oriental, domiciliada San Cono 3848.

FABIO EDGARDO BAUDO, 27 años, soltero marino militar, oriental, domiciliado Juan Manuel Blanes 1208 y MARIA CRISTINA OTEGUI, 27 años soltera, técnica agraria, oriental, domiciliada Avenida Italia 2983.

DONATO FERMIN BARRERA, 53 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Vicente Basagoiti 4366 Apto. 3 y MARIA HILDA CAMELO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada V. Basagoiti 4366 Apto. 3.

JORGE DANIEL BONELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3040 Apto. 001 y LILIAN OLGA ZAMOWAYS 32 años, soltera empleada oriental.

HUMBERTO FERNANDO BRAVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 block 6 G Apto. 202 y MARIA del LOURDES PASCUAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3759.

EDUARDO EZCURRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Durán 5937, block B1 Apto. 102 y MARIA ROSA MILAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Rurán 5937 bock B 1 Apto. 102.

JORGE LUIS BOLAÑA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda Italia 2781 bis y MARIA DEL CARMEN de VERA, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 2793 Apto. 5.

OFICINA Nº 3

JUAN BERNARDO CISNEROS 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado República 1642 y BLANCA GLORIA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 1642.

GUSTAVO ALBERTO CHIARELLI 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 2169 y MARIA JOSE de MATTOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3062.

PEDRO TOMAS LEON GUILLERMO COHNHEIM, 39 años divorciado, comerciante, oriental domiciliado Juan María Pérez 2666 Apto. 403 y MYRIAM ROSA FAINBLIT, 32 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Galicia 2103.

JOSE ANTONIO CRESPO, 20 años, soltero empleado, oriental domiciliado Gronardo 3709 y MARA LUJAN TRINDADE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4929.

PEDRO CADENAS, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 17 Mtrs. 4020 (Piedras Blancas) y LIDIA ESTELA VIERA, 62 años, viuda, oriental, domiciliada José Belloni 4636, Apto. 1.

JAVIER JESUS CABRERA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Verdi 4670 y SADRA TAGLIASACCHI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4660, Apto. 110.

JORGE COO, 30 años, soltero, ayudante de ingeniero, oriental, domiciliado Avda. Italia 3632 pasaje B 1987 Apto. 7 y ALBA ALICIA ARAUJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla del Perú 1435 Apto. 1001.

EDUARDO LUIS CABRERA, 21 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4032 y VALERIA ROSARIO MASSITTA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Malinas 5789.

JORGE WALTER CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 3966 y MYRIAM LORELEY MORA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Manuel Durán 5230 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

FELIPE ANDRES FLORES, 36 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Divina Comedia 1615 y MARIA de los ANGELES MARTINEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Divina Comedia 1615.

JOSE LUIS LOPEZ, 27 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Antonio Loinaz 5197 y EVA ELIZABET FLEITAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Loinaz 5197.

PROSPERO ALBERTO LEDESMA 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ceibal 1629 y ELIZABETH CRISTINA de SOUZA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dante 1980 Apto. 103.

NEI GERMAN FERNANDEZ, 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado Pensamiento 2033 (Santa Catalina) y MARTA SANDRA ARMAND UGON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1913 Apto. 5.

WALTER ALCIDES GALEANO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2425 Apto. 4 y ANA OLGA VILLANUEVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2163 Apto. 8.

RAUL GOMEZ, 19 años, empleado, oriental, domiciliado Ovidio Fernández Ríos solar 36 y JUANITA RIAÑO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 6328.

ARIEL ENRIQUE GONZALEZ, 26 años, soltero, periodista, oriental domiciliado Cont. Melo 2588 y ROSA ISABEL MEDERO, 31 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Cont. Melo 2588.

HECTOR MARIA GUTIERREZ, 72 años, divorciado jubilado, orienta, domiciliado Cno. Carrasco 7053 y ALCIRA EVA OLIVERA, 73 años soltera, jubilada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 7053.

CARLOS ALBERTO GERMINO, 57 años, divorciado, empeado, argentino c/i. domiciliado José Martí 3435 Apto. 1004 y ELSA MARIA ALONSO, 50 años, médico, domiciliada Nicaragua 2074.

DANIEL MARCELINO HUIDOBRO, 32 años rrales 3921 y JACQUELINE RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3921.

ALVARO RAUL GUAGLIANONE, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1682 Apto. 1 y ZULMA NAYA PRIARION, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Nancy 4392.

ALVARO ENRIQUE FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cont. Perú 88 y ROSEMARY WALLACE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. China 2425.

WASHINGTON PEDRO LUCAS, 39 años, divorciado, vendedor de plaza, oriental, domiciliado Buxareo 1364 Apto. 003 y MABEL CRISTINA AURELLO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Esther de Cáceres 5586.

RUBEN DARIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1811 Apto. 2 y PATRICIA HELENA REY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1811 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

ROBERTO ESTEBAN GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1331 Apto. 7 y FATIMA CRISTINA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Branedi 6503 H.

JHON HENRY GASCO, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre 1 número 4508 y PATRICIA JACQUELINE PEREZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1971.

CESAR DANIEL GARCIA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4074 y ROCIO ELIZABETH JAVIER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1673.

JUAN CESAR GRIOTTI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 y BIBIANA GUADALUPE MESA, 24 años, soltera, instrumentadora, argentina, domiciliada Gallinal 1546 Apto. 2.

OSCAR JAVIER HERNANDEZ, 24 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Bolivia 2551 (calle 2 Nº 2779 A) y LOURDES LOPEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3494 Apto. 15.

DANIEL GOMEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2507 y CECILIA INES DAGNINO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 3588, Apto. 201.

OFICINA Nº 6

RICARDO GABRIEL MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1586 y ADRIANA FELISATTI, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rambla República Argentina 1205.

FERNANDO MENDOZA, 40 años soltero, veterinario, oriental, domiciliado Cebollatí número 1560 Apto. 501 y GRACIELA NYBIA EBOLE, 36 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2276.

CARLOS ALBERTO MORALES, 38 años divorciado, albañil, oriental, domiciliado Entre Ríos 1189 y NIDIA CARMEN MILLACET, 51 años, viuda oriental, domiciliada Entre Ríos 1189.

ALVARO DANIEL MONTERO 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tres Cruces 270 y GELDA XIGLIA GELMINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5103.

WASHINGTON DANIEL MARZOA, 24 años, soltero oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 420 y GRACIELA COLMAN 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Arocena 2334.

PEDRO ARIEL MUNIST, 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado Carabelas 2976 y MARIA PATRICIA PORRAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 2976 Apto. 3.

HUGO FELIPE MEDINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3076 y ANA CRISTINA REY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 4973 Apto. 1.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 26 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Juan Rosas 4082 y MARY LILIAN SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutiérrez Ruiz 1229 Apto. 106.

OFICINA Nº 7

OSCAR ALBERTO PAROLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1122, Ap. 802 y LILIANA ARGELAGUET, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4842 Apto. 101.

WALTER PORTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4326 Apto. 4 y ZULMA MILDRED MALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4534, Apto. 1.

WASHINGTON RODOLFO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3546 Apto. 4 y MARY ROSA SAMANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Cicerón 6251.

MARIO RICARDO PAGLIERI, 31 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Gral. Flores 2214 Apto. 1 y NARIMA LANGHINRICHS DOS SANTOS, 34 años, soltera, brasileña, domiciliada Gral. Flores 2214 Apto. 1.

PASCUAL PAOLINO, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1747 y MIRTHA MABEL MENENDEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Serrata 3904.

OFICINA Nº 8

WASHINGTON ATILIO RODRIGUEZ, 21 años soltero, empleado, oriental domiciliado Salto 1271 y MARIELLA INES BRUNEREAU DES HOUILLERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1259 Apto. 203.

DESMOND ROBERT ROWAN, 39 años, soltero economista, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4491 y MAGALI ARAUJO 28 años, soltera, psicóloga, brasileña, domiciliada Damiro Costa 4491.

SHENG KWEI-YANG, 36 años, divorciado, empleado, chino domiciliado Ejido 1166 apartamento 1 y ADELA TERESA EIZAGA, 37 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1166 Apto. 1.

ALEJANDRO YAQUINTA, 42 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Andrés Martínez Trueba 1184 y BEATRIZ MARQUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Tomás de Tezanos 1184.

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3581 y ANDREA GALLI, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Obes 910 bis Apto. 132.

ALEJANDRO SARAVIA, 22 años, sotero, jornalero oriental, domiciliado Calle B. Nº 2005 (Malvín Norte) y MARIA del ROSARIO REINA ARIAS 23 años, sotlera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2289.

PEDRO GUILLERMO ROA, 47 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Fco. Solano López 1401 y GLADYS YOLANDA LOPEZ, 48 años, soltera, empeada, oriental domiciliada Fco. Solano López 1401.

SERGIO OMAR RODRIGUEZ, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4576 y MARIELA SERRANA PEREZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Portugal 3305.

GUILLERMO RELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre número 2875 Apto. 103 y GRACIELLA CHIRICO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urtubey 1393.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filiberto Hernández 3464 y MARTA LUCIA SANTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ovidio Fernández Ríos 3998.

GABRIEL ANTONIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rivera 7041 y MERCEDES GRAÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miami 1826.

OFICINA Nº 9

VARTAN SEFERIAN, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3858 y GABRIELA ANA SANDRES, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cale 12 número 205 (Casabó).

LUIS ALBERTO SUM 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. E. T. Garzón 1409 bis y SILVIA GRISEL BENELLI, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3752.

JULIO CESAR SANTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4368 y SYLVIA TERESA BOROBIO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Eugenio T. Garzón 1734.

HEBER MARIA SPINELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2957 y LOURDES YANET MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saint Bois 5006.

OFICINA Nº 10

MARIO EDUARDO VARELA, 23 años, soltero médico, oriental, domiciliado Zapicán 2551 y MATILDE MARIA EGUES 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapicán 2589 bis.

FERMIN VAZ TORRES, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Roisseau 4544 y MARIA IGNACIA MAGUNA, 53 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4544.

AMALIO OLIVERA, 86 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3463 y MARIA CELIA NAVAS, 85 años, viuda, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3463.

JUAN ANTONIO NARBONA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2551 Apto. 2760 E y GABRIELA FANNY CANCLINI, 26 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada San Borjas 2775.

CARLOS ANTENOR VELLOZAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2650 y ADRIANA COSTA, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Acapulco 3825.

OFICINA Nº 12

VALERIO INCHAUSTI, 74 años, viudo, militar (R), oriental domiciliado Las Piedras (Canelones) y AMABILIA MARGARITA GELICICH, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Las Piedras (Canelones).

14) N$ 250,00 3|pub. v.ene.21.

Montevideo, enero 18 de 1988

OFICINA Nº 1

RODOLFO DE ANGELIS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2705 y MARIA del LUJAN FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Avda. Italia 3148 Apto. 402.

FERNANDO WALTER DIAZ, 21 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1434 y CARMEN YANET NUÑEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3180.

FERNANDO de MEDINA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Río de la Plata 1681 y VIRGINIA del ROSARIO RAIMONDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4742.

WALTER HUGO DELGADO, 27 años, soltero, piloto marino mercante, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2888 y GABRIELA CRISTINA SCHILIRO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Irureta Goyena 2888.

WALTER EDUARDO ALBERTI, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 4492 Apto. 906 y SILVIA MONICA HERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahary 1940.

DIEGO HECTOR ARTEAGA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ermenegildo Sabat 4495 Apto. 102 y BEATRIZ JANET FUENTES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5421 bis Apto. 2.

DEWAR DA RIVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 5015 y MARIA MAGDALENA MATTOS PEREIRA, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada José Batlle y Ordóñez 5015.

OFICINA Nº 2

LUIS ROBERTO BURONI, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 2097 y MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1942 Apto. 5.

ALFREDO DICK BARRAGAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4038 y PAULINA MARGARITA MIÑOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 1007 Apto. 2.

EDUARDO ANTONIO ESPOSITO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Suárez 3568 y MARIA JOSE STEWART, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Canelones 2277.

GUSTAVO JAVIER BELLORA, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Talcahuano 3320 Apto. 3 y JIMENA PERERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Talcahuano 3320 Apto. 3.

HEBERT BASSO 59 años, divorciado, podólogo, oriental, domiciliado Fulgencio Montemayor 8076 y MARIA MARGARITA FURSTAUER, 79 años, viuda, austríaca c. 1., domiciliada Fulgencio Montemayor 8076.

GERARDO PABLO ETCHEBARNE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres block C 101 (Belvedere) y LORENA LISSETTE MUTIS, 23 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Guayabo 1614 Apto. 7.

ALVARO JAVIER BENSUSAN, 26 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4283 y CRISTINA MONICA PANFILO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. G. Manzana 278 (Solimar).

MARCOS BEATO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Vera Perdomo 1170 y ALICIA RAQUEL NOGUEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Faramiñán 214.

CHARLES FRANK BREN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 5330 Apto. 3 y JUANA FRANCISCA OLIVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aurelia Ramos de Segarra 4494.

OFICINA Nº 3

JORGE LEON CHALELA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1293 y ROSA MERÉQUIS ROCHA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Nasazzi 1024 Apto. 2.

JORGE LUIS CUEVAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1246 Apto. 10 y AURORA CELIA BANDERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1246 Apto. 10.

OMAR CARLOS CIRIGLIANO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Velazco Lombardini 3649 y SANDRA MALIS, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Dante 2140 Apto. 003.

OFICINA Nº 4

JOSE LUIS LOZANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1738 y YANET PILAR CAMAÑO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aurora 484 Ap. 1.

OFICINA Nº 5

DANIEL HEBER GARRETANO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 6119 y MARIELA IVONNE DELBONO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justino G. de Aréchaga 3266.

FREDDY DANIEL GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1989 y ELIDA ROSANA BARCELLOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1732 Apto. 1.

ROBERTO JORGE GUERRA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 909 y ANDREA GLORIA TABAREZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Acevedo 1009 Apto. 201.

OFICINA Nº 6

SALUSTIANO MOREIRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Costanera 4260 y MARIA ELISA MOYANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Melián Lafinur 2109.

MARCELO RAMON MELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1392 Apto. 203 y LAURA BEATRIZ GUTIERREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1747 Apto. 201.

LUIS ALBERTO MOLINS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 234 Apto. 2 y MARIA del CARMEN PALMEIRO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 234 Apto. 2.

JORGE DANIEL MARROCHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruy Barboza 1286 y SUSANA PATRICIA VELAZCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2235.

FERNANDO DANIEL MORIN, 37 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Dr. Vaz Ferreira 3454 y MARY ANGELICA PALLEIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Vaz Ferreira 3454.

RICHARD JAVIER MARTIN, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bogotá 3232 y MONICA ANDREA MEDIZA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Suecia 1679.

OFICINA Nº 7

RICARDO ARIEL PUCCIARELLI, 24 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Príamo 1835 y MARIA VANESSA PERERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 3039 Apto. 302.

MARIO EMILIO PASTORINO, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2755 Apto. 4 y ALBA RENEE SUAREZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2755 Apto. 4.

DIEGO EDUARDO PUCURULL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morales 1783 y MARIA CLAUDIA HERMANN, años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano Antuña 2990.

ALVARO FERNANDO PAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1673 y NELIDA SUSANA BELICIARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2670.

ROGELIO ANSELMO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Chapes 1171 y CLAUDIA ROSA PACHELI, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Grito de Gloria 1393.

RICARDO PEREZ FARALDO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julio Amadeo Roletti y ADRIANA NILDA CARABALLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocerk 2886 Apto. 7.

OFICINA Nº 8

DANIEL RAMOS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Ramón Jiménez 3834 y ADRIANA MABEL ACOSTA, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Húsares 3519.

WALTER RUBEN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3654 y MARIA ISABEL LAMAS, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal 3759.

OFICINA Nº 9

JOSE MANUEL SALGUEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3512 y SILVANA MARIA CASTILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3815.

MARIO ALBERTO SEGOVIA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mallorca 1451 D Nº 602 y ADRIANA ELSA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Michigan 1699.

LUIS ALBERTO SILVEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Illescas 5205 y MIRTHA CARMEN FERRANDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5205.

LUIS ALBERTO SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2980 pto. 4 y MARIA TRINIDAD MALTEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2980 Apto. 4.

ALFREDO ANTONIO SILVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabapí 2009 y FABIANA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Romero 660.

ESNELDO WILES SOSA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2381 bis Apto. 2 y EMA PAULA SANCHEZ, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2381 bis Apto. 2.

RUBEN RAFAEL SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayambé 3521 y MARIA SHIRLEY VERGARA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2077.

OFICINA Nº 10

JUAN CARLOS VALDIVIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1431 bis y ALICIA MANNICCI, 26 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1431 bis.

MARIO FRANCISCO NARDINI, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Brenda 5892 Apto. 001 y MARIA CRISTINA ARROSPIDE, 43 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2694 Ap. 101.

JOSE LUIS NUÑEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1786 Ap. 4 y NANCY BEATRIZ FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1786 Apto. 4.

ADOLFO PLACIDO NEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1732 y ROZANA MARIA NOBLE 19 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1732.

RUDY ADAN NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 Nº 3354 (Cno. Maldonado Km. 15) y MERCEDES MARIA MARROIG, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3077

14) N$ 250.00 3|pub. Ene.18-v.ene.20.

16—Prescripciones

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Ignacio Ramón Aguirregaray c| SUCESORES de JOSE IGNACIO AGUIRREGARAY "Prescripción treintañal" (Ficha A 223|87) se hace saber que ane este Juzgado se presentó Ignacio Ramón Aguirregaray Barreneche promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con construcción y mejoras que le acceden empadronado con el N.o 872 parte del solar N.o 4 de la manzana N.o 100 de la planta urbana de la ciudad de Artigas 1.a sección judicial de Dpto de Artigas y que según plano que se acompaña del agrimensor Enrique Fajardo inscripto en la entonces Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Artigas el 6|4|933 en el que está señalado con el N.o 2 tiene una superficie de mts. 1.395 8750 cms. en forma de rectángulo que se deslinda así: Noroeste una recta de mts. 32.50 cms. con Enrique Rodríguez Tifientes Tomás; al Suroeste una recta de mts. 42,95 cms. con calle Gral. Garibaldi, Sureste una recta mts. 32,95 cms. con calle Florencio Sánchez y al Noreste una recta de mts. 42,95 cms. con más terrenos de José Ignacio Aguirregaray.

Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en autos especialmente a los sucesores a cualquier título de José Ignacio Aguirregaray por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de incomparecencia. Se deja constancia que se le habilitó la Feria Judicial Mayor. Para Constancia siento la presente en Artigas a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500.00 30|pub. 440 En.13-v.feb.25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos caratulados: CRUZADO UDINI, DOMINGO NESTOR y otros. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o A|762|87) se cita y emplaza por el término de noventa días a Federico Rodríguez Cruzado, sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 220 de la Manzana Catastral N.o 38 de la ciudad de Maldonado primera sección judicial del Depto. de Maldonado el que según plano del agrimensor Jorge Rodríguez Mata inscripto con el N.o 5251 el 20 de junio de 1985 en la Dirección Gral. de Catastro Nacional, Montevideo, posee un área de 893 mc. 3162 cc., y se deslinda así: al Norte en 21 m. 72 de frente a calle Arturo Santana; al Oeste en 40 m. 82 con padrón número 221; al Este lindando con padrón número 10.863 en 41 m. 12; y al Sur en 21 m. 89 con padrón N.o 1332 para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diciembre 17 de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 124 En.7-v.feb.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: ALBA MAGELA y OLGA CRISTINA BRITOS ZABOLOTNOFF "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 870 año 1987) se hace saber que ante esta sede se han presentado Alba Magela y Olga Cristina Britos Zabolotnoff iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el inmueble urbano padrón número 4307 manzana N.o 344 de la ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial de Soriano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores de Hortencia Epifania o Epifania Hortencia Amaral a que comparezcan a estar a derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a dichos efectos. — Mercedes, 11 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 12.000.00 30|pub. 445 En.13-v.feb.25.

17 — Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Víctor Andrés Maffioli Gasdía solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Sensaciones" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1988. — Enrique Fierro. Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 608 En.19-v.feb.1

José Roberto Villalba solicita la inscripción de la obra titulada "Los dictados del silencio" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 609 En.19-v.feb.1

CLARA RODRIGUEZ VANOLI solicita la inscripción de la obra titulada "Tornasoles" (álbum de canciones) de la cual se declaró autora. — Montevideo, 14 de enero de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 626 En.19-v.feb.1

Nildo Olivera solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Manon" del cual se declaró autor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 435 En.13-v.en.26.

William Stebniki Tabora y Arturo Crespi San Martín solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual de prácticas de química orgánica" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 7 de enero de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 308 En.11-v.en.22.

María M. Vázquez de Petracca y Sergio Peralta solicitan la inscripción de la obra titulada "Como resolver problemas de geometría métrica - geometría plana - segunda parte" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 127 En.7-v.en.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Renvar S. A.", solicita la inscripción de las siguientes obras, de las cuales se declara productor fonográfico:

"Das Norddeutsche".
Symphonie Orchester: "Marchas Sinfónicas".
Cuarteto Continental: "Disco de Oro".
The London Symphony Orchestra con The Royal Choral Society: "Rock Symphonies".
Varios: "Más Mix que nunca".
Los Mirlos: "El milagro verde".
Varios: "Italian Magic".
Katunga: "Los éxitos de oro de Katunga Versiones 1988".
Elianna: "Llévame al amor".
Varios: "Europarade"

Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.400.00 10|pub. 307 Ene.11-v.ene.22.

José Enrique Rossi solicita la inscripción de la obra titulada Juegos de Bola de la cual se declaró autor. — Montevideo, 8 de enero de 1988. — Prof Enrique Fierro Director General.

17) N$ 600.00 10|pub. 411 En.12-v en.25.

OLGA TERESITA ZITTO MAGLIA DE CIRIGLIANO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Primeros pasos", de la cual se declaró autora — Montevideo, 29 de diciembre de 1987. — Prof. Enrique Fierro. Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 583 Ene.18.-v.ene.29.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "Rectificación de Partida". (Ficha F 1052|87). se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Janina Laura Bardavid Blicher. Acta Nº 1488 del 22|6|71 de la 24ª Sección Judicial de Montevideo. en el sentido de que donde dice Jianina Laura Bardain Blicher debe decir: JANINA LAURA BARDAVID BLICHER por así corresponder — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. También por auto número 14.861 de fecha 18|12|87. el Sr. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. autorizó la habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 30 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria

19) N$ 4.500.00 15|pub. 37488 Ene.11.-v.ene.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: CARMEN CATALINA ELIZECHI "Rectificación de partida" (Ficha letra B N.o 140|1987 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Catalina Elizechi de la siguiente manera: En donde dice Elizechi debe decir ELIZECHE por ser lo correcto y lo que corresponde y que el apellido materno es ROMERO debiendo anotarse en la partida referida la legitimación que sus padres realizaron en el momento de su matrimonio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos. 7 de diciembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

19) N$ 4.500.00 15|pub. 199 En.8-v.en.28.

20 – Remates

MONTEVIDEO

ERNESTO SUAREZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Av. Daniel Fernández Crespo 1508 piso 3.o 29|1|88 hora 13.

Base: 1.731,14 unidades reajustables equiv. a N$ 3:206.700 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Ernesto Suárez (Mat. 585 RUC 080015280010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble padrón N.o 2.263 ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, Balneario Neptunia solar N.o 7 manzana 207 con un área de 790 mts. 13 dmts. con frente al Este a Av. Los Pinos s|n entre calle Aiazati y Ruta Interbalnearia.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 71 Serie 700 N.o 11.519 a nombre de Francisco Javier Alfonso Echeverría y Ruth Corina Caballero Rizzo.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto. B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852.36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él, tomando a su cargo hasta la suma de 1 660.95 U R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1 000 de préstamo.

6 o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo que asciende a 1 200.75 U R., desde el día del remate hasta la fecha de escrituración

7 o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo. 7 de enero de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40148 En.14-v.en.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Salto. - Uruguay 499 . 22|1|88 - Hora 10 . Base: 3 721 19 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 6:892.999.—. con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay. el martillero Ricardo Urroz (Mat. 3278 · RUC 160059910011). venderá en remate público. al mejor postor y en las condiciones indicadas. unidad de propiedad horizontal número 010, padrón individual Nº 18.033|010, área 59 m. 46 dm., que forma parte del edificio sito en la Tercera Sección Judicial de Salto, ciudad del mismo nombre, con frente a la Av. Magallanes Nº 3161 y también de frente a la calle Oficial 2 por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 30691 a nombre de Julio César Torres Andrade y Silvia Daicy Sampallo Silva.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852,36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él, tomando a su cargo hasta la suma de 3.671,49 U.R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota nuevos pesos 5.846,13 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo, que asciende a 2.181,29 U.R., desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Salto. Montevideo, 4 de enero de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40012 Ene.18.-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Maldonado - Arturo Santana 735.

22|1|88 - Hora 18

Base 6.488,90 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 12:019.790, con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Apolinario Cabrera (Mat. 1498 - R.U.C. 100025210013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, padrón individual Nº 2613|002, área 66 mts 35 cms., que forma parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad del mismo nombre, con frente al S.E. a la calle Vecinal s|n.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 10.919 a nombre de Roberto Spagnuolo López y Mirna Ethel Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos de honorarios de escrituras. certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852,36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él, tomando a su cargo hasta la suma de 6 417,31 U.R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 o o cuota N$ 7.067,54 por cada N$ 1.000 de préstamo

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas. serán de cargo del comprador los intereses del saldo del préstamo. que ascienden a 3.893,59 U.R. desde el día del remate hasta la fecha de escrituración

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Maldonado. Montevideo. 4 de enero de 1988. —La Gerencia General

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40013 Ene.18-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 27|1|88 - Hora 13 y 30 - BASE: 1.320.77. Unidades Reajustables Equiv. a N$ 2:446.549.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gustavo Luján (Mat. número 2404 - R.U.C. 211376670019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No. 1105, del Bloque "E", "Parque Posadas" empadronada con el No. 80.283|1105|E, área: 68 m., construida en terreno sito en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la Av. Luis A. de Herrera entre la Av. Millán y Francisco Bicudo.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 383 No. 4021 a nombre de Haroutiun Tabakian Demarkarian y Magdalena Iribernagaray.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, y el 17 o|o de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precivo, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852.36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podra financiar el precio ofrecido por él, tomando a su cargo hasta la suma de 1.257.23 U.R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o. cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo, que asciende a 847,37 U.R., desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de enero de 1988. — La Gerencia General.

20) (C: C.) 5|pub. 40132 Ene.18.-v.ene.22.

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 29|1|88 . Hora 17.30. BASE: 3.231.01. Unidades Reajustables Equiv. a N$ 5:985.000.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Jorge Franchini (Mat. No. 4262 . R.U.C. 211868080010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No. 102, Bloque "B". ubicada en 1er. piso, padrón No. 86.734|B|102, con un área de 74 mts. 37 dmts. que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Luis A. de Herrera No. 2818 esq. Emilio Rafia 3017.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 No. 27.380 a nombre de Rony Jorge Eduardo o Rony Jorge Almeida López.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852.36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él, tomando a su cargo hasta la suma de 3.201,46 - U.R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 o|o. cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los in-

tereses del saldo de préstamo, que asciende a 2.047,93 U.R., desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de enero de 1988. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 40130 Ene.19-v.ene.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay Fernández Crespo 1508 piso 3.o 29 enero 1988 hora 15.

Base: 58.648.42 unidades reajustables equiv. a N$ 108:638.000.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Alvaro Rodríguez (Mat. 4252 RUC 211864230018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal: Unidad 001 padrón 14 950|001 Unidad 002 padrón 14.950|002 Unidad 201 padrón 14.950|201 Unidad 202 padrón 14 950|202 Unidad 14 950|401 Unidad 402, padrón 14.950|402, unidad 701 padrón 14 950|701. Unidad 801 padrón 14 950|801 Unidad 802 padrón 14 950|802 cada una de ellas con una superficie de 49 mts. 6 dmts. Unidad 203 padrón 14.950|203 Unidad 803 padrón 14 950|803 Unidad 903 padrón 14.950|903 cada una de ellas con una superficie de 35 mts 11 dmts. Total de unidades: 13 unidades

Las referidas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal padrón matriz 14 950 sito en la 1.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Arismendi 1418|20

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 número 49 017 a nombre de Taim S.A

2.o) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción

3.o) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block con todas las mejoras y construcciones que les correspondan.

4.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión de rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852.36. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

6.o) Según información recabada en el Registro Gral. de Arrendamientos al 30|12|87 no existen contratos de arrendamientos registrados y de la información proporcionada por el Registro Gral. de Inhibiciones Sección Promesas se encuentran prometidas en venta al día 30|12|87 las siguientes unidades: Unidad 001 002. 201 y 401 a Abraham Leinweber y Ana Kobrin: Unidad 202 a Enrique Masoller González Patiño: Unidad 20 a Miguel Cherro y Betis Berti Unidad 801 a Artigas Leite y M Amalia Muñoz: Unidad 803 a Carlos y Miguel Martinatto: Unidad 903 a Margarita Messones. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art 37 ley 14 261)

7 o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo. 4 de enero de 1988 — La Gerencia General

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40039 Ene 11-v ene 21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Trinidad, Luis A. de Herrera 562 22|1|88 hora 10.

Base: 551.84 unidades reajustables equiv. a N$ 934 400 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Luis Ferrizo (Mat 918 RUC 080002920011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas el inmueble sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Flores ciudad de Trinidad empadronado con el N.o 2685 superficie 288 m 1 339 cm con 13 m. 66 cm de frente al N a la Avenida Brasil N o 15 y 16 m 39 cm. al E frente a calle José Ferrer por ser esquina.

1 o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 10 919 a nombre de José Antonio Pérez Mesa y su esposa Gladys o Gladis Margot Ruiz Sosa.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1987 es de nuevos pesos 1.693,22. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del pago o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él tomando a su cargo hasta la suma de 506,03 U.R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior a 80 o|o de la cifra mencionada Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000. de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo que asciende a 333.64 U R desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Trinidad. — Montevideo. 31 de diciembre de 1987. — La Gerencia General

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40040 Ene.11-v.ene.21.

PASCUAL JOSE DI SANTI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Sucursal Florida, Independencia 552 29 enero 1988 hora 10.

Base: 850.81 unidades reajustables equiv. a N$ 1:576.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Pascual José Di Santi (Mat. 3091 RUC 070031560017) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 3.a sección judicial del departamento de Florida, Pueblo La Cruz, padrón 281 con un área de 800 mts. según título con frente al Noroeste a calle E y al Suroeste a calle I por ser esquina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 71 Serie 400 número 13225 a nombre de Julio Washington Vitello Rodríguez y Elsa Achiverriaga.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852 36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él tomando a su cargo hasta la suma 797 02 U R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o de la cifra mencionada Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5,8ñ4613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo que asciende a 508 34 U.R. desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Florida. — Montevideo, 11 de enero de 1988. — La Gerencia General.

29) (C. C.) 5|pub. 40161 Ene.18.-v.ene.22.

JUAN O. MAUAD
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay. Fernández Crespo 1508 piso 3.o 29|1|88 hora 13.30.

Base: 1.943 unidades reajustables equiv. a N$ 3:598.665.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Juan O. Mauad (Mat. 150 RUC 211385220012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas: A) Unidad de propiedad horizontal N.o 001 padrón individual N.o 34.193|001 que se ubica en planta baja y consta de un área de 60 m.c. y B) Las cuotas avas partes indivisas propiedad del ejecutado del garage SS 101 padrón N.o 34.193|SS101 ubicado en plantas: subsuelo y baja que forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 19a. sección judicial de Montevideo padrón N.o 34.193 con frente al S.E. a la Avda. Centenario N.o 2835 y de frente a la calle Tuyutí sin ser esquina, área del terreno: 340 m.c. 82 dm.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 número 32.235 a nombre de Fernández Hnos Ltda.

2.o) La unidad se vende en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3.o) El remate se efectuará en un solo acto, por la unidad y las cuotas avas partes de la unidad garage mencionada con todas las mejoras y construcciones que le corresponden.

4.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1 852 36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

6.o) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos no existe contrato de arrendamiento registrado y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas. se encuentra prometida en venta: la unidad 001 a María Gladys Bassino Pacheco desconociéndose si la promitente compradora se encuentra al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 ley 14 261).

7.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo. 12 de enero de 1988. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 40162 Ene.18.-v.ene.22.

NELSON R. LANZA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o 29|1|88 hora 17.

Base: 6.083 05 unidades reajustables equiv. a N$ 11:268 000

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Nelson R. Lanza (Mat. 2456 RUC 070006040013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidades de propiedad horizontal números 402 y 601 ubicadas en el 4.o y 6 o piso con un área de 49 mt. 16 dmt. la primera y 36 mts. 14 dms la segunda padrones números 5053|402 y 5053|601 respectivamente que forman parte del edificio sito en la 1 a sección judicial de Montevideo con frente al Oeste a la calle Andes entre Cerro Largo y Paysandú.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 121 números 35.668 y 35.671 a nombre de Arquimur Sociedad Colectiva.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado, dejándose constancia de que por la unidad 402 existe promesa a favor de Eduardo Bo y Alicia Foti

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1 852 36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de enero de 1988. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 40160 Ene.18.-v.ene.22.

RUBY ACOSTA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o 28 enero 1988 hora 17.
Base: 5.199.31 unidades reajustables equiv. a N$ 9:631 000 con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Ruby Acosta (Mat. 3700 RUC 100080270014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 302 empadronada individualmente con el N.o 908|302 que se ubica en 3er. piso con un área de 54 mc. 84 dm y forma parte del edificio sito en la 1.a sección judicial de Montevideo padrón matriz N o 908 con frente a la Avda. 18 de Julio 1480 entre Vázquez y Javier Barrios Amorín.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 número 19.323 a nombre de Alberto Miguel José Noguera Salsas y María Irene Echevarría Leunda.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852.36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él tomando a su cargo hasta la suma de 5 099.74 U.R.: la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 o|o coeficiente 7.06754 por cada N$ 1.000 de préstamo.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo que asciende a 3.431.51 U.R. desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de enero de 1988. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 40165 Ene.18.-v.ene.22.

MICHEL MAUAD
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o 28 enero 1988 hora 16.30.
Base: 5.684.64 unidades reajustables equiv. a N$ 10:530.000. con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Michel Mauad (Mat. 3950 RUC 211385220012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 1312 empadronada individualmente con el N.o 61 477|1312-D con un área de 63 m. 51 dm, la cual se ubica en el 13 piso Bloque D del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto sito en la 10a. sección judicial de Montevideo padrón matriz N o 61.477 con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco 4680.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Número 29.149 a nombre de José Luis Salmanton Rodríguez.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852.36. El saldo del préstamo se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él tomando a su cargo hasta la suma de 5.654.78 U.R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota coeficiente 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo que asciende a 4.524.68. U.R. desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de enero de 1988. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 40163 Ene.18.-v.ene.22.

MIGUEL ISAAC MANUEL
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o 28 enero 1988 hora 16.
Base: 844.33 unidades reajustables equiv. a N$ 1:564.000 con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Miguel Isaac Manuel (Mat. 2105 RUC 100075790013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 304 empadronada individualmente con el N.o 51.170|004 que se ubica en planta baja con un área de 29 m. 80 dm. y forma parte del edificio sito en la 11a. sección judicial de Montevideo padrón matriz N.o 51.170 con frente a la calle Eduardo Pondal 935 bis entre 3 de Febrero y Camino Ariel.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 16.621 a nombre de Walter Correa Tiscornia y Sonia Iris Pintos Sánchez.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1 852 36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él tomando a su cargo hasta la suma de 796 92 U.R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota nuevos pesos 5.84613 por cada N$ 1 000 de préstamo.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo que asciende a 415 49 U.R. desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7.o) Se hace saber que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Humberto Jesús Pou Sansibiero y Blanca Rosa María Pessolano Sorin.
8.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 8 de enero de 1988 — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 40164 Ene.18.-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o 29 enero de 1988 hora 14.45.
Base: 4.5[illegible] unidades reajustables equiv. a N$ 8:317.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero José Umpiérrez (Mat. 4038 RUC 211507570012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 307 Bloque C padrón N.o 61.477|307|C; área: 49 mts. 82 dmts. que forma parte del conjunto habitacional Parque Malvín Alto sito en la 10a. sección judicial de Montevideo con frente a las calles Hipólito Irigoyen y Cno Carrasco 4680.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica Clase 76 Serie 145 N.o 28.868 a nombre de Gloria Zully Moreno Fontes.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852.36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él tomando a su cargo hasta la suma de 4.569.89 U R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota nuevos pesos 5 84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo que asciende a 4.091.94 U.R. desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de enero de 1988. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 40168 Ene.18.-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o 29 enero de 1988 hora 12.45.
Base: 1.142.32 unidades reajustables equiv. a N$ 2:116.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488 RUC 110009390018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble padrón N.o 96 (antes padrón N o 6.703 en mayor área) sito en la 7.a sección judicial de Canelones paraje Salinas con un área de 600 mts. con 15 mts. de frente a calle Nutria entre Av. Julieta y Arazá.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 número 8554 a nombre de Nelson Armengol Goycoechea Jorge.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1 852 36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él tomando a su cargo hasta la suma de 1 060.65 U R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 por ciento de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo que ascien-

de a 437,05 U.R. desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de enero de 1988. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 40167 Ene.18.-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o 29 enero de 1988 hora 14.

Base: 848,64 unidades reajustables equiv. a N$ 1:572.0000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Alfredo Viña (Mat. 3612 RUC 080054890010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 002 empadronada individualmente con el N.o 2691|002 padrón matriz 2691 con un área de 34 mt. 28 dm. sito en la 3.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Washington 233 entre Pérez Castellanos y Maciel distando el punto medio del frente 27 mt. 945 mm. de la esq. con Pérez Castellanos.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 N.o 6378 a nombre de Nelly Burgues Aguirre.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto: B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos. honorarios de escrituras. certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1 852.36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5.o) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él tomando a su cargo hasta la suma de 811.71 U.R. la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o|o cuota 5.84613 por cada N$ 1 000 de préstamo.

6 o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo que asciende a 508 93 U.R. desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7 o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo. 11 de enero de 1988. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 40166 Ene.18.-v.ene.22.

COLONIA

CARLOS ABDALA SOUTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Encargada de Primera Instancia de Rosario en autos: Vialardi Silvestro c| VIALARDI RICARDO "Cobro de pesos" (Fa 626|80) se hace saber que el 4 de febrero de 1988 hora 10 en la puerta del Juzgado el rematador Carlos Abdala Souto (Mat. 4234) asistido del Alguacil procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos 26.710 (2|3 tasación del siguiente bien Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en Catorce Sección Judicial del departamento de Colonia calle N.o 10 s|n. Fraccionamiento des (Juan Lacaze) padrón 1981 área 1 300 m (frente 20 m.).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Comisión e IVA el rematador a ambas partes y además el comprador tiene a su cargo el impuesto municipal gastos y honorarios de escritura y demás que la ley pone a su cargo. 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la sede de la ejecución 4) Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Rosario. 30 diciembre 1987. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
20) N$ 2.750.00 5|pub. 491 En.14-v.en.20.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se hace saber que en autos: UMPIERREZ UMPIERREZ, MARCELINA "Segunda Copia de Escritura" (Ficha 402|87), se presentó Marcelina Umpiérrez Uumpiérrez solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios que el 27 de agosto de 1984 autorizó la Escribana Teresita Landechea, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el No. 1308 al folio 1390, libro 818 y por la cual Ruben Darío, Miguel Angel y Luis Alberto Duarte González le cedieron los derechos hereditarios en la sucesión de Cecilia González Novo.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
21) N$ 4.000.00 10|pub. 546 Ene.18.v.ene.29.

---

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

LECAR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 30|6|87.
Inscripción: Nro. 500, Fo. 1804, Lo. 2 de Contratos.
Cedente: ANAHI HELENA BAVOSI DOLOZ SELEK.
Cesionaria: Angela Irene Pérez Mauri.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 488 Ene.15-v.ene.28.

KILOMETRO CERO LTDA.

Contrato: 8|10|1986.
Inscripción: No. 1315 al Fo. 4986 v. del Lo. número 2.
Socios: ADRIANA MABEL FORNASARI BAUM y DORA ESTHER BAUM GONZALEZ.
Objeto: Taller mecánico de chapa y pintura.
Domicilio: Itapebí 2076.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Adriana Fornasari.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 489 Ene.15-v.ene.28.

MECCOMP S.R.L.

Contrato: 28|12|87.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1619, folio 6148 v., libro 3
Socios: NESTOR EDUARDO MANITO BARCELONA; DANIEL ASURABARRENA PORTELLA y GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ TOMAS.
Objeto: Servicio de computación.
Capital: N$ 210.000. partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogable.
Administración: dos socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 695 En.19-v.feb.1º

RIVEDIEU HNOS. LTDA.

Objeto: 11 mayo 1987.
Socios: CARLOS MARIA RIVEDIEU LANDO y GASTON MARIA RIVEDIEU LANDO.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N o 524 folio 1963 libro 2 de Contratos.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 605 En.19-v.feb.1.

PORTO PEREIRA S.R.L.

Contrato: 2|12|87.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1628, folio 6136 v., libro 1 el 21 siguiente.
Socios: OSVALDO EMERSON PEREIRA VALLEBONA y FEDERICO PORTO CRAVEA.
Objeto: Tapicería, fabricación, comercialización.
Capital: N$ 200 000 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 694 En.19-v.feb.1º

APPRATTO Y ABUD LTDA.

Contrato: 30|12|87.
Inscripción: Nº 13, folio 51 v., libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 178.000.
Administración: conjunta de ambos socios.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: GUSTAVO ABUD GONZALEZ y JUAN CARLOS APPRATTO FAOTTO.
Objeto: Importar, exportar, industrializar, comercializar todo tipo de mercadería en el ramo automotriz y anexo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 696 En.19-v.feb.1º

AGRO — SALTO S.R.L.

Contrato: 30|9|87.
Inscripción: 11|11|87, Nº 58, folios 249|253, libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO VARGAS; GONZALO PEDRO ALZAGA y OTTO RAFAEL VICENTE CABRAL.
Objeto: Explotación e industrialización de madera. intermediación y comercialización de bienes.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 180,000.
Administración: indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 692 En.19-v.feb.1º

SPRINT S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 15 de agosto de 1987.
Inscripción: Nº 1814, folio 6641 v., libro 2 de Contratos.
Cedentes. PEDRO TOMAS WEISZ GELBER y VERA ELBERT KAPLAN de WEISZ ceden la totalidad de sus cuotas.
Cesionario: Miguel Angel Ruiz Rotondaro.
Modificación: Administración indistinta, socios: Daniel Gerardo Ruiz Casanova y Miguel Angel Ruiz Rotondaro.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 681 En.19-v.feb.1º

NIPPO DENIM INTRODUCING S.R.L.

Contrato: 9|12|87.
Inscripción: Nº 1632, folio 62.010,
Socios: JORGE ENRIQUEZ FIGOLI; NORMA LUY BURGELL; MARTHA SIRVYS UPERBAN y M. LUCIA CIBILS BRAGA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de prendas de vestir y accesorios en general.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Jorge Enriquez Figoli.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 652 En.19-v.feb.1º

VERA BARROS LTDA.

Contrato: 30|12|87.
Inscripción: Nº 13, folio 51 v., libro 3 Contratos.
Socios: PEDRO VERA FLEITAS y MARIA ISABEL BARROS BLAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación comercial ramo supermercado, kiosko, panadería, venta, mercaderías.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 653 En.19-v.feb.1º

CICERO S.R.L.

Contrato: 20 de noviembre de 1987.
Socios: GLORIA AURELIA COSTA ESCUDEIRO y LIZZI AURIA REDONDO COSTA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Impresiones en general.
Capital: N$ 188.000 partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: Gloria Aurelia Costa Escudeiro.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 1750, F.o 6406 v. L.o 2 el 30 de noviembre de 1987.
22) N$ 6 000 00 10|pub. 632 En.19-v.feb.1º

POLICENTRO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato privado del 20 diciembre 1987.
Inscripción: el 28 diciembre 1987 con el número 1630 al F.o 6192 v. del L.o 3 de Contratos.
Cedente: DEBORAH BERCOVICI 100 cuotas de N$ 10 000 c|u.
Cesionario: Pablo Bercovici 100 cuotas de N$ 10.000 c|u
22) N$ 3.600.00 10|pub. 596 En.19-v.feb.1º

MALI LTDA.

Contrato: 1|12|87.
Registro N.o 1845 F.o 6756 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: LEON GOLTZER TEPER; REGINA MAURICIO MICHAAN BAROUKH.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Objeto: Venta por mayor de artículos de tienda.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 637 En.19-v.feb.1.

SUCESORES DE LUIS PALEO LTDA.

Contrato: 28 diciembre 1987.
Inscripción: N.o 1715 F.o 6451 vto. L.o número 1 de Contratos
Socios: DELIA ALONSO ORSETTI; MARTA PALEO ALONSO y MABEL PALEO ALONSO.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Capital: N$ 800 000.
Plazo: 2 años prorrogable cada dos años.
Objeto: Transporte de combustibles y transporte de cargas en general y afines por cuenta propia o de terceros, importación o exportación, representaciones, consignaciones y distribución.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 6.000 00 10|pub. 631 En.19-v.feb.1.

COSTANERA LTDA.

Contrato: 14 octubre 1987.
Inscripción: N.o 1515 F.o 57640 del libro 3 15 diciembre 1987.
Socios: ROBERTO LAMAISON NAPOLI; EDUARDO LAMAISON MENA; ROBERTO LAMAISON MENA; EDUARDO GALEANO MACHADO; ABAYUBA GALEANO RODRIGUEZ; MARIA PIA GALEANO RODRIGUEZ; MARIA DEL CARMEN GALEANO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Roberto Lamaison Napoli, Eduardo Yamandú Galeano Machado indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estación de servicio, importación, representación.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 597 En.19-v.feb.1.

MACHART S.R.L.

Contrato: 4|1|1988.
Inscripción: Nº 26, folio 98 v., libro 1 Contratos.
Socios: EDGARDO ARIEL ARTIGAS RODRIGUEZ y ADYS IVONNE MACHADO MENDEZ.
Objeto: Comercialización de productos alimenticios.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200 000.00.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 703 En.19-v.feb.1º

RYNAR, LTDA.

Contrato: 21|9|87.
Inscripción: 1411 F.o 5285 v. L.o 3 Contratos.
Cedentes: ISAAC MAZAL BEMAOR; LILIAN ABADI PINTO
Cesionarios: Laura Mazal Abadi; Bernardo Mermelstein Genis.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 636 En 19-v feb 1.

JOSE LUIS LIMITADA

Cesión cuotas: 8 diciembre 1987.
Inscripción: Nº 1730. libro 1.
Cedente: HEBE MARTA MARTINEZ TROITIÑO.
Cesionario: María Sara Luque Benzano.
Administración: José Luis Parrilla.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 663 En.19-v.feb.1º

IMPRESORA DE CINTAS LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 21 diciembre 1987.
Inscripción: N.o 1700 F.o 6396 v. L.o 1.
Modificaciones: Capital: N$ 15.000 en 30 cuotas de N$ 500 c|u. correspondiendo a Emiddio Elia y Emilio Elia 15 cuotas a c|u.
Cesión: Emiddio Elia Scola a Roberto Ruiz 5 cuotas y a Rodolfo Puig 10 cuotas y Emilio Elia a Roberto Ruiz 5 cuotas.
Plazo: 2 años a partir del 21 diciembre de 1987 prorrogable igual período.
Administración: Roberto Ruiz Insua conjuntamente con Emilio Elia Infantino o con Rodolfo Puig Carbajal
22) N$ 6.000.00 10|pub. 647 En.19-v.feb.1

BATUQUE S.R.L.

Contrato: 3 de diciembre de 1987.
Registro: Nº 1784, folio 6530, libro 2.
Socios: MARIA DOLORES ARROSPIDE IGLESIAS y JOSE CARLOS SANZ POUSO.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, comercialización de toda clase de mercaderías, bienes, servicios, arrendamientos y negocios inmobiliarios.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 36433 Dic.29-v.ene.21.

ALDEVI SRL

Contrato: 23|12|87.
Inscripción: Nº 1711, Fo. 6435 v., Lo. 1 Contratos 1987
Socios: JOSE MARIA ALOIA ZUBERTI y GUSTAVO NICOLAS D'ELIAS KNUTH.
Objeto: Servicios de seguridad y vigilancia.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 200.000.00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 572 Ene.18.v.ene.29.

MARAN LTDA.

Contrato: 13|11|87.
Inscripción: Nº 1461, Fo. 5494 v., Lo. No. 1.
Socios: MARIO DANTE POSE HERNANDEZ y RICARDO ANTONIO DETTA GALVAN.
Objeto: Electrodomésticos y artículos de comercio e industria.
Capital: N$ 204.000.00.
Administración: Los dos conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22 N$ 3.600.00 10|pub. 574 Ene.18.-v.ene.29.

ORDIERA LIMITADA

Contrato: 1º de noviembre de 1987.
Inscripción Nº 1769, Fo. 6443 v., libro 2.
Socios: CARLOS ALBERTO ORDIERA GARCIA, SONIA LETICIA FALCON DUARTE y JAVIER GUSTAVO CARRICA ACQUARONE.
Objeto: despachantes de aduana.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Carlos Alberto Ordiera y Sonia Leticia Falcón.
22. N$ 3.600.00 10|pub. 575 Ene.18.-v.ene.29.

PROYECCION PUBLICITARIA SRL

Contrato: 10|12|87.
Socios: RODOLFO PIAY UMPIERREZ; VERONICA y PABLO PIAY ANDRADE.
Objeto: Publicidad.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Rodolfo Piay Umpiérrez.
Capital: N$ 180.000.00.
Registro: Nº 1680, Fo. 6331 vto.; Lo. 1.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 585 Ene.18.-v.ene.29.

SANTA CECILIA DEL YI SRL

Contrato: 1º Enero 1988.
Registro: No. 11 Fo. 44 v. Lo. 3.
Socios: HECTOR CORALLO NAZARI y SONIA CORALLO de FERBER.
Capital: N$ 7.000.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Explotación ganadera y agropecuaria en cualquiera de sus aspectos.
Administración: Héctor Corallo y Sonia Corallo conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 576 Ene.18.-v.ene.29.

FUNDICION DE HIERRO LAS PALMAS LTDA.

Contrato: 23 diciembre 1987.
Registro: Nº 1631 Fo. 6197 v. Lo. 3.
Socios: AMERICO MENDEZ SCHILDE, NORMA IRIS DEL PUERTO DEL PUERTO y PEDRO EDGARDO MENDEZ del PUERTO.
Objeto: Fundición de metales, fabricación de repuestos, comercialización y anexos. Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Importar, exportar en cualquier ramo que gire la sociedad. Industria de la Computación y Cibernética y/o Robótica.
Capital: N$ 600.000.00.
Aportes: Américo Méndez Schilde: N$ 400.000 y los otros dos N$ 100.000 cada uno.
Plazo: 30 años, salvo pre aviso de 3 meses a partir de los 2 años.
Administración: Américo Méndez Shilde.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 577 Ene.18.-v.ene.29.

ARRENDAMOTOR LTDA.

Contrato: 11|12|87.
Inscripción: Nº 1658 al Fo. 6242.
Objeto: Industrialización, comercialización y servicios de computación.
Socios: GRACIELA VENTURA, DINORAH COHEN, MARIEL SPALTER.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 310.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 578 Ene.18.-v.ene.29.

RENTATRUCK LTDA.

Contrato: 7|12|87.
Inscripción: No. 1657 al Fo. 6242.
Objeto: Industrialización, comercialización y alquiler de equipos mecánicos.
Socios: MOIRA COHEN, MOISES COHEN y BERTA BETTER.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 579 Ene.18.-v.ene.29.

SEAR'S LTDA.

Denominación: Sear's Ltda.
Contrato: 18 de diciembre de 1987.
Registro: No. 1669, Folio 6288, Libro 1.
Socios: MARIO WALTER FERNANDEZ SALSAMENDI, MARIA CARMEN FERREIRO CURRAS.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Capital: N$ 300.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año, prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 580 Ene.18.-v.ene.29.

LATE LTDA.

Contrato: 1º|12|87.
Inscripción: No. 1529, a Fo. 5808, Lo. No. 3.
Objeto: Venta de quesos, dulces y artículos de granja.
Domicilio: Michigan 1538.
Socios: SILKA NELLY LARRAZA ABELANDO y ALBO DELMAR TECHERA ANDRIETTI.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Conjunta ambos socios.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 589 Ene.18.-v.ene.29.

REMATES ROSSI S. R. L.

Contrato: Setiembre 22 de 1983.
Inscripción: No. 825 al Fo. 3037 v. del libro uno.
Socios: NESTOR ROSSI DURAN y NESTOR ROSSI CRIVOCAPICH.
Objeto principal: Remates, tasaciones, corretajes.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Néstor Rossi Durán.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 582 Ene.18.-v.ene.29.

LUMATEX LTDA

Objeto: Elaboración textil en todas sus etapas y anexos
Contrato: 18|12|1987.
Socios: LUIS MAZZIERI BALEANI y WILMA ALVAREZ RODRIGUEZ.
Plazo: 10 años prorrogables por dos años automáticamente
Capital: N$ 500.000 ciento veinticinco cuotas de N$ 2.000 c|u
Administración: Luis Mazzieri.
Inscripción: R P y G de Comercio 23|12|1987 N.o 1636 F.o 6170 v. L.o 1 Contratos
22) N$ 4.800,00 10|pub. 332 Ene.15-v.ene.26.

ALMERIA SRL
CESION DE CUOTAS

Contrato: 14|12|87.
Registro: Nº 3 Fo. 12 v Lo. 3.
ALFREDO JULIO VENDITTO, SUSANA MARIA SANTALUCCI y ALDO PABLO PITTINI FAVRETTO ceden la totalidad de sus cuotas sociales a Beatriz María Tisnes Núñez e Hilda Del Mar Núñez.
Administrador: Beatriz María Tisnés Núñez.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 586 Ene.18.-v.ene.29.

ABC LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 30|6|87.
Cedentes: MESROP HANDALIAN y KOHARIG YEMYEMIAN.
Cesionario: Hoosep o Hovsep Handalian.
Registro: No 1693; Fo 6173; Lo 2.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 477 Ene.20-v.feb.29.

PRINCIPAL FLET LTDA.

Contrato: 1º|12|87.
Inscripción: No. 1526, folio 5798 v., libro 3.
Socios: SARA MUSSIO, ENRIQUE MUSSIO RAQUEL FERNANDEZ y ALBERTO MUSSIO.
Administración: Sara Enrique y Alberto Mussio indistintamente actuando dos cualesquiera conjuntamente.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 536 Ene.15-v.ene.28.

CARNIC S.R.L.

Contrato: 4|XI|80.
Inscripción: Nº 1415, folio 5342 v., Libro Nº 3|1986.
Socios: Juan RUBEN CAÑELLAS - NOVELL, RICARDO SIMAK VAZQUEZ, JOSE RUBEN CAÑELLAS CACERES.
Capital: N$ 102.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Carnicería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 32419 Ene.18.-v.ene.29.

PULSAR S.R.L.

Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable períodos iguales.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: conjunta todos los socios.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1550, folio 5885, Lº 3.
Objeto: principalmente prestación de servicios, importaciones, etc.
Socios: LUIS ALBERTO DELLA MEA FUIDIO, ENRIQUE EDUARDO OUTEDA SUAREZ, JOSE PEDRO PODESTA GOMEZ y CLAUDIO CESAR PRAVIA SILVERA.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 281 Ene.15-v.ene.28.

SERVICE BIMOTO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento del 1º de diciembre de 1987, los matrimonios: GABRIEL MEGA GIUDICE: ROXINA DI TOMMASO: ISIDORO ROZENBLUM y NOEMI FLPERN.
Cedieron a Héctor Darío Verde Alvarez, Daniel Eduardo Sosa Pastorín e Ivonne Nahir Verde Borges la totalidad del capital de dicha sociedad.
Por el mismo documento se modificó el artículo 13 del contrato, que quedó redactado así:
"El uso de la razón social y representación legal de la sociedad, corresponderá a don Héctor Darío Verde Alvarez, conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios, actuando por sí o por apoderados.
Registro Nº 1832 folio 6700 v., Libro 2 de Contratos.
22 N$ 7.200.00 10|pub. 37154 Ene.18.-v.ene.29.

CRITEX LTDA.

Contrato: 8|12|87.
Inscripción: No. 1577, folio 5951, libro 1.
Socios: MARIA LUACES, MARIA DIAZ, LAURA KENES, JORGE GUTIERREZ, JOSE TASSINO y CARLOS CRISTINO.
Administración: Jorge Gutiérrez, José Tassino y Carlos Cristino indistintamente actuando dos cualesquiera conjuntamente.
Capital: N$ 600.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 537 Ene.15-v.ene.28.

CAMPBELL FERRER CONSTRUCCIONES S. R. L.
MODIFICACION

Fecha: 6 de agosto de 1987.
Inscripción: Nº 921. folio 3502, libro Nº 3 de Contratos.
Cambia denominación y razón social por "Malcolm Camphell Construcciones S.R.L.".
22) N$ 2.400,00 10pub. 35697 Ene.18-v.ene.29.

BERMAN Y ROMERO SRL

Contrato: 1|1|1988.
Inscripción: Nº 1569 Fo. 5920 v. Lo. 1 de Contratos, el 9|12|87.
Capital: N$ 178.000.00.
Socios: CARLOS BERMAN ABENT, 50 o|o y FABIO DANIEL ROMERO LEMES 50 o|o.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, instalación y comercialización de carteles, afiches, dibujos, etc., trabajos de dibujo, pintura y decoración.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Carlos Berman Abent.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 548 Ene.18.-v.ene.29.

SOUTHOUSE LTDA.

Contrato: 5 de noviembre de 1987.
Inscripción: No. 1443 Fo. 5429 v. del Lo. 1 de Contratos.
Socios: CESAR MANUEL ORREGO LARROSA y JOSE MANUEL VIÑAS SERRANO.
Capital: N$ 180.000.00.
Objeto: Prestación de servicios, intermediación, asesoramiento, consultas, compraventa, fabricación, elaboración, armado, consignación, distribución, importación, exportación, y comercialización de bienes y mercaderías nacionales o extranjeras, representaciones y afines.
Administración: José Manuel Viñas Serrano.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 5 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 547 Ene.18.-v.ene.29.

DISTRIBUIDORA O.P. LTDA.

Contrato: 28 de noviembre de 1987.
Socios: MARIA ELENA GUFFANTI VERGA, ERWIN OMAR PENEDO GUFFANTI y NELSON ANSELMO PENEDO GUFFANTI.
Objeto: Fabricación y distribución de artículos para el hogar, importación y exportación.
Capital: N$ 1.500.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: en Montevideo.
22) 3.000.00 10|pub. 544 Ene.18.-v.ene.29.

CARNICERIA ROA SRL

CESION DE CUOTAS

Fecha: 30|7|87.
Cedentes: ARCANGEL PASTORE FIORE y CARLOS CENDAN TORIÑO.
Cesionarios: Luis de Barbieri y Liliana Ciuffreda.
Registro: Nº 1681, Fo. 6334 vto.; Lo. 1.
22 N$ 2.4000.00 10|pub. 584 Ene.18.-v.ene.29.

NONNI LIMITADA

Contrato: 1º|11|87.
Inscripción: No. 1858, Fo. 6812 v., Lo. No. 2.
Socios: AMERICO ARIEL PERDOMO GIL, IVONNE RAMONA PERDOMO GIL.
Capital: N$ 200.000.00 (Américo Perdomo 90 por ciento, Ivonne Perdomo 10 o|o).
Objeto: Fabricación, distribución y venta de helados por mayor y menor. Distribuidor de productos lácteos en general.
Administración: Américo Ariel Perdomo Gil.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años (prorrogable).
22) N$ 4.800,00 10|pub. 538 Ene.15-v.ene.28.

TALLER DE INICIACION Y EDUCACION MUSICAL INFANTIL S. R. L.

Contrato: 18|11|87.
Inscripción: No. 1671 Fo. 6299, Lo. 1.
Socias: ALICIA NORMA PEREIRA LARREA MARTA ELINOR SALOM MARTINEZ y LAURA GABRIELA MONESTIER SORIA.
Administración: Marta Elinor Salom.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Iniciación y educación musical infantil.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 521 Ene.15-v.ene.28.

RINCON S. R. L.

Socios: PEDRO ALBERTO CARRIQUIRY DE LILLA, ROBERTO BARRIOLA PUIG, HUGO RAUL ARBELBIDE SALABERRY.
Domicilio: Asunción 1482, Montevideo.
Objeto: Compra, venta, exportación, importación de semillas en general y de maquinarias y agroquímicos.
Plazo: 2 años, con prórrogas iguales.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Dirección y Administración: Cualquier socio.
Contrato: 14 octubre 1987, inscripto con número 1370, folio 5137 Libro 3 el 4|11|87.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 37525 Ene.18.-v.ene.29.

CA.BI SRL

Contrato: 18 de diciembre de 1987.
Registro: No. 1679, folio 6328 vuelta, libro 1.
Socios: ALBERTO SILVERA FERNANDEZ y NANCY ELIZABETH MENDEZ PEREZ.
Capital: N$ 180.000, partes iguales.
Objeto: explotación del comercio en general en todos los ramos y en especial: bazar, farmacia, perfumería, cosmética, decoración, bisutería; afines y accesorios. comercialización o industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 559 En.15-v.en.28.

VASAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 2|5|87.
Inscripción: No. 872, folio 3280 v., libro 1.
Cedente: JUAN SALDUMBIDE.
Cesionarios: Marcel Honigsberg y Oscar Varela.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 535 Ene.15-v.ene.28.

ALEJANDRO ENRIQUE LTDA.

Ins. Nº 1729, Fo. 6505 v. Lo. 1.
Socios: ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO y MARIA DELMA RODRIGUEZ DA CUÑA.
Objeto: Reparación de electrodomésticos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 483 Ene.18.-v.ene.29.

ROIF IMPORT SRL
CESION DE CUOTA

Contrato: 2 de diciembre de 1987.
Inscripción: Nº 1600, folio 6036 v., Libro número 1 de Contratos.
Cesionario: José Roif Kusner.
Cedente: MALCA LERMAN NEDNER.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 112 Ene.13-v.ene.26.

LA ESPIGA LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 18|10|87. Inscripción: N.o 1324 F.o 4974 L.o 3.
Cedente: LUCIA GARCIA OTERO AROCENA.
Cesionario: María Inés García Otero Arocena (la cuota parte correspondiente a la cedente).
22) N$ 3.600,00 10|pub. 334 Ene.13-v.ene.26.

PORTO LTDA.

Contrato: 30|11|1987.
Registro: N.o 1608 F.o 6108 L.o 3.
Socios: CARLOS PORTO VELOSO y WALTER ALFREDO VIDAL ROSEMIGLIA.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Objeto: Comercialización e industrialización en todas sus formas en especial todo lo relativo a materiales de empaque.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 37407 Ene.8-v.ene.22.

RESTAURADOS LTDA.

Contrato: 31|12|84.
Inscripción: N.o 30 al F.o 122 del L.o 3 de Contratos el 31|1|85.
Socios: GUSTAVO JOSE PEREZ ALVAREZ y MARIA ANGELICA DE LA PEÑA HAEDO.
Objeto: Vender, comprar, restaurar y fabricar cualquier tipo de mercadería y servicios; explotar todas las ramas de operaciones comerciales e industriales en especial en el ramo de carpintería y restauración.
Capital: N$ 50.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Constituyente 1830, Montevideo.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 418 Ene.13-v.ene.26.

ADIONE S.R.L.

Cesión de cuota social 21|3|87.
Cedentes: GUSTAVO DUPONT y CARLOS FERELLO.
Cesionaria: Norma Ortúzar.
Insc.: N o 1662 F.o 6258 L.o 1 el 23|12|87.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 392 Ene.13-v.ene.26.

MATUTE S.R.L.

Contrato: 30|11|87.
Inscripción: Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 1789 al Fo. 6546 v., Lo. 2 Contratos el 6|12|87.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Socios: MARTHA ELENA CORA y MARIA HERMINIA ESTAVILLO.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Martha Elena Cora.
Objeto: Actos de comercio e industria en general de todo tipo de bienes y prestaciones sin distribución, producción, elaboración, fabricación, adquisición y|o enajenacion, distribución, exportación, tanto por mayor o menor de artículos y|o bienes de bazar, menage, barraca, electricidad, sanitaria, plomería, ferretería, pintura papelería, golosinas, cigarrillos, juguetes: exportar, importar, materias primas, productos semi o totalmente elaborados, representaciones, consignaciones, distribuciones.
Capital: N$ 180 000.00.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 37393 Ene.11-v.ene.22.

ROLANDO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 1|11|1985.
Inscripción: Nº 1597 Fº 6067v del Lº 3.
Cedente: ANA LUISA RUSSI DIEGO.
Cesionaria: Ana María Gutiérrez Tuya.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 37507 Ene.11.-v.ene.22.

ARZOL CONSTRUCCIONES S.R.L.
Fecha: 25|11|87.
Inscripción: R.P.C. N.o 1834 F.o 6709 v. L.o 2.
Integrantes: JORGE AZEVEDO ROVIRA y OCTACILIO AZEVEDO ROVIRA.
Objeto: Empresa constructora, arq. de interiores, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Octacilio Azevedo Rovira.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 423 Ene.12-v.ene.26.

Regularización de sociedad por modificación de contrato de LIREZ LTDA.
Antecedentes: I) Integrantes de sociedad de hecho: GRACIELA PIAZZOLI y CARLOS PEREZ.
II) Los mismos son promitentes compradores del establecimiento comercial sito en L. A. de Herrera 3153. Fecha 30 noviembre 1982 N.o 52 F.o 213 L.o 1.
III) Los mismos socios de Lirez Ltda. Fecha: 5 agosto 1987 N.o 788 F.o 2848 v. L.o 1.
Modificación de contrato social LIREZ LTDA.
Fecha: 4|12|86. Inscripto: Nº 945, folio 3591 vuelto, Libro 3.
Socios: Los mismos.
Objeto: El mismo.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
Aportes: Derechos de promitentes compradores, relacionados.
La sociedad de hecho se regularizará como Limitada retrotrayendo los efectos a la constitución de Lirez Ltda.
22) N$ 10.800,00 10|pub. 37437 Ene.13-v.ene.26.

MINIPACK LTDA.
CESION CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 18 diciembre 1987.
Inscripción: N.o 1623 F.o 6165 v. L.o 3.
Cedentes: JORGE GARMENDIA y CRISTINA SCHRODER.
Cesionaria: Lucía Garmendia.
Administración: Alfredo Fuchsberger o Lucía Garmendia.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 425 En.13-v.en.26.

DRAVA AUTOMOVILES S.R.L.
Lugar y fecha: Florida 10|11|1987.
Registro: N.o 126 F.o 495 L.o 12.
Socios: WALTER HECTOR RODRIGUEZ; EDISON DARWIN ALVAREZ; MARIA TERESA RUBIO.
Objeto: Automotores, ciclomotores, accesorios, repuestos, importaciones.
Administración: Walter Héctor Rodríguez y Edison Darwin Alvarez.
Capital: N$ 210.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Florida.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 464 En.13-v.en.26.

GEVIEL LTDA.
Contrato: 2|1|81.
Registro: N.o 217 folio 800 libro N.o 2.
Socios: ANTONIO AGRESTA VIVONE y MARIA CRISTINA SOSA CASTRO.
Capital: N$ 40 000 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Metalúrgica en general, herrería de obra y afines, fabricación de carrocerías de automotores, tienda kiosco y afines, almacén y bar, fabricación de artículos de cuero, ropa de vestir y de trabajo.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 472 En.13-v.en.26

BRATUR S.R.L.
Lugar y fecha: Florida 16|11|1987.
Socios: MARIO BRACCO CHUMINO; MARIA ELIDA MORENO BLANCHET y OLGA ESTHER BRACCO MORENO.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Mendoza, 5.a sección judicial de Florida.
Objeto: Transporte de pasajeros y carga.
Administración: Mario Bracco.
Registro: N.o 116 F.o 457 L.o 12.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 462 En.13-v.en.26.

MASSIL S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 20|XI|87.
Registro: N.o 1630 F.o 6143 L.o 1.
Otorgantes: ELSA ELIZABETH MORENO y RICHARD ISMAEL PERNAS MORENO.
Modificación: Administración únicamente Richard Ismael Pernas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 426 En.13-v.en.26.

CLIMEP S.R.L.
Contrato: 15|12|87.
Inscripción: Reg. Público de Comercio número 1693. F.o 6371 v. L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS GRILLE MOTTA y FERNANDO ARLEO PEREZ.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 180.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Consultorios médicos y certificaciones; practicantes a domicilio; exámenes clínicos y paraclínicos médicos; enfermería, fisiatría, podología, cosmetología; radio inmuno-ensayos; metodología y dosificación de radio isótopos; oxígeno-terapia; ambulancias; residencias para ancianos; importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Domicilio: 19 de Abril 1208, Montevideo.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 416 Ene.13-v.ene.26.

JOSE HUMBERTO ELORGA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 9 noviembre 1987.
Registro: N.o 120 F.o 474 L.o 12.
Cedente: WALTER MARTINEZ.
Cesionarios: José Eduardo Elorga y Ricardo Alberto Curuchet.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 465 En.13-v.en.26.

VAL S.R.L.
Contrato: 6 octubre 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 1718; F.o 6462 v. L.o 1 Contratos el 30 diciembre 1987.
Socios: JORGE VALLARINO DURANTE y STELLA CHIOSSI COSTA.
Capital: N$ 200.000.
Objeto: Producción artística en televisión, cine, video, radiotelefonía y prensa; y comercio en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 455 En.13-v.en.26.

SIPE S.R.L. (ex Rayma Ltda.)
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 22 diciembre 1987.
Inscripción: N.o 1732 F.o 6513 v. L.o 1.
Cedentes: MARCELO FERRADA; LILA GARRAMON; GRACIOSA PIERI y ANGEL VALDES.
Cesionarios: José Valdés y Silvia Long.
Modificación: Sipe S.R.L. (ex Rayma Ltda.).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 430 En.13-v.en.26.

BETINOS S.R.L.
Contrato: 30 de noviembre de 1987.
Inscripción: N.o 1539 F.o 5845 L.o 3.
Socios: BENITO MENDEZ SUEIRO; LAURENTINO GONZALEZ COSTAL y CLEMENTINO ALVEZ GUEDES.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable períodos iguales.
Administración: Conjunta todos los socios.
Capital: N$ 210.000 en partes iguales.
Objeto: Café y bar, cafetería, restaurante, salón de té y anexos principalmente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 429 En.13-v.en.26.

ASPER S.R.L.
Contrato: 5|11|87.
Inscripción: 1440 F.o 5293 v. L.o 3.
Socios: NEBIO NELSON GALIPOLO AGUILAR; RUBEN WASHINGTON MARTINEZ MUIÑOS.
Objeto: Comercialización e industrialización en todas sus formas, construcción y subsidiarios, importación, exportación y representaciones.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 428 En.13-v.en.26.

TODO CARNE S.R.L.
Fecha: 20|11|1987.
Registro: N.o 122 F.o 480 L.o 12.
Socios: SILVANA MARIA BRITO; RAMON GERARDO ANGELERO; CESAR FEDERICO MORELLA.
Objeto: Productos cárnicos.
Administración: Carlos María Goldaraza.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Florida.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 463 En.13-v.en.26.

IMPRESORA AURELIA S.R.L.
Contrato: 8|12|87.
Registro: N.o 1584 F.o 5982 v. L.o 1.
Socios: OSCAR SCHUBERT BOUVIER BAZ, ANTONIO NACIMIENTO GONZALEZ BERMUDEZ; WALTER FERNANDO LUCIA MONDUTEY; NESTOR HUGO CURBELO BANEGA; JOSE NICOLAS FORMENTO RISSO.
Objeto: Imprenta, papelería, editorial y librería. Importación y exportación bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 500.000.
Administración: 3 socios cualesquiera.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 417 Ene.13-v.ene.26.

ALIMENTOS INTEGRALES S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 23 de febrero de 1987.
Inscripción: N.o 1156 al F.o 43220 del L.o N.o 1.
Cedentes: EDUARDO ANTONIO LANZON SABELLA y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ PIÑEIRO.
Cesionarios: Hortensia Socorro Lacazeta Moraes y Alicia Vega Lacazeta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 333 Ene.13-v.ene.26.

ADALID LIMITADA
Contrato: 24|11|987.
Inscripción: 18|12|987, Nº 1577 Fº 5992 y Lº 3.
Socios: OSCAR PEDRO RUIZ CEDRES y GUSTAVO GERARDO GOECKLER GARCIA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Tareas de estudio contable, importación, exportación, transacciones inmobiliarias, etc.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Oscar Pedro Ruiz Cedrés.
Plazo: 1 años, prórroga automática por igual período.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 482 En.13-v.en.26.

POLO R.L. LIMITADA
Contrato: 14 de diciembre de 1987.
Inscripción: N.o 1595 F.o 6063 L.o 3.
Socios: ALEGRE SASSON CHEBI y JAIME NATHAN SASSON MILES.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000 aportados por mitades entre los socios.
Objeto: Comercio, concesiones, consignaciones y representaciones. Importaciones exportaciones.
Plazo: 5 años.
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub 332 Ene.13-v.ene.26.

CONTROL LTDA.
Contrato: 1.o de diciembre de 1987.
Inscripción: N.o 1538 folio 5840 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: CARLOS CESAR TOYOS JUSTO y ROBERTO JOSE GARCIA ABRUZZINI.
Capital: N$ 360.000 00 a partes iguales.
Objeto: Compraventa de cueros de cualquier tipo en cualquier estado, manufactura de artículos de cuero y prestación de servicios.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 35998 Ene.13-v.ene.26.

LIBANO LEÑA LTDA.
Contrato: 7 octubre 1987.
Inscripción: N.o 1292 F.o 4851 v., L.o 3.
Socios: MANUEL JORGE GEDIKIAN BACCALIAN y MARCELO DARDO SISMONDI MARTINEZ.
Objeto: Depósito de leña y afines.
Capital: N$. 200 000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Manuel Jorge Gedikian Baccalian.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 340 Ene.13-v.ene.26.

COOPQUIM S.R.L.

Contrato de fecha 1.12.87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1583 al folio 6017 v., del Lº 3 de Contratos.
Socios: ELEONORA CECCHETTO, PATRICIA ESPERON, MARTA VAZQUEZ, CAROLINA FRANDI, ADRIANA POLANCO, MARIA MALLO, SILVANA TARLERA, MARIA ESPOSITO, GRACIELA MAZZEO, SYLVIA BARAYBAR, LOURDES CHA, YANINA MANCEBO, MARIA CESIO, DINORAH OTEIZA, EDUARDO SAVIO, MARIA PEREYRA.
Capital: N$ 192.000,00.
Administración: Lourdes Cha, María Pereyra, Adriana Polanco indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Cádiz 2808, Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización cosméticos y afines.
22) N$ 6.080,00 10|pub. 6 Ene.7-v.ene.20.

KWAI LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 14|9|1987.
Registro: Nº 1326, folio 4155 v. libro 2.
Cedente: DANIEL NORMEY SASEN.
Cesionario y nuevo Administrador: Andresa Paula Zugarramurdi Istilart.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 242 En.8-v.en.21.

COSMOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16|1|1987.
Inscripción: Nº 1602, folio 6045 v. libro 1.
Cedentes: FERNANDO HALTY ALCOBA y GLADYS GALAZZO GONZALEZ.
Cesionarios: Juan Javier Capdeville Rius y Lucía Rius Veiga.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 251 En.8-v.en.21.

AGROVETERINARIA ITALIA LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 9 noviembre 1987.
Inscripción: N.o 1616 F.o 6136 v. L.o 3.
Cedente: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ REYES.
Cesionaria: Karina Beneditto Vieira.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 122 Ene.7-v.ene.20.

DEL ALBA S.R.L.

CESION DE CUOTA
Fecha: 28 de octubre de 1987.
Inscripción: 270 F.o 1015|1016 año 1987.
Cedentes: JUAN ANGEL RAMON MACHADO y ALBA NELSA PEREIRA FERREIRA.
Cesionario: Alba Luz Ramón Pereyra.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 69 En.7-v.en.20.

BATOVI S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 24 de octubre de 1985.
Inscripción: 15 de octubre de 1987 en Registro Público de Comercio de Soriano Nº 57 folios 240 a 241 libro de Contratos.
Cedente: NELIDA BLANCA CEVA BOGGIO, quien cede parte de su cuota social.
Cesionarios: Efraín y Hernán Quiroga Ceva.
Situación actual: sobre 40 cuotas sociales: Blanca Nélida Ceva Boggio 20 cuotas; Efraín Quiroga Ceva 16 cuotas y Hernán Quiroga Ceva 4 cuotas sociales.
Administración: Efraín Quiroga Ceva.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 264 En.8-v.en.21.

L. O. J. LIMITADA

Contrato: 26 de octubre de 1987.
Inscripción: Registro Comercio de Salto: número 64, folios 272|277 vto. el 2|12|1987.
Socios: JUAN PABLO; LUIS MIGUEL y JOSE JOAQUIN DAVID DE LIMA RUTZ y OTTO y LUCIA DAVID DE LIMA IRIARTE.
Capital: N$ 180.000 dividido en 60 cuotas de N$ 3.000 cada una, correspondiéndole a cada socio 12 cuotas.
Plazo: diez años.
Administración: uno de los socios o de un extraño nombrado por Asamblea General.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, etcétera.
Domicilio: en la ciudad de Salto.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 160 En.8.v.en.21.

INMOBILIARIA ECHART S R L.
Contrato privado: 1º de diciembre de 1987.
Inscripción: en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 28 de diciembre de 1987 con el Nº 90 del folio 332 al 335 del libro LVIII.
Socios: MARIO ECHART BELASSI N$ 600.000 ROSA KUC de ECHART N$ 360.000 y HECTOR BELASSI BELASSI N$ 240.000.
Capital: N$ 1:200.000.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Administración de propiedades.
Administración: Mario Echart o Rosa Kuc.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 258 En.8-v.en.21.

MARIANA S.R.L.
Contrato privado: 28 de noviembre de 1987.
Inscripción: en el Registro Público de Comercio de Paysandú: 16 de diciembre de 1987 con el Nº 89 del folio 329 al 331 del libro LVIII.
Socios: MARCOS GERSTENBLUTH POLIAK: N$ 100.000,00 y HERMAN GERSTENBLUTH PLATZMAN N$ 100.000.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: representaciones.
Administración: indistinta.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 260 En.8-v.en.21.

MADERERA DEL LITORAL LTDA.
Contrato: 1º de octubre de 1987.
Inscripción: Paysandú, 8 de octubre de 1987. Nº 64, folio 243 al 246, libro LVIII.
Socios: JORGE GOTARDO MOLINUEVO MIGLINO y CARLOS MIGUEL DE AGOSTINI MOLINA.
Objeto: Explotación del comercio maderero, compra venta, explotación de montes, áreas forestales, aserraderos, industrialización y comercialización de la madera en todas sus formas, importación exportación, compra y venta de productos, máquinas y vehículos relativos al objeto social, plantación de montes, viveros, fletes leña, carbón y derivados, compra y venta de bienes inmuebles, arrendamientos de bienes, explotación agropecuaria, cría, compra y venta de animales vacunos, ovinos, etc., plantaciones de cereales, sementeras, etc.
Capital: N$ 200.000 aportado por partes iguales.
Administración: conjunta de ambos socios.
Plazo: 2 años prorogable hasta 50 años.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 8.400,00 10|pub. 261 Ene.8-v.ene.21.

TRANSPORTES CUELLO S.R.L.
Contrato: 3|11|87
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera Nº 58, folio 246 el 19|11|87.
Socios: DANIEL CUELLO BARRETO, ARIEL CUELLO BARRETO, RICARDO CUELLO BARRETO y JOAQUIN IGNACIO CUELLO ROSA.
Capital: N$ 4:000.000 00.
Aportes: N$ 1:000.000.00 cada socio.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: A) La realización de transportes y fletes nacionales o internacionales de todo tipo de mercaderías, productos agropecuarios o industriales y semovientes; B) Importación, exportación y comercialización de bienes en general; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Comprar, vender, permutar o vender bienes muebles o inmuebles en general.
Administración: Joaquín Ignacio Cuello y Ricardo Cuello Barreto.
Domicilio: Rivera, Presidente Viera Nº 1059.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 144 Ene.8-v.ene.22.

BANUS S.R.L.
Contrato: 23 de noviembre de 1987.
Inscripción: R. P. de C. de Tacuarembó número 59, folio 212 al 216.
Socios: NELLY LUCIA LOPEZ PACIEL, WILSON ERNESTO y JOSE WALTER EZQUERRA MARTINOTTI.
Capital: N$ 178.000.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales, industriales, de fabricación e intermediación de mercaderías en general, etc.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Tacuarembó.
Administración: Wilson Ernesto Ezquerra Martinotti.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 217 En.8-v.en.21.

MASUL S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 20 de setiembre de 1985.
Inscripción: Nº 9 folio 30 a 32 v. libro Contratos.
Cedente: LUIS ENRIQUE CACERES PUPPI.
Cesionaria: Nelly Gladys Rey Luzardo.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 196 En.8-v.en.21.

EMILIO ARENAS S.R.L.
Contrato: 11 de diciembre de 1987.
Registro Público de Comercio de Colonia, Nº 156, folios 602 al 604, año 1987.
Socios: EMILIO ISIDORO ARENAS FLORIN y REINA YOLANDA NIDEGGER BAGNASCO.
Objeto: ejercicio del comercio en el ramo de fabricación de dulces, mermeladas, jaleas y afines, conservas y afines, y en general todo tipo de transacción comercial.
Capital: N$ 180.000.00 por partes iguales, cuota social N$ 2.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 3 años, desde el 1|1|1988, prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Colonia.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 255 Ene.8-v.ene.21.

ROSTAN LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 25|4|1986.
Registro: Nº 2, folio 5 al 7 vto.
Cedentes: ELBY JUSTET, NELSY ELBY y GLADYS MIRTHA ROSTAN JUSTET.
Cesionario: Mario Eitel Rostan Justet.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 209 Ene.8-v.ene.22.

CERTALCO S.R.L.
Contrato: 9|11|1987.
Inscripción: Nº 1445, folio 5402 v. libro 3.
Socios: VICENTE OTERO e IVONNE SORIA.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Objeto: Bar, restaurante, parrillada, venta de bebidas, comestibles, cigarrillos, golosinas y afines.
Plazo: 3 años prorogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 163 En.8-v.en.21.

ROSTAN LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 21|2|1975.
Registro: Nº 6, folio 21 al 23, Libro Contratos.
Cedentes: EMILIO ROSTAN; FLORINDA MALAN ARIEL ROSTAN y MARIA CAIRUS.
Cesionarios: Mario Eitel Nelsy Elby y Gladys Mirtha Rostan Justet.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 211 En.8-v.en.21.

EL ALMACEN LIMITADA
BENTANCUR HNAS. LIMITADA
Contrato: 27|11|1987.
Registro: Nº 62, folios 262|264, libro 1 Contratos, Salto 30|11|1987.
Socias: MARIA IRENE y PATRICIA MARIA BENTANCUR FERRARI.
Administración: indistinta.
Objeto: almacén, verdulería y anexos.
Plazo: 1 año prorogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Salto.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 159 En.8-v.en.21.

CALFAR S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 20 de setiembre de 1985.
Inscripción: Nº 8 folio 27 al 29 v. libro Contratos.
Cedentes: SAUL DINEY LUNA GALBAN y ESTHER MARINA MANSILLA DIAZ de LUNA.
Cesionario: Luis Enrique Cáceres Puppi.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 198 En 8-v.en.21.

SAN JOSE MAQUINAS LTDA
Contrato: 20|11|1987.
Inscripción: Nº 1503, folio 5720 v. libro 3.
Socios: JOSE LUIS GALLI SUAREZ y NELLY NORMA TORRES WANSEELLE.
Capital: N$ 200.000,00; José L. Galli: N$ 120.000 y Nelly Torres N$ 80.000.00.
Objeto: Reparación de máquinas de oficina y actos de comercio en general.
Plazo: 2 años prorogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Blandengues 1555 (Montevideo).
22) N$ 4.800.00 10|pub. 162 En 8-v en.21.

SISTEMAS ELECTRONICOS AVANZADOS S.R.L.
CESION y MODIFICACION

Contrato: 26|11|87
Registro: Nº 1588, folio 5997, libro 1 el 11 de diciembre de 1987.
Cedentes: EUGENIO JULIO RODRIGUEZ MOLINA, ALFONSO FORTE RUOCCO y HECTOR WILFREDO BOMIO.
Cesionarios: Eduardo Víctor Bomio: Daniel Bomio y Gabriel Bomio.
Administración futura: Unicamente a cargo del socio Héctor Wilfredo Bomio.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 25: En.8-v.en.21.

CARPINTERIA TREINTA Y TRES LTDA.
Fecha y lugar: 16 de diciembre de 1987. Treinta y Tres.
Socios: ALDO SILVERA GEREDA y SELSA ARAUJO EGUREN.
Objeto: Carpintería.
Domicilio: Treinta y Tres.
Plazo: Dos años a partir del 16.12.87, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Insc. Registro Público de Comercio de 33, el 22.12.87 con el Nº 31 del folio 123 al 127 del Lº 34.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 2 Ene.7-v.ene.20.

PORTONES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACIONES
Contrato: 6|10|86.
Reg. Nº 1482, folio 5379, Libro 2.
Cedentes: JULIO FRANCO RAFFO y NORMA ALICIA OGDI.
Cesionarios: Alicia Elisabet Miler González e Ignacio Juan Parpal Iriarte.
Modificación: Unico Administrador Ignacio Juan Parpal.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 35701 Ene.11-v.ene.22.

BLAMAFER LTDA.
Contrato: 12 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 1762, folio 6446 v., Lº 2 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE MARTINEZ BLANCO y SANTOS JAVIER FERNANDEZ.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación de vehículos automotores y la comercialización de vehículos automotores, repuestos y accesorios. Importación, exportación, representaciones y comisiones.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 323 Ene.11-v.ene.22.

ANAPIN S.R.L.
Contrato: octubre 2 de 1987.
Registro: Nº 1307, folio 4885 vta., Lº 1.
Socios: DARWIN ROBERTO PINO MELGAREJO y ANA TERESITA GIMENEZ FLOREZ.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización de productos alimenticios y bebidas sin alcohol.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 311 Ene.11-v.ene.22.

HIDROCONS S.R.L.
Contrato: 21 de diciembre de 1987.
Socios: PABLO JOSE QUAGLIOTTI y JACQUELINE BEATRIZ TAULLARD.
Capital: N$ 7:000.000,00.
Inscripción: Nº 1738, folio 6545, L. Nº 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Proyectos, construcciones y servicios profesionales principalmente y afines.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 287 Ene.11.v.ene.22.

MERIN S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Cont. 30/11/87 insc. N.o 1589 F.o 6041 L.o 3.
Cedente: CARLOS y HECTOR MERINGOLO 1/2 cuota c/u.
Cesionarias: Ibérica Nanchez y Nina Meringolo.
Socios actuales: Carlos, Héctor y Nina Meringolo e Ibérica Nanchez.
Ad.: indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 117 En.7-v.en.20.

TECAL LTDA.
Contrato: 23 de noviembre de 1987.
Inscripción: N.o 1548 F.o 5819 v. Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO DERI FABRI; BLAS MELISSARI COSTA; JUAN CARLOS LANTERO BUSTELO.
Objeto: Industrialización y comercialización de dispositivos para laboratorio de control de calidad. Importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 210.000 aportado por partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 113 En.7-v.en.20.

CARLOS A. FRIPP S.R.L.
Contrato: Registro Comercio Colonia Nº 154, folios 592|595 el 3|12|987.
Socios: CARLOS FRIPP; OSCAR MARTINEZ DANIEL BENTANCOUR; SERGIO CABRERA; CARLOS ROSSI y RAMON SENA.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ituzaingó s|n entre Medina y Martínez Diez (Rosario).
Capital: N$ 300.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 177 En.8-v.en.21.

ARTESANIA LEVON LTDA.
Contrato: 22.10.87.
Inscripción Nº 1471, folio 5531 v., Lº 1.
Socios: LEVON y LUZAZIN HODJAIAN.
Administración: Levón Hodjaian.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Manufacturación, comercialización, exportación e importación de artículos de cuero y afines.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 116 Ene.7-v.ene.20.

REAL LIMITADA
Contrato: 9 noviembre 1987.
Registro: N.o 1409 F.o 5280 L.o 3.
Socios: RENEE ADELAIDA GAETA SUAREZ de GENTILE y ALFREDO ANDRES GENTILE GAETA.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Conjunta o separada e indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de comercio en el ramo de almacén y afines.
22) N$ 3.600.00 10|pub 643 En.19-v.feb.1.

CASA MIGUELINO S.R.L.
Contrato: 14|12|1987.
Registro: Nº 262, folio 414, libro 6, 18|12|87.
Socios: ISABELINO MELLO NUÑEZ y MIGUEL ANGEL PERUCHENA ARTEGOYTIA.
Objeto: Comercio de ramos generales.
Administración: ambos socios conjunta o indistinta.
Capital: N$ 500.000 divididos en 50 cuotas de N$ 10.000, aportado por partes iguales.
Domicilio: Depto. de Artigas, actualmente en "Cuaró - Paso Farías", Quinta Sección Judicial sobre Ruta 30.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 705 En.19-v.feb.1º

SELEC LTDA.
Contrato: 14|12|87.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Proyectos, consultoría y asesoramiento en ingeniería electrónica, eléctrica y mecánica. Instalación, mantenimiento y reparaciones de los mismos, venta y representación, importación de equipos y materiales destinados a los mismos.
Duración: Dos años prórrogas automáticas.
Capital: N$ 180.000.
Administración: Indistinta por cualquier socio.
Socios: Ings. Juan Alberto Wasersztejn y José Miguel Caram.
22) N$ 4.800.00 10pub. 610 En.19.-v.feb.1º.

MARIN LTDA.
Contrato: 18|12|1987.
Socios: ROSI ALVAREZ; QUERANDY CABRERA; GUSTAVO CABRERA.
Objeto: Compraventa de materiales y artículos eléctricos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 210.000.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 1685 F.o 6344 L.o N.o 1.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 594 En.19-v.feb.1.

LOS INDIOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|9|87.
Inscripción: 1413 F.o 5289 v. L.o 3 Contratos.
Cedentes: SALOMON PRESCHEL MITTELMAN; LEON PRECHEL LEDER SCHNAPP.
Cesionario: Luis Sergio Preschel Mitelman.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 635 En.19-v.feb.1.

PALMER S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 19 marzo 1986.
Inscripción: N.o 180 F.o 672 L.o 1.
Cedente: RICARDO PEDRO NEIRA ALBERTI.
Cesionaria: Coas S.R.L.
Administración: Jorge Antonio Lema Paganelli.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 339 Ene.13-v.ene.26.

VERGUES & CIA. LTDA.
Contrato: 9|4|84.
Inscripción: N.o 348 F.o 1308 L.o 1.
Capital: N$ 20.000.
Socios: LUIS EDUARDO VERGES SOBA, ALVARO LEONEL ANTONIELLO TABEIRA y Ma. ANGELICA TABEIRA.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos de dos años.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Apliques metálicos, botones, hebillas y bisutería en general. Importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 338 Ene.13.-v.ene.29.

CLARVIC LTDA.
Contrato: 25|9|85.
Inscripción: Nº 885, folio 25865 - Libro 1.
Socios: MARIA LUISA SOMOZA PILAR SOMOZA y CLARA VARELA.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Construcción, etc.
Administración: Varela con otro socio.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 34936 Ene.13-v.ene.26.

PIAVE S.R.L.
Contrato: 24|12|87.
Inscripción: Nº 1701 Fº 6.400 v. Lo. 1.
Socios: WALTER, EDGARD, ENZO CESCO MONTOBBIO.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Walter y Edgard Cesco Montobbio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Taller de reparaciones de artículos del hogar en general.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 479 En.13-v.en.26.

MIÑOR LTDA.
CESION DE CUOTAS Y OTROS
Cedentes: JUAN ALONSO MORAN y DOMINGA CORREA.
Cesionarios: Luis de Barbieri y Liliana Ciuffreda.
Domicilio: Tristán Narvaja Nº 1540.
Administración: Luis de Barbieri.
Registro: Nº 1558; Fo. 5912 vto.; Lo. 3.
Fecha: 15|9|87.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 478 En.13-v.en.26.

LANZA Y LANZA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 15|8|87.
Inscripción: Canelones, Nº 200, Fo. 750.
Cedentes: ORESTES LANZA LUCIA y LUIS RUBEN LANZA MARTINEZ; 25 cuotas c|u.
Cesionarios: Myriam Raquel Lanza Martínez y Mirta Petrona Martínez.
Administración: Luis Ruben Lanza Martínez; Mirta Petrona Martínez y Myriam Raquel Lanza Martínez, dos conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 480 En.13-v.en.26.

ALAR LTDA.
CESION DE CUOTA — MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 7|12|87.
Inscripción: N.o 1579 F.o 5958 L.o 1.
Cedente: ARIEL GUARDIA CERNUSCHI.
Cesionario: Miriam Teresita Melo Cabrera.
Administración: Aldo Mauro Cabrera Prieto, exclusivamente.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 427 En.13-v.en.26.

LA ESPAÑOLA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 16|11|87 inscripto en Comercio número 1640 F.o 6183 L.o 1.
Cedentes: BIENVENIDO MARTINEZ GARCIA y EVA MARIA BRIEGER.
Cesionario: Nélida Barquet Férez.
Precio N$ 350 000
22) N$ 3.600,00 10|pub. 337 Ene.18.-v.ene.29.

MATUTE S.R.L.

Contrato: 30|11|87.
Inscripción: Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 1789 al Fº 6546 v. Lº 2 Contratos el 8|12|87.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: MARTHA ELENA CORA y MARIA HERMINIA ESTAVILLO.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Martha Elena Cora.
Objeto: Actos de comercio e industria en general de todo tipo de bienes y prestaciones sin distinción, producción, elaboración, fabricación, adquisición y|o enajenación, distribución, exportación tanto por mayor o menor de: artículos y|o bienes de bazar, menage, barraca, electricidad, sanitaria, plomería, ferretería, pintura, papelería golosinas, cigarrillos, juguetes; exportar importar, materias primas, productos semi o totalmente elaborados, representaciones, consignaciones, distribuciones.
Capital: N$ 180.000.00.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 37393 Ene.7-v.ene.20.

EL TORITO LTDA.

Contrato: 9 de diciembre de 1987.
Registro: Nº 1574, folio 5940 v. Lº 1.
Capital: N$ 180 000.00.
Socios: HAGOR KALAYDJIAN: N$ 90.000.00; SATANIQ HAGOPIAN: N$ 90.000.00.
Objeto: Carnicería y afines.
Administración: indistinta.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 321 Ene.11-v.ene.22.

ESTABLECIMIENTO EL ALAMO LTDA.

Contrato: 1º de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 127, folios 499 a 503 (27 de octubre de 1987).
Socios: ERCOLE OTTO GUIDO GIULIANI e HILDA DELFINA BANCHERO BACHINI.
Administración: Hilda Delfina Banchero Bachini de Guido.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 200 000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Carmelo (Sexta Secc. Jud. de Colonia).
Objeto: Explotación agropecuaria.
22) N$ 3.600.00 10|pub 50 Ene.7-v.ene.20.

JAHUEL MODAS S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 124, folios 414 a 418 Reg. Pub. Comercio Colonia.
Socios: MANUEL ROQUE DEBENEDETTI SALLE, MARIA DEL HUERTO GIMENEZ DIAZ y ELENA ROSARITO PARENTELLI PEREYRA.
Objeto: Confección y venta de prendas de vestir, accesorios bisuterías; representaciones y comisiones.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 210 000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Carmelo.
Administración: María del Huerto Giménez Díaz.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 49 Ene.7-v.ene.20.

DOLGAY HNOS. LTDA.

Contrato: 22 de diciembre de 1987.
Objeto: Alquiler, compra venta de artículos en general, equipos audio, video, electrodomésticos nuevos y usados, servicios afines en general, fabricación y service. Importación y Exportación
Capital: N$ 300 000.00.
Aporte: partes iguales.
Socios: ANDRES WILLIAM DOLGAY KATONA OMAR PABLO DOLGAY KATONA y RAFAEL HONORE DOLGAY KATONA.
Administración: indistinta Andrés y Omar Dolgay.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 1654, folio 6231, libro 1 de Contratos.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 254 En.8-v en.21.

ALMADA DISTRIBUIDORES S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL E INGRESO DE SOCIO

Socios: MIGUEL ANGEL ALMADA NUÑEZ; CARLOS ANIBAL ALMADA VEGA y LUCY MARGOT PEÑALVA ASUNCION.
Capital: N$ 200 000 00 integrado de la siguiente manera: Carlos Almada con N$ 100 000; Migue Almada: con N$ 99 000 00 y Lucy Peñalba con N$ 1 000.00 (socio entrante).
Inscripción: Registro Nº 88 del folio 326 al folio 328 del libro LVIII.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 259 En.8-v.en.21.

SUPER ESTE S.R.L.

Fecha: 1. de agosto de 1986
Inscripción: N.o 15. F.o 670 T.o 25.
Socios. AQUILES GOMEZ. RAUL GARCIA VACO, PATRICIA PIAZZI. MIREYA FULIER.
Administración: 2. conjuntamente.
Plazo: 5 años. prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: Supermercado.
Capital: N$ 50.000
22) N$ 3.600.00 10|pub. 272 En.11-v en.22.

FRANCO E HIJO IMPORTACIONES S.R.L.

Contrato: 8 de diciembre de 1987.
Inscripción: Nº 1635, folio 3164 v. Lº 1 de Contratos.
Socios: GIANFRANCO VEGGIA ZANNELLA; MARGARITA ROSSELLO ORVAY y UMBERTO VEGGIA ROSSELLO.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Gianfranco Veggia Zanella y Umberto Veggia Rosselló indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar, en todas sus formas, artículos de la industria automotriz, mecánica, metalurgia, servicios técnicos, vehículos y sus componentes. Importación, exportación, representaciones y comisiones por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 324 Ene.11-v.ene.22.

EL CERQUIDO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28|8|87.
Registro: Nº 1612, folio 5856 v. libro 2.
Cedentes: ALICIA AURORA ZUNINO VIÑAS y JOSE ROMERO RAMILO.
Cesionarios: Mario Roberto Juárez Sánchez y Jorge Luis Borche Sánchez.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 241 En.8-v.en.21.

DILMAR S.R.L.
CESION DE CUOTA Y OTRO

Contrato: 31|7|87 inscripto el 16 setiembre de 1987 N.o 1101 F.o 4129 L.o 1.
Cedente: MARIA BEATRIZ CATALA MARTINEZ.
Cesionario: Jacinto Marcelo Burgos Clavijo.
Unico administrador: Jacinto Marcelo Burguos Clavijo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 286 En.11-v en.22.

ROMBO AGUADA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 15|10|87.
Registro: N.o 1545 F.o 5802 v. L.o 1.
Cedente: OSCAR DANIEL RIVERO SEVERO.
Cesionario: Luis Humberto López Guerrero.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 271 En.11-v.en.22

MIGUEZ ALFOMBRAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada
CESION DE CUOTAS SOCIAL

Contrato: 27 de may. de 1987.
Registro: Nº 1831, Fº 6696 v. Lº 2.
Cedente: CARLOS ALBERTO MIGUEZ FERRI
Cesionario: Jorge Alberto Miguez Zicavo.
Precio: N$ 1:106 775,00.
Se mantiene la administración y representación de la sociedad.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 37397 Ene.11-v.ene.22.

RAFAEL JO-FER S.R.L.

Contrato: 21|12|1987.
Registro: N.o 1607 F.o 6104 v. L.o 3.
Socios: JORGE HECTOR ARAUJO RAFFARO y CLARA MARIA FERNANDEZ MOLDES.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Jorge H. Araújo.
Objeto: Reparación y venta de motores y maquinarias eléctricos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 37458 Ene.11.-v.ene.22.

FRANCISCO S. AGUIRRE MENDEZ LTDA.

Contrato: 1.3.987.
Registro: Nº 2 folio 5, Tomo XVII.
Socios: YAMANDU AGUIRRE MONTES DE OCA y NIEVES MARIA DEL ROSARIO MESA AGUIRRE.
Domicilio: Ecilda Paullier.
Objeto: Explotación y tala de montes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 250 000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 269 Ene.11-v.ene.22.

MELO LIMITADA

Contrato: 25 de noviembre de 1987.
Certificación: Esc. Hernán de la Fuente.
Inscripción: Nº 69, folios 273 a 28., libro de Contratos Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: PEDRO MELO ILLARABIDE y PEDRO DANIEL MELO NUÑEZ.
Objeto. Perforaciones, pozos semisurgentes, riegos, trabajos hidráulicos, molinos a viento, bombas sumergibles y de todo tipo en general, cateos y relevamientos de suelos, taller, venta de repuestos y suministros, pudiendo girar en rubros conexos con los expresados.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente
Capital: N$ 200 000 00 moneda nacional.
Aportes: N$ 100 000.00 moneda nacional cada socio.
Domicilio: Dolores, Soriano.
Balances: 30 de noviembre.
22) N$ 7.200 00 10|pub. 146 En 8-v en.21.

ALE S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO POR CAMBIO DE NOMBRE

Contrato: 30 noviembre 1987.
Inscripción: Nº 283, folios 1065|1066. 1987. Canelones.
Modificación: La sociedad ALE S.R.L. pasa a denominarse ALEG S.R.L.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 35726 Ene.7-v.ene.20.

MAPLE LIMITADA

Inscripción: N.o 277, folio 1041|1044 año 1987.
Contrato: 21|11|1987.
Socios: IRMA NEDDY GOMEZ; GERARDO BENITEZ DOMINGUEZ, MARTIN HECTOR MARCHESONI BONNET y SANTIAGO LUIS MORAITI EGUIA.
Capital: N$ 200.000.
Objeto: Cantina, bar y restaurante y espectáculo.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: 7.a sección judicial de Canelones.
Administración: Santiago Luis Maraiti Eguía.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6. En 7-v en.20.

GARAJE ROXLO S.R.L.

Contrato: 25 de abril de 1987.
Inscripción: N.o 441 F.o 1572 vuelto L.o 3 de Contratos.
Socios: ZULEMA CLEMENTINA de CERINEO, ROBERTO JUAN NAGUEL o ROBERT HANS NAGELI.
Objeto: Mecánica, gomería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 500.000.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 595 En.19-v.feb.1.

VICTORIA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 16|5|78 Inscripción N.o 856 F.o 3089 L.o 3 Contratos el 17|8|79
Cedentes: esposos WILLIAM AGUSTIN GLISENTI e ILDA GRACIELA ROCHA.
Cesionaria: Anastasia Glisenti
22) N$ 2.600.00 10|pub. 336 Ene 13-v.ene.26.

GARWEN LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Fecha de cesión: 2|10|1987
Inscripción: N.o 1431 F.o 5386 v. L.o 1.
Cedentes: MARIA CRISTINA ROMERO AGRESTA.
Cesionarios: Ruben Murninkas Minster.
22) N$ 2.400.00 10|pub 452 En 13-v.en.26.

CONCENTRADOS SUIZO LTDA.

Contato: 10 de noviembre de 1987.
Inscripción: Reg. Comercio Colonia Nº 146, folio 560 a 563.
Objeto: Elaboración, industrialización, comercialización, venta y distribución jugos concentrados, bebidas sin alcohol y afines.
Socios: MARTHA NANCY MARTI DALMAS y ANGELICA FLORINDA ARNO BARRETO.
Capital: N$ 400.000,00 en 20 cuotas de nuevos pesos 20 000 00.
Aportes: 50 o|o cada socia.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años desde el 1|12|87, prorrogable por dos años
Domicilio: Nueva Helvecia
22) N$ 4.800.00 10|pub. 176 En.8-v.en.21.

MASUL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 20 de setiembre de 1985.
Inscripción: Nº 10, folio 33 a 35 v., libro Contratos.
Cedentes: SAUL DINEY LUNA GALBAN y ESTHER MARINA MANSILLA DIAZ de LUNA.
Cesionarias: María Celia Rey Luzardo y Nelly Gladys Rey Luzardo.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 197 Ene.8-v.ene.21.

BARRERA LIMITADA

Contrato: 26.10.987.
Inscripción: Registro Comercio San José número 55, folio 212, Tomo XVII, Sección Contratos.
Socios: DIADEMA PRELIASCO, EDUARDO, JORGE, MARIA DEL VALLE y MARIANELA BARRERA.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Eduardo y Jorge Barrera separada e indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: San José.
Objeto: Tornería y reparaciones mecánicas. Comercio en el ramo de repuestos de automotores, maquinaria agrícola, accesorios y afines.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 270 Ene.11-v.ene.22.

LAMONT LTDA.

Contrato: 12.11.1987.
Inscripción: Nº 183 del folio 738 al folio 741 del To. 26 de Contratos.
Integrantes: Arq. LUIS EDUARDO CASARETTO LOPEZ DE HARO y MARIA JOSEFINA RIZZO BELLINO.
Objeto Social: Transacciones inmobiliarias en general. Importación, exportación, representación y comercializacin de mercaderías, nacionales o extranjeras.
Administración: Presidente o Secretario del Directorio de la Sociedad, indistintamente.
Plazo: 3 años, prorrogable por un año más en cada vencimiento.
Capital: (N$ 178.000,00) *nuevos pesos ciento setenta y ocho mil, aportado 50 o|o por cada socio.*
Dirección: Maldonado.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 37 Ene.7-v.ene.20.

OGGI LTDA.
CESION

Contrato: 28|9|87.
Inscripción: 15|12|87. Nº 1557 Fº 5908 v., Libro 3.
Cedentes: CARLOS ARIEL BISTOLFI CORUJO y BETTY de BAEREMAECKER ARRIETA.
Cesionarios: Aldo Bresciani Silva, Nancy de Baeremaecker Arrieta Ricardo Daniel Moreira Giménez y Mary Carmen Alori Goncalves.
Efectos: 1º|2|86.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 37152 Ene.7-v.ene.20.

ROSTAN LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 1|7|1986.
Registro: Nº 6, folio 18 al 20 vto.
Cedente: MARIO EITEL ROSTAN JUSTET.
Cesionario: Héctor A. Tebot García.
Cuota: cinco por ciento de la cuota social de naturaleza propia.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 210 En.8-v.en.21.

JORAN S.R.L.

Contrato: 15|7|87.
Registro: Nº 813, folio 3100 v. libro 3.
Socios: ANGEL MAURICIO JUAREZ SANCHEZ y MARIO ROBERTO JUAREZ SANCHEZ.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 240 En.8-v.en.21.

ANTARTIDA S.R.L.

Contrato: 22 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 25 al folio 942|945 del libro de Contratos "Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Socios: CARLOS ALBERTO FATIGATTI VILLARREAL; BLANCA LIDIA ROJAS y GERARDO CESAR BIAGETTI ROJAS.
Objeto: Molienda, envasado y venta de sal.
Plazo: un año prórrogas automáticas.
Capital: N$ 300.000.00.
Carlos Alberto Fatigatti Villarreal aporta nuevos pesos 147.000.00; Blanca Lidia Rojas aporta N$ 147.000.00 y Gerardo César Biagetti Rojas: aporta N$ 6.000.00.
Administración: Carlos Alberto Fatiggatti Villarreal.
Domicilio: Pando.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 128 Ene.8-v.ene.21.

LOPEZ HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 7|11|87.
Inscripción: Nº 52, folio 191 al 194.
Cedente: CARLOS LOPEZ SALLABERRY.
Cesionaria: Gloria López Sallaberry.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 137 En.8-v.en.21.

DUDU LTDA.

Contrato: 30|10|87.
Inscripción: Nº 1545 al folio 5868 v. del libro N.o 2.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización de cualquier tipo de bienes y asesoramiento profesional.
Socios: MARTIN DURAN MARTINEZ, MAGDALENA AMORIN, JACINTO DURAN, MARYNES SANCHEZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 278 En.11-v.en.22.

VETERINARIA SARANDI S.R.L.

Contrato: 21|10|87.
Registro: N.o 27 F.o 84 y sgtes. L.o de Contratos, Durazno.
Socios: HECTOR VICTORIO MILAN MANCHINI; YOLANDA NELIS MACHADO RODAO; PATRICIA FERNANDA CASTRO CAPOTE de LANDA.
Objeto: Veterinaria y afines, frutos del país, insumos agropecuarios.
Capital: N$ 600.000.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Héctor Victorio Milán Manchini.
Domicilio: Sarandí del Yí.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 55 En.7-v.en.20.

RICARDO SCHOL Y CIA. S.R.L.

Contrato: 24|11|1987.
Registro: N.o 30 F.o 107 L.o de Contratos, Durazno.
Socios: EVA MARINA MARTINEZ COLLAZO de IRURETA; CESAR RICARDO SCHOL ENCISO y MARINA ESTHER IRURETA MARTINEZ de SCHOL.
Objeto: Almacén de ramos generales, provisión, bazar, ferretería y afines.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Cuatro años, prorrogable.
Administración: César Ricardo Schol Enciso.
Domicilio: Sarandí del Yí.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 54 En.7-v.en.20.

ESOS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 12|4|84.
Inscripción: Nº 787 Fo. 3004 v. del Lo. 3
Cedentes: LORENZO BERGARA BAGALCIAGUE y ADELITA NIEVES BALBELA.
Cesionarios: Ruben Milton Sequeira Bachin Néstor Cabano Viera y Roberto Domingo Migliettí López.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 35406 Ene.13-v.ene.26.

LA CEPA S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 6|8|87.
Registro: No. 989, folio 3712, libro 1.
Otorgantes: JUAN BUGARIN CHIAZZARO, PABLO ALBIÑANA.
Modificación: Administración, Pablo Albiñana.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 534 Ene.15-v.ene.28.

FI-BA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 4 de diciembre de 1987.
Inscripción: No. 162, Fo. 627 a 629, 23|12|987.
Cedente: SONIA IDA BAUZAN CENDOYA.
Cesionaria: Miriam Amparo Fiorelli Bauzan.
22) N$ 2,400,00 10|pub. 490 Ene.15-v.ene.28.

FINANTUR S.R.L.

Contrato: 22|9|87.
Inscripción: 20.10.87 No. 1302, Fo. 4871 v. libro 1.
Socios: CARLOS ARCHIBALDO MORRIS MKIE, EMILIO GASTON TUNEU MOHR, HERNAN RODRIGO CABALLERO GAETE.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 210.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Agencia de viajes y turismo.
Administración: Art. Sexto. — Cualesquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 4,800,00 10|pub. 527 Ene.15-v.ene.28.

DULLER S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 1663, Fo. 6263, Libro 1.
Socios: HUGO ENRIQUE DUHALDE REGUEIRO y CARLOS CABALLERO ARAUJO.
Objeto: Turismo nacional e internacional, transporte de pasajeros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Hugo Enrique Duhalde Regueiro.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 312 Ene.15-v.ene.28.

---

23 – Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 221.351. — Montevideo, diciembre 22 de 1987. — Alvaro Crocco por Ebrolus S.A. (Uruguay) solicita marca SANO clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 37120 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 221.363. — Montevideo, diciembre 22, 1987. — Gonzalo Fernández Secco por Farquim SRL (Uruguay), solicita marca: IVAN LENDL clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 105 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 221.445. — Montevideo, enero 5 de 1988. — Héctor Lusich por Hang Loose Industria e Comercio Ltda., de Brasil solicitó marca

Hang Loose

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10pub. 563 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA Nº 221.446. — Montevideo, enero 5 de 1988. — Héctor Lusich, por Cerruti 1881 Sport S.p.A., de Italia, solicito marca

CR

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 564 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA Nº 221.447. — Montevideo, enero 5 de 1988. — Héctor Lusich por Cerruti 1881 Sport S.p.A., de Italia, solicitó marca

LETRAS Y NUMEROS NEGROS
CERRUTI 1881 SPORT
BARRA EN ROJO

clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 565 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA Nº 221.471. — Montevideo, 7 de enero de 1987. — Con esta fecha Industria del Caucho S. A., solicita la marca FISCHER, de las clases Int. 10, 17, 21, 25 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 447 En.13-v.en.26.

ACTA N: 221.172. — Montevideo, 7 de enero de 1987. — Con esta fecha Industria del Caucho S. A. solicita la marca SAMURAI, de la clase Int. 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 448 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 221.477. — Montevideo, 7 de enero de 1987. — Con esta fecha Industria del Caucho S. A. solicita la marca STAR TIGER de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 449 En.13-v.en.26.

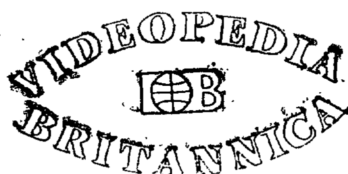
ACTA Nº 221.442. — Montevideo, enero 5 de 1988. — Héctor Lusich, por Bomont S.A., de Montevideo, solicitó marca NELTEX. clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 562 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA Nº 221.417. — Montevideo, diciembre 30, 1987. — Juan Miguel Freira - Encyclopaedia Britannica Publishers, Inc. (México), solicita marca:



clases Int. 16 - 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 376 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 221.418. — Montevideo, diciembre 30, 1987. — Juan Miguel Freira - Encyclopaedia Britannica Publishers. Inc. (México), solicita marca:



clases Int. 16 - 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 377 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 221.461. — Montevideo, enero 7 de 1988. — Norman A. Fox por Diners Club Uruguay S. A. (Montevideo). solicita marca:



clases Int. 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 378 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 221.432. — Montevideo, enero 4 de 1988. — Alvaro Crocco por Bambu Sales Inc. (U.S.A.), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600,00 10|pub. 469 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 221.489. — Montevideo, 8 enero de 1988. — Con esta fecha La Platense S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



de las clases Int. 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 457 Ene.13-v.ene.26.

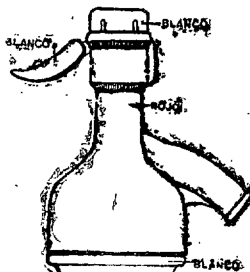
ACTA Nº 221.488. — Montevideo, 8 de enero de 1988. — Con esta fecha La Platense S. A. solicita registro de la marca DECORAL, clase — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 433 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 221.392. — Montevideo, diciembre 29, 1987. — Manfredo Cikato por Miller Brewing Company (USA), solicita marca:



clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 19.200,00 10|pub. 317 Ene.11-v.ene.22.

ACTA Nº 221.414. — Montevideo, diciembre 30, 1987. — Juan Miguel Freira - Ivess SRL (Mvdeo.), solicita marca:



clases Int. 21, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 373 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 221.462. — Montevideo, enero 7 de 1988. — Norman Fox por Sandoz Ltd.. (Comerciando también como Sandoz AG y Sandoz S.A.) (Suiza), solicita marca: HITCH clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 379 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 221.433. — Montevideo, enero 4, 1988. — Guzmán González Ruiz por Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo (Montevideo) solicita marca:



clases 16ª, 28ª, y 41ª. — Publíquese según Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 581 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA 221.381. — Montevideo, diciembre 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: CROMAX clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 99 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 221.380. — Montevideo, diciembre 29 de 1987. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: ZESTORIL clase Int 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 100 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 221.366. — Montevideo, diciembre 23, 1987. — M. Dubourg por Hyundai Electronics Industries Co., Ltd. (Korea) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 13 En.7-v.en.20.

ACTA 221.421. — Diciembre 30, 1987. — Rodolfo Pilas por Gomería Badaró Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 35.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 329 Ene.11-v.ene.22.

ACTA Nº 221.431. — Montevideo, diciembre 31 de 1987. — Alvaro Crocco por Lazar S. A. (Uruguay) solicita marca PEFLOCET, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 94 En.7-v.en.20.

ACTA Nº 221.430. — Montevideo, diciembre 31 de 1987. — Alvaro Crocco, por Lazar S. A. (Uruguay) solicita marca RAPICALM, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 93 En.7-v.en.20.

ACTA 221.425. — Montevideo, diciembre 31 de 1987. — Norman Fox por Gold Star Co. Ltd., (Korea) solicita marca



clase Int. 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 101 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 221.376. — Montevideo, diciembre 28 de 1987. — Héctor Lusich por Hoechst Aktiengesellschaft de Alemania solicitó marca HOESCH clases Ints. 6 y 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 37450 En.4-v.en.18.

ACTA 221.405. — Montevideo, diciembre 30 de 1987. — Norman Fox por MacCormick y Company Incorporated (USA) solicita marca



clases Int. 29. 30 y 31 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 95 En.7-v.en.20.

ACTA No. 221 434. — Montevideo, enero 4| 1988. — M. Dubourg por CBA S. R. L. (Montevideo), solicita marca: ALCOLLANA. clase Int. 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 530 Ene.15-v.ene.28.

ACTA No. 221.435. — Montevideo, enero 4| 1988. — M. Dubourg, por CBA S. R. L. (Montevideo), solicita marca: BY STING, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 531 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 221.513. — Montevideo, enero 12 de 1988. — Universal Ltda. (Uruguay), solicito marca:

COLECCION Enzo De Vita

clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 522 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 221.486. — Montevideo, 8 enero 1988. — Lorenzo Saavedra por Argos S.R.L. (Uruguay), solicita marca



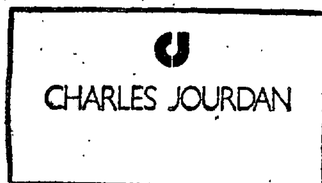
clase 36, 39, 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 516 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 221.237. — Montevideo, diciembre 10 de 1987. — Norman Fox, por Whitbread and Company PLC (Inglaterra) solicita marca:



clases Int. 28 y 32 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 36357 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 221.359. — Montevideo, diciembre 22 1987. — M. Dubourg por Charles Jourdan S. A. (Suiza) solicita marca



clase Int 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 9 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 221.481. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Norman Fox, por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita marca:



clase: Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600,00 10|pub 529 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 221.466. — Montevideo, 7 de enero de 1988. — PeCés S. R. L. (Uruguay), solicito marca: TURBODATA, clases Int. 9 16 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 492 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 221.509. — Montevideo, 12|Ene.|88. — Lorenzo Saavedra por Miguel Angel Silverio Debarro (Uruguay), solicitó marca: CANOL, clase 31 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 517 Ene.15-v.ene.28.

Centro Nacional de la Propiedad Industrial
ACTA Nº 221.456. — Montevideo, enero 5, 1988. — M. Dubourg por Teamar S. A. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800,00 10|pub. 532 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 221.480. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Norman Fox, por Hans Schwarzkopf Gmbh (Alemania), solicita marca:

Schwarzkopf PROFESSIONELLE

clase: Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 528 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 221.437. — Montevideo, enero 4, 1988. — María Inés Martínez por Roberto Falken Alves (Uruguay), solicita marca: RIFAT OZBEK, clase Int. 3 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 685 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 221.427. — Montevideo, diciembre 31 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Laboratorios Profesor Doctor Raffo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicita marca: INMUNODERM-L clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 103 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº. 221 367. — Montevideo, diciembre 23, 1987. — M. Dubourg por Hyundai Electronics Industries Co. Ltd. (Korea) solicita marca

HEI

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 78 En.7-v en.20.

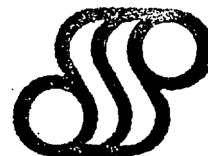
ACTA Nº 221.375. — Montevideo, diciembre 24 de 1987. — Con esta fecha Leandro Amalfi, César Aguirre y Víctor Aguirre, solicitaron el registro de la marca VIVA PUNTA DEL ESTE de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 76 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 221.368. — Montevideo, diciembre 23, 1987. — M. Dubourg por Hyundai Electronics Industries Co. Ltd. (Korea) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.200,00 10|pub. 14 En.7-v.en.20.

ACTA 221.407. — Montevideo, diciembre 30 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Seagate Technology, Inc. (USA) solicita marca



clase Int. 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600,00 10|pub. 97 En.7-v.en.20.

ACTA 221.408. — Montevideo, diciembre 30 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Terry Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: KIPLING clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 96 Ene 7-v.ene.20.

ACTA Nº 221.507. — Montevideo, enero 11 de 1988. — Con esta fecha Rodolfo Zanettin, Departamento de Maldonado Punta del Este, solicita el registro de la marca ZANETTIN de las clases Int. 30 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 481 Ene 15-v.ene.28.

ACTA 221.410. — Montevideo, diciembre 30, 1987. — Gonzalo Fernández Secco por Nivel Universal S. A. (Uruguay), solicita marca: SUPER BENGIE clase Int. 31. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 474 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 221.409. — Montevideo, diciembre 30 de 1987. — Con esta fecha Leandro Amalfi Peluffo, César Aguirre Negro, Víctor Aguirre Negro, solicitaron el registro de la marca: VIVA PUNTA DEL ESTE de la clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 77 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 221.390. — Montevideo, diciembre 29 1987. — Manfredo Cikato por Alberto Everardo Julio Cormillot (Argentina) solicita marca: A L.C.O. clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 315 Ene.11-v.ene.22.

ACTA Nº 221.401. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Riamar Sociedad Anónima (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: SIXTO RODRIGUEZ RADECA de la clase Internacional 35 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 351 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 221.388. — Montevideo, diciembre 29, 1987. — Guzmán González Ruiz por Importur S.R.L. (Uruguay), solicita marca: RYMCO, clase Int. 10a.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 302 Ene.11-v.ene.22.

ACTA Nº 221.397. — Montevideo, diciembre 29, 1987. — Oscar Figueredo por Dulcycor S. A. (Uruguay) solicita marca J. C. PENNEY, clase Int. 35 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 246 En.8-v.en.21.

ACTA Nº 221.415. — Montevideo, diciembre 30, 1987. — Juan Miguel Freira por American Greetings Corp. (USA). solicita marca:



clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800,00 10|pub. 374 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 221.377. — Diciembre 28, 1987. — Rodolfo Pilas por Glamour Limitada (Uruguay), solicita marca: FELIZ NAVIDAD clase Int. 30.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 419 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 221.478. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Héctor Lusich, por Borcol Industria de Borracha Limitada, de Brasil, solicitó marca BORCOL, clase Int. 27 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 561 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA 221.406 — Montevideo diciembre 30 de 1987. — Norman Fox por Sandoz Ltd. (comerciando también como Sandoz AG y Sandoz S. A.) (Suiza) solicita marca SERAPHOS, clase Int. 5 (Detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 96 En.14-v.en.27.

ACTA Nº 221.386. — Montevideo, diciembre 29 de 1987. — Alvaro Crocco, por Lancome Parfums Et Beaute & Cie. (Francia), solicitan marca:

TEINT MAJEUR

clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 37517 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 221.379. — Montevideo, diciembre 28, 1987. — Manfredo Cikato por Filos S.p.A. (Italia), solicita marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 314 Ene.11-v.ene.22.

ACTA Nº 221.391. — Montevideo, diciembre 29, 1987. — Manfredo Cikato por Carlos Enrique Zocchio (Argentina), solicita marca:



clases Int. 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 316 Ene.11-v.ene.22.

ACTA 221.460. — Enero 5, 1988. — Rodolfo Pilas por Wilco Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: MASK clase Int. 28.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 325 Ene.11-v.ene.22.

ACTA 221.440. — Enero 4, 1987. — Rodolfo Pilas representando a Millus Comércio e Indústria de Roupas S|A (Brasil), solicita marca: LEGGS clase Int. 25.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 326 Ene.11-v.ene.22.

ACTA Nº 221.385. — Montevideo, diciembre 29 de 1987. — Alvaro Crocco, por Lancome Parfums Et Beaute & Cie. (Francia), solicita marca:

BLUSH MAJEUR

clase Int. 3 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 37516 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 221.416. — Montevideo, diciembre 30, 1987. — Juan Miguel Freira - Encyclopaedia Britannica Publishers Inc. (México), solicita marca:



clases Int. 16 . 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 375 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 221.360. — Montevideo, diciembre 22, 1987. — M. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 10 En.7-v.en.20.

ACTA Nº 221.361. — Montevideo diciembre 22, 1987. — M. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 11 En.7-v.en.20.

ACTA Nº 221 362. — Montevideo, diciembre 22, 1987. — M. Dubourg por Coral City S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 35 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 12 En.7-v.en.20.

ACTA 221.423. — Diciembre 30, 1987. — Rodolfo Pilas por Pablo Antognazza (Uruguay), solicita marca: AUSTRALIA clase Int. 12
23) N$ 1.200,00 10|pub. 118 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 221.424. — Diciembre 30, 1987. — Rodolfo Pilas - Worthington Corporation (EE.UU.), solicita renovación marca: WORTHINGTON clases Int. 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 19 y 22.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 119 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 221.371. — Montevideo, diciembre 23, 1987. — Gonzalo Fernández Secco por Matilde Giambruno Maroño (Uruguay), solicita marca: PLUIE clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 108 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 221.441. — Enero 4, 1987. — Rodolfo Pilas representando a De Millus Comércio e Indústria de Roupas S|A (Brasil). solicita marca NYLODUR clase Int. 1.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 328 Ene.11-v.ene.22.

ACTA 221.426. — Montevideo, diciembre 31 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Cía. Hering (Brasil). solicita marca: PUC clase Int 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 102 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 221.412. — Montevideo, diciembre 30 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco por María del Rosario Paysée (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 473 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 221.338. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Con esta fecha ACFOR S. A. (Montevideo, Uruguay) solicitó registro de la marca



de la clase 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800.00 10|pub. 266 En.8-v.en.21.

ACTA Nº 221.396. — Montevideo, diciembre 29, 1987. — Oscar Figueredo por Dulcycor S. A. (Uruguay) solicita marca: BUMBLE BEE TUNA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 245 En.8-v.en.21.

ACTA 221.422. — Diciembre 30, 1987 Rodolfo Pilas por Roberto Lazar (Uruguay), solicita marca:




clase Int. 35.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 330 Ene.11-v.ene.22.

ACTA N.o 221.491. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Gustavo Fischer por Crafa Uruguay S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clases Int. 35 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 700 En.19-v.feb.1

ACTA 221.436. — Montevideo, enero 4, 1988. — María Inés Martínez - por Ignacio Carrera Fernández (Uruguay) solicita marca: MOZARTEUM, clase Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 684 Ene.19-v.feb.1.

ACTA N.o 221.428. — Montevideo, diciembre 31 de 1987. — Claudio Morgade por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca AIX denunciando prioridad solicitud francesa acta N.o 02630-NICE de fecha julio 3 de 1987, clases Int. 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 91 Ene.19-v.feb.1º

ACTA N.o 221.429. — Montevideo, diciembre 31 de 1987. — Claudio Morgade por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca EDILINK denunciando prioridad solicitudes británicas actas Nos. 1321563, 1321564, 1321565 de fecha 16|9|87 clases Int. 9, 16, 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 92 Ene.19-v.feb.1º

ACTA N.o 221.510. — Montevideo, enero 12 de 1988. — Claudio Morgade por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca CLINSY clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 641 En.19-v.feb.1.

ACTA 221.457. — Montevideo, enero 5 de 1988. — María Inés Martínez por Roberto Falken (Uruguay) solicita marca JAY JACOBS clases Int. 3, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 687 En.19-v.feb.1.

ACTA 221.458. — Montevideo enero 5 de 1988. — María Inés Martínez por Roberto Falken (Uruguay) solicita marca RICARDA LOCKER clases Int. 3, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 688 En.19-v.feb.1.

ACTA 221.508. — Montevideo, enero 12 de 1988. — Billy Fox por E.R. Squibb y Sons Inc. (U.S.A.) solicita marca LO-GEL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 689 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 221.465. — Montevideo, enero 7 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Instituto de Idiomas Ieti S.R.L. (Uruguay) solicita marca IETI clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 674 En.19-v.feb.1.

ACTA 221.484. — Montevideo, enero 8 de 1988. — González Ruiz por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza) solicita marca ALOMIDE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 675 En.19-v.feb.1

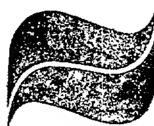
ACTA 221.485. — Montevideo, diciembre 8 de 1987. — González Ruiz por Odisa S. A. Daclen S.A. (Uruguay) solicita marca ODD clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 676 En.19-v.feb.1

ACTA 221.501. — Montevideo, enero 11 de 1988. — González Ruiz por Odisa S. A. Daclen S.A. (Uruguay) solicita marca NISSIN clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 677 En.19-v.feb.1

ACTA 221.502. — Montevideo, enero 11 de 1988. — González Ruiz por Odisa S. A. Daclen S.A. (Uruguay) solicita marca RONDYN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 678 En.19-v.feb.1

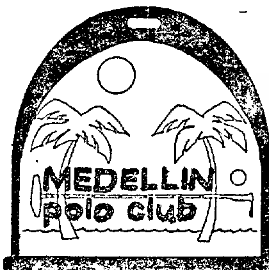
ACTA 221.503. — Montevideo, enero 11 de 1988. — González Ruiz por Odisa S. A. Daclen S.A. (Uruguay) solicita marca JIMO clases Int. 1, 5 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 679 En.19-.feb.1.

ACTA 221.554. — Montevideo, enero 14 de 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 683 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 221.490. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Gustavo Fischer por Juan Carlos Busquet, Alberto Busquet y Rodolfo Alfredo Busquet (Argentina) solicita marca



clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 699 En.19-v.feb.1.

ACTA 221.411. — Montevideo, diciembre 30, 1987. — Gonzalo Fernández Secco, por Nivel Universal S. A. solicita marca SUPER KITTY clase Int. 31. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 475 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 221.492. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Gustavo Fischer por Computerland Corporation (U.S.A.) solicita marca

ComputerLand

clases Int. 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 701 En.19-v.feb.1.

ACTA 221.438. — Montevideo enero 4, 1988. — María Inés Martínez por Kambará (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita marca: MURASAKI clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 686 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 221.482. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Alvaro Crocco por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca: "SINGRIPP-C" clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 468 Ene.19-v.feb.1º

ACTA 221.463. — Montevideo, enero 7 de 1988. — Norman For por Fisons plc (Inglaterra), solicita marca: TILAIR clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 380 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 221.449. — Montevideo, enero 5 de 1988. — Norman Fox por The Upjohn Company (U.S.A.) solicita marca: SOMESE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 382 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 221.398. — Montevideo, diciembre 29 1987. — Oscar Figueredo por Dulcycor S. A. (Uruguay) solicita marca HESS, clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 247 En.8-v.en.21.

ACTA Nº 221.399. — Montevideo, diciembre 29, 1987. — Oscar Figueredo por Peter Bronner (USA) solicita marca VERKEHRS, clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 248 En 8-v en.21.

ACTA Nº 221.419. — Montevideo, diciembre 30, 1987. — Angel Numerosky por Radyl S. A. (Uruguay), solicita marca TEXLAND, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 249 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 221.459. — Montevideo, enero 5, 1988. — Oscar Figueredo por Melody S.R.L. (Uruguay) solicita marca TODODISCO, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 250 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 221.370. — Montevideo, diciembre 23, 1987. — González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: FLORISTERIA clase Int. 42a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 299 Ene.11.-v.ene.22.

ACTA 221.369. — Montevideo, diciembre 23, 1987. — González Ruiz por Adros S. A. (Uruguay), solicita marca: FUKITO, clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 298 Ene.11-v.ene.22.

ACTA 221.354. — Montevideo diciembre 22, 1987. — González Ruiz, por Sira Ltda. S. A. (Montevideo), solicita marca: NARITA, clase Int. 14a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 297 Ene.11-v.ene.22.

ACTA 221.387. — Montevideo, diciembre 29, 1987. — Guzmán González Ruiz, por Dirosur S. A. (Uruguay), solicita marca: SCHNEIDER, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 301 Ene.11-v.ene.22.

ACTA 221.378. — Montevideo, diciembre 28, 1987. — González Ruiz, por Comercial Montes S. A. (Argentina), solicita marca: CITIVIP clase Int. 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 300 Ene.11-v.ene.22.

ACTA 221.448. — Montevideo, enero 5 de 1988. — Norman Fox por Mallinckrodt, Inc. (USA), solicita marca: MALLINCKRODT clases Int. 1, 5, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 381 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 221.450. — Montevideo, enero 5 de 1988. — Norman Fox por Sumitomo Chemical Co. Ltd. (Japón), solicita marca: ETOC clases Int. 1 y 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 383 Ene.13-v.ene.26.

ACTA N.o 221.323. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Con esta fecha Engran S.A. solicitó registrar la marca GUARDA-PLAST de la clase 17 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 37425 Dic 31-v en 15

ACTA 221.439. — Enero 4, 1987. — Rodolfo Pilaj representando a De Millus Comércio e Indústria de Roupas S|A (Brasil), solicita marca: HANES clase Int. 25.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 327 Ene.11-v.ene.22.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.654. — Montevideo, agosto 14 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Víctor Tomás González (Argentina) solicita patente para: "Pista modular desmontable" de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 37355 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 22.676. — Montevideo, octubre 13 de 1987. — Juan Antonio Pittaluga por Fidia SpA (Italia) solicita patente de invención: Ésteres de alcoholes polihídricos del ácido hialurónico. Reivindicando prioridad de la solicitud italiana N.o 48546-A|86 del 13 octubre de 1986. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 638 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 22.692. — Montevideo, noviembre 13 de 1987. — Juan Antonio Pittaluga por Krone Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención: "Caja chasis de empalme para conductores de ondas luminosas". Reivindicando prioridad de la solicitud de patente alemana N.o F 36 40 846.0-51 de fecha 29 noviembre de 1986. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 639 En.19-v.feb.1.

ACTA 22.653. — Montevideo, agosto 13 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia) solicita patente de invención sobre: "Derivados de 2, 5-Dihidrofurano con grupo triazol o imidazol su procedimiento de preparación y su empleo como fungicida" denunciando prioridad acta francesa 86.12098 presentada el 22|8|1986. — De acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 4.800.00 10|pub. 37354 En.8-v.en.21.

ACTA 22.693. — Montevideo, noviembre 16 de 1987. — Héctor Lusich por W.R. Grace & Co., de USA, Solicita: patente de invención para "Aparato para clasificar productos". Reválida de USA con el No. 4.532.752 de fecha 6|8|85. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 567 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA N.o 22.710 — Montevideo, diciembre 15 de 1987. — M. Dubourg por Isaac Podbereski (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Procedimiento de desecación y reconstitución de huevos"
24) N$ 1.200.00 10|pub 8 En.7-v.en.20.

ACTA 22.656. — Montevideo, agosto 18 de 1987. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Pirimidina y su Empleo" reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas 86.20070 y 87.11336 de fechas 18.8.86 y 14.5.87 respectivamente, de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 385 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 2.414. — Montevideo, agosto 24 de 1987. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial para: "Organizador de Correspondencia o Similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 018135 de fecha 24.2.87. de acuerdo a la Ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 386 Ene.13-v.ene.26.

ACTA U 2.466. — Montevideo, agosto 28 de 1987. — Oscar Bacot por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Caja de Alarmas" de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordenan estas publicaciones. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 384 Ene.13.-v.ene.26.

Acta No. U 2405. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Con esta fecha, Roberto E. Bidegaray, (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Precinto inviolable para tapa de válvula de garrafas de supergás de 13 kgs." y de acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 519 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 22.709. — Montevideo, diciembre 14, 1987. — Guzmán González Ruiz por Petróleo Brasileiro S. A. - Petrobras (Brasil), solicita patente invención: "Perfeccionamiento en equipo y proceso para obtención de aceite, gas y subproductos de esquistos pirobituminosos y otros materiales impregnados con hidrocarburos" (denunciando prioridad brasileña 8606369 del 22 12 86). — Publíquese conforme Ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 304 Ene.11-v.ene.22.

ACTA U-2494. — Montevideo, octubre 14 de 1987. — Rodolfo Molles, por Lumisol S.A., de Uruguay, solicita: Modelo de utilidad para "Dispositivo de estampado por moldeo". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 566 Ene.18.-v.ene.29.

25 – Ventas de Comercios

Prometimos vender a Adriana Vidal Denes el comercio de Mariscal Francisco Solano López Nº 1777 de Montevideo. — Acreedores al mismo. — MARIA DEL CARMEN EREBIA JORGE.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 533 Ene.15-v.feb.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Rosario De La Fuente comercio de reventa de pan y fiambrería, Real de Azua y Av. Gianastasio, Solymar. Acreedores en el mismo. — SIMON BADER. — MARIA DEARRIULAT.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 74 Ene.18.-v.feb.12.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Gladys Margot González, el negocio de venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares, quinielas, etc. de Acevedo Díaz 2395. Acreedores a mismo. — ADRIANA TOME COSTA.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 414 Ene.13-v.feb.9.

Ley 26|9|1904. — ALFREDO JULIO VENDITTO AMBIENI, SUSANA MARIA SANTALUCCI y ALDO PABLO PITTINI FAVRETTO cedimos a Beatriz María Tisnés Nuñez e Hilda del Mar Núñez cuotas sociales de "Almería S. R. L." propietaria de farmacia Almería sita en Hipólito Irigoyen 1456. — Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 37289 Dic.30-v.ene.28.

Ley 26|9|1904. — Vendí comercio a Olga Cabrera, Dr. Gustavo Gallinal 2234. — Acreedores: Gaboto 1418 Apto. 001. — DORINDA FERNANDEZ.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 698 En.19-v.feb.17.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Rafael Comesaña López salón de venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares y quinielas, sito Montevideo, José A. Cabrera 3672. — Acreedores: en el mismo. — FRANCISCO MARTINEZ GARCIA.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 680 En.19-v.feb.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Agil Gas Ltda.", recarga de microgarrafas, Millán Nº 3767. Acreedores al mismo. — ANTRANIK GUETZOIAN. — GLADYS TERESA HERNANDEZ. — CARLOS ANTONIO GUETZOIAN.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 36589 Dic.21-v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Viviana Esondeur comercio sito en Ibiray 2252. — Acreedores en el mismo. — ENRIQUE GONELLA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 37430 En.4-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — MILTON S.R.L. prometió vender a Farmacia De Los Santos Limitada, farmacia Milton sito en Aparicio Saravia 4659. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 37186 Dic.29-v.ene.28.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a María Yolanda Malda, Kiosko Del Rincón, Estrázulas 1384 — MARIA ELIDA MOLINS y RICARDO GONZALEZ. — Acreedores: Yí 1333 Esc. 507.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 37485 Ene.8.-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre 1904 — RELUZ S. A. prometió vender a "Salas S. R. L. comercio: "Hotel Camelot", sito en Avda. Pedrabosa Sierra, Punta del Este. — Acreedores en Gorlero 841, Punta del Este.
25) N$ 4.800.00 20|pub 36720 Dic.22-v.ene.21

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta a Vilmar Miguel Rey Pippo. Bar "13" sito en la esquina calles S. Lucía y Avda. Artigas, Sauce. Canelones. — Acreedores en el comercio. — WALTER HUGO GOMEZ MARTINEZ.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 37055 Dic.24-v.ene.25.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Farmacia York. Cerro Largo 1600. — Acreedores: al comercio. — MARIA DORLISA GARCIA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 252 En.8-v.feb.4.

Ley 26|9|904. FERRO POCITOS S.R.L. prometimos vender Ferretería Gabriel Pereira 3137 a Homero Paccot Osorio y otra. Acreedores a Colonia 1543|002.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 37107 Dic.29-v.ene.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Rosario Espejo Arcas y Fernando Leon Cafferatta Espejo. Enajenación: Salón Solana, Verdi 4347. — Acreedores: en la misma. — EDGAR y HUMBERTO PERRONE.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 456 En.13.-v.feb.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Joys Ltda., carnicería sita en Yaguarí 2189. — Acreedores: presentarse allí. — JOSE RAMON RODRIGUEZ DOMINGUEZ e INES DA COSTA.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 454 En.13.-v.feb.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al Sr. Luis Diego Márquez Castilla "Despensa y Fiambrería" ubicada en Montevideo, calle Lindoro Forteza 2500. — Acreedores: en el mismo. — SILVIA LILIAN CABRERA VIGNONE. — FRANCISCO SOSA.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 453 En.13-v.feb.9.

27 – Varios

MONTEVIDEO

ANTEL

Se notifica al señor Angel Modesto Scala Alvarez la resolución del Directorio de Antel N.o 2497|87 (Acta N.o 1245) de fecha 1.o de diciembre de 1987 recaída en el expediente N.o 142.786|2 que dispone:

1.o) No hacer lugar a la solicitud formulada por el señor Angel Modesto Scala Alvarez remitiendo las actuaciones a la Comisión Especial creada por el artículo 28 de la ley número 15.783.

2.o) Notificar al interesado en los términos de la resolución recaída. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40203 En.19-v.en.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. ROBERTO RAMON RODRIGUEZ GOMEZ que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso en sesión de fecha 18|6|87 no hacer lugar a la solicitud de reingreso presentada por el Sr. Rodríguez por no estar amparada por lo dispuesto por la Ley No. 15.783 y cursar dicha solicitud a la Comisión Especial creada por el art. 28 de la referida norma legal".
27) (C. C.) 3|pub. 40185 Ene.18.-v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. FRANCISCO MORALES RODRIGUEZ que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso en sesión de fecha 28|8|86 no hacer lugar a la solicitud de reintegro al cargo que desempeñaba en el Banco, del Sr. Morales, por no encontrarse amparada en lo dispuesto por la Ley No. 15.783 y cursar dicha solicitud a la Comisión Especial, creada por el art. 28 de la mencionada Ley.
27) (C. C.) 3|pub. 40186 Ene.18.-v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. FRANKLIN BLUM MEDINA SANCHEZ que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso en sesión de fecha 29|9|86 que no es posible acceder a su solicitud de reingreso".
27) (C. C.) 3|pub. 40187 Ene.18.-v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. ENRIQUE ANIBAL GONZALEZ GUILLEN que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso en sesión de fecha 17|8|87 comunicar al Sr. González que no es posible acceder a su solicitud de reingreso en virtud de que la misma fue presentada fuera del plazo legal expresamente previsto en la Ley No. 15.783, para aquellos exfuncionarios residentes en el exterior (art. 5º).
27) (C. C.) 3|pub. 40188 Ene.18.-v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. BERTO ITURRALDE que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, dispuso en sesión de fecha 14|5|87 comunicar al Sr. Iturralde que su caso no será considerado en virtud de no haber cumplido, en cuanto a la reserva de sus derechos y a la presentación de la solicitud de reingreso correspondientes con los plazos legales establecidos por la Ley Nº 15.783.

27) (C. C.) 3|pub. 40189 Ene.18.-v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. ROBERTO ACCA MARAFFI RODRIGUEZ, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso en sesión de fecha 2|7|87, remitir sus antecedentes a la Comisión Especial creada por la ley Nº 15.783 (Art. 28º), en virtud de que el Sr. Maraffi, no ha acreditado ante este Banco los requisitos de los arts. 20º y 1º inc. 2º de la referida norma legal".

27 (C. C.) 3|pub. 40191 Ene.18.-v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. MOISES ZELD SLITTEN que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso en sesión de fecha 17|8|87 que no es posible acceder a su solicitud de reconsideración de la res. del mismo Cuerpo de fecha 23|3|87 por la cual la solicitud de reingreso presentada por el Sr. Zeld, no será considerada, en razón de haber sido presentada fuera del plazo legal".

27) (C. C.) 3|pub. 40192 Ene.18.-v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. RUBEN WASHINGTON SANCHEZ PEREIRA que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso en sesión de fecha 11|9|87 no hacer lugar a la solicitud de reingreso presentada por el Sr. Sánchez por no estar amparado en lo dispuesto por la Ley Nº 15.783 y cursar dicha solicitud a la Comisión Especial, creada por el Artículo Nº 28º de la mencionada Ley".

27) (C. C.) 3|pub. 40182 Ene.18.-v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. Humberto Genaro Cabral Fortete que el Directorio de Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso en sesión de fecha 11|8|86 que no es posible acceder a su solicitud de reingreso.

27) (C. C.) 3|pub. 40183 Ene.18.-v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. Julio Rodolfo Olivera Fernández que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso en sesión de fecha 31|12|86 no hacer lugar a la solicitud de reintegro al cargo que desempeñaba en el Banco formulada por el Sr. Olivera, por no encontrarse comprendida dentro de los extremos previstos por la ley Nº 15.783 y cursar dicha solicitud a la Comisión Especial, creada por el artículo 28 de la referida norma.

27) (C. C.) 3|pub. 40184 Ene.18.-v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. Olavo Pereira Pereira que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso en sesión de fecha 15 de enero de 1987 no hacer lugar a la solicitud de reintegro al cargo que desempeñaba en el Banco formulada por el Sr. Pereira, en razón de no encontrarse encuadrada en los extremos previstos por lo ley Nº15.783 y cursar dicha solicitud a la Comisión Especial, creada por el artículo 28 de la referida norma.

27) (C. C.) 3|pub. 40181 Ene.18.-v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. Luis Aldo Pereira Dapueto que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso en sesión de fecha 15|1|87 no hacer lugar a la solicitud de restitución al cargo que desempeñaba en el Banco formulada por el Sr. Pereira, por no encontrarse encuadrada dentro de los extremos previstos por la ley Nº 15.783 y cursar dicha solicitud a la Comisión Especial, creada por el artículo 28 de la referida norma

27) (C. C.) 3|pub. 40173 Ene.18.-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Daniel Fernández Crespo 1508, Piso 3º
28.1.88 - Hora 15
Base: 1:177.093,01 Unidades Reajustables equiv. a N$ 2.180:400.000,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero A. Cabrera Yordi (Mat. 1498 - R.U.C. 100025210013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas ,las siguientes unidades de propiedad horizontal, cuyo padrón individual se integra con el número de padrón del terreno o sea el 16.358 seguido de la letra del Bloque al que pertenece y el número de la unidad:

A) Bloques tipo Uno: AY, AZ BB, BC y BD; Apartamentos 001, 002, 003 y 004 de cada bloque, que se ubican todos en Planta Baja, con un área para cada unidad de 41 mts. 48 dmts.

B) Bloques tipo Dos: E, F, G, H, M, N, O, P, U, Z, AG, AH, AI, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AV, AW, AX y BA; Apartamentos 001, 002, 003 y 004 de cada Bloque, que se ubican todos en Planta Baja, con un área de 56 mts. 43 dmts. para las unidades 001 y 004 y de 41 mts. 48 dmts. para las unidades 002 y 003 respectivamente.

C) Bloques tipo Tres: S, T, V, W, X, Y, AA, AB, AE, AF, AL, AM, AT y AU; Apartamentos 001, 002, 003 y 004 de cada Bloque, que se ubican todos en Planta Baja, con un área de 56 mts. 43 dmts. para cada Unidad.

D) Bloques tipo Cuatro: C, D, I, J, Q y R; Apartamentos 001, 002, 003 y 004 de cada Bloque, que se ubican todos en Planta Baja, con un área de 71 mts 36 dmts. para las unidades 001 y 004 de 41 mts. 48 dmts. para las unidades 002 y 003 respectivamente.

E) Bloques tipo Cinco en Planta Baja: AC, AD, AJ y AK; Apartamentos 001, 002, 003 y 004 de cada Bloque, con un área de 56 mts. 43 dmts. para las unidades 001 y 004 y 41 mts. 48 dmts. para las unidades 002 y 003.

F) Bloques tipo Cinco en Primer Piso: AC, AD, AJ y AK; Apartamentos 101, 102, 103 y 104 de cada Bloque, con un área de 56 mts. 43 dmts. para las unidades 10. y 104 y de 41 mts 48 dmts. para las unidades 102 y 103 respectivamente.

G) Bloques tipo Seis en Planta Baja: A, B, K y L; Locales 001, 002, 003 y 004 de cada Bloque, con un área de 34 mts. 40 dmts. para los Locales 001 y 004 y de 24 mts. 95 dmts. para los Locales 002 y 003 respectivamente.

H) Bloques tipo Seis en Primer Piso: A, B, K y L; Apartamentos 101, 102, 103 y 104 de cada Bloque, con un área de 56 mts. 43 dmts. para las unidades 101 y 104 y de 41 mts. 48 dmts. para las unidades 102 y 103 respectivamente.

Las referidas unidades forman parte del conjunto habitacional levantado en terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, barrio "Parque San Antonio", empadronado con el Nº 16.358 compuesto de un área de 4 hás. 4.948 mts. 85 dmts., con frente al Sur a Avenida de Veinte Metros; frente al Este a Avenida Central de Veinticinco Metros; y frente al Norte a Calle Nº 9.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 40.435, a nombre de "Framyl S. A.".

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les acceden.

4º) El mejor postor deberá: a Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852,36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) De la información recabada en los Registros Públicos resulta que no existen contratos de arrendamientos ni promesas registradas, surgiendo de la documentación que obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay que han invocado calidad de promitentes compradores las siguientes personas:

Unidades: A101, María Beatriz Pérez Da Silva; A102, Gloria Sánchez Pagano; A103, Juan Delconte de Bernardo; B102, Levis Rostagnol Bertin; B103, Miguelina Zárate; B104, Enrique Foch Díaz Vázquez; C002, Julio Correa Pacheco; C003, María Bonino Larrosa; C004, Rinder Gómez Silveira; D001, Noris López Bravo; D002, Alberto Teijeiro Rouby; D003, María Soto Cisternas; D004, Juan Carlos Vassile; E002, Walter Tassano Muñoz; E004, Gladys Goñi Núñez; F003, Luis Escudero Silvera; F004, Nilda Alexandre; G002, Mario Resk Carrizo; G003, María del Valle Lavagna Nieves; G004, Luis Hernandez González; H003, Néstor Machín Perdomo; I001, Juan Mercau Villeco; I002, Edgardo Ramon Flores; I003, Antonio Fernández Silveira; I004, Noris Roeder Mongiovetto; J001, Alejandro Pau Brito del Pino; J002, Sonia Zulema Vidal; J003, José Iglesias Iribarnegray; K102, Rafael Abella Vitale; K103, José Incógnito; L101, Antonio Imbrenda Lepore; L102, Héctor Carlos Cedrés; L103, Carlos Alzada Marfetan; L104, Julio Cáceres Gómez; M001, [illegible] Lusto Rubianes; M002, Evaristo Ramón Buda; M004, Rosa Gutiérrez Genes; N001, Sylvia Wheeler Petraglia; N002, Oscar Guerra; N003, Esteban Artigas Iglesias; N004, Gladys Wheeler Palmer; O003, Francisco Paterno Golino; P003, Omar Berriel Riviezzi; P004, Isaac Del Castillo Mendoza; Q004, Rosa Sosa Hespañol; R001, María Nazabel; R002, Edison Picanzo Dutra; S001, Richard Maciel Paredes; S002, Oscar Grille Meijome; T001, María Suárez Serrón; T002, María Bueno González; T003, Deocilio Silva; T004. César Cena Conti; U002, Antonio Aristaran Núñez; U003. Ruben Lema Marrero; V001, Elda Corina Marenda; X004, Sergio Cabrera Sequeira; Y001, Julio Pesce Abreu: Y002, Hugo Hernández Pérez; Z001, Zonia Goicochea Viera; Z002, Miguel Moreno Medina; Z003, Laura De León Pereira; Z004, Junny Bonilla Figueredo; AA001, Washington Cebria Arias; AA002, Carlos Del Puerto Marzano; AA004, Jorge González Novoa; AB001, Pedro Sabino Vázquez; AC101, Isabel Soto González; AC102, Graciela Silvera Ferreira; AC103, Ricardo Vaz Soca; AC104. Walter Laureiro Barragán; AD002, José Pereyra Escalante; AD003. Walter Veloz Blanco; AD101, Félix Cantero Palacio; AD103, Alvaro Alzaga Sralegi; AD104, Luis Yocco Canovas; AE001, Rubens Montañez Catabano; AE002, Oscar Núñez Pierrotti; AE004, Nélida Riva [illegible] Rodríguez; AF002, Manuel Ayero Saravia; AE003, Rubens Montañez Catalsano; AG001, Nelson Rodríguez Bonilla; AG002, Luján Lau Figueroa; AG003, Angelina Machado Barrios; AG004, Eduardo Saavedra Pereyra; AH001. Gladys Rosas Baena; AH002, Florentino De León Cabrera; AH003, Leonardo Norjbi Inzaurralde; AI001, Rodolfo Ocampos Lorente; AI002, Horacio Recardo; AI003, Teresa López; AI004. Omar Saavedra; AJ001, Luis Fagúndez Cobas; AJ101, Mario Aguilar Meléndez; AJ102, Miguel Cabrera Alonso; AJ103, Dora Assanelli Alonso; AK003, Carlos Rinaldi Cauterucio; AK101, Luisa Frugone Echartea; AK102, Elena Perna Pereyra; AK103, Adolfo González Rodríguez; AK104, Silvia Esther Sardeña Sosa; AL001, Raúl Ramos Correa; AM002, Alejandro Gómez González; AM003, Pedro David López; AN002, Elbio Niz Rodríguez y Nancy Techera De León; AN004, William Sheppard Bangerter; AO001, Leonel Gutiérrez Delgado; AO002, Mirta García Moreno: AO003, Hugo Umpiérrez Tettonis; AO004. Sonia Bica Auscurriaga; AP002, Mary López Pereyra; AP003, Nepomuceno Melgar Suárez; AQ001, Darwin Correa Pacheco; AQ002, Martha Zipitría Silvera; AQ004, Aurelio Osorio Llarena; AR002, [illegible] Delgado Rivero; AR003, Raul Silva Pérez; AR004, Roberto F. Guerra; AS001, Estrellita París Guerra; AS002, Miguel Posse Pérez; AS003, Axel Italo de la Quintana Santamarina; AS004, Carlos Lemos Ramallo (sobre esta unidad han invocado derecho también Adis Montes de Oca y Carmen Curbelo); AT001, Jacinto Silvera Martínez; AT004, Roberto Silva y Paula Martínez; AU001, Carlos Corbo Altez; AU004, Néstor Fernández Chávez; AV001, Alfredo Machado Coitiño; AV002, Consuelo Agorio; AV003, Walter Melo Techera; AV004, Alet Zully Teresita Montero; AW004, María Berrueta Méndez; AX001, Francisco Perossia Real; AX002. Roberto Hermida Moreira; AX003, Héctor Aguilar Burgos; AX004 Maura Pacheco Da Silva; AY001, Marybel Moreira Fernández; AY002, Hebert Biano Curbelo; AY003, Marcos Martínez Márquez; AZ001, Walter Vega Fonseca; AZ002, Liliam De León; AZ003, María Urbierta Gavilán; AZ004, Angela Pereyra Sánchez; BA001. Raúl [illegible] Correa; BA002, Julio Rodríguez Batista; [illegible]

Griselda Morales Gomez; BA004, Juan Aguiar Islas; BB001, Walter Basualdo Vidal; BB003, Washington Demarco Baratta (sobre esta unidad na invocado derecho también Osvaldo José Cerantes Brundi); BC001, Mirta Aviaga; BC004, Valentín de los Santos Brum; BD001, María de las Mercedes Hugo Tabares; BD004, Fabio Saúl Aramburú; dejándose expresa constancia que, respecto a la validez y legitimidad de los documentos en que fundan sus derechos, deberá estarse en definitiva a la prueba que al respecto presenten los interesados, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones. (Art. 37, Ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508, o en Sucursal Maldonado. — Montevideo, 12 de enero de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40169 Ene.18-v.ene.22.

S.O.D.R.E.

Servicio Oficial de Difusión, Radiodifusión y Espectáculos

Intímase al señor Antonio Domenighini a presentarse a desempeñar sus tareas dentro de un plazo de tres días o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

27) (C.C.) 3|pub. 40207 En.19-v.en.22.

MINISTERIO DE IDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Asunto 231|86 C. 2671 A - Privilegiada S. A. solicita servidumbre de ocupación y paso. Dése vista por el plazo de treinta días hábiles e improrrogables de ac... al artículo 33 del Código de Minería al propietario superficial del predio padrón Nº 248, de la Quinta Sección Judicial del departamento de Flores, Sr. David Piñeiro y otra, de la solicitud de servidumbre recaída sobre el mismo.

27) N$ 1.440.00 3|pub. 658 En.19-v.en.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Asesoría Letrada

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología se dispone dar vista por el término de treinta días de acuerdo al artículo 33 del Código de Minería al propietario superficial del predio padrón 4886 de la Séptima Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, Sra. Aída Coronel Borda de Silva (Asunto 154|84, C. 2593 Privilegiada S. A. solicita servidumbre de estudio. — Dra. Silvia Genta, Asesoría Letrada (Directora).

27) N$ 1.440.00 3|pub. 657 En 19-v.en.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

EDICTO. — Se notifica por este medio a la firma MAP S.A.R.L. de Francia, representada para el Río de la Plata por la firma Aro S.A.I. de la República Argentina la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de julio de 1987 por la cual se adjudica en forma directa a MAP S.A.R.L. de Francia el suministro del siguiente equipo: un Deflectógrafo Lacroix (F.F. 1:783 000.00), repuestos para el sistema deflectométrico (F.F. 197.000.00) y repuestos para el camión Renault Turbo (F. F. 215.000.00) con destino a la Dirección Nacional de Vialidad según oferta técnica N.o 86100|0-524 de dicha firma y factura proforma número 24847 - P. Expediente N.o 87|1086 — MTOP.

27) (C.C.) 3|pub. 40210 En.19-v.en.22.

U. T. E.

NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica por este acto al Sr. Basilio Alberto Kovalchuk Poluboiarin, la parte dispositiva de la resolución del Directorio de UTE Nº 87 4805 de 7|10|87, recaída en el expediente Nº 422.951|2, que dice así: "El Directorio de la UTE resuelve: No acceder a la solicitud de reincorporación formulada. — Departamento de Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 3|pub. 40262 En.19-v.en.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Avisos

Expte. 10.656|87. — Se notifica al Sr. Raúl Ventura de la resolución del Sr. Decano, de fecha 30 de octubre de 1987. "Se le autoriza la inscripción para rendir el examen en el período de diciembre".

Expte. 2039|86. — Se notifica al estudiante Joaquín Pacheco de informe del Sr. Ruben ML hich. Jefe de Cursos Prácticos, de fecha 31 de agosto de 1987. "De acuerdo a la fotocopia de la hoja de asistencia de Contabilidad I, grupo 241|0? de 1986, surge que solamente asistió a tres clases en 38 dictadas. Por lo expuesto, considera que no corresponde validar la asistencia de las clases necesarias para alcanzar el 70%".

Expte. 10109|87. — Se notifica a María del Carmen Pérez Berta de la resolución del Cr. Rafael Aparicio, Coordinador Docente de la E.D.A., de fecha 28 de setiembre de 1987. "La solicitante debe expresar cuales materias de la E.D.A. pretende revalidar y agregar los programas correspondientes. Vuelva a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración".

27) (C.C.) 3|pub. En.19-v.en.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el período de un año a las siguientes cuentas corrientes

RESOLUCION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nombre	Documentación
Astesiano Barrere, Ricardo Jorge	C. I. 1.221.210-2
Barreto Delgado, Mario Heber	C. I. 1.447.694
Berni Compare, Walkiria Anita	C. I. 1.840.784-2
Cabrera Piñón, Querandy	C. I. 388.979
De los Santos, Julio Edgardo	C. I. 1.246.177-1
Fernández Del Campo, Alvaro	C. I. 2.741.586-6
Gagliano, Nicolás José	C. I. 2.889.940 - Argentina
Granja Florida S. A.	—
Jordán S. R. L.	—
Laudicio Acquabella, Antonio María	C. I. 12.477 - Florda
Laudicio Acquabella, Juan Carlos	C. I. 11.750 - Florida
Mateu Soto, Fernando Daniel	C. I. 1.444.185-2
Migdal Margulis, Adolfo	C. I. 404 806-4
Pagani Quintana María del Carmen	C. I. 1.456.351
Pérez Sánchez Raúl Nelson	C. I. 2.628.974-9
Pizzo Argenta Alessio Ruben	C. I. 1.044.542
Publicueros S. A.	—
Rando Acuña, Antonio	C. I. 889.690-8
Rodríguez Parodi, Hugo Ramón	C. I. 986.974-2
Schneider Szczygiel, Silvana	C. I. 1.556.157-2
Suárez Cures, Nelson	C. I. 612.127
Toriani Nogueira, Erminda	C. I. 3.848.648-4
Touriño Perdomo, Richard Esteban	C. I. 3.429.432-8
Umpierre de la Vergne, Ricardo	C. I. 2 677.731-2
Viera Viera, Nelson María	C. I. 1.584.276-4

De acuerdo a las disposiciones de la ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las clausuras en el sistema bancario de las siguientes cuentas corrientes.

Nombre	Documentación
Exilon Limitada	—
Farías, Antonio	C. I. 28.403 - Artigas
Najman Unterberg, Luis Jacobo	C. I. 2.903.469-6

27) (C.C.) 3|pub. 46135 En.18-v.en.21.

SUCESION

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos caratulados MALDONADO, JUAN ADOLFO "Sucesión" (Ficha F. 1020|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Adolfo Maldonado Pérez y Víctor Eduardo Maldonado Pérez a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 7.500.00 30|pub. 644 En.19-v.mar.2

ATALAYA SOCIEDAD EN COMANDITA

Por escritura de fecha 18 de noviembre de 1987 los representantes de la totalidad del capital de Atalaya Sociedad en Comandita resolvió ratificar la disolución de la mencionada sociedad de conformidad con los artículos 484, inciso 2, y 497 del Código de Comercio.

Por su parte decidieron encomendar al Dr. Alvaro Vargas Lerena la realización de un inventario y balance del caudal social y demás gestiones tendientes a la liquidación de la citada empresa; escritura que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1987 con el Nº 1506 a fojas 5730 vto. del libro 3 de Contratos.

Asimismo se convoca a los acreedores de Atalaya Sociedad en Comandita a que se presenten a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro de un plazo de treinta días de la presente publicación en 1º de Mayo 1436, piso 1º de esta cuidad, en el horario de 9:30 a 17 horas de lunes a viernes.

27) N$ 960.00 1|pub. 570 Ene.18-v.ene.20.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MATEO BRUNET S.A.I. y C. "Liquidación Judicial" (Ficha 2 83|83), se hace saber que por resolución Nº 9585 de 4 de diciembre de 1987 se decretó la liquidación definitiva de Mateo Brunet S. A.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 8 de enero de 1988. — Andrés Paselle, Actuario.

27) N$ 2.000.00 10|pub. 451 En.13-v.en.26.

OBLACION Y CONSIGNACION DECLARACION DE BIEN

Juzgado de Paz Departamental de la Capital Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno en autos "Mallo Piano María del Carmen C|AURELIA JESUSA MANFURT y Sucesores de TEODORO URSINO ASPIROZ BENITEZ. Oblación y Consignación, Declaración de Bien hecha la consignación. (F. V|116|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Teodoro Ursino Aspiroz Benítez para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 2 de diciembre de 1987. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

27) (N$ 9.000.00 30|pub 35213 Dic.10-v.ene.25.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en los autos caratulados: "Strohvig Mario Roberto y Peralta de Strohvig Teresita Gladys ctra: BRAVO NICOLAS DANIEL. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra F Nº 75|87) se cita llama y emplaza a Nicolás Daniel Bravo para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 24 de diciembre de 1987. — Carmelo Miguel Saaberry, Actuario.

27) N$ 2.500,00 10|pub. 206 En.8-v.en.21.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 13 de enero de 1988

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			1,634000
Argentina	Austral	0500			3,820000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,406300
Austria	Chelín Austríaco	0700			11,470000
Bélgica	Francos Belgas	0800			34,220000
Brasil	Cruzados	1000			75,752000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,287100
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			6,267500
España	Pesetas	2100			110,800000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600			5,515000
Holanda	Florines Holandeses	3100			1.835500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,825000
Italia	Liras	3500			1.201,000000
Japón	Yens	3600			126,800000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			6,295000
Nueva Zelandia	Dles. Neozelandeses	1490			1,517500
Portugal	Escudo Portugués	5200			134,000000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620			1,964600
Suecia	Coronas Suecas	5800			5,917500
Suiza	Francos Suizos	5900			1,331000
Venezuela	Bolívar	6200			31,270000
	Com. Econ. Europea	0202		U$S	1,269850
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,391000
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 52,00000	N$ 53,00000	—
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 2,90000	" 3,00000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 283,50000	" 285.00000	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 283,50000	" 285,00000	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 283,50000	" 285,00000	—
	EURO - MERCADO				
Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	—	—	6 13/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	15/1/88	7 1/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	15/1/88	7 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	15/1/88	7 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre 12 Meses	9150	Valor	15/1/88	7 15/16
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	15/1/88	1 11/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	15/1/88	3 5/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	15/1/88	3 13/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	15/1/88	4 [illegible]
	METALES PRECIOSOS				
Londres	Oro	9000	—	Onza Troy U$S	483,0000
Londres	Paladio	9600	—	Onza Troy U$S	128.7500
Londres	Plata	9300	—	Onza Troy U$S	6,8700
Londres	Platino	9400	—	Onza Troy U$S	502.5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 40217 v-ene.20.

BANCO [illegible] DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Cambios y Arbitrajes del Día

Montevideo, 12 de enero de 1988

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			1,631000
Argentina	Austral	0500			3,810000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,408300
Austria	Chelín Austriaco	0700			11,490000
Bélgica	Francos Belgas	0800			34,215000
Brasil	Cruzado	1000			75,188000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,286000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			6,275000
España	Pesetas	2100			111,250000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600			5,506000
Holanda	Florines Holandeses	3100			1,832000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,824500
Italia	Liras	3500			1.200,000000
Japón	Yens	3600			127,250000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			6,347500
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490			1,524400
Portugal	Escudo Portugués	5200			134,200000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620			1,962700
Suecia	Coronas Suecas	5800			5,930000
Suiza	Francos Suizos	5900			1,331500
Venezuela	Bolívar	6200			31,250000
	Com. Econ. Europea	0202		U$S	1,262590
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,382130

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 53,50000	N$ 54,50000	——
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 3,00000	" 3,10000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 283,50000	" 285,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 283,50000	" 285,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 283,50000	" 285,00000	——

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	——	——	6 11/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	14/1/88	7 1/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	14/1/88	7 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	14/1/88	7 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre 12 Meses	9150	Valor	14/1/88	7 15/16
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	14/1/88	1 3/4
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	14/1/88	3 3/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	14/1/88	3 3/4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	14/1/88	4 1

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	——	Onza Troy U$S 481,0000
Londres	Paladio	9600	——	Onza Troy U$S 127,2500
Londres	Plata	9300	——	Onza Troy U$S 6,8700
Londres	Platino	9400	——	Onza Troy U$S 496,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1/pub. 40218 v/ene.20.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA AMALIA URRETA AURQUIA o AUQUIA (F. 1186|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 727 Ene.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEINERI FERREYRA, JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA MAINERI FERREYRA (S.|1252), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 37170 Dic.29-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JORGE BARDELAS (Fa. E. 568|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 709 Ene.20-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA DE LEON de EGUES o EGUEZ (Fa. E. 949|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de la expedición de edictos y emplazamiento. — Montevideo, 28 de diciembre d. 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 710 Ene.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AKERMAN (Ficha S. 800, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilitado para feria judicial. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 4.500,00 30|pub. 36291 Dic.18-v.feb.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de FILEMON FLEITAS MARIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 735 Ene.20-v.feb.2.

3—Convocatorias Comerciales

ORLEO S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de enero de 1988, a la hora 9, en el local de Ituzaingó 1309 Piso 4, Esc. 8, para considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria Balance General y de Resultados al 31 de julio de 1987.
2. Elección del Directorio.

El registro de accionistas se cerrará al iniciarse el acto.

3) N$ 480.00 1|pub. 754 Ene.20-v.ene.20.

PIERINI S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de enero de 1988, a la hora 9:30 en el local de Ituzaingó 1309 Piso 4, Esc. 8, para considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria Balance General y de Resultados al 31 de julio de 1987.
2. Elección del Directorio.

El registro de accionistas se cerrará al iniciarse el acto.

3) N$ 480.00 1|pub. 753 Ene.20-v.ene.20.

NAREX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho, reunido el Directorio de Narex S. A., decide por unanimidad convocar Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho a la hora diecinueve, en el local de la calle Convención número mil trescientos ochenta y dos, escritorio ciento once, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias al 30.9.86 y 30.9.87.
2) Proyecto de Distribución de Utilidades al 30.9.86 y 30.9.87.
3) Designación del Nuevo Directorio.

3) N$ 720.00 1|pub. 751 Ene.20-v.ene.20.

IDETEX S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1988 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires No. 484, Esc. 21 para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1987.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 480.00 1|pub. 726 Ene.20-v.ene.20.

EL TRIGAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de El Trigal S. A. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1988, a las 18:00 horas en su sede de la Avda. Gral. San Martín 3270 para considerar el siguiente orden del día:

1.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1987.
2.) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
3.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos, que se deberá realizar en las oficinas de la Sociedad con por lo menos 24 horas de anticipación. — El Directorio.

3) N$ 960.00 1|pub. 717 Ene.20-v.ene.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CARRERE PONS, EDUARDO c|VERCELLINO de CARRERE, ANA MERCEDES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A.|357|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Carrere Pons y Ana Mercedes Vercellino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 7 de enero de 1988. — Esc. Víctor Terzano, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 721 Ene.20-v.feb.18.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Al titular del servicio telefónico No. 8.30.18, sito en Edificio Parquemar Center, bloque III, Torre E, prolongación Gorlero, Punta del Este, departamento de Maldonado, deberá presentarse ante A. N. TEL. Regional Maldonado por trámite de traspaso iniciado con plazo de treinta días.

8) N$ 720.00 3|pub. 736 Ene.20-v.ene.22.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 588230, habilitado en Comercio 2183 C, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4 por trámite iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720.00 3|pub. 723 Ene.20-v.ene.22.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 705122, habilitado en 21 de Setiembre 2866 bis. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 720.00 3|pub. 725 Ene.20-v.ene.22.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 56.57.39, habilitado en Magenta 3990 bis Ap. 001. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 720,00 3|pub. 720 Ene.20-v.ene.22.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 91.62.95, habilitado en calle Paraguay 1024|1602. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 720.00 3|pub. 708 Ene.20-v.ene.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Beneficiario Barrio "Lavalleja Sur. Nº 08

Sres. VICENTE V. ALBERTO y VILMA IGLESIAS, se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10 Res. Nº 11.178|87) bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente su calidad de beneficiarios del Progama.

8) (C. C.) 3|pub. 40219 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario Barrio "Lavalleja Sur" Nº 155

Sr. HENRY URGUALY se le emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presente a realizar su renuncia expresa total o parcial (Arts. 9 y 10 Res. Nº 11.178) bajo apercibimiento de tenerlo por reunciado tácitamente a su calidad de beneficiario del Programa.
8) (C. C.) 3|pub. 40220 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario Barrio "Lavalleja Sur" Nº 154

Sra. MA. LOURDES VIERA, se le emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presente a realizar su renucia expresa total o parcial (Arts. 9 y 10 Res. Nº 11.178) bajo apercibimiento de tenerlo por reunciado tácitamente a su calidad de beneficiario del Programa.
8) (C. C.) 3|pub. 40221 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario Barrio "Lavalleja Sur", Nº 151

Sres. HEBERT VALLEJO y RAQUEL MOREIRA, se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10 Res. Nº 11.178|87) bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C. C.) 3|pub. 40222 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario Barrio "Lavalleja Sur" Nº 147

Sra. EUGENIA TORRES, se le emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presente a realizar su renuncia expresa total o parcial (Arts. 9 y 10 Res. Nº 11.178), bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado tácitamente a su calidad de beneficiario del Programa.
8) (C. C.) 3|pub. 40223 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario Barrio "Lavalleja Sur", Nº 141

Sres. JUAN CARLOS SILVA, y MARTA LILIAN AVILA, se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10 Res. Nº 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por reunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C. C.) 3|pub. 40224 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario Barrio "Lavalleja Sur" Nº 137

Sres. LINA SESA y HECTOR REVERDITO, se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresac total o parcial (Arts. 9 y 10 Res. Nº 11 178 87) bajo aprecibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C. C.) 3|pub. 40225 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario Barrio "Lavalleá. Sur" Nº 134

Sras. OLGA SANCHEZ y ESTHER SANCHEZ se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10 Res. Nº 11.178|87) bajo aprecibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C. C.) 3|pub. 40226 Ene.20-v.ene.22

Beneficiarios Barrio "Lavalleja Sur" Nº 131

Sres. DOMINGO ROMAN y RENE GARCIA, se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a ralizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10 Res. Nº 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su caliad de beneficiarios del Programa.
8) (C. C.) 3|pub. 40227 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario Barrio "Lavalleja Sur" Nº 113

Sr. JULIO C. PORTILLO se le emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presente a realizar su renuncia expresa total o parcial (Arts. 9 y 10 Res. Nº 11.178) bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado tácitamente a su calidad de beneficiario del Programa.
8) (C. C.) 3|pub. 40228 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios Barrio "Lavalleja Sur" Nº 111

Sres. URBANO PERYRA GONZALEZ y ELSA LAGO, se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total oparcial (Arts. 9 y 10 Res. Nº 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Progama.
8) (C. C.) 3|pub. 40229 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario Barrio "Lavalleja Sur" Nº 106

Sr. FRANCISCO PEREYRA, se le emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presente a realizar su renuncia expresa total o parcial (Arts. 9 y 10 Res. Nº 11.178) bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado tácitamente a su calidad de beneficiario del Programa.
8) (C. C.) 3|pub. 40230 Ene.20-v.ene.22.

Beneficirало Barrio "Lavalleja Sur" Nº 104

Sr. OSCAR PEÑA se le emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presente a realizar su renuncia expresa total o parcial (Arts. 9 y 10 Res. Nº 11.178) bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado tácitamente a su calidad de beneficiario del Programa.
8) (C. C.) 3|pub. 40231 Ene.20-v.ene.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA
HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 100
Sres. MARIA H. OLIVERA y CARLOS SILVERA y MARIA SILVERA. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40232 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 99
Sres. ROBERTO OLIVERA y TERESA MARTIN. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazc perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40233 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 98
Sr. WALTER OLIVERA — Se le emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presente a realizar su renuncia expresa total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178), bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado tácitamente a su calidad de beneficiario del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40234 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 94
Sra. MIRIAM MOSQUEIRA. — Se le emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presente a realizar su renuncia expresa total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178), bajo apercibimiento de tenerle por renunciada tácitamente a su calidad de beneficiaria del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40235 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 85
Sres. ROBERTO V. MAQUINOLA y MARIA MARQUEZ. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.190|89), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40236 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 84
Sres. VICENTE MAQUINOLA MAESO y MARTA MAESO. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40237 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 82
Sras. ERNESTA MACHADO y ELBA SOTELO. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total c parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerles por renunciadas tácitamente a su calidad de beneficiarias del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40238 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 72
Sres. WALTER GONZALEZ y SILVIA ALVAREZ. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40239 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 70
Sres. MABEL GONZALEZ, BEATRIZ MARCIA, JOSE MARCIA y ORLANDO MARCIA. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcia' (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40240 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 69
Sres. RAMON GONZALEZ y Ma. JOSEFA BENITEZ. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.172|87), bajc apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40241 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 67
Sres. MIGUEL A. GOMEZ y GRACIELA PEREYRA. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40242 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 62
Sr. JUAN MARIA GARCIA. — Se le emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presente a realizar su renuncia expresa total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178), bajo apercibimiento de tenerle por renunciado tácitamente a su calidad de beneficiario del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40243 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 58
Sres. ALICIA B. GADEA y JORGE GOMEZ CONTRERAS. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40244 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 57
Sres. ISIDORO GADEA ALFONSO y VICTOR GADEA FRAGA. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10. Res Nº 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C.C.) 3|pub. 40245 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 52

Sres: LAURENTINO FIGUEROA y MARIA E. ALVEZ. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178/87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (G.C.) 3|pub. 40246 Ene.20-v.ene.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Beneficiario Barrio "Lavalleja Sur" Nº 51

Señor ALFREDO CECILIO FERREIRA. — Se le emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presente a realizar su renuncia expresa total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178), bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado tácitamente a su calidad de beneficiario del Programa.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40247 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario Barrio "Lavalleja Sur", Nº 49

Sres. ELIZABETH FERREIRA y GRACIELA PEREYRA y MARIO MEDINA. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcialmente (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178/87), bajo percibimiento de tenerlos por renunciados táciatamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40248 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 46

Sres. TOMAS FERNANDEZ y AMANDA DOS SANTOS. — Se les emplaza a comparecer ante esta administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178/87) bajo apercibimiento de tenerlos por rennuciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40249 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario: Barrio "Lavalleja Sur" Nº 44

Señora ALEJANDRA FERNANDEZ. — Se le emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presente a realizar su renuncia expresa total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178), bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40250 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur", Nº 41

Señores DAMASO DIAZ y LAURA SOSA. — Se les emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Art. 9 y 10, Res. Nº 11.178/87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40251 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur", Nº 39

Señores: CARLOS A. De VITTA y RAQUEL VELAZQUEZ. — Se les emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Art. 9 y 10, Res. Nº 11.178/87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40252 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur", Nº 38

Señores: ARTURO A. De Los SANTOS y LIDIA SUAREZ. — Se les emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178/87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40253 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur", Nº 69

Señores: MARIO ALMIRON y JUANA MAQUINOLA. — Se les emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10) Res. Nº 11.178/87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a sus calidad de beneficiarios del Programa.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40254 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario: Barrio "Lavalleja Sur", Nº 01

Sres. ROQUE ROMULO ACOSTA y GLADYS OREGGIONI. Se les emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de 5 días, a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178/87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40256 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiarios: Barrio "Lavalleja Sur", Nº 06

Señores: FRANCISCA A. ALBERTO y NICASIO FERMIN PEREZ. — Se les emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de 5 días, a efectos de que se presenten a realizar sus renuncias expresas total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178/87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40250 Ene.20-v.ene.22.

Beneficiario: Barrio "Lavalleja Sur", Nº 81

Señor: JULIO W MONDAR TORRES. — Se le emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presente a realizar su renuncia expresa total o parcial (Arts. 9 y 10, Res. Nº 11.178), bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado tácitamente a su calidad de beneficiario del Programa.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40257 Ene.20-v.ene.22.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
DIVISION SERVICIOS GENERALES

Licitación Pública No. 4|0746. — Suministro de Libretas de Vales.
Apertura: 9 de marzo de 1988.
Hora: 15:30.
Los Pliegos de Condiciones pueden adquirirse en el Dpto. de Tesorería, Planta Principal del Edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, 8º Piso del mismo edificio en horario de 9:00 a 15:30.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40275 Ene.20-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Arrendamiento o adquisición de un local destinado a la agencia Ciudad Vieja
Primer y Segundo llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para el arrendamiento o adquisición de un local destinado a la Agencia Ciudad Vieja.
Pliego de Condiciones Particulares: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en la Gerencia de Servicios Generales, Avda. Fernández Crespo 1508, entrepiso, previo pago de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) en la Sección Disponibilidad y Valores, entrepiso.
Apertura de Propuestas: Fecha: Viernes 26 de febrero de 1988. Hora: 15:00 para el primer llamado; 15:30 para el segundo llamado.
Lugar: Sala de Actos, Casa Central, 3er. piso.
Garantía de mantenimiento de propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del Pliego de Condiciones Generales. — Montevideo enero de 1988. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40271 Ene.20-v.ene.20.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas
PRORROGA LICITACION PUBLICA No. 225|87

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública No. 225|87 para el Suministro e Instalación de equipos Anti-incendio, que debía efectuarse el 29 de enero de 1988 hora 11, para las siguientes fechas:
Apertura: 29 de febrero de 1988, hora 11.
1º de Marzo de 1988, hora 11 (2º Llamado). — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40276 Ene.20-v.ene.20.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Licitación Pública No. 1|88
Venta de dos camionetas marca Volkswagen modelo Brasilia 1978 y un automóvil marca Chevette, año 1980.
Apertura: Primer llamado: 5 de febrero de 1988 - hora 16:00.
Segundo llamado: 5 de febrero de 1988 hora 15:30.

Licitación Pública No. 2|88
Acondicionamiento lumínico y eléctrico de la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.
Apertura: Primer llamado: 9 de febrero de 1988 - hora 16:00.
Segundo llamado: 9 de febrero de 1988 hora 16:30.

Licitación Pública No. 3|88
Obras de reconstrución de dos baños del Palacio Legislativo.
Apertura: Primer llamado: 10 de febrero de 1988 - hora 16:00.
Segundo llamado: 10 de febrero de 1988 hora 16:30.
Los Pliegos de Condiciones podrán retirarse en el Departamento de Licitaciones (Palacio Legislativo - Subsuelo) de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40273 Ene.20-v.ene.22.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de enero de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia rrespondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por que se anscribe que figura en los coescrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

OFICINA Nº 1

JORGE de ARTEAGA, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cno. Castro 789, y LAURA ESTELA GIGIREY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbúes 4088.
EDUARDO RUBEN ADAM, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madreselva número 3806|208 y SILVIA ELIZABETH KOVCHOMITIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puerto Rico 4044.
RODOLFO ALEJANDRO DAVYT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim Nº 1545|302 y ANA MARIA RUIZ, 26 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada Cuareim 1545|302.
CARLOS FELICIANO DURET, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Prat Nº 5024 y MARGARITA RAQUEL RAMOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle Nº 3 número 6306 para J. Llupes.
ALEJANDRO AGUIRRE, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3157|101 y ROSA CARMEN ISRAEL, 26 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Juan B. Blanco Nº 3247|301.
JUAN CARLOS ALBIN, 30 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4105 y MARIA ISABEL de ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 18 No. 1832 (Casabó).

LUCIANO GUSTAVO ALVAREZ, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4978 E2 y MARIA ELENA SERRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4978 C2.
EDUARDO AMESTOY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1362|2 y GABRIELA TETELBAUM, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Espinosa Nº 1384|2.
CLAUDIO ROBERTO ABITANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3640 y CELSA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos Nº 3658 Bis.
GUSTAVO ANGEL AGUEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4394 Apto. 96 y MARIA LUCIA BANACORE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson 1228 Apto. 804.

OFICINA Nº 2

MARTIN BONASSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General French 2253 y ANA LUISA JUDE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Manuel Ferrari 1319.
ROBERTO DAMIAN BENTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes Nº 1154|103 y GRISEL ESTHER SELLANES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2832|2.
JOSE LUIS ESPINDOLA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 1720|1 y NELLY KARINA TORRES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica número 1720C|4.
MARIO ECHARTEA, 24 años, soltero, docente oriental, domiciliado Thompson 3083|104 y ANDREA LORENA de los SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1443|303.
FRANCISCO JAVIER BERRUTTI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gutiérrez Ruiz 1270 y MARIA DEL ROSARIO ANTUÑA, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Gutiérrez Ruiz 1270.
PABLO ROMULO BOGGIANO, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1180 y MONICA GRACIELA CADENAZZI, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Canelones 2067|601.
DANIEL TOMAS BOCCHI, 41 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Guayaquí Nº 3276|901 y SILVANA BEATRIZ IBARGOYEN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6255.
GONZALO MAURICIO CEBALLOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Nº 3058|203 y GERMANA JACQUELINE ARANDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garay 4481.

OFICINA Nº 3

WALTER AMERICO CHANQUET, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3544|1 y MABEL GRACIELA ACOSTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florentino Castellano 1168|1.
CESAR VICENTE CAVALIERI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4430 y ANA BEATRIZ TAROCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2263|2.
ALBERTO CASTIGLIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1612|5 y YANINA MARINELA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 1612|5.
PABLO ERNESTO CAJADE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5868|3 y ANA MARIA PENA, 24 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Motivos de Proteo 1448.

ALEJANDRO CAGIAO, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Comercio 2194 y ALICIA ALBA GHIONE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Melilla 7198.
ROBERTO VALENTIN CERVETTO, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4281|B y ALICIA SANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales Nº 3061 Apto. 6.
JOSE SOFILDO CASTRO, 30 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Comercio 2307 y SILVIA POUQUETTE, 28 años, soltera, médico interno, oriental, domiciliada Norte América 1986.

OFICINA Nº 4

ANDRES LORENZO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3818 y GABRIELA MARIA O'NEILL, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gualeguay 3368|210.

JORGE CARLOS FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canope Nº 3941 y MARIELA HAYDEE SANTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estrella Polar 6171.
ALBERICO WILDER FRANCO, 36 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Cno. Monte Sosa 6417 y MARIA ANTONIETTA CHECHILE, 30 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Dámaso A. Larrañaga 4274.
ALEJANDRO DANIEL LAVALLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4378 y SOFIA JEANETTE FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio Areco 3473.
ARNALDO ESTEBAN LAPORTA, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4569 y MARIA GLORIS SILVERA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 569.
GIOVANNI LA CAMERA, 35 años, soltero, empleado, italiano c|l, domiciliado José Llupes Nº 5541 y MARIA INES VIERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lasagna 6694.

OFICINA Nº 5

JOSE LUIS HERNANDEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio Nº 1923|9 y SUSANA TERESITA BUSTAMANTE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio Nº 1923|9.
CIRILO RAFAEL GIANOLI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Guayaquí 3223 y CLAUDIA ESTEVES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Cavia 2770.
NELSON EDWARD BARINDELLI, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Chiávari 3019 y RUTH MARCELINA GUERRA, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2276.
OSCAR EXEQUIEL GELOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1245 y ANABELL BEATRIZ MARCHAND, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José Nº 1247.

MAURO LAUDIR GASPARIK, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero Nº 476|101 y PATRICIA ALEJANDRA ROJAS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4259|3.
CARLOS RAMON GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2551 Block F|103 y VIENA CRISTINA DI PAOLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 2835 (Cruz de Carrasco).

OFICINA Nº 6

BERNARDO JOSE MACKINNON, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1171 y KARINA ROSANA VIERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2058|1202.
DIEGO LUIS MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1782 Apto. 4 Bis y CARMEN FERREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Argentina 1782 Apto. 4 Bis.

JORGE DANIEL MONICHON, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Palleja 2694 y SUSANA BEATRIZ FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3636.
CARLOS URUGUAY MACIEL, 31 años, soltero marino militar, oriental, domiciliado Democracia 2270 y AIDA IRENE FATTO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia número 2270.

CARLOS JULIO MAZZEO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2745 y YUSARA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2745.

OFICINA Nº 7

CARLOS ALBERTO PISANI, 38 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3029|602 y MARIA DE JESUS LEMOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Yrigoyen 1891|803.
NICOLAS VICTOR PAULLIER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alfonso Espínola 1731 y MARIA JOSE SOLER, 23 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Blanes Viale 6121.
LUIS ALBERTO PRANDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5023|3 y YOSELEN PEREYRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 5023|3.

OFICINA Nº 8

LUIS ENZO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Del Valle Inclán 2590|4 y GISSELLE SANDE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1891.
PABLO IGNACIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1450 y ADRIANA PELLE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano Nº 934.
OSVALDO NORBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 3961 y ALICIA VERONICA ORTIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2237.
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3469 y ROSICLER BIANCHI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1560|2.
RUBENS RAIMUNDI, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Garzón 185 bis Ap. 6 y MERCEDES MUNIZ, 55 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Garzón 185 bis Ap. 6.

OFICINA Nº 9

SANTIAGO SOTUYO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan María Pérez Nº 2934 y ALICIA BARTHOU, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabaré 7819.
VICTOR GERARDO SOLARI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Gómez 5119 e HILDA BEATRIZ MANZANAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1326.
JORGE LUIS SILVANO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Washington 281|1 y MARY BEATRIZ OLIVERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 281|1.
JOSE ENRIQUE SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Chasque 7173 y MONICA GABRIELA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 7 Nº 6744 Paso de La Arena.
JORGE OSVALDO SILVARREDONDA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Iturbe 1920 y ADREA ROSARIO GIUSSI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3321.

OFICINA Nº 10

JUAN FERNANDO TAVANIELLO, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Zelmar Michelini 9387|08 y ANDREA ELIZABETH IFRAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zelmar Michelini 9387|8.
GERARDO RAMON VARELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2482|4 y ANA MARIA BUDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1041 Bis.
MARIO ENRIQUE VIDAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Colman Nº 5966 y MONICA TUSSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 5260.
JUAN ANTONIO VOLONTE, 26 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Br. España Nº 2955 y ALEJANDRA BEATRIZ RIOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3148|301.
SNEIDER WALTS TELLAGORRY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín No. 3636 Ap. 2 y EDITH YANETT ARAUJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3674.

14) N$ 250,00 3|pub. v.ene.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
DELIA EDITH MENDOZA, solicita la inscripción de la obra titulada: "El loco de la Cuarta" de la cual se declaró autora. — Montevideo, 18 de enero de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 734 Ene.20-v.feb.2.

JULIA GLADYS CURBELO REBOULAZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Tres [illegible] ro autora. — Montevideo, 18 de enero de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 722 Ene.20-v.feb.2.

20—Remates

MALDONADO

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: Banco de la Nación Argentina c.|SALAZAR GUINEA, ESTANISLAO FCO. y otra "Ejecución de Hipoteca" (Gicha Nº 532|84), se hace saber que el próximo 17 de febrero a las 11.00 horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo y Román Guerra, por intermedio del rematador Dante Iocco, asistido de la señora Actuaria y el señor Alguacil se procederá al remate público, por separado sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno con el edificio en él contruido y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta del Este, Padrón Nº 1.751, señalado como el solar 14 en el plano de fraccionamiento de la parcela 32, de una superficie de 905 mts., 9.133 cms. que se deslindan así: 32 mts., 65 mms. de frente al Noroeste a la calle de 20 mts. (hoy continuacion Gorlero); 29 mts., 465 mms. al Sureste que por ser esquina, también son de frente a zona fiscal (Playa Brava), estando unidas ambas alineaciones por una ochava curva de 13 mts. 1 cm. de desarrollo al Sureste, lindando con el solar 15 y 19 mts., 787 mms. al Norte, lindando con el solar 13; B) Un solar de terreno y cuantas mejoras contenga, ubicado en el Departamento de Maldonado, Primera Sección, Padrón Nº 2.502, con una superficie de 9 hectáreas y 6 074 mts., 34 dms. y linda al Suroeste una línea quebrada en tres rectas de 130 mts., 57 cms.; 147 mts., 52 cms. y 302 mts. 5 cms., con Padrones Nos. 2.499 y siguiente; al Noroeste 244 mts., 84 cms. con Padrón Nº 2.519; al Noreste, una línea quebrada de tres rectas que miden 126 mts., 57 cms. con Padrón Nº 2.513; 70 mts. 40 cms. y 91 metros, 9 cms., con parte Padrón Nº 2.504 y al Sureste una línea quebrada en cinco rectas, que miden: 108 mts., 35 cms.; 215 mts., 61 centímetros; 133 mts., 98 cms., que corren de Norte a Sur; 6 mts., 51 cms. y 11 mts., 74 centímetros lindando la primera con fracción 4 y 3, la segunda y tercera con fracción dos, la cuarta y quinta de frente a camino vecinal, por donde tiene salida esta fracción.

Se previene: a) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el 30 o|o del importe de la misma; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuesto, incluso municipales y comisión de rematador así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianeras, vereda, saneamiento, colector y conexión arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten el inmueble serán de cargo del comprador; c) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.21 o|o sobre el precio de remate; d) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás documentos así como los autos en los cuales se decrete la subasta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados en día y horas hábiles. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 29 de diciembre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
20) N$ 8.250.00 5|pub. 37459 Ene.20-v.ene.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BUDI LTDA.

Contrato: 5|1|1988.
Inscripción: No. 19 al Fo. 73. v. del Lo. 1.
Socios: SALOMON ISAAC BUKSZTAJN y ANA DIAMENT.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de artículos de Mercería y regalos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 742 Ene.20-v.feb.2.

[illegible] LIMITADA

Contrato: 20.5.87.
Inscripción: No. 1094; Fo. 4103 Libro No. 1 de Contratos.
Socios: SIGIFREDO RODRIGUEZ CHAGAS y MARIA DEL CARMEN MENDEZ DORTA.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Hospedaje de ancianos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 743 Ene.22-v.feb 2.

PROTELUX LIMITADA

Contrato: 4|11|87.
Inscripción: No. 1493, Fo. 5617 v., Lo. 1 al 19|11|87.
Capital: N$ 600.000.00 aportados por mitades socios.
Socios: JESUS BLANCO LORENZO y JORGE ALBERTO POZZO BELACHUR.
Plazo: 5 años, prorrogable período 2 años.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Sistemas de Seguridad y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 737 Ene.20-v.feb.2.

MUREX S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 29|10|87.
Inscripción: No. 12, Fo. 48, Lo. 2 de Contratos en R. P. y G. C.
Cedentes: MARIANA y MARCELO VALDES CIURICH.
Cesionario: Julián Valdés Ciurich.
Modificación: La administración y dirección a cargo de Julián Valdés Ciurich.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 730 Ene.20-v.feb.2.

RECARGADORA URUGUAYA S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 10|11|87.
Inscripción: No. 1660, Fo. 6250 al 6252, Lo. 1 de Contratos en R. P. y G. C.
Cedente: HERNAN PASCALE TEXEIRA.
Cesionarios: Raúl Solana Bardier, Lourdes Bruno Rinaldi y Sandro Mazzoli Vallarino.
Modificación: La administración y dirección a cargo de Raúl Solana Bardier.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 728 Ene.20-v.feb.2

JOSE I. MONTES de OCA Y CIA. LTDA.

Registro de Comercio: 11 enero de 1988 con el No. 19 al Fo. 71 vto., Lo. 2 de Contratos.
Documento privado 21 de diciembre de 1987.
Cedente: JOSE IGNACIO MONTES DE OCA DARINO.
Cesionario: José Ignacio Montes De Oca Rivero.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 714 Ene.20-v.feb.2.

ELECTROMECANICA JAP LIMITADA

Contrato: 4|11|87, inscripción No. 1484 Fo. 5582 v., Lo. 1 al 19|11|87.
Capital: N$ 600.000.00 aportados por mitades.
Socios: JESUS BLANCO LORENZO y JORGE ALBERTO POZZO BELACHUR.
Plazo: 5 años prorrogable períodos 2 años.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Fabricación de Sistemas de Seguridad.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 715 Ene.20-v.feb.2.

ARCABUZ S. R. L.

Contrato: 19|11|87.
Registro: No. 1847, Fo. 6768 v., Lo. No. 2.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: RAUL ARNELLI ARTIGAS CASANOVAS.
Objeto: Adquirir vender, importar, exportar distribuir toda clase de mercadería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 729 Ene.20-v.feb.2.

V. C. C. LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 1º dic. 1987.
Inscrip.: No. 1602 Fo. 6085 v., Lo. 3.
Cedentes: RICARDO ALFREDO GIORDANO MILICEVICH y PABLO JUAN DELFINO GOMEZ.
Cesionarios: Heriberto Luis González Rodríguez, Luis Aníbal González López y Martha Cécilia González López.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 713 Ene.20-v.feb.2.

ELECTROPOCITOS S. R. L.

Contrato social: 5|1|88.
Registro Comercio: No. 10, Fo. 39 v., Lo. 3.
Socios: HECTOR MARIO PONCE de LEON BERRO y JUAN JOSE SCALDAFERRI RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Compra venta, reparación e instalación de materiales eléctricos y de iluminación, arts. ferretería. Importaciones, exportaciones y representaciones; fabricación y comercialización de mercaderías.
Administración: Ambos socios indistintamente. Para enajenación o gravamen bienes activo fijo y otorgamiento poderes, ambos socios conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable; máximo 30 años.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 716 Ene.20-v.feb.2.

FUN S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 14|10|1987.
Inscripción: Reg. Púb. Comercio Canelones: Nº 241, folios 897|899. Fecha 3|11|87. — Reg. Púb. Comercio Montevideo: Nº 1430, folio 5351 libro 3, fecha 16|11|87.
Cedentes: ALI AYUBI y OLGA FAJARDO.
Cesionarios: Jaime Ayubí y Edith Ayubí.
Modificación de contrato: Administrador: Edith Ayubí.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 37142 En.20-v.feb.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 221.452. — Montevideo, enero 5, 1988. — Guzmán González Ruiz por Ola S. A. (Argentina), solicita marca: OLA. clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 303 Ene.20v.feb.2.

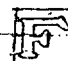
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA —Centro Nacional de la Propiedad Industrial

ACTA Nº 221.487. — Montevideo, 8 enero 1988. Con esta fecha Fuzul Spósito María Mabel, solicitó el registro de marca



clase Int. 25 y 35. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 718 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 221.504. — Montevideo, enero 11 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA) (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 20ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 744 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.533. — Montevideo, enero 13, 1988. — González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. (Uruguay), solicita marca: "MAXEPA" clase Int. Nº 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 745 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.532. — Montevideo, enero 13, 1988. — González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca: "TENSIFLEX". Clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 746 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.531. — Montevideo, enero 13, 1988. — González Ruiz por Angel Fallabrino. Audano (Uruguay), solicita marca: "TIPS", clases Int. 32 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 747 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.530. — Montevideo, enero 13, 1988. — González Ruiz por Juan Alberto Legorburu (Argentina), solicita marca: "PUNTA ESPECIAL", clase Int. 16ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 748 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 221.469. — Montevideo, enero 7, 1988. — Manfredo Cikato por Ciencia S. A. (Montevideo), solicitó marca OVIVAC, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 749 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 221.470. — Montevideo, enero 7, 1988. — Manfredo Cikato por Roberto Pasmanter S. A. (Argentina). solicitó marca CURAÇAO, clase Int. No. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 750 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.494. — Montevideo, enero 8, 1988. — Gonzalo Fernández Secco - por Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: "FILENE'S" clase Int. 3 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 738 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.493. — Montevideo, enero 8, 1988. — Gonzalo Fernández Secco - por Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: "DANIELA BECHTOLF" clase Int. 3 y 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 739 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.468. — Montevideo, enero 7, 1988. — Gonzalo Fernández por Helga Grimm (Uruguay) solicita marca: "THE MINE" clase Int. 3, 25 y 35. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 740 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.467. — Montevideo, enero 7, 1988. — Gonzalo Fernández Secco - por Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: "REIMER BLAUSSON", clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 741 En.20-v.feb.2.

Ley 26|9|904. — GRACE S.R.L. prometimos vender carnicería Colón 1309 a Pablo Larroque Ross. — Acreedores: a Juan Paullier 1629|202.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 712 En.20-v.feb.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA Nº 22.699. — Montevideo, noviembre 26 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Alejandro Marconato (Uruguay), solicita patente de invención: "Mejoras en brazos para la lectura y grabación de disquetes o discos duros de máquinas computadoras". — Publíquese según Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 305 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 2.505. — Montevideo, noviembre 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Ricardo Honorio Manfrini Bossio (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Disco cerámico eléctrico" — Publíquese según Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 306 Ene.20-v.feb.2.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — SARA BUTTER cedí derechos promitente compradora, salón y afines, sito 26 de Marzo 1263. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 711 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|904. — MARIO WALDEMAR AMESTOY DOUFOUR o DOUFOURE y GLADYS HERNANDEZ MACHADO, cedieron la totalidad de las cuotas que les correspondían en la sociedad "Viajes Cynsa Sociedad de Responsabilidad Limitada" a Claudio Mario; Leonardo Bruno y Alejandro Flavio Amestoy Hernández. — Domicilio de la sociedad: Paraguay 1311. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 7.200,00 20|pub. 731 Ene.20-v.feb.18.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifica al señor LUIS ALBERTO SAPORITI ARIONI, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1465|87, de fecha 7 de julio de 1987, recaída en expediente Nº 484.067, que dispone: Decretar, por unanimidad, la cesantía del Operario Especializado, Clase 7B1, Sr. Luis Saporiti (N.U. 484.067), en virtud de lo dispuesto en el literal d) del Art. 69 del Estatuto del Funcionario. — Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (C.C.) 3|pub. 40196 Ene.20-v.ene.22.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifica a WALTER JUAN CEDRES GONZALEZ, de la Resolución del Directorio de ANTEL 2230|87 (Acta 1235) de fecha 27.10.87, recaída en expediente 506400|602 —Recurso de revocación contra la R. 1411|87— que dispone:
1) No hacer lugar al recurso de revocación y de apelación en subsidio interpuesto por el señor Walter Cedrés González, contra la R. 1411|87.
2) Archivar las presentes actuaciones, con notificación del interesado. — Asesoría Letrada ANTEL. — Rita E. Bellido. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 40202 Ene.20-v.ene.22.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifica al señor JORGE MORALES, la Resolución del Directorio de ANTEL número 1790|87 (Acta 1224), de 27.8.87, recaída en el expediente Nº 420|7|86, que dispone:
Por unanimidad destituir al funcionario señor Jorge Enrique Morales (NU 472.662), Operario Especializado, Clase 7B1, de la Unidad de Planta Externa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 66 inc. f) y 79 del Estatuto del Funcionario. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 40201 Ene.20-v.ene.22.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a TRICOIDEAL S. A. y a sus fiadores solidarios RUTH BELLA PINCUS y CARLOS HAUSNER, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2007|87 del 22 de setiembre de 1987, recaída en el expediente número 6284|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio telefónico 22 45 14 de Montevideo, a nombre de "Tricoideal S. A.", por un monto de N$ 146.301,00 (nuevos pesos ciento cuarenta y seis mil trescientos uno con 00/100), calculada al día 10.11.84.
2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. María del Rosario Fulco, Procuradora.
27) (C.C.) 3|pub. 40200 Ene.20-v.ene.22.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Se notifica al señor GERARDO RICCIARDELLI la resolución del Directorio Nº 1475|87 de fecha 7 de julio de 1987. recaída en expediente Nº 477.303|4, que dispone:
Decretar, por unanimidad, la cesantía del Ayudante Especializado, clase 7A1, señor Gerardo Ricciardelli Joanna (N.U. 477.303, en virtud de lo dispuesto en el literal d) del Art. 69 del Estatuto del Funcionario. — Asesoría Letrada. — Srta. Aída E. Echenique.
27) (C.C.) 3|pub. 40198 Ene.20-v.ene.22.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a AMILAR S. A., que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1696|87 del 18 de agosto de 1987, recaída en el expediente Nº 6166|1|87 el Directorio de ANTEL resolvió:
1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio telefónico 81 83 74 de Montevideo, a nombre de "Amilar S. A.", por un monto de N$ 4.783,00 (nuevos pesos cuatro mil setecientos ochenta y tres con 00/100), calculada al día 14.2.87.
2º) Disponer la ejecución del depósito en garantía Nº 867.786 por 106 Obligaciones Hipotecarias Reajustables en custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
3º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. María del Rosario Fulco, Procuradora.
27) (C.C.) 3|pub. 40197 Ene.20-v.ene.22.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a GARIN CASSOLI, ISABELITA EMA, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1693|87 del 18 de agosto de 1987, recaída en el expediente Nº 6168|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio telefónico 91 79 52 de Montevideo, a nombre de Garín Cassoli. Isabelita Ema, por un monto de N$ 49.980,00 (nuevos pesos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta con 00/100), calculada al día 2.6.86.
2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — María del Rosario Fulco, Procuradora.
27) (C.C.) 3|pub. 44297 Ene.20-v.ene.22.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifica al señor DANTE BARSANTI NEREITTER (NU 319.805), la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1216|87 de fecha 9.6.87, recaída en expediente 319.805|9, que dispone:
1) No hacer lugar a lo solicitado por el señor Dante Barsanti, remitiendo las presentes actuaciones a la Comisión Especial establecida en el Art. 28 de la Ley 15.783.
2) Notificar al reclamante lo resuelto. — Asesoría Letrada ANTEL. — Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 43128 Ene.20-v.ene.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llamado a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa-habitación en la ciudad de Artigas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento de una finca destinada a vivienda sobre la base de dos o más dormitorios y demás comodidades.
Las ofertas por escrito y en papel simple, con plazo de mantenimiento de las mismas y condiciones de los arrendamientos, serán acompañadas de croquis o plano de ubicación y comodidades del inmueble con indicación del número de padrón, superficie del mismo y superficie edificada. recepcionándose hasta el 12 de febrero de 1988 en la Sucursal Artigas del Banco, donde podrá recabarse ampliación de informes al respecto.
27) (C.C.) 3|pub. 40215 Ene.20-v.ene.22.

DIFUSORAS DEL PLATA S. A.
COMUNICA

Que los recibos oficiales numerados desde el 13.801 al 13.850 no ... ciendo los mismos de efecto cancelatorio de deudas.
27) N$ 120.00 1|pub. 732 Ene.20-v.ene.20.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE LA CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 15.886 de fecha 27|8|87, se emplaza a los propietarios de los inmuebles por cuyo frente la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha construído el colector costero Oeste, emisario Este y obras accesorias, para que concorran a las Oficinas de O.S.E. ubicadas en Parada 8 (Punta del Este) en horarios habituales, de lunes a sábados.

Por ser de su interés, se transcriben los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.886:

"Artículo 8° Constituye título ejecutivo para el cobro de la contribución especial que se crea "por el artículo 1°, el testimonio de la liquidación aprobada por acto administrativo definitivo dic- "tado por el Directorio de O.S.E."

"Dicho título ejecutivo deberá reunir los requisitos formales enumerados en el artículo 92 del "Código Tributario".

"Artículo 9° La contribucióo creada en los artículos precedentes gravará con derecho real los "inmuebles beneficiados por la obra de referencia".

MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON
0517	000003074	0517	01310/105	0518	01187/401
0517	000003198	0517	01310/106	0518	000001190
0517	03022/101	0517	01310/107	0518	000001191
0517	03022/102	0517	01310/201	0518	000001193
0517	03022/103	0517	01310/202	0519	01171/101
0517	03022/104	0517	01310/203	0519	01171/102
0517	03022/105	0517	01310/204	0519	01171/103
0517	03022/106	0517	01310/205	0519	01171/104
0517	03022/107	0517	01310/206	0519	01171/201
0517	03022/108	0517	01310/207	0519	01171/202
0517	03022/109	0517	01310/301	0519	01171/203
0517	03022/201	0517	01310/302	0519	01171/302
0517	03022/202	0517	01310/303	0519	01171/303
0517	03022/203	0517	01310/304	0519	000001172
0517	03022/204	0517	01310/305	0519	01175/101
0517	03022/205	0517	01310/306	0519	01175/102
0517	03022/206	0517	01310/307	0519	01175/103
0517	03022/207	0517	01310/401	0519	01175/104
0517	03022/208	0517	01310/402	0519	01175/105
0517	03022/209	0517	000003073	0519	01175/201
0517	03022/301	0517	000004240	0519	01175/202
0517	03022/302	0518	000001194	0519	01175/203
0517	03022/303	0518	000001197	0519	01175/204
0517	03022/304	0518	000001198	0519	01175/205
0517	03022/305	0518	000001185	0519	01175/301
0517	03022/306	0518	000001186	0519	01175/302
0517	03022/307	0518	01187/001	0519	01175/303
0517	03022/308	0518	01187/101	0519	01175/401
0517	03022/309	0518	01187/102	0519	01175/402
0517	03022/401	0518	01187/103	0519	01175/403
0517	03022/402	0518	01187/104	0519	000001176
0517	03022/403	0518	01187/105	0519	000001177
0517	03022/404	0518	01187/201	0519	000001178
0517	03022/405	0518	01187/202	0519	000001181
0517	03022/406	0518	01187/203	0519	000001182
0517	03022/407	0518	01187/204	0519	000001183
0517	03022/408	0518	01187/205	0520	000001217
0517	03022/409	0518	01187/301	0520	000001218
0517	01310/101	0518	01187/302	0520	000001219
0517	01310/102	0518	01187/303	0520	000001220
0517	01310/103	0518	01187/304	0520	000001222
0517	01310/104	0518	01187/305	0520	000001223

MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON
0520	000001224	0546	000001585	0546	04735/102
0520	000001225	0546	06233/001	0546	04735/103
0520	000001226	0546	06233/002	0546	02727/001
0520	000001227	0546	000004625	0546	02727/002
0520	000001228	0546	000006234	0546	02727/003
0520	000001229	0546	000004676	0546	02727/004
0520	000001231	0546	000005137	0546	02727/005
0520	000001232	0546	000004918	0546	02727/006
0520	000001233	0546	000005134	0546	02727/007
0521	000001200	0546	000001165	0546	02727/008
0521	000001201	0546	01166/101	0546	02727/009
0521	000001202	0546	01166/102	0546	02727/010
0521	000001203	0546	01166/103	0546	02727/011
0521	000001204	0546	01166/104	0546	02727/012
0521	000001205	0546	01166/105	0546	02727/013
0521	000001206	0546	01166/106	0546	02727/014
0521	000001207	0546	01166/107	0546	02727/015
0521	000001208	0546	01166/108	0546	02727/016
0521	000001209	0546	01166/201	0546	02727/017
0521	01210/001	0546	01166/202	0546	02727/018
0521	01210/101	0546	01166/203	0546	02727/019
0521	000001211	0546	01166/204	0546	02727/020
0521	000001212	0546	01166/205	0546	02727/021
0521	000001213	0546	01166/206	0546	02727/022
0521	000001214	0546	01166/207	0546	02727/023
0521	000001215	0546	01166/208	0546	02727/024
0521	000001216	0546	01166/301	0546	02727/025
0521	000001248	0546	01166/302	0546	02727/026
0521	000009908	0546	01166/303	0546	02727/027
0521	000001249	0546	01166/304	0546	02727/028
0521	000001250	0546	01166/305	0546	02727/029
0521	000001251	0546	01166/306	0546	02727/030
0521	000001252	0546	01166/307	0546	02727/031
0521	000001253	0546	01166/308	0546	02727/032
0521	000001254	0546	01166/401	0546	02727/033
0521	000001255	0546	01166/402	0546	02727/034
0521	000001256	0546	01166/403	0546	02727/035
0521	000001258	0546	01166/404	0546	02727/036
0521	000001259	0546	01166/405	0546	02727/037
0521	000001260	0546	01166/406	0546	02727/038
0525	000001234	0546	01166/407	0546	02727/039
0525	01235/001	0546	01166/408	0546	02727/040
0525	01235/002	0546	000001167	0546	02727/041
0525	000001236	0546	000002816	0546	02727/042
0525	000001237	0546	000002821	0546	02727/043
0525	000001238	0546	000001586	0546	02727/044
0525	000001239	0546	000004467	0546	02727/045
0525	000001240	0546	000002815	0546	02727/046
0525	000001241	0546	000002817	0546	02727/047
0525	000001243	0546	000002822	0546	02727/048
0525	000001244	0546	000004242	0546	02727/101
0525	000001245	0546	04419/001	0546	02727/102
0525	000001246	0546	04419/002	0546	02727/103
0525	000001247	0546	01587/001	0546	02727/201
0546	000004415	0546	01587/002	0546	02727/202
0546	000004416	0546	01587/003	0546	02727/203
0546	000000902	0546	01587/004	0546	02727/204
0546	000005898	0546	04735/001	0546	02727/205
0546	000004593	0546	04735/002	0546	02727/301
0546	000001169	0546	04735/003	0546	02727/302
0546	000002616	0546	04735/101	0546	02727/303

MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON
0546	02727/304	0546	02727/211	0546	2727/1012
0546	02727/305	0546	02727/212	0546	2727/1013
0546	02727/401	0546	02727/213	0546	2727/1106
0546	02727/402	0546	02727/306	0546	2727/1107
0546	02727/403	0546	02727/307	0546	2727/1108
0546	02727/404	0546	02727/308	0546	2727/1109
0546	02727/405	0546	02727/309	0546	2727/1110
0546	02727/501	0546	02727/310	0546	2727/1112
0546	02727/502	0546	02727/311	0546	2727/1113
0546	02727/503	0546	02727/312	0547	000002787
0546	02727/504	0546	02727/313	0547	000004269
0546	02727/505	0546	02727/406	0547	000004270
0546	02727/601	0546	02727/407	0547	000004272
0546	02727/602	0546	02727/408	0547	000001276
0546	02727/603	0546	02727/409	0547	000001277
0546	02727/604	0546	02727/410	0547	000002004
0546	02727/605	0546	02727/411	0547	000003045
0546	02727/701	0546	02727/412	0547	000003051
0546	02727/702	0546	02727/413	0547	000002820
0546	02727/703	0546	02727/506	0547	000002818
0546	02727/704	0546	02727/507	0547	000003235
0546	02727/705	0546	02727/508	0547	000003070
0546	02727/801	0546	02727/509	0547	03069/001
0546	02727/802	0546	02727/510	0547	03069/002
0546	02727/803	0546	02727/511	0547	000004271
0546	02727/804	0546	02727/512	0547	000004273
0546	02727/805	0546	02727/513	0547	000001168
0546	02727/901	0546	02727/606	0550	08900/001
0546	02727/902	0546	02727/607	0550	08900/101
0546	02727/903	0546	02727/608	0550	08900/102
0546	02727/904	0546	02727/609	0550	08900/103
0546	02727/905	0546	02727/610	0550	08900/104
0546	2727/1001	0546	02727/611	0550	08900/105
0546	2727/1002	0546	02727/612	0550	08900/106
0546	2727/1003	0546	02727/706	0550	08900/201
0546	2727/1004	0546	02727/707	0550	08900/202
0546	2727/1005	0546	02727/708	0550	08900/203
0546	2727/1101	0546	02727/709	0550	08900/204
0546	2727/1102	0546	02727/710	0550	08900/205
0546	2727/1103	0546	02727/711	0550	08900/206
0546	2727/1104	0546	02727/712	0550	08900/301
0546	2727/1105	0546	02727/806	0550	08900/302
0546	02727/058	0546	02727/807	0550	08900/303
0546	02727/059	0546	02727/808	0550	08900/304
0546	02727/060	0546	02727/809	0550	08900/305
0546	02727/061	0546	02727/810	0550	08900/401
0546	02727/062	0546	02727/811	0550	08900/402
0546	02727/063	0546	02727/813	0550	06309/101
0546	02727/064	0546	02727/906	0550	06309/102
0546	02727/104	0546	02727/907	0550	06309/103
0546	02727/105	0546	02727/908	0550	06309/104
0546	02727/106	0546	02727/909	0550	06309/105
0546	02727/107	0546	02727/911	0550	06309/106
0546	02727/108	0546	02727/912	0550	06309/201
0546	02727/109	0546	02727/913	0550	06309/202
0546	02727/110	0546	2727/1006	0550	06309/203
0546	02727/206	0546	2727/1007	0550	06309/204
0546	02727/207	0546	2727/1008	0550	06309/205
0546	02727/208	0546	2727/1009	0550	06309/206
0546	02727/209	0546	2727/1010	0550	06309/301
0546	02727/210	0546	2727/1011	0550	06309/302
				0550	06309/303

MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON
0550	06309/304	0550	01718/401	0551	01164/204
0550	06309/305	0550	01718/402	0551	01164/205
0550	06309/306	0550	01718/403	0552	04417/101
0550	01721/001	0550	01718/404	0552	04417/102
0550	01721/002	0550	01718/405	0552	04417/103
0550	000001722	0550	01718/406	0552	04417/104
0550	000001724	0550	01719/101	0552	04417/105
0550	000001716	0550	01719/102	0552	04417/106
0550	01716/101	0550	01719/103	0552	04417/107
0550	01716/102	0550	01719/104	0552	04417/201
0550	01716/103	0550	01719/105	0552	04417/202
0550	01716/104	0550	01719/106	0552	04417/203
0550	01716/105	0550	01719/107	0552	04417/204
0550	01716/106	0550	01719/108	0552	04417/205
0550	01716/107	0550	01719/201	0552	04417/206
0550	01716/201	0550	01719/202	0552	04417/207
0550	01716/202	0550	01719/203	0552	000001696
0550	01716/203	0550	01719/204	0552	000001697
0550	01716/204	0550	01719/205	0552	000001731
0550	01716/205	0550	01719/206	0552	000001730
0550	01716/206	0550	01719/207	0552	000001729
0550	01716/207	0550	01719/208	0552	000001728
0550	01716/301	0550	01719/301	0552	000002171
0550	01716/302	0550	01719/302	0552	000001727
0550	01716/303	0550	01719/303	0552	000001726
0550	01716/304	0550	01719/304	0552	000001715
0550	01716/305	0550	01719/305	0552	000001737
0550	01716/306	0550	01719/306	0552	000001736
0550	01716/307	0550	01719/307	0552	000000982
0550	01716/401	0550	01719/308	0552	000001735
0550	01716/402	0550	01719/401	0552	000001734
0550	01716/403	0550	01719/402	0552	000002172
0550	01716/404	0550	01719/403	0552	000001733
0550	01716/405	0550	01719/404	0552	04493/001
0550	01716/406	0550	01719/405	0552	04493/002
0550	01716/407	0550	01719/406	0552	04493/101
0550	01713/101	0550	01719/407	0552	04493/102
0550	01713/102	0550	01719/408	0552	04493/103
0550	01713/201	0550	000001720	0552	04493/104
0550	01713/202	0550	000001723	0552	000004492
0550	01713/301	0551	000001058	0552	000001732
0550	01713/302	0551	000001060	0552	000001725
0550	01713/401	0551	000000877	0565	000001158
0550	01718/101	0551	000001491	0565	000001159
0550	01718/102	0551	000001699	0565	000001160
0550	01718/103	0551	000001750	0565	000001161
0550	01718/104	0551	000001749	0565	000001162
0550	01718/105	0551	000001748	0565	000001147
0550	01718/106	0551	000001747	0565	000001155
0550	01718/201	0551	000005130	0565	000001150
0550	01718/202	0551	000001066	0565	000001149
0550	01718/203	0551	000001163	0565	000001148
0550	01718/204	0551	000001064	0566	000001145
0550	01718/205	0551	000001053	0566	000001141
0550	01718/206	0551	01164/101	0566	000001139
0550	01718/301	0551	01164/102	0566	000000924
0550	01718/302	0551	01164/103	0566	000000615
0550	01718/303	0551	01164/104	0566	000001661
0550	01718/304	0551	01164/105	0567	01091/001
0550	01718/305	0551	01164/201	0567	01091/002
0550	01718/306	0551	01164/202	0567	01091/003
		0551	01164/203	0567	01091/004

MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON
0567	01091/005	0570	01098/404	0570	01102/303
0567	01091/006	0570	01102/101	0570	01102/304
0567	000008945	0570	01102/102	0570	01102/401
0567	000002812	0570	01102/103	0570	01102/402
0567	000008839	0570	01102/104	0570	01102/403
0567	000002612	0570	01102/201	0570	01102/404
0567	000001151	0570	01102/202	0570	01100/101
0567	02619/001	0570	01102/203	0570	01100/102
0567	02619/002	0570	01102/204	0570	01100/201
0567	000002620	0570	01102/301	0570	01100/202
0568	000001137	0570	01102/302	0570	01100/301
0568	000001135	0571	02249/002	0570	01100/302
0568	000001134	0571	000001096	0570	000001104
0568	000001133	0571	000000879	0570	000001106
0568	000001132	0573	000001617	0570	000001107
0568	000001001	0573	000001615	0570	000001108
0568	000002314	0573	000001614	0570	000001109
0568	05255/001	0573	000001618	0571	01092/101
0568	05255/002	0573	000001619	0571	01092/102
0568	05255/003	0573	000001620	0571	01092/103
0568	01130/001	0573	000001621	0571	01092/104
0568	01130/002	0573	000001622	0571	01092/105
0568	01130/003	0573	000001623	0571	01092/106
0568	01130/004	0573	000001624	0571	01092/107
0568	01130/101	0573	000001625	0571	01092/108
0568	01130/102	0573	000001626	0571	01092/109
0568	01130/103	0573	000001627	0571	01092/110
0568	01130/104	0573	000001604	0571	01092/201
0568	01130/105	0573	000001603	0571	01092/202
0569	000001123	0573	000004226	0571	01092/203
0569	000001125	0573	000001605	0571	01092/204
0569	000001126	0573	000001606	0571	01092/205
0569	000001127	0573	01607/001	0571	01092/206
0569	000001128	0573	01607/002	0571	01092/207
0569	000001114	0573	01607/101	0571	01092/208
0569	000001122	0573	000001608	0571	01092/209
0569	000001121	0573	000001609	0571	01092/210
0569	000001119	0573	000001610	0571	01092/301
0569	000001118	0573	000001611	0571	01092/302
0569	000001117	0573	000001612	0571	01092/303
0569	000001116	0573	000001613	0571	01092/304
0569	000001115	0573	000000869	0571	01092/305
0570	000001110	0573	000000871	0571	01092/306
0570	000001111	0548	000001485	0571	01092/307
0570	000001113	0548	000001739	0571	01092/308
0570	01098/001	0548	01741/001	0571	01092/309
0570	01098/101	0548	000000101	0571	01092/310
0570	01098/102	0548	000000102	0571	01092/401
0570	01098/103	0548	000000103	0571	01092/402
0570	01098/104	0548	000000104	0571	01092/403
0570	01098/201	0548	000000105	0571	01092/404
0570	01098/202	0548	000000106	0571	01092/405
0570	01098/203	0548	000000201	0571	01092/406
0570	01098/204	0548	000000202	0571	000009002
0570	01098/301	0548	000000203	0571	000001152
0570	01098/302	0548	000000204	0571	000009001
0570	01098/303	0548	000000205	0571	01931/001
0570	01098/304	0548	000000206	0571	01931/002
0570	01098/401	0548	01740/101	0571	01931/004
0570	01098/402	0548	01740/102	0571	01931/005
0570	01098/403	0548	000000103	0571	01931/006

MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON
0571	01931/007	0548	000000202	0572	01087/202
0571	01931/008	0548	000000203	0572	01087/203
0571	01931/009	0548	000000204	0572	01087/204
0571	01931/010	0548	000000205	0572	01087/301
0571	01931/101	0548	000000206	0572	01087/302
0571	01931/102	0548	000000207	0572	01087/303
0571	01931/103	0548	000000208	0572	01087/304
0571	01931/104	0548	000000209	0572	01087/401
0571	01931/105	0548	01484/101	0572	01087/402
0571	01931/106	0548	000000102	0572	01087/403
0571	01931/107	0548	000000103	0572	01087/404
0571	01931/108	0548	000000104	0572	01087/501
0571	01931/109	0548	000000105	0572	01087/502
0571	01931/110	0548	000000106	0572	01087/503
0571	01931/111	0548	000000107	0572	01087/504
0571	01931/201	0548	000000108	0572	01087/601
0571	01931/202	0548	000000109	0572	01087/602
0571	01931/203	0548	000000201	0572	01087/603
0571	01931/204	0548	000000202	0572	01087/604
0571	01931/205	0548	000000203	0572	01087/701
0571	01931/206	0548	000000204	0572	01087/702
0571	01931/207	0548	000000205	0572	01087/703
0571	01931/208	0548	000000206	0572	01087/704
0571	01931/209	0548	000000207	0572	01087/801
0571	01931/210	0548	000000208	0572	01087/802
0571	01931/211	0548	01484/209	0572	01087/803
0571	01931/301	0548	000000301	0572	01087/804
0571	01931/302	0548	000000302	0572	01087/901
0571	01931/303	0548	000000303	0572	01087/902
0571	01931/304	0548	000000304	0572	01087/903
0571	01931/305	0548	000000305	0572	01087/904
0571	01931/306	0548	000000306	0572	1087/1001
0571	01931/307	0548	000000307	0572	1087/1002
0571	01095/001	0548	000000308	0572	1087/1003
0571	01095/002	0548	000000309	0572	1087/1004
0571	000001097	0548	000000401	0572	1087/1101
0571	000004213	0548	000000402	0572	1087/1102
0571	000002761	0548	000000403	0572	1087/1103
0571	02249/001	0549	01700/101	0572	1087/1104
0548	000000104	0549	01700/102	0572	1087/1201
0548	000000105	0549	01700/103	0572	1087/1202
0548	000000106	0549	01700/104	0572	1087/1203
0548	000000107	0549	01700/105	0572	1087/1204
0548	000000108	0549	01700/106	0572	1087/1301
0548	000000201	0549	01700/107	0572	1087/1302
0548	000000202	0549	01700/108	0572	1087/1303
0548	000000203	0549	01700/109	0572	1087/1304
0548	000000204	0549	01700/110	0572	1087/1401
0548	000000205	0549	01700/111	0572	1087/1402
0548	000000206	0549	01700/112	0572	1087/1403
0548	000000207	0549	01700/113	0572	1087/1404
0548	09096/101	0549	01700/114	0572	1087/1501
0548	000000102	0549	01700/115	0572	1087/1502
0548	09096/103	0549	01700/116	0572	1087/1503
0548	000000104	0549	000001745	0572	1087/1504
0548	000000105	0549	000001744	0572	1087/1601
0548	000000106	0549	000001743	0572	1087/1602
0548	000000107	0572	01087/101	0572	1087/1603
0548	000000108	0572	01087/102	0572	1089/1604
0548	000000109	0572	01087/103	0572	1087/1701
0548	000000201	0572	01087/104	0572	1087/1702
		0572	01087/201		

MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON
0572	02578/001	0476	000001435	0478	01397/108
0572	02578/101	0476	000001433	0478	01397/109
0572	02578/102	0476	01432/001	0478	01397/110
0572	02578/103	0476	01432/002	0478	01397/111
0572	02578/104	0476	000001431	0478	01397/112
0572	02578/105	0476	01430/001	0478	01397/113
0572	02578/106	0476	01430/002	0478	01397/114
0572	02578/107	0476	000001429	0478	01397/115
0572	02578/108	0476	01428/001	0478	01397/116
0572	02578/201	0476	01428/002	0478	01397/117
0572	02578/202	0476	01398/101	0478	01397/118
0572	02578/203	0476	01398/102	0478	01397/201
0572	02578/204	0476	01398/103	0478	01397/202
0572	02578/205	0476	01398/104	0478	01397/203
0572	02578/206	0476	01398/201	0478	01397/204
0572	02578/207	0476	01398/202	0478	01397/205
0572	02578/208	0476	01398/203	0478	01397/206
0572	01628/101	0476	01398/204	0478	01397/207
0572	01628/102	0476	01418/101	0478	01397/208
0572	01628/103	0476	01418/102	0478	01397/209
0572	01628/104	0476	01418/103	0478	01397/210
0572	01628/201	0476	01418/104	0478	01397/211
0572	01628/202	0476	01418/105	0478	01397/212
0572	01628/203	0476	01418/106	0478	01397/213
0572	01628/204	0476	01418/107	0478	01397/214
0572	01628/301	0476	01418/108	0478	01397/215
0572	01628/302	0476	01418/201	0478	01397/216
0572	01628/303	0476	01418/202	0478	01397/217
0572	01628/304	0476	01418/203	0478	01397/218
0572	01628/401	0476	01418/204	0478	01397/301
0572	01628/402	0476	01418/205	0478	01397/302
0572	01628/403	0476	01418/206	0478	01397/303
0572	01628/404	0476	01418/207	0478	01397/304
0572	02578/301	0476	01418/208	0478	01397/305
0572	02578/302	0476	01418/301	0478	01397/306
0572	02578/303	0476	01418/302	0478	01397/307
0572	02578/304	0476	01418/303	0478	01397/308
0572	02578/305	0476	01418/304	0478	01397/309
0572	02578/306	0476	01418/305	0478	01397/310
0572	02578/307	0476	01418/306	0478	01397/311
0572	02578/308	0476	01418/307	0478	01397/312
0572	02578/401	0476	01418/308	0478	01397/313
0572	02578/402	0476	01418/401	0478	01397/314
0474	000001463	0476	01418/402	0478	01397/315
0474	000001456	0478	000001399	0478	01397/316
0474	000001464	0478	000001476	0478	01397/317
0474	000001465	0478	05611/101	0478	01397/318
0474	000001466	0478	05611/102	0478	01397/401
0474	000001467	0478	05611/103	0478	01397/402
0474	000001468	0478	05611/104	0478	01397/403
0474	000001469	0478	05611/201	0478	01397/404
0474	000001470	0478	05611/202	0478	01397/405
0474	000001471	0478	05611/203	0478	01397/406
0474	000001472	0478	05611/204	0478	01397/407
0474	000001449	0478	01397/101	0478	01397/408
0474	000001450	0478	01397/102	0478	01397/409
0474	000001451	0478	01397/103	0478	01397/410
0474	000001452	0478	01397/104	0478	01397/411
0474	000001453	0478	01397/105	0478	01397/412
0474	000001455	0478	01397/106	0478	01397/413
0476	000001434	0478	01397/107	0478	01397/414
				0478	01397/415

MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON
0478	01397/416	0477	01405/203	0480	02636/204
0478	01397/417	0477	01405/204	0480	02636/205
0478	01397/418	0477	01405/301	0480	02636/206
0475	000001445	0477	01405/302	0480	02636/207
0475	000001444	0477	01405/303	0480	02636/208
0475	000001446	0477	01405/304	0480	02636/209
0475	000001447	0477	000001400	0480	02636/301
0475	000001448	0477	000001401	0480	02636/302
0475	000001436	0477	000001402	0480	02636/303
0475	000001437	0477	000001403	0480	02636/304
0475	000001438	0477	01404/101	0480	02636/305
0475	000001439	0477	01404/102	0480	02636/306
0475	000001440	0477	01404/103	0480	02636/307
0475	000001441	0477	01404/104	0480	02636/308
0475	000001442	0477	01404/201	0480	02636/309
0475	01443/001	0477	01404/202	0480	01390/101
0475	01443/002	0477	01404/203	0480	01390/102
0477	01413/101	0477	01404/204	0480	01390/103
0477	01413/102	0477	01404/301	0480	01390/104
0477	01413/103	0477	01404/302	0480	01390/105
0477	01413/104	0477	01404/303	0480	01390/106
0477	01413/105	0477	01404/304	0480	01390/107
0477	01413/106	0477	01404/401	0480	01390/108
0477	01413/107	0479	000001395	0480	01390/201
0477	01413/201	0479	000002638	0480	01390/202
0477	01413/202	0479	000004232	0480	01390/203
0477	01413/203	0479	02832/101	0480	01390/204
0477	01413/204	0479	02832/102	0480	01390/205
0477	01413/205	0479	02832/103	0480	01390/206
0477	01413/206	0479	02832/104	0480	01390/207
0477	01413/207	0479	02832/105	0480	01390/208
0477	000001415	0479	02832/106	0480	01390/301
0477	000001416	0479	02832/201	0480	01390/302
0477	000001417	0479	02832/202	0480	01390/303
0477	000001419	0479	02832/203	0480	01390/304
0477	000001420	0479	02832/204	0480	01390/305
0477	000001421	0479	02832/205	0480	01390/306
0477	000001422	0479	02832/206	0480	01390/307
0477	000001423	0479	02832/301	0480	01390/308
0477	000001424	0479	02832/302	0480	01390/401
0477	000001425	0479	02832/303	0480	01390/402
0477	000001426	0479	02832/304	0480	01390/403
0477	01427/001	0479	02832/305	0480	01390/404
0477	01427/002	0479	02832/306	0480	01390/405
0477	01427/003	0479	02832/401	0480	01390/406
0477	01427/004	0479	02832/402	0480	01390/407
0477	01427/005	0479	02832/403	0480	01390/408
0477	01427/006	0479	02832/404	0480	01392/101
0477	01427/007	0479	02832/405	0480	01392/102
0477	000001412	0479	02832/406	0480	01392/103
0477	000001411	0480	02636/101	0480	01392/104
0477	000001410	0480	02636/102	0480	01392/201
0477	000001409	0480	02636/103	0480	01392/202
0477	000001408	0480	02636/104	0480	01392/203
0477	000001407	0480	02636/105	0480	01392/204
0477	000001406	0480	02636/106	0480	01392/205
0477	01405/101	0480	02636/107	0480	01392/206
0477	01405/102	0480	02636/108	0480	01392/301
0477	01405/103	0480	02636/109	0480	01392/302
0477	01405/104	0480	02636/201	0480	01392/303
0477	01405/201	0480	02636/202	0480	01392/304
0477	01405/202	0480	02636/203	0480	01392/305

MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON
0480	01392/306	0480	02639/101	0498	01359/204
0480	01392/401	0480	02639/102	0498	01359/205
0480	01392/402	0480	02639/103	0498	01359/206
0480	01392/403	0480	02639/104	0498	01359/207
0480	01392/404	0480	02639/105	0498	01359/208
0480	01392/405	0480	02639/106	0498	01359/209
0480	01392/406	0480	02639/107	0498	01359/210
0480	01392/501	0480	02639/201	0498	01359/211
0480	01392/502	0480	02639/202	0498	01359/212
0480	01392/503	0480	02639/203	0498	01359/301
0480	01392/504	0480	02639/204	0498	01359/302
0480	01392/505	0480	02639/205	0498	01359/303
0480	01392/506	0480	02639/206	0498	01359/304
0480	01392/601	0480	000002641	0498	01359/305
0480	01392/602	0481	000001388	0498	01359/306
0480	01392/603	0481	000003951	0498	01359/307
0480	01392/604	0481	000003952	0498	01359/308
0480	01392/605	0481	000003953	0498	01359/309
0480	01392/606	0481	000003954	0498	01359/310
0480	01392/701	0481	000003956	0498	01359/311
0480	01392/702	0481	000002627	0498	01359/312
0480	01392/703	0481	000008897	0498	01359/401
0480	01392/704	0481	000001385	0498	01359/402
0480	01392/705	0481	000001390	0498	01359/403
0480	01392/706	0481	000001383	0498	01359/404
0480	01392/801	0481	000001397	0498	01359/405
0480	01392/802	0481	02637/001	0498	01359/406
0480	01392/803	0481	02637/002	0498	01359/407
0480	01392/804	0481	02637/003	0498	01359/408
0480	01392/805	0481	02637/004	0498	01359/409
0480	01392/806	0481	02637/005	0498	01359/410
0480	01392/901	0481	02637/101	0498	01359/411
0480	01392/902	0482	000003957	0498	01359/412
0480	01392/903	0482	000002640	0498	01363/001
0480	01392/904	0482	000002642	0498	01363/002
0480	01392/905	0482	000002625	0498	01363/101
0480	01392/906	0483	000006239	0498	01363/102
0480	1392/1001	0483	000003964	0498	000001364
0480	1392/1002	0483	000003963	0498	000001366
0480	1392/1003	0483	000003962	0498	01365/101
0480	1392/1004	0483	000003961	0498	01365/102
0480	1392/1005	0483	000003960	0498	01365/103
0480	1392/1006	0483	000002624	0498	01365/104
0480	1392/1101	0484	000003950	0498	01365/201
0480	1392/1102	0497	000001379	0498	01365/202
0480	1392/1103	0497	000001371	0498	01365/203
0480	1392/1104	0497	000001369	0498	01365/204
0480	1392/1105	0498	01359/101	0499	000001351
0480	1392/1106	0498	01359/102	0499	01352/101
0480	1392/1201	0498	01359/103	0499	01352/102
0480	1392/1202	0498	01359/104	0499	01352/103
0480	1392/1203	0498	01359/105	0499	01352/104
0480	1392/1204	0498	01359/106	0499	01352/105
0480	1392/1205	0498	01359/107	0499	01352/201
0480	1392/1206	0498	01359/108	0499	01352/202
0480	01394/101	0498	01359/109	0499	01352/203
0480	01394/102	0498	01359/110	0499	01352/204
0480	01394/103	0498	01359/111	0499	01352/205
0480	01394/104	0498	01359/112	0499	01352/301
0480	01394/201	0498	01359/201	0499	01352/302
0480	01394/202	0498	01359/202	0499	01352/303
0480	01394/203	0498	01359/203		

MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON
0499	01352/304	0499	01356/204	0516	01312/205
0499	01352/305	0499	01356/205	0516	01312/206
0499	01352/401	0499	01356/206	0516	01312/301
0499	01352/402	0499	01356/301	0516	01312/302
0499	01352/403	0499	01356/302	0516	01312/303
0499	01352/404	0499	01356/303	0516	01312/304
499	01352/405	0499	01356/304	0516	01312/305
99	04502/101	0499	01356/305	0516	01312/306
0499	04502/102	0499	01356/306	0516	000001314
0499	04502/103	0499	01356/401	0516	000001316
0499	04502/104	0499	01356/402	0516	000001318
0499	04502/105	0499	01356/403	0516	000001319
0499	04502/106	0499	01356/404	0516	000001320
0499	04502/107	0499	01356/405	0516	000001321
0499	04502/108	0499	01356/406	0523	000004216
0499	04502/109	0499	000001694	0523	000002671
0499	04502/110	0499	000001354	0523	04217/001
0499	04502/111	0499	000003091	0523	04217/002
0499	04502/112	0500	000004475	0523	000002662
0499	04502/113	0500	000003199	0522	000004238
0499	04502/201	0500	000003447	0522	000003108
0499	04502/202	0500	000001701	0522	000002659
0499	04502/203	0500	000001345	0522	000003065
0499	04502/204	0500	000001346	0522	000002670
0499	04502/205	0500	000001347	0522	000003071
0499	04502/206	0500	000001348	0522	000003072
0499	04502/207	0500	000001349	0522	02710/001
0499	04502/208	0500	000004766	0522	02710/002
0499	04502/209	0500	000009248	0522	02710/003
0499	04502/210	0500	000001344	0348	000005624
0499	04502/211	0501	000003462	0348	000007067
0499	04502/213	0501	000001343	0348	000009883
0499	04502/301	0501	000003463	0348	000010171
0499	04502/302	0501	000003464	0348	000003107
0499	04502/303	0501	000001339	0348	000002409
0499	04502/304	0501	000001340	0348	000010034
0499	04502/305	0501	000001341	0348	000002904
0499	04502/306	0514	000001338	0349	000002410
0499	04502/307	0514	000001336	0353	000002403
0499	04502/308	0514	000001333	0354	000002905
0499	04502/309	0514	000001334	0354	000003191
0499	04502/310	0515	000001322	0358	000002931
0499	04502/311	0515	000001323	0359	000002370
0499	04502/312	0515	000001324	0359	000003212
0499	04502/313	0515	000001325	0360	000011010
0499	04502/401	0515	000001326	0360	000011009
0499	04502/402	0515	000001327	0361	000003128
0499	04502/403	0515	000001328	0361	000003975
0499	04502/404	0515	000001329	0361	000003976
0499	04502/405	0515	000001330	0362	000010114
0499	04502/406	0515	000001331	0362	000005353
0499	04502/407	0516	000001311	0362	000011013
0499	01356/001	0516	01312/101	0362	000010957
0499	01356/101	0516	01312/102	0362	000002928
0499	01356/102	0516	01312/103	0362	000009458
0499	01356/103	0516	01312/104	0362	000002398
0499	01356/104	0516	01312/105	0363	000002399
0499	01356/105	0516	01312/106	0363	000002929
0499	01356/106	0516	01312/201	0365	000003340
0499	01356/201	0516	01312/202	0365	000003195
0499	01356/202	0516	01312/203	0365	000003126
0499	01356/203	0516	01312/204	0365	000004323

MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON	MANZANA	PADRON
0365	000003375	1167	0000000008343	0352	0000002411/606
0365	000010348	1167	0000000008349	0352	0000002411/701
0365	02397/101	1167	0000000008350	0352	0000002411/702
0365	02397/102	1167	0000000008351	0352	0000002411/703
0365	02397/103	1167	0000000008352	0352	0000002411/704
0365	02397/104	1167	0000000008353	0352	0000002411/705
0365	02397/105	1167	0000000008354	0352	0000002411/706
0365	02397/106	1167	0000000008355	0352	0000002411/801
0365	02397/107	1167	0000000008356	0352	0000002411/802
0365	02397/201	1167	0000000008357	0352	0000002411/803
0365	02397/202	1167	0000000008358	0352	0000002411/804
0365	02397/203	1167	0000000008359	0352	0000002411/805
0365	02397/204	1168	0000000008360	0352	0000002411/806
0365	02397/205	1168	0000000008361	0352	0000002411/901
0365	02397/206	1168	0000000008362	0352	0000002411/902
0365	02397/207	1168	0000000008363	0352	0000002411/903
0366	000008330	1168	0000000008364	0352	0000002411/904
0366	000008333	1168	0000000008365	0352	0000002411/905
0366	000008334	1168	0000000008366	0352	0000002411/906
0366	000008335	1168	0000000008367	0352	000002411/1001
0366	000008336	1168	0000000008368	0352	000002411/1002
0366	000008337	1168	0000000008369	0352	000002411/1003
0366	08338/001	1168	0000000008370	0352	000002411/1004
0366	08338/002	1168	0000000008371	0352	000002411/1005
0366	08338/002	1168	0000000008372	0352	000002411/1006
0366	08339/001	1168	0000000008373	0352	000002411/1101
0366	08339/002	0352	0000000013572	0352	000002411/1102
0366	08339/003	0352	0000002411/101	0352	000002411/1103
0366	000008340	0352	0000002411/102	0352	000002411/1104
0366	08342/001	0352	0000002411/103	0352	000002411/1105
0366	08342/002	0352	0000002411/104	0352	000002411/1106
0366	08342/003	0352	0000002411/105	0352	000002411/1201
0366	08342/004	0352	0000002411/106	0352	000002411/1202
0366	08342/005	0352	0000002411/201	0352	000002411/1203
0366	08342/101	0352	0000002411/202	0352	000002411/1204
0366	08342/102	0352	0000002411/203	0352	000002411/1205
0366	08342/103	0352	0000002411/204	0352	000002411/1206
0366	08342/104	0352	0000002411/205	0352	000002411/1301
0366	08342/105	0352	0000002411/206	0352	000002411/1302
0366	000008341	0352	0000002411/301	0352	000002411/1303
0367	000001953	0352	0000002411/302	0352	000002411/1304
0367	000001952	0352	0000002411/303	0352	000002411/1305
0367	000001951	0352	0000002411/304	0352	000002411/1306
0367	000001950	0352	0000002411/305	0352	000002411/1401
0367	000001949	0352	0000002411/306	0352	000002411/1402
0367	000001957	0352	0000002411/401	0352	000002411/1403
0368	000010954	0352	0000002411/402	0352	000002411/1404
0368	000001940	0352	0000002411/403	0352	000002411/1405
0368	000013976	0352	0000002411/404	0352	000002411/1406
0368	01943/001	0352	0000002411/405	0352	000002411/1501
0368	01943/002	0352	0000002411/406	0352	000002411/1502
0368	000001944	0352	0000002411/501	0352	000002411/1503
0368	01945/001	0352	0000002411/502	0352	000002411/1504
0368	01945/002	0352	0000002411/503	0352	000002411/1505
0369	000008435	0352	0000002411/504	0352	000002411/1506
0369	000001934	0352	0000002411/505	0352	000002411/1601
0369	000001935	0352	0000002411/506	0352	000002411/1602
0369	000001936	0352	0000002411/601	0352	000002411/1603
0369	000001937	0352	0000002411/602	0352	000002411/1604
0369	000001938	0352	0000002411/603	0352	000002411/1605
0369	000001939	0352	0000002411/604	0352	000002411/1606
0369	000002309	0352	0000002411/605	0352	000002411/17[illegible]

MANZANA	PADRON
0352	000002411/1702
0352	000002411/1703
0352	000002411/1704
0352	000002411/1705
0352	0000002411/107
0352	0000002411/108
0352	0000002411/109
0352	0000002411/110
0352	0000002411/111
0352	0000002411/112
0352	0000002411/207
0352	0000002411/208
0352	0000002411/209
0352	0000002411/210
0352	0000002411/211
0352	0000002411/212
0352	0000002411/307
0352	0000002411/308
0352	0000002411/309
0352	0000002411/310
0352	0000002411/311
0352	0000002411/312
0352	0000002411/407
0352	0000002411/408
0352	0000002411/409
0352	0000002411/410
0352	0000002411/411
0352	0000002411/412
0352	0000002411/507
0352	0000002411/508
0352	0000002411/509
0352	0000002411/510
0352	0000002411/511
0352	0000002411/512
0352	0000002411/607
0352	0000002411/608
0352	0000002411/609
0352	0000002411/610
0352	0000002411/611
0352	0000002411/612
0352	0000002411/707
0352	0000002411/708
0352	0000002411/709
0352	0000002411/710
0352	0000002411/711
0352	0000002411/712
0352	0000002411/807
0352	0000002411/808
0352	0000002411/809
0352	0000002411/810
0352	0000002411/811
0352	0000002411/812
0352	0000002411/907
0352	0000002411/908
0352	0000002411/909
0352	0000002411/910
0352	0000002411/911
0352	0000002411/912
0352	000002411/1007
0352	000002411/1008
0352	000002411/1009

MANZANA	PADRON
0352	000002411/1010
0352	000002411/1011
0352	000002411/1012
0352	000002411/1107
0352	000002411/1108
0352	000002411/1109
0352	000002411/1110
0352	000002411/1111
0352	000002411/1112
0352	000002411/1207
0352	000002411/1208
0352	000002411/1209
0352	000002411/1210
0352	000002411/1211
0352	000002411/1212
0352	000002411/1307
0352	000002411/1308
0352	000002411/1309
0352	000002411/1310
0352	000002411/1311
0352	000002411/1312
0352	000002411/1407
0352	000002411/1408
0352	000002411/1409
0352	000002411/1410
0352	000002411/1411
0352	000002411/1412
0352	000002411/1507
0352	000002411/1508
0352	000002411/1509
0352	000002411/1510
0352	000002411/1511
0352	000002411/1512
0352	000002411/1607
0352	000002411/1608
0352	000002411/1609
0352	000002411/1610
0352	000002411/1611
0352	000002411/1612
0352	000002411/1707
0352	000002411/1708
0352	000002411/1709
0352	000002411/1710
0352	000002411/1711
0352	000002411/1712
0351	0000000015867
0351	0000011626A101
0351	0000011626A101
0351	0000011626A102
0351	0000011626A201
0351	0000011626A202
0351	0000011626A301
0351	0000011626A302
0351	0000011626A401
0351	0000011626A402
0351	0000011626A501
0351	0000011626A502
0351	0000011626A601
0351	0000011626A602
0351	0000011626A701
0351	0000011626A702
0351	0000011626A801

MANZANA	PADRON
0351	0000011626A802
0351	0000011626A901
0351	0000011626A902
0351	000011626A1001
0351	000011626A1002
0351	000011626A1101
0351	000011626A1102
0351	000011626A1201
0351	000011626A1202
0351	000011626A1301
0351	000011626A1302
0351	000011626A1401
0351	000011626A1402
0351	000011626A1501
0351	000011626A1502
0351	000011626A1601
0351	000011626A1602
0351	000011626A1701
0351	000011626A1702
0351	0000011626B001
0351	0000011626B002
0351	0000011626B101
0351	0000011626B102
0351	0000011626B103
0351	0000011626B104
0351	0000011626B201
0351	0000011626B202
0351	0000011626B203
0351	0000011626B204
0351	0000011626B301
0351	0000011626B302
0351	0000011626B303
0351	0000011626B304
0351	0000011626B401
0351	0000011626B402
0351	0000011626B403
0351	0000011626B404
0351	0000011626B501
0351	0000011626B502
0351	0000011626B503
0351	0000011626B504
0351	0000011626B601
0351	0000011626B602
0351	0000011626B603
0351	0000011626B604
0351	0000011626B701
0351	0000011626B702
0351	0000011626B703
0351	0000011626B704
0351	0000011626B801
0351	0000011626B802
0351	0000011626B803
0351	0000011626B804
0351	0000011626B901
0351	0000011626B902
0351	0000011626B903
0351	0000011626B904
0351	000011626B1001
0351	000011626B1002
0351	000011626B1003
0351	000011626B1004
0351	000011626B1101

MANZANA	PADRON
0351	00001162681102
0351	00001162681103
0351	00001162681104
0351	00001162681201
0351	00001162681202
0351	00001162681203
0351	00001162681204
0351	00001162681301
0351	00001162681302
0351	00001162681303
0351	00001162681304
0351	00001162681401
0351	00001162681402
0351	00001162681403
0351	00001162681404
0351	00001162681501
0351	00001162681502
0351	00001162681503
0351	00001162681504
0351	00001162681601
0351	00001162681602
0351	00001162681603
0351	00001162681604
0351	00001162681701
0351	00001162681702
0351	00001162681703
0351	00001162681704
0364	00000000003130
0364	00000000002098
0364	00000000003129
0364	00000000004362
0364	00000000015862
0364	0000002396/001
0364	0000002396/002
0364	0000002396/003
0364	0000002396/004
0364	0000002396/005
0364	0000002396/006
0364	0000002396/007
0364	0000002396/008
0364	0000002396/009
0364	0000002396/010
0364	0000002396/011
0364	0000002396/012
0364	0000002396/013
0364	0000002396/014
0364	0000002396/015

MANZANA	PADRON
0364	0000002396/016
0364	0000002396/017
0364	0000002396/018
0364	0000002396/019
0364	0000002396/020
0364	0000002396/021
0364	0000002396/022
0364	0000002396/023
0364	0000002396/024
0364	0000002396/025
0364	0000002396/026
0364	0000002396/027
0364	0000002396/028
0364	0000002396/029
0364	0000002396/030
0364	0000002396/031
0364	0000002396/032
0364	0000002396/101
0364	0000002396/102
0364	0000002396/103
0364	0000002396/104
0364	0000002396/105
0364	0000002396/106
0364	0000002396/107
0364	0000002396/108
0364	0000002396/109
0364	0000002396/110
0364	0000002396/111
0364	0000002396/112
0364	0000002396/113
0364	0000002396/114
0364	0000002396/115
0364	0000002396/116
0364	0000002396/201
0364	0000002396/202
0364	0000002396/203
0364	0000002396/204
0364	0000002396/205
0364	0000002396/206
0364	0000002396/207
0364	0000002396/208
0364	0000002396/209
0364	0000002396/210
0364	0000002396/211
0364	0000002396/212
0364	0000002396/213
0364	0000002396/214

MANZANA	PADRON
0364	0000002396/215
0364	0000002396/216
0364	0000002396/301
0364	0000002396/302
0364	0000002396/303
0364	0000002396/304
0364	0000002396/305
0364	0000002396/306
0364	0000002396/307
0364	0000002396/308
0364	0000002396/309
0364	0000002396/310
0364	0000002396/311
0364	0000002396/312
0364	0000002396/313
0364	0000002396/314
0364	0000002396/315
0364	0000002396/396
0364	0000002396/401
0364	0000002396/402
0364	0000002396/403
0364	0000002396/404
0364	0000002396/405
0364	0000002396/406
0364	0000002396/407
0364	0000002396/408
0364	0000002396/409
0364	0000002396/410
0364	0000002396/411
0364	0000002396/412
0364	0000002396/413
0364	0000002396/414
0364	0000002396/415
0364	0000002396/416
0524	00000000001248
0524	00000000009908
0524	00000000001249
0524	00000000001250
0524	00000000001251
0524	00000000001252
0524	00000000001253
0524	00000000001254
0524	00000000001255
0524	00000000001256
0524	00000000001258
0524	00000000001259
0524	00000000001260
2298	FRENTISTAS

27) (C.C.) 1|pub. 46092 En.20-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1987

SALDOS DEUDORES

DISPONIBILIDADES E INVERSIONES TEMPORARIAS			N$ 10.965:456.109,90
CREDITOS CORRIENTES			
Sector Público	N$ 70.186:891.367,90		
Sector Privado			
SERVICIOS DE PMOS.HIPOTECARIOS EN U.R.	N$ 7.732:228.846,80		
OTROS SERVICIOS Y CREDITOS CORRIENTES	N$ 14.312:892.560,60		
	N$ 22.045:121.407,40		N$ 92.232:012.775,30
CONSTRUCCIONES E INMUEBLES PARA LA VENTA			
CONSTRUCCIONES E INMUEBLES PARA LA VENTA	N$ 45.511:609.100,20		
TIERRAS	N$ 5.659:376.763,00		N$ 51.170:985.863,20
CREDITOS NO CORRIENTES			
Sector Público	N$ 18.966:056.346,90		
Sector Privado			
PRESTAMOS HIPOTECARIOS EN U.R.	N$ 153.786:901.141,40		
PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS EN U.R.	N$ 1.164:145.594,90		
PRESTAMOS HIPOTEC.CON REAJUSTES ESPECIALES	N$ 58:232.587,50		
OTROS CREDITOS NO CORRIENTES	N$ 4:038.535,80		
	N$ 155.013:317.859,60		N$ 173.979:374.206,50
OTROS SALDOS DEUDORES			N$ 53.457:207.316,10
			N$ 381.805:036.273,00
CUENTAS DE ORDEN, CONTINGENCIAS Y CONTROL			N$ 348.711:935.324,70
			N$ 730.516:971.597,70

SALDOS ACREEDORES

DEUDAS CORRIENTES		
Sector Público		
DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL	N$ 8.475:944.051,80	
DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA	N$ 85.019:306.320,50	
DEPOSITOS REAJUSTABLES	N$ 1.240:513.578,90	
OTRAS DEUDAS CORRIENTES	N$ 3.381:570.493,20	
	N$ 98.117:334.444,40	
Sector Privado		
DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL	N$ 13.387:739.435,70	
DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA	N$ 32.374:426.315,30	
DEPOSITOS REAJUSTABLES	N$ 22.720:446.646,10	
ACREEDORES POR PREST.EN MONEDA EXTRANJERA	N$ 165:011.377,80	
OTRAS DEUDAS CORRIENTES	N$ 7.408:661.807,00	
	N$ 76.056:285.581,90	N$ 174.173:620.026,30
DEUDAS NO CORRIENTES		
Sector Público	N$ 33.710:717.535,10	
Sector Privado		
DEPOSITOS REAJUSTABLES	N$ 344:635.525,00	
O.H.R. EN CIRCULACION	N$ 26.398:202.277,40	
(-)O.H.R. EN PODER DEL BANCO	N$ (3.955:826.140,00)	
ACREEDORES POR PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA	N$ 1.386:155.250,00	
	N$ 24.175:166.912,40	N$ 57.885:884.747,50
OTROS SALDOS ACREEDORES		N$ 78.540:110.718,00
PATRIMONIO		
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS		N$ 71.205:420.781,20
		N$ 381.805:036.273,00
CUENTAS DE ORDEN, CONTINGENCIAS Y CONTROL		N$ 348.711:935.324,70
		N$ 730.516:971.597,70

CR. JULIO ENRIQUE KNEIT
Presidente

DANTE GALACIO
Gerente General

CR. CESAR CENDOYA
Contador General

"Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos (consta)".- 4 de Noviembre de 1987.-

27) (C.C.) 1|pub. 46172 En.20-v.en.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Departamento Contable

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO 1986

SALDOS DEUDORES

CAJA Y BANCOS	N$	1.699:669.198,30
DEUDORES POR POLIZAS	N$	2.719:046.909,20
DEUDORES MOROSOS	N$	1:972.350,50
CUOTAS A VENCER	N$	5.950:625.380,80
OBLIGACIONES A COBRAR Y FACTURACION DEVENGADA	N$	392:095.250,70
OPERACIONES DE PRESTAMO	N$	354:837.493,40
REASEGURADORES ACTIVOS	N$	480:424.450,50
VALORES	N$	3.090:447.667,40
PROPIEDADES	N$	3.399:788.497,90
EQUIPO Y MOBILIARIO	N$	433:067.659,60
VARIAS CUENTAS DEUDORAS	N$	552:009.792,90
CUENTAS DISPONIBILIDAD	N$	74:601.782,50
SUELDOS Y GASTOS DE GESTION	N$	1.032:237.319,80
SINIESTROS:		
Importe Abonado ..... N$ 1.609:309.974.-		
Recuperado por Reaseguros ..... N$ 108:899.650.-		1.500:410.324.-
RENTAS VITALICIAS, SEGUROS VDOS.Y RESCATE DE POLIZAS	N$	435:935.567,80
GASTOS DE PRODUCCION,CORRETAJES Y BONIFICACIONES	N$	346:931.269,70
PREMIOS CEDIDOS	N$	1.103:883.519.-
	N$	23.567:984.434,20
CUENTAS DE ORDEN	N$	53:761.329,20
	N$	23.621:745.763,40

SALDOS ACREEDORES

CAPITAL (Totalmente Integrado)	N$	10.000.-
FONDOS PARA INTEGRAR AUMENTOS DE CAPITAL	N$	1.654:812.967,50
CAPITALES DE RESERVA	N$	12.563:068.991,50
FONDOS Y PROVISIONES VARIOS	N$	72:157.135,80
REASEGURADORES PASIVOS	N$	-40:839.299,90
VARIAS CUENTAS ACREEDORAS	N$	3.152:014.928,80
CUENTAS DE REGULARIZACION DE ACTIVO	N$	845:380.829,60
CUENTAS PREVISION	N$	67:718.038,40
PREMIOS	N$	4.122:578.867,60
INTERESES	N$	98:789.657,30
ALQUILERES	N$	47:391.013,20
COMISION DE REASEGUROS PASIVOS	N$	281:762.946,70
INGRESOS VARIOS	N$	78:372.394,40
CAMBIOS	N$	624:765.963,20
	N$	23.567:984.434,20
CUENTAS DE ORDEN	N$	53:761.329,20
	N$	23.621:745.763,40

Cra. SUSANA STUHL
Contadora General

Cnel. NELSON O. COSTANZO
Presidente

Cr. ANTONIO H. PICON
Gerente General

Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos (consta).

27) N$ 9.690.00 1|pub. 309 En.20-v.en.20.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

A los propietarios de inmuebles de la ciudad de Durazno.

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley Nº 14.497 de fecha 29 de enero de 1976, se emplaza a los propietarios de los inmuebles por cuyo frente la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha instalado Redes de Agua en la ciudad de Durazno, para que concurran a la oficina de OSE ubicada en la calle Arrospide 685, en el horario de 7.30 a 13 horas de lunes a viernes, munidos de la planilla de Contribución Inmobiliaria, a efectos de notificarse de los importes que deban abonar.

Los propietarios que no hubieran pago al contado o iniciado gestión de convenio de pago a plazo dentro de los noventa días siguientes de la fecha del presente emplazamiento tendrán un recargo por mora del 1 o|o mensual.

En el caso que no se cancele esta obligación ni se suscriba convenio de pago por la misma, el importe será ajustado en el mes de febrero de cada año de acuerdo con la variante de índice de salarios a que se refiere el artículo 39 de la ley Nº 13.728 del 17|12|1968.

NUMEROS DE PADRONES:

2036 — 2037 — 2054 — 2519 — 2656 — 2658 —
2659 — 2667 — 2756 — 2757 — 2758 — 2759 —
2760 - 3330 - 3333 - 3335 - 3336 - 3337 - 3338 —
3356 - 3365 - 3431 - 3431 - 3594 - 4208 - 4293 —
4294 — 4295 — 4297 — 4443 — 4447 — 4453 —
4508 — 4671 — 4741 — 4761 — 4762 — 4785 —
4786 — 4787 — 4790 — 4791 — 4792 — 4793 —
4794 - 4808 - 4809 - 4810 - 4811 - 4812 - 4830 —
4831 — 4865 — 4866 — 4867 — 4868 — 4869 —
4870 - 4871 - 4872 - 4873 - 4881 - 4882 - 4901 —
4914 — 5004 — 5028 — 5037 — 5038 — 5045 —
5284 — 5323 — 5340 — 5351 — 5405 — 5414 —
5421 — 5422 — 5424 — 5434 — 5435 — 5607 —
5608 — 5689 — 5738 — 5739 — 5740 — 5741 —
5742 — 5743 — 5744 — 5745 — 5746 — 5747 —
5752 — 5753 — 5754 — 5889 — 5890 — 5891 —
5892 — 5893 — 5898 — 5899 — 5900 —
5901 — 5902 — 5906 — 5907 — 5908 —
5909 — 5913 — 5914 — 5915 — 5916 — 5917 —
5922 — 5923 — 5967 — 5968 — 5969 —
5970 — 5971 — 5972 — 5973 — 5974 — 5975 —
5976 — 5977 — 5978 — 5979 — 5980 — 5981 —
5982 — 5983 — 5984 — 5985 — 5986 — 5987 —
5988 — 5989 — 5990 — 5991 — 5994 — 5995 —
5996 — 5997 — 5998 — 5999 — 6006 — 6010 —
6011 — 6012 — 6038 — 6064 — 6065 — 6066 —
6103 — 6104 — 6107 — 6155 — 6156 — 6171 —
6172 — 6173 — 6202 — 6203 — 6206 — 6207 —
6223 — 6224 — 6225 — 6425 — 6428 — 6447 —
6476 — 6500 — 6510 — 6511 — 6512 — 6513 —
6521 — 6522 — 6523 — 6524 — 6608 — 6629 —
6720 — 6721 — 6737 — 6738 — 6827 — 6830 —
6860 — 6866 — 6867 — 6868 — 6886 — 6889 —
6915 — 6930 — 6942 — 6976 — 6977 — 6982 —
6986 — 7044 — 7260 — 7320 — 7321 — 7322 —
7323 — 7324 — 7325 — 7326 — 7358 — 7359 —
7360 — 7361 — 7362 — 7438 — 7742 — 7743 —
7744 — 7755 — 8114 — 8378 — 8398 — 8403 —
8514 — 8524 — 8539 — 8573 — 8647 — 8676.

27) (C.C.) 1|pub. 40277 En.20-v.en.20.

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

PROMOCIONES DEL PERSONAL

Escalafón: Técnico.
Período: Años 1981|1986.
Vigencia: 1º|IX|1987.
Circular Nº P. 4/86.
RD. de adjudicación: Nº 832/87. — Fecha: 8|IX|1987.
JORGE CAMAÑO PODESTA. Grado: (1A). Calif. S/Calif. Al Grado: 1A. Cargo: Gerente Adscripto (Ingeniero Civil o Industrial) - Gerencia General.

Escalafón: Técnico Ferroviario.
Período: Años 1981|1986.
Vigencia: 1º|IX|1987.
Circular Nº P. 9/86.
RD. de adjudicación: Nº 865/87.
Fecha: 16|IX|1987.
LUIS MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ. Grado (8E). Calif.: 55.150. Al Grado: 5E. Cargo: Subgerente Técnico Ferroviario - Gerencia de Explotación.

Escalafón: Técnico Médico I.
Período: Años 1981|1986.
Vigencia: 1º|IX|1987.
Circular Nº P. 7/86.
RD. de adjudicación: Nº 1004|87.
Fecha: 22|X|1987.
MARCOS FELDMAN STAVSKA. Grado (6A). Calif.: 40.158. Al Grado: 2A. Cargo: Jefe Repartición (Médico). Rep. Servicio Médico e Higiene

Escalafón: Técnico.
Período: Años 1981|1986.
Vigencia: 1º|IX|1987.
Circular Nº P. 9/86.
RD. de adjudicación: Nº 1097|87.
Fecha: 9|XI|1987.
ROBERTO GERMAN CALLANDER ROSPIDE. Grado: (6A). Calificación: S|Calif. Al Grado: 5E. Cargo: Escribano Jefe - Escribanía - Gerencia General.
GUILLERMO MARCELINO CAETANO ESQUIVEL. Grado: (7A). Calificación: 48.497. Al Grado: 3A. Cargo: Subjefe Repartición (Médico) - Rep. Servicio Médico e Higiene.
ARTURO OSCAR CAMPAL GARCIA. Grado: (7A). Calificación: 55.661. Al Grado: 6A. Cargo: Agrimensor Jefe - Agrimensura - Gerencia de Vía y Obras.

Escalafón: Administrativo.
Período: Años 1981|1986.
Vigencia: 1º|IX|1987.
Circular: Nº P. 5/86 - 10|86.
RD. de adjudicación: Nº 1168|87.
Fecha: 1º|XII|1987.
JULIO CESAR BENTANCOR ARRECHEA. Grado: (8E). Calificación: 54.950. Al Grado: 7E. Cargo: Jefe Departamento - Departamento Secretaría - Gerencia General.
ASDRUBAL HERNANDEZ FONTANA. Grado: (8E). Calificación: 53.492. Al Grado: 7E. Cargo: Jefe Departamento - Departamento de Presupuesto - Gerencia de Hacienda.
WALTER ANGEL CAULIA CASCO. Grado: (8E). Calificación: 53.043. Al Grado: 7E. Cargo: Jefe Departamento - Departamento de Control - Gerencia de Hacienda.
JESUS ANGEL FLORENTINO SILVA. Grado: (8E). Calificación: 52.142. Al Grado: 7E. Cargo: Jefe Departamento - Departamento de Personal. Gerencia General.
LUIS ALBERTO CARAPE FERREIRA. Grado: (3c). Calificación: 53.780. Al Grado: 7E. Jefe Departamento - Departamento de Proveeduría.
ANTONIO ALCIDES ALBA FERREIRA. Grado: (3t). Calificación: 56.183. Al Grado: 7E. Cargo: Jefe Tráfico Distrito Paysandú - Jefatura Tráfico Distrito Paysandú - Gerencia Explotación.

JUAN CARLOS CABRERA FERNANDEZ. Grado: (3c). Calificación: 55.850. Al Grado: 7E. Cargo: Ayudante Externo - Gerencia de Explotación.
MARIO BLANCO DIAZ. Grado: (3c). Calificación: 55.567. Al Grado: 7E. Cargo: Jefe Administrativo (Ayte. Gerencia) - Gerencia de Material y Tracción.
MARIA RITA GOMEZ BESIO. Grado: (3c). Calificación: 54.843 Al Grado: 7E. Cargo: Secretario de Actas - Secretaría General Directorio.
CLEVER MARIO PORTANTIER AZPIROZ. Grado: (3c), Calificación: 52.475. Al Grado: 7E. Cargo: Ayudante Inspector - Gerencia de Explotación.
ANIBAL ALFONSO LOPEZ PERETTE. Grado: (4c). Calificación: 53.825. Al Grado: 7E. Cargo: Jefe Departamento - Depto. de Transporte - Gerencia Explotación.
NELSON PLINIO SUAREZ BLANCO. Grado: (5t). Calificación: 54.321. Al Grado: 7E. Cargo: Ayudante Externo - Gerencia de Explotación.
Escalafón: Obrero.
Período: Ciclo 1980.
Vigencia: 1º|II|1981.
Circular: Nº P. 71|80 - 73|80.
RD. de adjudicación: Nº 866/87.
Fecha: 16|IX|1987.
JULIO CESAR PEREZ BINARDEL. Grado: (16-2dg.). Calificación: 32.783. Al Grado: 1dg. Cargo: Inspector Trenes - Oficina Itinerarios. Depto. Transportes - Gerencia de Explotación.
ULISES DEL HORNO (14-1dg.). Calificación: 28.500. Al Grado: 2dg. Cargo: Guardatrén 1ra. Gerencia de Explotación.
La presente publicación significa la notificación del personal promovido.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40266 Ene.20-v.ene.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 13 de enero de 1988.

Rep. Nº 2/88.
LLAMADOS A ASPIRANTES

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 30.12.87, Nros. 9 y 15, llámase a aspirantes para la provisión interina de los cargos que se detallan a continuación, hasta la provisión titular, supresión de los mismos o transformación y no más allá del 31.12.88:

Exp. Nº 873.478:

— Ayudante del Departamento de Anatomía (Nº 1355, Esc. G, Gº 1, 10 hs., rubros de Facultad de Medicina).

Exp. s/n.:

— Profesor Agregado de la Clínica Quirúrgica "3" (Nº 177, Esc. G, Gº 4, 24 hs., rubros de Facultad de Medicina). Con límite de edad de 60 años para la aspiración.

Plazo de inscripción: Hasta las 18:30 horas del día 26 de enero de 1988.

En el momento de inscribirse los aspirantes deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: Solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (documentada); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

Rep. Nº 4/88.
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 30.12.87, llámase a aspirantes para la provisión titular, de acuerdo a las disposiciones vigentes del cargo que se detalla a continuación:

Exp. s/n.:

— Profesor Agregado de la Clínica Quirúrgica "3" (Esc. G, Gº 4, Nº 177, 24 hs., rubros de Facultad de Medicina).

Plazo de inscripción: Hasta las 18:30 horas del día 14 de marzo de 1988.

Los cargos son de libre aspiración, pero sujetos al límite de edad de 60 años.

Condiciones requeridas para el desempeño del cargo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7º del Estatuto del Personal Docente.

Cuando el cargo está sujeto al límite de edad sólo podrán aspirar quienes se encuentren en situación reglamentaria (Art. 8º); cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por la ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo de la Facultad respectiva.

Requisitos de inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: Solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (en tres ejemplares); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca y un librillo (en tres ejemplares). Ver requisitos adjuntos.

Rep. 186/86.
Indicaciones complementarias en relación con los llamados a docentes de Gdos. 5 y Gdos. 4 efectuados por el Consejo de la Facultad de Medicina (Resps. Nros. 125 y 126/985).

Los aspirantes deberán incluir en la presentación, además de la documentación de práctica, los siguientes elementos:

a) Hasta cinco títulos que crea de interés consignar. (Se entiende por títulos, a la denominación de profesión o jerarquía que se adquiere por carrera docente, estudios especiales o excepcionalmente por designación de autoridades de la Facultad u organismos similares);

b) Hasta cinco méritos que crea de interés consignar;

c) Hasta cinco trabajos científicos de los que considere de mayor valor, con su correspondiente resumen;

d) Concepto del cargo a que aspira (breve exposición);

e) Plan de trabajo.

Es optativa la ampliación de los aspectos consignados precedentemente o la presentación de otros elementos de la actividad del aspirante, que podrá efectuarse en relación anexa (tres ejemplares).

Los aspirantes deberán presentar un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acrediten la actuación que se aduzca.

27) (C.C) 1|pub. 40204 Ene.20-v.ene.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Ordenanza Transitoria sobre Sistema de Beneficios en Materia de Asistencia a la Salud de los Funcionarios y su Núcleo Básico Familiar.

Expte. Nº 11.550|87|Secr.

(Acto Nº 132 del Consejo Directivo Central de 21|12|87).

Artículo 1º Esta Ordenanza sustituye las normas transitorias establecidas en esta materia por resoluciones del Consejo Directivo Central de 29 de octubre de 1985 y 7 de junio de 1986.

Art. 2º La Universidad financiará mensualmente a cada funcionario de acuerdo a los requisitos y slvedades indicadas en los artículos 3º y 4º, el importe destinado a solventar su afiliación a una Institución de Asistencia Médica Colectiva y la de un integrante de su núcleo familiar básico.

Para tener derecho a este beneficio, el funcionario deberá acreditar que tanto él como el familiar respectivo, están afiliados a una institución de Asistencia Médca Colectiva.

Art. 3º Se entenderá por núcleo familiar básico el constituido por el|la funcionario|a y las personas que convivan bajo el mismo techo según se detalla a continuación:

a) **Funcionario|a Casado|a:**

1 — **Cónyuge o concubino no amparado por otro seguro de salud y con ingresos iguales o menores a dos salarios mínimos nacionales;**
2 — **Hijos (sean legítimos, naturales o adoptivo menores de 18 años, o mayores de esta edad, solteros, que sean estudiantes desocupados;**

b) **Funcionario|a Soltero|a:**

1 — **Hijos, incluso adoptivos, menores de 18 años o mayores de esta edad, solteros, que sean estudiantes desocupados;**
2 — **Hermanos menores de 18 años o mayores de esta edad, solteros, que sean estudiantes desocupados.**

c) **Para ambos Funcionarios|as Casados|as y Solteros|as:**

1 — **Familiares incapacitados sin límite de edad con denuncia de incapacidad ante el Ministerio de Salud Pública según Ley Nº 13.711 del 29|XI|68;**
2 — **Menores de 18 años a cargo del funcionario|a que dependan exclusivamente de él|ella.**
3 — **Padres con pasividades inferiores a dos salarios mínimos nacionales sin cobertura por otro seguro de salud y con declaración jurada de no percibir ingresos por otras vías (rentas, etc.);**

d) **Cobertura Ampliada Especial para Hijos**

1 — **El funcionario|a casado en los casos en que no estén ni él ni su cónyuge amparados por otro sistema de apoyo en materia de salud, podrá incorporar a la cobertura el monto de otra cuota mutual destinada a un hijo menor de 18 años o mayor de esta edad, soltero, que sea estudiante desocupado;**
2 — **El funcionario|a soltero con hijos, que no esté amparado por otro sistema de apoyo en materia de salud, podrá incorporar a la cobertura el monto de otra cuota mutual destinada a un hijo menor de 18 años o mayor de esta edad, soltero, que sea estudiante desocupado.**
Estas disposiciones se deberán aplicar bajo un criterio de armonización con la posibilidad de transferir el beneficio establecido en el numeral 2. del Artículo 4º.
Los extremos exigidos en este artículo se considerarán acreditados mediante declaración jurada, sin perjuicio de las verificaciones que la Universidad pueda realizar cuando lo estime necesario.

Art. 4º Los beneficios establecidos por esta Ordenanza comprenden a los funcionarios de la Universidad docentes y no docentes, ya sean efectivos, interinos, contratados o provisionales, con las excepciones siguientes:
a) **Los casos de funcionarios|as en que ellos|as y su núcleo familiar básico estén bajo el beneficio de otro sistema de apoyo en materia de asistencia de salud.**
b) **El funcionario|a que esté individualmente amparado por el beneficio de otro sistema de apoyo en materia de asistencia de la salud.**
En estos casos el funcionario podrá solicitar la cesión de este beneficio a otro familiar integrante del núcleo familiar básico, bajo los requisitos previstos en el Artículo 3º.
c) Los funcionarios docentes en los casos en que el ingreso de su actividad en la Universidad sea menor al 50 o|o de sus remuneraciones mensuales totales.
En estos casos el beneficio estará limitado a la cobertura de la cuota mutual del propio funcionario y no podrá operar la cesión referida en el párrafo segundo del inciso anterior.
d) Al solicitar ser cubiertos por el sistema, los funcionaros deberán suscribir declaraciones juradas sobre sus ingresos por remuneraciones en otras actividades y sobre la situación de cobertura personal o familiar en otro sistema de amparo de la asistencia de su salud. En dicha declaración se comprometerán a comunicar los cambios que se produzcan ulteriormente en la misma.
e) En los casos de funcionarios no efectivos los beneficios regirán para vínculos por lapsos no menores de seis meses y sus eventuales prórrogas sin períodos de interrupción.
Estas situaciones quedarán sujetas a verificación en la misma forma que se indica en el último párrafo del Artículo 3º

Art. 5º Toda otra situación en materia de familiares a cargo de funcionarios|as no comprendida en los casos señalados en el Art. 3º, que requiera a juicio del funcionario un apoyo de este sistema de beneficio de salud, será considerada excepcional. Tales situaciones deberán ser estudiadas y verificadas por el servicio responsable del sistema ante planteamiento fundamentado del funcionario|a y su cobertura —dentro de los límites máximos actuales de atender hasta dos afiliados por caso— será decidida por la División Bienestar Estudiantil (en proceso de reorganización a Bienestar Universitario).

Art. 6º La financiación a cubrir a cada funcionario será igual a la cantidad que se pague efectivamente a la mutualista respectiva previo asesoramiento de la actual División Bienestar Estudiantil (en proceso de reorganización a Bienestar Universitario) que basará su propuesta en las recomendaciones de la Comisión de Seguro de Salud para los funcionarios.

Art. 7º El Rector determinará asimismo, mediante instrucción de servicio, los detalles concretos de instrumentación, administración y control del régimen establecido por la presente Ordenanza, que quedará a cargo de la actual División Bienestar Estudiantil (en proceso de reorganización a Bienestar Universitario).

Art. 8º A los efectos del sistema las normas previstas para solteros se considerarán aplicables a los casos de viudez, divorcio o similares, teniendo en cuenta el sistema de obligaciones familiares establecido en cada caso por disposición judicial o por acuerdos extrajudiciales documentados.
Art. 9º El presente régimen tendrá vigencia desde el 1º de enero de 1988 y hasta que la Comisión de Seguro de Salud proponga y sean aprobadas las bases definitivas del sistema integral en esa materia. Las coberturas actuales del Art. 2º inc. d) de la Ordenanza, que ésta deroga, se mantendrán como máximo por seis meses período en el cual se procederá al estudio y resolución de los casos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º.

27) (C. C.) 1|pub. 40258 Ene.20-v.ene.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Ampliación de llamado a aspirantes
(Repartido Nº 5|88)

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 8|1|88, se resuelve ampliar la denominación de llamado a aspirantes efectuado por resolución de fecha 2|12|87 para la provisión interina del cargo que se detalla a continuación hasta la provisión titular o transformación de los mismos y no más allá del 31|12|88:

Expte. 874.103 y 875.550. —
Encargado de Curso de Administración General y Salud Pública en la Escuela de Nutrición y Dietética aplicado a los Servicios de Atención Nutricional (Nº 1625, Esc. G, Grado 3 4 horas rubros de Facultad de Medicina).
Plazo de inscripción: hasta las 12 horas del día 18 de enero de 1988. — Montevideo, 12 de enero de 1988.
27) (C.C.) 1|pub. 40274 En.20-v.en.20.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber a sus efectos y en virtud de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio en cuanto resultare aplicable que la sociedad comercial "irregular o de hecho" denominada usual e indistintamente "Jorge Tomasi y Sucesión de Giordano Tomasi" (Bodega Reina Isabel) o "Jorge Tomasi, Delia B. Tomasi y Otros" (Bodega Reina Isabel), o "Jorge Tomasi y Otros" (Bodega Reina Isabel), que giraba en el ramo de bodega y afines, cuyo domicilio y establecimiento comercial e industrial funcionaba en el inmueble sito en Cno. Pajas Blancas 7415 de esta ciudad, por voluntad unánime de todos sus coasociados (a saber: Jorge Carlos Tomasi Piana, Delia Haydée Pino Plasencia, Nibia Haydée, Zulma Inés, Delia Beatriz, María Isabel y Julio César Tomasi Pino), recogida en el correspondiente instrumento privado de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, cuyas firmas certificara el escribano José Antonio Urraburu, resolvió declarar disuelta la referida sociedad y proceder a su liquidación, lo que se ha efectuado en legal forma; comunicándose además que cualquier aspecto o asunto relativo a esta publicación deberá plantearse en las oficinas de la calle Treinta y Tres 1420, Escs. 23 y 24.
27) N$ 1.080,00 1|pub. 37511 Ene.20-v.ene.20.

DIVORCIO
Suprema Corte de Justicia

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos García Roy Angel c SALVADOR BADIA ENRIQUETA, "Divorcio", Exequátur. (Ficha Nº 486|87), se cita y emplaza a doña Enriqueta Salvador Badia, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Angel García Roy solicitando el exequátur de la sentencia de divorcic dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Catorce, Familia, de Barcelona —España— el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 28 de diciembre de 1987 — Umberto F Gemino Clavijo. Esc de Actuación
27) N$ 9.000,00 30|pub. 37435 Ene.20-v.mar.3.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en autos Luis Bollati Construcciones Ltda c| RAMONA SILVA y Otros "Oblac y Consign." (Ficha 2163|87), se hace saber que se cita, llama y emplaza a Juan de Dios Priori, Ramona Silva, Julio César Priori, Francisco Priori, Héctor Priori, Juan Carlos Priori María del Carmen Priori, Santa Priori, Miguel Angel Priori, así como a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Héctor Pedro Priori Anselmi para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, diciembre 17 de 1987 — Ma. Elisa Giúdice de Mouro Actuaria
27) N$ 9.000,00 30|pub 37177 Ene.20-v.mar.3.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

ONALDYR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que ONALDYR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7, se constituye ONALDYR Sociedad Anónima. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación. artículos de oficina. automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorparales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 1.000,00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10.000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffite.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente. todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57,00 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

1.232. — Montevideo, marzo 11 de 1985. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ONALDYR S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 12|3|85. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de marzo de 1985 con el Nº 234 al Fº 1378 del L. Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo abril 8 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 3.450,00 — 31868 — 1 pub.

ALISEL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, [illegible] Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que ALISEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ALISEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domicilia en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones u obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura, y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de nuevos pesos 57.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

9.690. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ALISEL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley número 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Al pet. 2 de fs. 4: Como pide. — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 18|12|84. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25|3|85 con el Nº 266 al Fº 1546 vta. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, julio 22 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 3.500.00 — 31885 — 1 pub.

FRESTER S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que FRESTER SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FRESTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, pren-

sa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señorita Marisa González y/o al señor Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 5 de setiembre de 1984. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum". "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.321. — Montevideo, 26 de julio de 1985. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. (Honorarios a efectos fiscales: N$ 1.000,00). Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Graciela Durán Arzuaga. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 6 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de agosto de 1985 con el Nº 508 al folio 2998 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo Marichal. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.

N$ 3.650,00 — 32013 — 1 pub.

TIENEN S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que TIENEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TIENEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos de lpaís, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minera, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticais, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ra-

tificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señorita Marisa González y/o al señor Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos de Alfonso.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman: "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

3.079. — Montevideo, agosto 22 de 1985. — Vistos: Atento a lo dispuesto por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad TIENEN S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese. — Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 28 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de setiembre de 1985 con el Nº 605 al folio 3521 vuelto, del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1985. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 2057 — 1 pub.

CONSULTORA INSEN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye CONSULTORA INSEN S. A. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de dólares 30.000,00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis me-

ses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública. — Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 apartamento 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede, se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó a N$ 146,50 la unidad.

En fe de ello, a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, Escribana.

Nº 4.882. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos de CONSULTORA INSEN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Dra. Marta Seapusio de Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone de la fº prov. 4882 y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1986 con el Nº 948 al folio 5597 del Libro 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el 22 de octubre de 1986. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 8.000,00 — 32255 — 1 pub.

CONSULTORA KAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye CONSULTORA KAMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000 000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del caiptal integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores en

forma indistinta, tendrán las facultades del mismo La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación" Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr Raúl Doldán. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella, G. Vignone y Ricardo Barbé. — Mariela González Lerena Escribana Pública.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son autéticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 apartamento 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó a N$ 146.50 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, Escribana.

Nº 4.878. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Apruébanse los estatutos de CONSULTORA KAMAR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Hágase los desglose del caso y archívese. — Dra. María Seapusio de Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

Montevideo, 22 de setiembre de 1986, se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone de la Fo. prov. 4.886 y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, 15 de octubre de 1986 con el Nº 967 al folio 5692 del Libro 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — En Montevideo, el 30 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 8.250,00 — 32652 — 1 pub.

MIDASUL S. A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que MIDASUL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MIDASUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiicones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta 7; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance ... mas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Srta. Marisa González y|o al Sr. Daniel Pérez. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.

— Montevideo, 10 de setiembre de 1984. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos de Alfonso.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.369. — Montevideo, 26 de julio de 1985. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el M. Público, apruébanse los estatutos de la sociedad MIDASUL S. A. autorizándose us funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese. — Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 1º de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de agosto de 1985 con el Nº 506 al folio 2918 del Libro número 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de agosto de 1985. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 31661 — 1 pub.

DEROBERT S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que DEROBERT SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se consttiuye DEROBERT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de dólares 30.000,00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta diez millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelgirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos rleacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estattuo y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la señorita Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de mayo de 1986. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman: "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón, y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 144,00 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

3.598. — Montevideo, agosto 22 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de DEROBERT S. A., autorizando su funcionameinto, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Inés Díaz. — María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de setiembre de 1986 con el Nº 773 al folio 4593 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 7.500,00 — 26721 — 1 pub.

MADELEINE S. A.

Av. 18 de Julio 1268|501

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que MADELEINE SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MADELEINE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional o internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de nuevos pesos 7:100.000,00 (nuevos pesos siete millones cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 500:000.000 (nuevos pesos quinientos millones).

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski, y a Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Mauricio Sulimovich, Marisa Rubinstein, Ensi Sulimovich.

Certificio que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los Sres. Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, casada en únicas nupcias con David Edelsztejn Ziger, todos orientales, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, domiciliados en la Av. 18 de Julio 1268 Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el tres de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Ida Buczynski. (Hay un sello Notarial). Ida Buczynski Knochen. Escribano Público.

6.257. — Montevideo, octubre 14 de 1987. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Sr. Fiscal en lo Civil de Primer Turno, vista Nº 5.784 y de acuerdo al Art. 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el Art. 3 de la ley 1579. Se resuelve aprobar los estatutos de MADELEINE S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase y publíquese, comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 19.500,00. — Dr. Ruben Eguiluz. Juez de Paz Departamental. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

La resolución fue notificada el día 16 de octubre de 1987. —
Registro Público y General de Comercio, inscripta el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete con el Nº 362 al folio 2338 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilita la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria Subrogante.

N$ 28.875,00 — 33082 — 1 pub.

BLENOR S. A.

18 de Julio 1488 (Apto. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que BLENOR SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio.

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BLENOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos bonos, cédulas, acciones, debentures, leras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 35.000,00 (treinta y cinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director ó tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º Sesionara con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Moisés Polak. — Erika G. de Polak. — Julio Sergio Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

El dólar se cotiza al día de hoy a nuevos pesos 221,25 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

5.261. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de BLENOR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. — ta Scapusio de Lépore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada el 13 de octubre de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de octubre de 1987 con el Nº 337 al folio 2103 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 20.250,00 — 31798 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Telét. 90 33 71
91 65 83
91 50 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 27/07/87 31/07/87

ART.7MO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
01.01.01.39	CABALLO PARA REPRODUCCION	UNID	1	ARGENTINA	2.620,00
02.01.06.99	JAMON Y PALETA DE CERDO CONGELADAS	KG.	60000	HUNGRIA	2,02
04.02.01.00	SUERO DE LECHE	KG.	12500	PAISES BAJOS	1,03
04.04.01.11	QUESO ROQUEFORT	KG.	1000	ARGENTINA	2,83
04.05.01.15	HUEVOS FERTILES P/REPRODUCCION (EN CAJAS DE 30 DOCENAS C/U:)	CAJA	154	BRASIL	193,00
05.15.01.00	SEMEN CONGELADO	UNID	1010	ESTADOS UNIDO	3,92
07.04.99.07	PIMIENTO (AJI) EN VAINA	KG.	5000	CHILE	1,51
07.05.01.04	ARVEJAS SECAS PARA CONSUMO	KG.	19194	ESTADOS UNIDO	0,42
07.05.05.04	LENTEJAS VERDES	KG.	40000	TURQUIA	0,56
07.05.05.04	LENTEJAS	KG.	18250	CANADA	0,54
07.05.05.04	LENTEJAS VERDES TURCAS	KG.	40000	TURQUIA	0,49
07.05.05.04	LENTEJAS CANADIENSES VARIEDAD LAIRD NO.1	KG.	36560	CANADA	0,57
08.01.01.00	BANANAS	KG.	136000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	100000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	300000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	56000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	375000	BRASIL	0,12
08.01.02.17	COCO RALLADO	KG.	11550	SRI LANKA	1,10
08.01.02.17	COCO RALLADO	KG.	5000	SRI LANKA	1,11
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLAS	KG.	5000	CHILE	1,11
09.01.01.11	CAFE VERDE EN GRANO EN BOLSAS DE 60KGS.	UNID	350	PARAGUAY	108,35
09.01.01.11	CAFE VERDE EN GRANO BOLSAS DE 60 KGS.	UNID	200	BRASIL	123,19
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	10000	BRASIL	0,76
09.02.89.10	TE SUELTO	KG.	450	REINO UNIDO	6,11
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	891	REINO UNIDO	5,40
09.02.89.20	TE EN PAQUETES	KG.	500	REINO UNIDO	6,77
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	0,85
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	25200	BRASIL	0,85
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	12204	BRASIL	0,85
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	20520	BRASIL	0,85
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	20520	BRASIL	0,85
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	30000	BRASIL	0,96
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	12000	BRASIL	0,89
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	TON.	1350	ARGENTINA	56,72
10.05.89.01	MAIZ FORRAJERO	KG.	20	ESTADOS UNIDO	35,2-
12.03.02.01	SEMILLA DE REMOLACHA				
12.03.02.99	SEMILLAS DE PEPINO SEMILLAS DE REPOLLITOS DE BRUSELAS SEMILLAS DE PIMIENTO -CAJA DE 500 GR.	KG. KG. CAJA	3 1 1	DINAMARCA	523,6[illegible] 4[illegible] 43,70
12.03.02.99	SEMILLA DE COLIFLOR SEMILLA DE PIMIENTO SEMILLAS DE HORTALIZAS (VARIAS)	KG. KG. KG.	10 20 70	ESTADOS UNIDO	31,50 16,[illegible] 26,17
12.03.02.99	SEMILLA DE APIO	KG.	300	FRANCIA	1,74
12.07.89.49	POLVO DE RAIZ DE GINSENG	KG.	30	SUIZA	7?,39
13.02.01.99	GOMA LACA	KG.	1000	REINO UNIDO	4,21
13.02.02.01	GOMA ARABIGA	KG.	1000	REINO UNIDO	3,42
13.03.01.15	ESENCIA DE NARANJA PARA USO MEDICINAL	KG.	25	SUIZA	30,71
13.03.01.15	EXTRACTO DE BOLDO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	36,11
13.03.01.22	SABORES	KG.	200	ESTADOS UNIDO	52,05

NABANDI	DESCRIPCION	UF	CANTID.	PAIS	PCIO.UNIT.US$
13.03.03.99	AGAR AGAR	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,69
15.10.22.00	ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES	KG.	200	FRANCIA	2,85
15.12.01.05	ACEITE HIDROGENADO	KG.	5	JAPON	69,84
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE EN CAJAS DE 48LATAS DE 5 ONZAS	CAJA	1550	PERU	10,89
16.04.01.07	SARDINAS EN LATAS DE 170 GRS.	UNID	72000	PERU	0,23
16.04.01.07	SARDINA EN ACEITE Y SAL GRATED EN CAJAS DE 45/60Z 170 GRS.	CAJA	1350	PERU	11,32
	SARDINA EN ACEITE Y SAL GRATED EN CAJAS 24/15 OZ, 425 GRS.	CAJA	100		10,91
	SARDINA EN ACEITE Y SAL EN CAJAS, OTRAS PRESENTACIONES	CAJA	50		8,36
16.04.02.99	CAVIAR	KG.	360	DINAMARCA	10,58
17.02.01.19	MAT.PRIMA P/VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	750	R.F.ALEMANIA	1,69
17.02.01.21	LACTOSA	KG.	50	REINO UNIDO	2,42
17.02.01.21	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	4000	PAISES BAJOS	1,19
18.02.00.00	CASCARILLA DE CACAO	KG.	11125	BRASIL	0,25
21.04.01.01	SALSA DE TOMATE	KG.	8800	CHILE	0,79
21.07.89.15	ENTURBIANTES EN POLVO	KG.	765	ARGENTINA	6,84
21.07.89.22	RECODAM	KG.	500	DINAMARCA	9,84
22.05.03.00	VINOS	LT.	450	CHILE	1,79
22.05.03.00	VINOS	LT.	1641	CHILE	2,08
22.09.02.01	AT WHISKY DE MALTA	LT.	782	REINO UNIDO	4,10
22.09.02.01	AT WHISKY DE MALTA	LT.	1303	REINO UNIDO	4,11
22.09.02.01	MALTA DE WHISKY DE 4 AÑOS DE EDAD	UNID	4000	REINO UNIDO	2,75
	MALTA DE WHISKY DE 12 AÑOS DE EDAD	UNID	600		3,91
22.09.02.04	WHISKY	LT.	1200	REINO UNIDO	2,69
22.09.02.04	WHISKY ENVASADO EN BOTELLAS DE 1LT.C/ESTUCHE	UNID	3600	REINO UNIDO	4,29
	WHISKY ENVASADO EN BOTELLAS DE 1LT.S/ESTUCHE	UNID	6000		4,05
	WHISKY ENVASADO EN BOTELLAS DE 3/4LTS. CON ESTUCHE	UNID	300		5,70
22.09.02.22	RON	LT.	1350	PANAMA	3,52
22.09.03.00	LICOR EN BOTELLAS DE 750 CC	UNID	2400	ITALIA	5,20
22.09.03.00	LICORES DE SOBREMESA BOTELLAS DE 750 CC	UNID	1200	REINO UNIDO	4,42
22.09.03.00	LICOR EN BOTELLAS DE 700 C.C.	UNID	1200	IRLANDA	3,52
24.01.01.00	TABACO EN HOJA TIPO VIRGINIA	KG.	43060	BRASIL	2,01
24.01.03.00	TABACO	KG.	345	CUBA	19,14
24.02.02.99	CIGARRILLOS EN CAJAS DE 500 CAJILLAS DE 20 CIGARROS C/U.	CAJA	240	ESTADOS UNIDO	251,36
24.02.89.11	TABACO PICADO	KG.	317	ESTADOS UNIDO	11,20
25.01.89.99	CLORURO DE SODIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,31
25.01.89.99	CLORURO DE SODIO BP 80 INYECTABLE	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,43
25.01.89.99	AT SAL GRUESA LAVADA Y CENTRIFUGADA	KG.	120000	ARGENTINA	0,07
25.07.01.21	BENTONITA SODICA	KG.	5000	ARGENTINA	0,23
25.11.01.00	SULFATO DE BARIO BLANCO FIJO	KG.	5136	R.F.ALEMANIA	0,60
25.13.89.04	ABRASIVOS	KG.	100	BRASIL	2,10
25.18.89.00	DOLOMITA	KG.	10000	ARGENTINA	0,1[illegible]
25.32.89.00	PERLITA	KG.	2000	ARGENTINA	0,42
27.01.03.00	CARBON	KG.	2000	ARGENTINA	0,22
27.04.01.99	COKE	KG.	3000	ARGENTINA	0,43
27.07.89.19	ACEITE DE HULLA	KG.	10000	BRASIL	0,72
27.07.89.71	TOLUOL EN FRASCOS DE 1000 ML.	UNID	12	ITALIA	8,1[illegible]
27.07.89.89	MAT.PRIMA P/PRODUCTO VETERINARIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,17
27.07.99.91	EXTRACTO AROMATICO	KG.	23000	ARGENTINA	0,19
27.07.89.91	ACEITE PLASTIFICANTE P/LA IND.DEL CAUCHO	KG.	20000	ARGENTINA	0,22
27.07.89.91	ACEITE PLASTIFICANTE P/LA IND.DEL CAUCHO	KG.	20000	ARGENTINA	0,22

[illegible]	[illegible]	UM	[illegible]	PAIS	[illegible]
27.10.09.19	VASELINA LIQUIDA	KG.	4100	ESTADOS UNIDO	1,10
27.10.09.19	VASELINA LIQUIDA	KG.	1575	R.F.ALEMANIA	1,07
27.10.09.19	ACEITES PARA AUTOS	KG.	3000	ARGENTINA	1,03
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE EN TANQUE DE 209 LTS.	UNID	10	ESTADOS UNIDO	246,51
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA USO AUTOMOTRIZ	LT.	100000	ARGENTINA	0,40
27.10.09.19	LUBRICANTE P/TRANSMISIONES	KG.	410	REINO UNIDO	1,44
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	KG.	900	BELGICA	0,34
27.10.09.19	ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS	LT.	3000	BRASIL	1,23
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES	KG.	26040	CHILE	0,79
27.10.09.29	GRASA EN TAMBORES DE 15 KG.	UNID	10	PAISES BAJOS	38,07
	GRASA EN TAMBORES DE 5 KGS.	UNID	3		19,92
	GRASA EN ENVASES VARIOS	UNID	1732		4,37
27.10.09.29	GRASAS LUBRICANTES	UNID	204	REINO UNIDO	0,93
27.10.09.49	ACEITE HIDRAULICO	KG.	130	BRASIL	3,75
27.10.09.49	LIQUIDO PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS	KG.	11160	CHILE	0,55
27.10.09.99	ACEITE LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	64	PAISES BAJOS	143,50
27.12.00.00	VASELINA	KG.	1225	R.F.ALEMANIA	1,11
27.12.00.00	VASELINA SOLIDA	KG.	4536	ESTADOS UNIDO	1,05
27.13.01.00	PARAFINA REFINADA 54/560 C.	KG.	20000	ARGENTINA	0,61
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	5000	ESPAÑA	0,71
28.02.01.00	AZUFRE	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,08
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	3,45
28.03.00.00	AT NEGRO DE HUMO	KG.	40000	ARGENTINA	0,50
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO (VULCAN M (N339)	KG.	20000	ARGENTINA	0,59
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	40000	ARGENTINA	0,50
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	3750	ARGENTINA	0,60
28.04.89.12	FOSFORO ROJO	KG.	1	PAISES BAJOS	39,69
28.05.01.00	MERCURIO	KG.	207	R.F.ALEMANIA	9,55
28.05.01.00	MERCURIO	KG.	103	R.F.ALEMANIA	12,18
28.09.01.00	ACIDO NITRICO	KG.	850	ARGENTINA	0,29
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	10000	ARGENTINA	0,72
28.13.01.41	AEROSIL	KG.	320	R.F.ALEMANIA	6,36
28.16.01.00	AT AMONIACO ANHIDRO	KG.	9500	ARGENTINA	0,30
28.19.02.00	PEROXIDO DE CINC	KG.	50	R.F.ALEMANIA	21,56
28.20.01.90	AT HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	100000	R.F.ALEMANIA	0,28
28.21.01.01	OXIDO DE CROMO VERDE	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	5,43
28.21.01.01	OXIDO DE CROMO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	7,82
28.30.01.01	CLORURO DE AMONIO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,54
28.30.03.99	HIDROXICLORUROS	KG.	1000	ARGENTINA	2,03
28.30.05.02	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	3	ESTADOS UNIDO	129,00
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO	KG.	10000	ARGENTINA	0,42
28.38.01.01	SULFATO DE SODIO ANHIDRO	KG.	100000	MEXICO	0,13
28.38.01.01	SULFATO DE SODIO ANHIDRO	KG.	150000	MEXICO	0,13
28.38.01.21	SULFATO DE COBALTO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,70
28.38.01.99	SULFATOS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,85
28.38.03.00	PERSULFATO DE AMONIO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,93
28.39.01.01	NITRITO DE SODIO	KG.	5000	POLONIA	0,37
28.39.02.02	NITRATO DE POTASIO	KG.	12000	CHILE	0,31
28.40.02.07	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO	KG.	2300	CANADA	0,84
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	10000	BRASIL	0,55
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	15000	CANADA	0,85
28.40.02.15	PIROFOSFATO DE SODIO	KG.	2000	CANADA	[illegible]

FRACC.	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
28.40.02.15	PIROFOSFATO DE SODIO	KG.	2520	CANADA	[illegible]
28.40.02.22	MATERIA PRIMA P/ELAB.MEDIC.USO HUMANO	KG.	100	FRANCIA	5,75
28.42.01.01	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	3,05
28.42.99.99	CARBONATO DE CALCIO MEDICINAL EN BOLSAS DE 25 KGS.	UNID	56	BRASIL	13,75
28.54.00.00	AGUA OXIGENADA	KG.	25025	BRASIL	0,69
28.56.99.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	2450	ARGENTINA	1,07
28.57.01.00	ABRASIVOS	KG.	50	BRASIL	3,95
28.57.89.99	NITRURO DE FOSFORO	KG.	1	PAISES BAJOS	602,11
29.00.00.00	PROD.QUIMICOS P/FAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	520	SUIZA	5,24
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS	KG.	109	SUIZA	131,65
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS P/LA ELAB.DE MED.DE USO HUMANO	KG.	104	SUIZA	68,46
29.01.02.03	XILENO	KG.	57500	ARGENTINA	0,23
29.02.01.03	CLOROFLUORMETANOS	KG.	12452	ESTADOS UNIDO	1,31
29.02.01.04	TRICLOROMONOFLUORMETANOS	KG.	3900	ARGENTINA	1,27
29.02.01.07	CLORURO DE METILENO	KG.	0	R.F.ALEMANIA	0,00
29.02.04.02	PARADICLOROBENCENO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,05
29.02.04.07	ORTODICLOROBENCENO	KG.	262	ARGENTINA	2,25
29.04.02.01	ISOPROPANOL	KG.	21000	ARGENTINA	0,50
29.04.02.05	ISOBUNATOL	KG.	20000	BRASIL	0,55
29.04.02.11	AT ETHYL HEXANOL	KG.	150000	MEXICO	0,82
29.04.02.11	AT ETHYL HEXANOL	KG.	50000	MEXICO	0,82
29.04.02.11	OCTANOL	KG.	150000	BRASIL	0,84
29.04.02.11	OCTANOL	KG.	150000	BRASIL	0,84
29.04.02.99	AT DISOLVENTE PARA BARNIZ	KG.	1620	BRASIL	4,36
29.04.03.09	SORBITOL	KG.	2650	BRASIL	0,61
29.05.02.99	ALCOHOL FENILETILICO	KG.	210	R.F.ALEMANIA	6,20
29.06.01.01	FENOL	KG.	23000	BRASIL	1,29
29.08.02.99	CICLODODECIL TERCIARIOBUTILETER	KG.	5	R.F.ALEMANIA	32,34
29.08.04.02	ETILGLICOL	KG.	400	FRANCIA	1,69
29.08.04.05	BUTILGLICOL	KG.	18000	ARGENTINA	0,64
29.08.04.99	DIPROPILENGLICOL	KG.	400	FRANCIA	1,41
29.08.05.03	EUGENOL PURO	KG.	50	FRANCIA	15,00
29.08.06.02	CATALIZADOR	KG.	8	ARGENTINA	9,80
29.08.07.00	BACTERIOSTATICO	KG.	25	SUIZA	49,02
29.13.02.04	AT AUXILIAR PARA CUEROS	KG.	3990	R.F.ALEMANIA	1,24
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	0,73
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	20020	R.F.ALEMANIA	0,70
29.14.01.09	ACIDO ACETICO	KG.	12000	MEXICO	0,45
29.14.01.09	ACIDO ACETICO	KG.	3000	MEXICO	0,46
29.14.01.12	ACETATO DE SODIO USP 20	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,95
29.14.01.23	AT AUXILIAR PARA CUEROS	KG.	10080	R.F.ALEMANIA	0,94
29.14.01.23	ACETATO DE ISOBUTILO	KG.	11000	ARGENTINA	0,72
29.14.01.25	MONOMERO DE ACETATO DE VINILO	KG.	23000	BRASIL	0,63
29.14.01.25	AT AUXILIAR PARA CUEROS	KG.	4140	BRASIL	1,40
29.14.01.28	ACETATO DE GLICOL ETILENICO	KG.	1698	ESTADOS UNIDO	2,59
29.14.01.31	AT AUXILIAR PARA CUEROS	KG.	4200	REINO UNIDO	1,73
29.14.01.65	ESTEARATO DE CALCIO	KG.	2015	ARGENTINA	1,25
29.14.01.79	ACIDO EICOSAPENTAENOICO CJA.DE 700 MLG.	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	[illegible]
29.14.01.99	ACELARADOR	KG.	[illegible]	ARGENTINA	20,12
29.14.01.99	ISOPROPILO DE PALMITATO	KG.	177	ESTADOS UNIDO	[illegible],91

NABI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	DICLORO ACETATO DE METILO	KG.	7954	REINO UNIDO	1,27
29.14.[illegible]	CONCENTRADO ORTHOC-YL EN FRASCOS DE [illegible]	UNID	48	R.F.ALEMANIA	2,74
29.14.[illegible]	BENZOATO DE SODIO	KG.	5000	MEXICO	1,00
29.14.[illegible]	BENZOATO LITIO EN POLVO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	5,51
29.14.[illegible]	PYNAMIN FORTE	KG.	170	JAPON	146,00
29.16.01.01	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	210	R.F.ALEMANIA	5,61
29.16.01.02	LACTATO DE CALCIO PENTAHIDRATADO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	4,12
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	3000	IRLANDA	1,45
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	6000	IRLANDA	1,45
29.16.02.25	SALICILATO DE METILO	KG.	240	MEXICO	2,91
29.16.02.33	ACIDO ACETILSALICILICO - MALLA 20-40	KG.	300	MEXICO	3,15
29.16.02.45	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	14,40
29.16.02.45	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	16,40
29.22.02.29	CICLOHIXILAMINA	KG.	900	R.F.ALEMANIA	2,29
29.22.04.55	ANTIOXIDANTE	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	4,70
29.22.05.99	L'AMANTADINE HCL	KG.	5	R.F.ALEMANIA	102,18
29.23.01.99	AMINO-ALCOHOL	KG.	40	R.F.ALEMANIA	57,75
29.23.02.29	PRODUCTO QUIMICO P/USO FARMACEUTICO	GRMS	870	R.F.ALEMANIA	9,09
29.23.03.99	MAT.PRIMA P/VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	20	R.F.ALEMANIA	9,67
29.23.03.99	AMIDACIDOS	KG.	1	REINO UNIDO	1[illegible],64
29.23.49.00	CITRATO DE OXELADINA PARA USO MEDICINAL	KG.	20	SUIZA	377,26
29.24.01.99	BUBOND G.5	KG.	440	BRASIL	2,53
29.24.29.01	LECITINA DE SOJA	KG.	1000	BRASIL	0,93
29.25.01.11	AT AMIDAS CICLICAS	KG.	1000	BELGICA	1,09
29.25.01.99	AMIDAS ACICLICAS	KG.	1100	FRANCIA	1,80
29.25.02.55	SALICILAMIDA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	7,02
29.25.02.99	N-N DIETIL TOLUAMIDA	KG.	400	ARGENTINA	15,32
29.25.02.99	ACETAMIDA	KG.	15	REINO UNIDO	1.035,00
29.26.01.01	SACARINA SODICA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,21
29.26.02.05	ACELERANTE	KG.	400	REINO UNIDO	3,60
29.26.02.29	MAT.PRIMA PARA PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	75	R.F.ALEMANIA	2,15
29.26.02.99	NEO PYNAMIN	KG.	60	JAPON	84,00
29.27.99.00	MATERIA PRIMA P/PROD.P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	250	BELGICA	112,61
29.30.02.00	DIISOCIANATO DE TOLUENO	KG.	23000	ARGENTINA	1,98
29.30.02.00	DIISOCIANATO DE TOLUENO	KG.	23000	ARGENTINA	1,98
29.31.02.01	TIO-UREA	KG.	250	R.F.ALEMANIA	3,15
29.31.02.02	DIFENILTIOUREA	KG.	40	R.F.ALEMANIA	11,33
29.31.99.99	MAT.PRIMAS P/ELABORACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	KG.	3000	ESTADOS UNIDO	2,97
29.33.99.99	MERCURIO CROMO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	32,76
29.34.99.99	QUELATO DE ALUMINIO	KG.	46	ESTADOS UNIDO	1[illegible],36
29.35.01.99	RANITIDINA MAT.P/USO HUMANO	KG.	50	ESPAÑA	250,00
29.35.03.00	PROCICLIDINA	KG.	5	REINO UNIDO	2.735,11
29.35.04.05	FURAZOLIDONA ORPHANELL MAT.PRIMA P/USO VET.	KG.	1200	PAISES BAJOS	7,90
29.35.04.99	MATERIA PRIMA P/LA ELAB.DE MEDICAMENTO	KG.	20	ITALIA	151,05
29.35.06.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	50	SUIZA	95,00
29.35.06.99	PRODUCTO QUIMICO P/USO FARMACEUTICO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	1.343,00
29.35.07.07	PRODUCTO QUIMICO P/USO FARMACEUTICO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	14,09
29.35.13.[illegible]	MATERIA PRIMA PARA ELAB.MEDIC.USO HUMANO	KG.	136	ESTADOS UNIDO	[illegible]
29.35.13.99	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	2	ESTADOS UNIDO	137,23
29.35.13.99	PRODUCTO QUIMICO P/USO FARMACEUTICO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	2.[illegible],22

FRACCION	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
29.35.13.99	ANTITUBERCULOSO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	21,15
29.35.14.99	FURALTADONA MAT.P/USO VETERINARIO	KG.	50	PAISES BAJOS	15,70
29.35.14.99	MINOXIDIL	KG.	3	SUIZA	1.485,00
29.35.14.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	50	REINO UNIDO	55,00
29.35.15.99	MATERIA PRIMA P/PROD.P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	100	BELGICA	110,31
29.35.29.12	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	30	DINAMARCA	35,61
29.35.99.99	MATERIAS PRIMA P/ELAB.DE MED.USO HUMANO	GRMS	150	R.F.ALEMANIA	26,86
29.35.99.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	200	ARGENTINA	53,50
29.35.99.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	GRMS	150	SUIZA	78,50
29.35.99.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	15	SUIZA	130,00
29.35.99.99	QUINOLINA EN CAJAS DE 10	CAJA	10	ESTADOS UNIDO	6,28
29.35.99.99	VULACCIT CZ/MG	KG.	900	R.F.ALEMANIA	4,25
29.35.89.99	ANTIPARASITARIO	KG.	300	ARGENTINA	55,45
29.35.99.99	COMPUESTOS HETEROCICLICOS	KG.	50	REINO UNIDO	439,70
29.35.99.99	HERBICIDA P/COMBATIR PLAGAS DE LA AGRICULTURA	KG.	10000	HUNGRIA	5,41
29.35.99.99	MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	32,01
29.36.01.99	VERALIPRIDE	KG.	5	SUIZA	724,00
29.36.99.99	PRODUCTO QUIMICO P/USO VETERINARIO	KG.	600	SUIZA	14,26
29.38.01.01	VIT.A PALMITATO 1,7 MIO	KG.	10	SUIZA	71,10
29.38.01.03	CLORHIDRATO DE TIAMINA	KG.	30	SUIZA	37,16
29.39.01.12	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	GRMS	7	PAISES BAJOS	600,00
29.39.03.14	HIDROCORTISONA	KG.	1	FRANCIA	675,00
29.39.03.17	DESOXIMETASONA	GRMS	400	R.F.ALEMANIA	22,50
29.39.03.17	CORTICOSTEROIDE	GRMS	600	SUIZA	2,55
29.39.03.19	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MED.USO HUMANO	GRMS	2400	R.F.ALEMANIA	19,42
29.39.05.05	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	0	PAISES BAJOS	0,00
29.39.06.01	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	2	PAISES BAJOS	400,00
29.42.01.09	CODEINA FOSFATO	GRMS	10000	SUIZA	1,53
29.42.89.97	MAT.PRIMA P/ELAB.MED.DE USO HUMANO	KG.	5	R.F.ALEMANIA	1.300,00
29.42.89.99	PRODUCTO QUIMICO P/USO FARMACEUTICO	GRMS	5000	R.F.ALEMANIA	3,28
29.44.01.99	MATERIA PRIMA P/ELABORAR PRODUCTO P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	GRMS	39600	R.F.ALEMANIA	0,09
29.44.01.99	ANTIBIOTICOS	KG.	40	AUSTRIA	83,50
29.44.02.90	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS	150	ESTADOS UNIDO	6,71
29.44.02.90	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS	1000	ESTADOS UNIDO	0,75
29.44.02.90	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS	200	ESTADOS UNIDO	41,10
29.44.02.90	MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTOS	GRMS	1000	DINAMARCA	0,44
29.44.89.91	MATERIA PRIMA P/ELABORAR PRODUCTO P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	20	R.F.ALEMANIA	51,30
29.44.99.99	MATERIA PRIMA P/ELABORAR PRODUCTO P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	130,13
29.44.99.99	SULFATO P/LA ELAB.DE MED.DE USO HUMANO	KG.	3	R.F.ALEMANIA	372,48
30.02.03.49	AD-VAC LIOFILIZADA,VACUNA P/USO VET.CAJA CON 1.200.000 UNID.C/U	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	2.529,09
	PARVOID 2,VACUNA P/USO VET.CJA.DE 1000	CAJA	1		525,69
	LAS DEMAS VACUNAS P/USO VET.CJA.X 701000	CAJA	1		1.647,23
30.02.03.47	VACUNAS DE USO VETERINARIO	KG.	76	AUSTRALIA	114,56
30.02.03.55	DELVOTEST	KG.	25	PAISES BAJOS	249,59
30.02.03.55	REACTIVOS	UNID	34	ESTADOS UNIDO	100,74
30.03.01.15	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	501	BRASIL	151,30
30.03.01.5	PRODUCTO DE USO VETERINARIO	KG.	500	ARGENTINA	13,80
30.03.01.9	MEDICAMENTOS EMPLEADOS EN VETERINARIA	KG.	300	BRASIL	6,27
30.03.01.99	PREPARADO USO VETERINARIO	KG.	1	SUIZA	2.000,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
30.03.01.99	PREPARADO USO VETERINARIO	KG.	1	SUIZA	1.200,00
30.03.02.11	MAT.PRIMA PARED.USO HUMANO	GRMS	11560	BRASIL	0,04
30.03.02.11	AT MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	2000	FRANCIA	0,47
30.03.02.39	DESINFECTANTE EN FRASCOS X 500 ML.	UNID	960	PANAMA	3,95
30.03.02.97	POVIDONE YODINE PARA USO MEDICINAL HUMANO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	21,57
30.03.02.97	DIGOXINA	KG.	2	REINO UNIDO	1.733,86
30.03.02.97	MATERIAS PRIMA P/LA ELAB.DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	40	ARGENTINA	38,75
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN COMPRIMIDO	UNID	25000	R.F.ALEMANIA	0,15
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO COMPRIM.A GRANEL	KG.	4	R.F.ALEMANIA	235,75
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO CJAS.X 3 BLISTERS POR 10 TABLETAS	CAJA	700	REINO UNIDO	17,76
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO POMOS DE 10GR	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	2,35
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	1200	FRANCIA	3,06
30.03.02.99	INMUNOGLOBULINA A.SECRETORIA P/USO MEDICINAL	KG.	2	BRASIL	550,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO ODONTOLOGICO	KG.	1960	FRANCIA	6,96
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS SINTETICAS (C/CAJA 36 UNID.)	CAJA	50	ESTADOS UNIDO	55,00
30.05.01.01	SUTURAS SINTETICAS EN SOBRES	UNID	1632	BRASIL	0,60
30.05.01.01	SUTURAS SINTETICAS EN SOBRES	UNID	684	BRASIL	0,59
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS SINTETICAS (C/CAJA 36 UNIDADES)	CAJA	150	ESTADOS UNIDO	50,87
30.05.01.99	SUTURAS NATURALES EN SOBRES	UNID	4752	BRASIL	0,39
30.05.39.30	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN CAJAS DE 100 FRASCOS DE 50 ML.	CAJA	5	R.F.ALEMANIA	323,66
30.05.39.50	CEMENTOS DENTALES	KG.	1	R.F.ALEMANIA	376,70
30.05.39.50	CEMENTO	KG.	5	BRASIL	71,36
31.03.39.05	SUPERFOSFATO TRIPLE	KG.	500000	BRASIL	0,15
31.05.02.11	ORTOFOSFATO DI AMONICO	KG.	300000	BRASIL	0,23
32.03.01.00	AT TAMOL GA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,42
32.03.01.00	AT CURTIENTES ORGANICOS EN TAMBORES DE 125 KG. C/U.	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	2,25
32.03.02.99	AT LUTAN F	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,14
32.05.01.10	AZUL HELIOGEN D-7080	KG.	250	BRASIL	11,37
32.05.01.10	AT PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	4500	ESPAÑA	10,16
32.05.01.10	PIGMENTO AZUL	KG.	500	REINO UNIDO	15,00
32.05.01.10	COLORANES ORGANICOS	KG.	300	ARGENTINA	7,83
32.05.01.10	COLORANTES	KG.	489	FRANCIA	24,22
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	150	REINO UNIDO	8,97
32.05.01.90	AT COLORANTES P/TEXTILES	KG.	450	SUIZA	21,14
32.05.01.90	AT MATERIAS COLORANTES	KG.	500	SUIZA	16,32
32.05.01.90	AT COLORANTE P/IND.TEXTIL	KG.	100	SUIZA	29,02
32.05.01.90	AT COLORANTES LUGANIL PARA CUEROS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	17,05
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS P/TELAS	KG.	450	BELGICA	12,07
32.05.01.90	COLORANTE ROJO	KG.	25	PAISES BAJOS	12,54
	COLORANTE GRIS	KG.	25		22,33
	OTROS COLORANTES	KG.	475		7,03
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	1100	ESPAÑA	12,89
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	110	R.F.ALEMANIA	29,65
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	190	R.F.ALEMANIA	19,07
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	50	SUIZA	14,72
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	25	SUIZA	[illegible]
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	235	R.F.ALEMANIA	[illegible]
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	50	ARGENTINA	3,60

NABI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.D.
32.05.01.99	COLORANTES	KG.	100	ARGENTINA	9,70
32.05.01.99	COLORANTES	KG.	85	SUIZA	26,23
32.05.02.11	COLORANTES SODYETSUL	KG.	1600	BRASIL	1,35
32.05.02.19	COLORANTE P/CHAMPU	KG.	4	ARGENTINA	15,50
32.05.02.19	PIGMENTO	KG.	200	REINO UNIDO	5,12
32.05.02.99	AT SUPRONIL HK BLACK	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	7,93
32.05.03.99	AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	60	SUIZA	21,77
32.05.03.99	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	50	SUIZA	11,13
32.05.03.99	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	50	SUIZA	8,46
32.06.01.00	COLORANTE AZUL NO.2	KG.	15	ESTADOS UNIDO	50,00
32.07.01.09	AT TITANIO	KG.	200000	R.F.ALEMANIA	2,17
32.07.01.09	PIGMENTO DE DIOXIDO DE TITANIO	KG.	10000	MEXICO	2,19
32.07.01.09	AT TITANIO	KG.	25000	REINO UNIDO	2,10
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	65000	MEXICO	2,10
32.07.01.09	PIGMENTOS DE DIOXIDO DE TITANIO	KG.	5000	MEXICO	2,10
32.07.01.99	COLORANTES INORGANICOS	KG.	700	ARGENTINA	1,57
32.07.01.99	PIGMENTO	KG.	100	REINO UNIDO	16,50
32.07.89.99	AMARILLO RENOL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	26,59
32.09.07.02	AT AUXILIARES PARA DUCOS	KG.	200	ITALIA	2,86
32.09.07.02	AT PRODUCTOS P/TERMINACION DE CUEROS	KG.	300	ITALIA	4,58
32.09.07.09	BINDER	KG.	1	PAISES BAJOS	19,14
32.09.07.99	AT BARNIZ	KG.	7740	BRASIL	1,35
32.09.07.99	AT BARNICES	KG.	13140	BRASIL	2,06
32.09.07.99	RESINA LIQUIDA	KG.	2540	BRASIL	1,17
32.09.09.99	LATAS GEL COAT	UNID	9	ARGENTINA	48,01
32.09.09.99	ANTIOXIDANTE EN SPRAY 12 POR CAJA	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	92,15
32.09.13.11	NEGRO DE HUMO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	9,00
32.09.13.11	NEGRO DE HUMO	KG.	100	REINO UNIDO	10,21
32.09.17.99	ADHESIVO ENDURECEDOR PARA ADHESIVO	KG. KG.	150 15	SUIZA	11,39 30,96
32.10.89.00	CAJAS DE OLEOS P/PINTORES CON 24 COLORES	CAJA	6	PAISES BAJOS	46,83
32.12.01.02	TUBO SELLADOR	UNID	60	ARGENTINA	1,03
32.12.01.99	GRASA DE SELLO PARA MECHERA	KG.	3	ESTADOS UNIDO	8,43
32.12.01.99	POMO PEGAMENTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	4,00
32.13.01.99	AT TINTAS PARA IMPRENTA	KG.	4300	ARGENTINA	4,43
32.13.04.01	TINTA CHINA EN CAJAS DE 5 CARTUCHOS	CAJA	200	R.F.ALEMANIA	0,28
32.13.89.99	TINTAS	KG.	6	ESTADOS UNIDO	64,18
32.13.89.99	TINTAS	KG.	182	ESTADOS UNIDO	5,28
33.01.01.05	ACEITE DE CITRONELA	KG.	1225	BRASIL	5,11
33.01.01.07	AT ESENCIA DE MENTA	KG.	31	ESTADOS UNIDO	35,79
33.01.01.07	ACEITES ESENCIALES	KG.	1	SUIZA	133,46
33.04.01.99	BOUQUET AQ722065	KG.	40	ARGENTINA	52,23
33.04.01.99	CONCENTRE 0/532210	KG.	100	R.F.ALEMANIA	64,73
33.04.01.99	ESENCIA PARA PERFUMERIA	KG.	200	ARGENTINA	16,53
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA (FLORAL)	KG.	50	SUIZA	161,75
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	150	ARGENTINA	31,43
33.04.01.99	BEVERLY 112.211 BOIS D'EPICES 64779 AQUILINE 770867B	KG. KG. KG.	40 40 20	SUIZA	57,65 73,82 35,15
33.04.01.99	CHOICE	KG.	132	ESTADOS UNIDO	14,79
33.04.01.99	DE LUXE	KG.	154	ESTADOS UNIDO	25,43
33.04.01.99	SABORANTE	KG.	740	ESTADOS UNIDO	29,59
33.04.01.99	ESENCIA PARA JABONERIA	KG.	540	PAISES BAJOS	20,74

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PRECIO UNIT.
33.04.01.99	ESENCIA PARA PERFUMERIA	KG.	45	ESPAÑA	56,99
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMES	KG.	43	ESPAÑA	105,12
33.04.02.99	ESENCIAS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA	KG.	480	ARGENTINA	9,71
33.04.02.99	SABOR LIMON	KG.	75	ARGENTINA	93,50
33.06.01.99	PERFUMES	UNID	8723	BRASIL	0,60
33.06.01.99	LOCIONES EN ENVASES DE 140 GRS.	UNID	140	ARGENTINA	1,15
33.06.02.99	LOCION PARA DESPUES DE AFEITAR TALCOS	UNID UNID	129 2019	BRASIL	0,80 0,47
33.06.03.01	LAPICES DELINEADORES DE LABIOS	UNID	120	ITALIA	0,83
33.06.03.01	LAPICES (COSMETICOS)	UNID	308	FRANCIA	1,19
33.06.03.99	SOMBRA MASCARA FACIAL LOS DEMAS COSMETICOS	UNID UNID UNID	651 160 1562	ARGENTINA	0,45 0,55 0,19
33.06.03.99	CREMA DE BELLEZA FRASCOS DE 305 GR. CREMA DE BELLEZA FRASCOS DE 275 GR. CREMAS VARIOS TIPOS	UNID UNID UNID	45 36 2652	FRANCIA	7,81 5,88 2,55
33.06.03.99	ESMALTES P/UÑAS CREMAS PROD.DE MAQUILLAJE	UNID UNID UNID	1080 1730 4404	BRASIL	0,93 0,59 0,50
33.06.03.99	KITS DE MAQUILLAJE COMPLETOS	UNID	2430	ITALIA	1,03
33.06.03.99	COSMETICOS EN ENVASES P/LA VENTA AL POR MENOR	UNID	1100	ARGENTINA	1,50
34.02.01.29	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	3500	FRANCIA	0,94
34.02.01.31	SULFATO DE PETROLEO	KG.	100	ARGENTINA	0,41
34.02.01.39	MAT.PRIMA PARA PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	9,66
34.02.01.39	MAT.PRIMA PARA PROD.VET.	KG.	100	R.F.ALEMANIA	5,92
34.02.01.39	MAT.PRIMA P/PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	1450	R.F.ALEMANIA	1,61
34.02.01.39	AT DISPERSANTE P/LIMPIEZA DE CUEROS EN SACOS DE 50 KGS. C/U	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,71
34.02.01.40	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	3080	ARGENTINA	1,32
34.02.01.90	AT DETERGENTE DE USO TEXTIL	KG.	14910	R.F.ALEMANIA	1,32
34.02.01.90	SOLUBILIZANTE	KG.	60	R.F.ALEMANIA	3,92
34.02.01.90	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTOS CAJA DE 0,500GR	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	1,85
34.02.01.90	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	50	ESTADOS UNIDO	3,82
34.02.01.90	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	3	ESTADOS UNIDO	8,03
34.02.01.90	NONILFENOL ETOXILADO	KG.	10000	BRASIL	0,94
34.02.01.90	AGENTE TENSOACTIVO	KG.	3000	MEXICO	0,96
34.02.01.90	AT DETERGENTES P/CUERO EN TAMBORES 60 KG	KG.	240	R.F.ALEMANIA	1,86
34.02.01.90	PRODUCTOS TENSOACTIVOS	KG.	4190	ESTADOS UNIDO	1,82
34.02.01.90	AGENTE DE IGUALACION	KG.	300	SUIZA	15,33
34.02.01.90	TERGITOL	KG.	22990	ESTADOS UNIDO	0,75
34.02.02.11	AT PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	1633	ESTADOS UNIDO	2,26
34.02.02.28	MAT.PRIMA P/PLAG.AGRICOLA	KG.	800	R.F.ALEMANIA	2,50
34.02.02.29	PREPARADOS TENSOACTIVOS	KG.	36	JAPON	38,00
34.03.01.99	POLYLUB KR 380 AMF AMBLIGON TA 30/1	KG. KG.	10 2	R.F.ALEMANIA	1.092,83 142,05
34.03.01.99	PREPARADO LUBRICANTE	UNID	36	REINO UNIDO	76,32
34.03.02.99	FLUIDO P/CORTE EN ENV. DE 1/2 LT. FLUIDO P/CORTE EN ENV. DE 5 LT.	UNID UNID	260 20	BRASIL	4,65 41,72
34.03.03.11	AT PRODUCTO QUIMICO P/EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES	KG.	9850	R.F.ALEMANIA	1,97
34.03.03.19	LEOMINA OR	KG.	600	R.F.ALEMANIA	3,21
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	1,92
34.03.03.90	AT NUTRIENTES PARA CUEROS EN TAMBORES DE 140 KG. C/U.	KG.	15120	R.F.ALEMANIA	2,04
34.03.03.90	AT ENGRASES PARA CUEROS	KG.	2800	R.F.ALEMANIA	1,77
34.03.03.90	AT ACEITE PARA ENGRASADO DE CUERO	KG.	5060	R.F.ALEMANIA	1,59
34.03.03.90	ACEITES INDUSTRIALES	KG.	2600	R.F.ALEMANIA	1,80

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PRECIO UNIT.
34.03.04.01	ANTIADHERENTE	KG.	2268	ESTADOS UNIDO	141,44
34.03.04.99	PREPARACIONES PARA DESMOLDEO	UNID	96	REINO UNIDO	3,57
34.03.89.00	PREPARADO LUBRICANTE	UNID	36	REINO UNIDO	3,99
34.04.01.20	PRODUCTO QUIMICO P/USO FARMACEUTICO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,45
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	3700	FRANCIA	2,24
34.04.01.90	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	3,56
34.04.01.90	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	5,10
34.04.01.90	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	160	FRANCIA	6,10
34.04.01.90	CERA	KG.	240	R.F.ALEMANIA	1,74
34.04.02.90	AT CERANINA	KG.	100	SUIZA	6,13
34.05.89.01	AT PRODUCTOS P/TERMINACION DE CUEROS	KG.	800	ITALIA	2,12
34.05.89.01	AT PREFONDAL	KG.	300	ITALIA	2,27
34.05.89.05	AT PASTA PARA PULIR METALES	KG.	2310	ARGENTINA	1,58
34.05.89.09	PASTA ABRASIVA	UNID	960	BRASIL	0,69
34.05.89.99	PASTA DE PULIR	KG.	980	REINO UNIDO	2,10
34.07.02.00	CERAS PARA USO DENTAL	KG.	6	BRASIL	50,03
35.01.01.00	CASEINAS	GRMS	500	R.F.ALEMANIA	0,11
35.03.01.12	GELATINA	KG.	60	R.F.ALEMANIA	3,16
35.04.01.99	COLAGENOL	KG.	10	ESPAÑA	123,15
35.04.89.99	AT RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX LIGANTES	KG.	300	ITALIA	3,11
35.06.01.09	ADHESIVO PERMABOND 910	KG.	5	ESTADOS UNIDO	150,00
35.06.01.09	ADHESIVO PARA FAB.DE TOALLAS	KG.	500	ARGENTINA	8,75
35.07.89.01	COLLUPULIN DOBLE CONCENTRADO EN POLVO -PAPAINA-	KG.	1100	BRASIL	9,18
35.07.89.07	BIOLAS P.C.	KG.	41	R.F.ALEMANIA	4,63
35.07.89.11	ENZIMAS P/ANALISIS	KG.	15	ESTADOS UNIDO	85,03
36.05.89.00	FULMINANTES EN CAJAS DE 300 CAJITAS	CAJA	340	BRASIL	21,90
36.06.00.00	FOSFOROS (CAJAS DE 40 C/U)	CAJA	46750	ARGENTINA	0,59
36.06.00.00	CAJAS DE FOSFOROS	UNID	650	BRASIL	3,12
37.01.01.00	PELICULAS RADIOGRAFICAS	UNID	1200	ARGENTINA	0,77
37.01.89.29	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS (EN CAJAS DE 30 UNID.C/U) 1030X770 MM	CAJA	5	JAPON	112,11
	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS EN CAJAS DE 40 UNID. C/U 840X690 MM	CAJA	10		109,24
	OTRAS PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS EN CAJAS DE 50 UNID. C/U	CAJA	67		51,31
37.01.89.42	HOJAS DE PELICULAS FOTOGRAFICAS	UNID	1600	BELGICA	6,02
37.02.89.35	PELICULAS P/ARTES GRAFICAS	UNID	4	ARGENTINA	323,06
37.02.89.35	PELICULAS P/ARTES GRAFICAS EN ROLLOS (LD-N 100,24IN X 200 FT)	UNID	15	JAPON	141,42
	PELICULAS P/ARTES GRAFICAS EN ROLLOS (EO-100 N,24IN X 200 FT)	UNID	15		123,74
37.03.01.92	CAJAS DE 100 HOJAS DE PAPEL	CAJA	50	ESTADOS UNIDO	90,25
37.04.89.99	TIRAS DE CONTROL (EN CAJAS DE 100 UNID.)	CAJA	4	JAPON	31,19
37.08.01.15	FIJADOR FOTOGRAF.EN POLVO	KG.	600	ESTADOS UNIDO	3,58
37.08.01.30	TONER EN FRASCOS DE 250 GRS. REVELADORES EN FRASCOS DE 250 GRS.	UNID UNID	16 31	JAPON	9,59 4,14
37.08.01.30	TONER EN FRASCOS DE 250 GR. REVELADORES EN FRASCOS DE 250 GR.	UNID UNID	3 27	JAPON	11,66 4,38
37.08.01.50	TONER	KG.	300	ESTADOS UNIDO	5,14
37.08.01.93	PRODUCTOS P/PROCESAR PLANCHAS LITOGRAFICAS (EN BOTELLAS DE 1 LITRO C/U	UNID	20	JAPON	5,53
37.05.01.95	REVELADORES PARA USO LITOGRAFICO	KG.	50	BRASIL	1,89
37.08.01.93	GOMA P/PLANCHA LITOGRAFICA	KG.	80	ESTADOS UNIDO	1,28
37.08.01.95	REVELADORES P/LA IND.GRAFICA (EN PAQUETES HS 1-RA)	UNID	15	JAPON	26,75
	REVELADORES P/LA INDUSTRIA GRAFICA (EN PAQUETES HS 1-RC)	UNID	6		20,01
37.08.01.95	REVELADOR	KG.	200	ESTADOS UNIDO	4,45

[illegible]	[illegible]	UF	VOLUMEN	[illegible]	[illegible]
38.03.01.01	MATERIA PRIMA P/LA ELAB.DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	25,95
38.05.01.00	RESINA COLOFONIA	KG.	20000	ARGENTINA	0,80
38.11.01.17	INSECTICIDA USO AGRICOLA	KG.	2000	BRASIL	3,96
38.11.01.17	KILVAL	LT.	1120	FRANCIA	7,20
38.11.01.99	INSECTICIDAS	UNID	11088	ARGENTINA	1,03
38.11.01.99	INSECTICIDA	LT.	380	R.F.ALEMANIA	12,09
38.11.01.99	ZOLONE P.M.	KG.	2400	FRANCIA	4,84
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	4000	ESTADOS UNIDO	4,90
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	1900	BRASIL	2,40
38.11.01.99	PREPARADOS P/COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS	KG.	571	ITALIA	23,22
38.11.01.99	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	8000	DINAMARCA	2,40
38.11.01.99	PREPARADOS P/COMBATIR PLGAS AGRICOLAS	KG.	1306	ESTADOS UNIDO	8,31
38.11.02.21	FUNGUICIDA USO AGRICOLA	KG.	300	PAISES BAJOS	2,60
38.11.02.21	FUNGUICIDA	KG.	750	R.F.ALEMANIA	8,54
38.11.02.21	PEPROSAN	KG.	1000	FRANCIA	2,58
38.11.03.03	ACIDO MCPA TECNICO 98/99% (ISOMERO ACTIVO)	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,90
38.11.03.15	HERBICIDA AGRICOLA	LT.	3000	ARGENTINA	12,43
38.11.03.15	HERBICIDA USO AGRICOLA	KG.	300	R.F.ALEMANIA	20,78
38.11.03.15	HERBICIDA AGRICOLA	KG.	3888	BRASIL	2,72
38.11.03.15	ASSURE PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	300	ESTADOS UNIDO	21,00
38.11.03.15	HERBICIDA AGRICOLA	LT.	3008	ARGENTINA	12,37
38.11.03.15	HERBICIDA P/COMBATIR PLAGAS DE LA AGRICULTURA	KG.	44500	HUNGRIA	4,28
38.11.04.29	DESINFECTANTES	KG.	100	ARGENTINA	5,30
38.12.01.95	SUAVIZANTE TEXTIL	KG.	1000	SUIZA	2,23
38.12.01.94	AUXILIAR DE TERMINACION	KG.	2460	SUIZA	3,57
38.14.01.00	ADITIVOS	KG.	1025	ARGENTINA	2,69
38.14.01.00	ADITIVO PARA MOTOR EN LATAS	UNID	1464	ESTADOS UNIDO	1,11
38.14.99.04	ADITIVO PARA COMBUSTIBLE EN LATAS	UNID	1200	ESTADOS UNIDO	0,98
38.17.01.01	ESPUMA PARA EXTINTORES DE FUEGO	KG.	610	REINO UNIDO	1,65
38.19.01.99	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	19,20
38.19.89.34	VINESTAB SC109P	KG.	1900	ARGENTINA	1,34
38.19.89.04	ESTABILIZANTE	KG.	2160	ARGENTINA	1,47
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO	KG.	10000	BRASIL	0,33
38.19.89.34	PRODUCTO DENTAL	KG.	720	BRASIL	1,76
38.19.89.34	PREPARACION DE USO DENTAL	KG.	600	FRANCIA	5,45
38.19.89.34	CASTORIT SUPER	KG.	1348	R.F.ALEMANIA	1,90
38.19.89.41	ABRILLANTADOR	KG.	375	REINO UNIDO	10,08
38.19.89.49	AZUFRE TRATADO EN ACEITE	KG.	5000	ARGENTINA	0,46
38.19.89.49	ANTILUX 654	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,43
38.19.89.49	ANTILUX 654	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,43
38.19.89.49	VULKANOX HS/LG	KG.	800	R.F.ALEMANIA	2,65
38.19.89.59	IMPALIDE	KG.	5940	BRASIL	5,00
38.19.89.59	PREPARADOS P/INDUSTRIA TEXTIL	KG.	400	ARGENTINA	1,35
38.19.89.59	ACELERANTE	KG.	430	SUIZA	5,86
38.19.89.74	OCTANOL	GRMS	200	ESTADOS UNIDO	[illegible],56
38.19.89.74	REACTIVOS	UNID	52	ESTADOS UNIDO	77,30
38.19.89.74	METANOL REACTIVO EN CAJAS DE 100 MLG.	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	19,00
38.19.89.74	ACIDO TRICLOROACETICO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	67,0[illegible]
	POTASIO TIOCIANATO	KG.	6		[illegible]
	OTROS REACTIVOS	KG.	151		[illegible]
38.19.89.74	OCTANOL	GRMS.	200	ESTADOS UNIDO	0,56

NABDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
38.19.89.74	PROPANOL	LT.	6	ESTADOS UNIDO	6,35
	ACETONITRILO	LT.	16		5,27
	BENCENO	LT.	3		3,57
38.19.89.52	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	5,94
38.19.89.99	PRODUCTO QUIMICO P/USO FARMACEUTICO	KG.	280	R.F.ALEMANIA	5,13
38.19.89.99	AT DISPERSANTE DE PIGMENTOS	KG.	1900	BRASIL	1,67
38.19.89.99	POLIESTER EN SOLUCION	KG.	570	BRASIL	1,35
38.19.89.99	POLIMERO ACRILICO	KG.	50	BRASIL	5,40
38.19.89.99	ANTIESPUMANTE	KG.	2470	BRASIL	3,63
38.19.89.99	ACEITE PROTECTOR A	KG.	1700	BRASIL	1,21
38.19.89.99	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE PRODUCTOS DE TOCADOR	KG.	273	ESTADOS UNIDO	3,37
38.19.89.99	FRASCOS DE SOLUCION P/COBRIZADO DE ROTATIVA	UNID	48	ESTADOS UNIDO	9,37
38.19.89.99	ANTI-OXIDANTE ISONA-D	KG.	1400	BRASIL	7,79
39.01.02.99	RESINAS	KG.	210	FRANCIA	2,72
39.01.05.01	RESINA PARA BARNICES	KG.	1000	REINO UNIDO	3,00
39.01.05.03	RESINA	KG.	8000	R.F.ALEMANIA	2,17
39.01.05.03	RESINA POLIESTER	KG.	20020	ARGENTINA	0,80
39.01.08.03	RESINA POLIESTER	KG.	600	ARGENTINA	9,20
39.01.08.11	CLIP DE POLIESTER	KG.	150000	ARGENTINA	1,26
39.01.09.07	PELICULA DE POLIESTER	KG.	80	R.F.ALEMANIA	13,41
39.01.11.01	POLIMERO P/LA FABRICACION DE HILADOS	KG.	20000	BRASIL	2,04
39.01.14.01	POLIURETANOS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	6,24
39.01.14.03	RESINA	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	3,21
39.01.14.05	AT RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX LIGANTES	KG.	100	ITALIA	3,70
39.01.14.05	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,85
39.01.16.05	AUXILIAR DE TERMINACION	KG.	5700	SUIZA	5,59
39.01.16.99	PINTURAS EN POLVO	KG.	1000	BRASIL	5,10
39.01.18.19	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	13,82
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	1397	ESTADOS UNIDO	4,01
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	720	SUIZA	7,83
39.01.19.01	POLIPROPILENGLICOLES	KG.	23500	BRASIL	1,10
39.01.19.01	POLIPROPILENGLICOLES	KG.	23500	BRASIL	1,10
39.01.19.01	POLIPROPILENGLICOLES	KG.	23500	BRASIL	1,10
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,80
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	18000	ARGENTINA	0,87
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	18000	ARGENTINA	0,80
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,83
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	0,83
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	50000	BRASIL	0,77
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	25000	BRASIL	0,89
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	20000	BRASIL	0,73
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	100000	BRASIL	0,73
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,83
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,79
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,83
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	21000	BRASIL	0,85
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	21000	BRASIL	0,89
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	21000	BRASIL	0,89
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	15000	ARGENTINA	0,71
39.02.02.10	POLIETILENO DETALLE	KG.	13000	ARGENTINA	0,85
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	50000	BRASIL	0,81

FRACCION	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.DLS
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	150000	BRASIL	0,51
39.02.04.09	TUBOS TERMORECTRACTILES	MTL	400	R.F.ALEMANIA	3,54
39.02.04.99	POLIETILENO EN HOJAS DE 100X90 CMS.	KG.	5000	BRASIL	1,43
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	3000	CANADA	3,30
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	1,20
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	1,19
39.02.07.03	FILM DE POLIPROPILENO	KG.	467	ARGENTINA	2,70
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	ARGENTINA	1,36
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	6000	BRASIL	1,47
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	1,41
39.02.09.11	POLIESTIRENO EXPANDIBLE	KG.	10080	BRASIL	1,59
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	BRASIL	1,47
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20000	PAISES BAJOS	1,50
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	15000	ARGENTINA	1,36
39.02.09.19	ARLATEX 43-DA	KG.	1000	MEXICO	1,20
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	20000	ARGENTINA	0,80
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	30000	MEXICO	0,76
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	40000	ARGENTINA	0,73
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	3000	ARGENTINA	1,00
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	300000	BRASIL	0,60
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	3000	ARGENTINA	0,85
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	60000	ARGENTINA	0,73
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	30000	BRASIL	0,80
39.02.13.19	COMPUESTOS DE PVC	KG.	500	ARGENTINA	2,11
39.02.16.11	AUTOADHESIVO DE PVC	KG.	735	ESPAÑA	5,04
39.02.16.15	LAMINADO PLASTICO	KG.	2950	BRASIL	1,43
39.02.16.99	AUTOADHESIVO TRANSPARENTE DE PVC	KG.	1500	ESPAÑA	3,53
39.02.16.99	FILM DE PVC. EN BOBINAS	KG.	10000	ITALIA	3,59
39.02.16.99	FILM DE PVC	KG.	510	BRASIL	2,25
39.02.23.11	POLVO ORTHOCRYL	KG.	40	R.F.ALEMANIA	14,17
39.02.23.23	RESINA SINTETICA	KG.	200	BRASIL	1,05
39.02.23.23	ADHESIVO	KG.	4309	ESTADOS UNIDO	1,41
39.02.23.23	AUXILIAR DE CURTIDURIA	KG.	1140	BRASIL	1,39
39.02.23.23	DERIVADO POLIACRILICO	KG.	5130	BRASIL	0,99
39.02.23.23	ADHESIVO	KG.	647	ESTADOS UNIDO	1,54
39.02.23.23	POLIMEROS ACRILICOS	KG.	4309	ESTADOS UNIDO	1,49
39.02.26.23	SOLUCION ACUOSA	KG.	3000	ARGENTINA	1,05
39.02.27.12	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	2	ESTADOS UNIDO	18,30
39.02.27.12	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS (CAJA DE 0,500KG)	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	11,20
39.02.27.12	RESINA SINTETICA	KG.	540	R.F.ALEMANIA	6,50
39.02.27.19	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION	KG.	1021	ESTADOS UNIDO	7,49
39.02.27.19	EVA 631	KG.	15000	BRASIL	1,10
39.02.27.19	RESINA A 123	KG.	6304	ESTADOS UNIDO	1,11
39.02.27.19	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	8000	ARGENTINA	0,85
39.02.27.22	AUXILIAR TEXTIL	KG.	638	ESTADOS UNIDO	6,32
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	25080	R.F.ALEMANIA	2,50
39.02.27.22	COPOLIMERO VINIL ACRILICO	KG.	5130	BRASIL	1,20
39.02.27.22	RESINA SINTETICA	KG.	5894	BRASIL	0,87
39.02.27.51	TROSIFOL	KG.	3200	R.F.ALEMANIA	1,36
39.03.02.11	CELOFAN EN ROLLOS	KG.	5096	ARGENTINA	3,10
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	11070	ARGENTINA	2,75

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS	KG.	5000	MEXICO	2,60
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	10875	ARGENTINA	2,69
39.03.07.12	METILCELULOSA	KG.	350	R.F.ALEMANIA	4,90
39.03.07.12	METILCELULOSA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	13,54
39.03.07.14	AT CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	1900	SUECIA	2,52
39.03.07.14	CARBOXIMETIL CELULOSA	KG.	3000	BRASIL	0,98
39.03.07.19	TYLOSE	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	5,50
39.03.07.19	AC DI SOL	KG.	500	ESTADOS UNIDO	10,86
39.06.89.05	KELCOLOID-O	KG.	4600	ESTADOS UNIDO	13,22
39.06.89.09	MAT.PRIMA P/ELAB.MED.USO HUMANO CJA.X107	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	1,68
39.06.89.09	AVICEL PH 102 AVICEL PH 101	KG. KG.	1000 1000	IRLANDA	4,55 4,46
39.07.01.00	DUCHEROS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	8,95
39.07.03.07	AT BOLSAS SUPER CRYOVAC VARIAS MEDIDAS	UNID	160000	ARGENTINA	0,19
39.07.03.07	AT BOLSAS CRYOVAC	UNID	70000	ARGENTINA	0,10
39.07.03.99	BOLSAS DE PLASTICO P/COSMETICOS	UNID	20	ARGENTINA	0,64
39.07.04.99	JUEGOS DE ARTICULOS PARA COCINA 2 PZAS.	UNID	285	HONG KONG	2,64
39.07.05.00	SALIDA DE VALVULA TAPA DE SALIDA DE VALVULA EQUIPOS DE SEGURIDAD	UNID UNID UNID	5 4 22	ESTADOS UNIDO	9,86 6,01 4,76
39.07.05.00	VISORES DE ACETATO P/MAQUINA DE ARENADO	UNID	500	BRASIL	0,68
39.07.06.99	EMPAQUETADURAS REF. 528086-01 EMPAQUETADURAS REF. 536423-02 OTRAS EMPAQUETADURAS	UNID UNID UNID	4 4 3	SUECIA	95,33 47,67 10,31
39.07.06.99	TAPA DE SALIDA DE VALVULA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	9,81
39.07.06.99	JUEGO DE JUNTAS P/VALVULAS (C242-022-N) JUEGO DE JUNTAS P/VALVULAS (C242-021-N) JUEGO DE JUNTAS P/VALVULAS (C242-024-N)	UNID UNID UNID	6 10 6	BRASIL	10,90 9,70 1,20
39.07.07.99	CINTAS CORREGIBLES P/MAQ.DE OFICINA	UNID	600	BRASIL	0,92
39.07.07.99	CALENDARIOS EN ENVASES DE 1 DOCENA	UNID	36	HONG KONG	10,99
39.07.07.99	SOPORTES DE BOLIGRAFO	UNID	200	JAPON	0,59
39.07.08.99	ADORNOS	UNID	720	TAIWAN	0,16
39.07.08.99	MARCOS DE PLASTICO	UNID	960	HONG KONG	0,82
39.07.10.00	ARTICULOS DE ALUMBRADO ELECTRICO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	152,84
39.07.89.04	ARANDELA PLASTICA P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	100	BRASIL	0,16
39.07.89.21	PLACAS,SOPORTES,SUJETACABLES,GRAMPAS Y DEMAS ACC.P/INSTALACIONES ELECTRICAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	28,34
39.07.89.49	BOLSAS PARA OSTOMIA	KG.	8	ESTADOS UNIDO	74,06
39.07.89.57	TUBO FLEXIBLE		20	R.F.ALEMANIA	13,47
39.07.89.58	LENTEJUELAS	KG.	31	HONG KONG	18,83
39.07.89.72	CORREA DE TRASMISION PARA MAQ.TEXTIL	UNID	1	SUIZA	962,43
39.07.89.89	PAPEL PLASTICO PARA RATIERA	KG.	19	SUIZA	37,89
39.07.89.99	AT CARRETES	UNID	2000	BRASIL	2,33
39.07.89.99	AT PERCHAS PLASTICAS	UNID	5000	BRASIL	0,31
39.07.89.99	CARRETES P/MAQ.DE ESCRIBIR EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	50	BRASIL	17,00
39.07.89.99	PARTES DE PLASTICO PARA CLIPS	UNID	23643	ARGENTINA	0,09
39.07.89.99	FUNDAS PARA GUITARRA	UNID	10	TAIWAN	5,90
39.07.89.99	PORTA-RETRATOS EN PLASTICO	UNID	396	HONG KONG	0,61
39.07.89.99	AT GRIFAS DE PLASTICO	UNID	3430	HONG KONG	0,05
39.07.89.99	CUITO VENTANA	UNID	420	ARGENTINA	1,26
39.07.89.99	EXHIBIDOR PLASTICO PARA BISUTERIA	UNID	2	FRANCIA	8,83
39.07.89.99	PRECINTOS PLASTICOS P/ETIQ.ROPA EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	880	JAPON	1,16
39.07.89.99	PERTIGAS DE MANIOBRA	UNID	40	FRANCIA	253,32
39.07.89.99	PERCHAS DE PLASTICO	UNID	70	R.F.ALEMANIA	0,34

39.07.99.99	LAMINAS PLASTICAS	UNID	[illegible]	CHILE	0,05
39.07.99.99	ASIENTO DE SALIDA DE VALVULA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	6,12
39.07.99.99	SUAVIZANTES	UNID	2000	ITALIA	0,14
39.07.99.99	EXHIBICIONES DE MERCADERIA	UNID	4	FRANCIA	9,67
39.07.99.99	CORREAS	UNID	200	TAIWAN	0,70
39.07.99.99	ABRAZADERAS	UNID	25	R.F.ALEMANIA	2,37
39.07.99.99	PARABRISAS DE ACRILICO OPTICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	244,35
39.07.99.99	MANGAS DE REPARACION DE TUBOS TERMOELECTRACTILES	UNID	160	R.F.ALEMANIA	6,17
40.01.01.00	LATEX CENTRIFUGADO	KG.	2050	MALASIA	1,04
40.01.01.00	LATEX	KG.	3075	MALASIA	1,01
40.01.01.00	LATEX	KG.	4100	MALASIA	1,01
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL RSS2	KG.	10000	MALASIA	1,14
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	50000	MALASIA	1,49
40.02.02.99	LATEX DE CAUCHO	KG.	5130	BRASIL	1,01
40.02.02.99	LATEX	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	3,51
40.02.03.00	AT CAUCHO SINTETICO	KG.	55000	R.F.ALEMANIA	0,36
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	30000	ESTADOS UNIDO	1,14
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO SBR 1712	KG.	15000	BRASIL	0,89
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO SBR 1712	KG.	15000	BRASIL	0,89
40.02.07.00	PERBUNAN N3807 NS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,52
40.02.08.00	CAUCHO FACTICIO ASOLVAN T	KG.	300	R.F.ALEMANIA	4,96
40.08.89.01	BURLETES PARA AUTOMOVILES	UNID	11	JAPON	10,29
40.08.89.01	BURLETE	MTL	1525	ARGENTINA	0,40
40.08.89.01	BURLETES DE GOMA P/AUTOS	UNID	6	ITALIA	10,56
40.09.01.00	MANGUERA PARA AGUA	MTL	12	ARGENTINA	35,91
40.09.01.00	JUEGOS DE MANGUERAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	45,81
40.09.02.00	CAÑO GOMA P/VEHICULOS	UNID	58	ARGENTINA	2,54
40.09.02.00	TUBO FLEXIBLE DE GOMA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	21	BRASIL	15,05
40.09.02.00	MANGAS DE FRENO DIAM. 2" X 700 MMS. MANGUERAS P/SISTEMA HIDRAULICO DE FRENO DIA. 2 1/2" MANGUERAS P/SISTEMA HIDRAULICO DE FRENO VARIOS DIAMETROS	UNID MTL MTL	217 50 1200	ARGENTINA	6,25 7,35 1,71
40.09.02.00	MANGUERAS PARA VEHICULOS	UNID	140	BRASIL	1,09
40.09.02.00	CAÑO ENFRIADOR DE ACEITE DE AUTOMOTOR CAÑO DE FILTRO DE ENFRIADOR DE ACEITE DE AUTOMOTOR	UNID UNID	10 20	JAPON	1,04 0,93
40.09.02.00	MANGUERAS PARA REFRIGERACION DE MOTORES DE AUTOS	UNID	75	BRASIL	4,73
40.09.99.00	TUBOS DE GOMA PARA MAQ.NEUMATICAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,61
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA	UNID	11	ESTADOS UNIDO	4,22
40.10.01.00	CORREAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5,66
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	5	ESTADOS UNIDO	53,50
40.10.89.00	CORREAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	78,09
40.10.89.00	CORREA DISTRIBUCION DENTADA P/AUTOMOTOR CORREA VENTILADOR DE AUTOMOTOR	UNID UNID	200 50	JAPON	14,73 4,47
40.10.89.00	CORREAS DE TRANSMISION	UNID	7200	TAIWAN	2,13
40.10.89.00	CORREAS	UNID	21056	COREA DEL SUR	[illegible]
40.10.89.00	CORREA DENTADA	UNID	24	REINO UNIDO	45,37
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA	UNID	20	FRANCIA	[illegible]
40.10.89.00	CORREAS DE AUTOS	UNID	30	BRASIL	2,32
40.11.02.00	NEUMATICOS P/KARTS	UNID	60	ARGENTINA	7,50
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	63	ESTADOS UNIDO	[illegible]
40.11.03.99	NEUMATICOS P/CAMIONES	UNID	134	BRASIL	[illegible]
40.11.03.99	NEUMATICOS P/CAMIONES	UNID	30	JAPON	255,24

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PRECIO UNIT.
40.11.03.9	NEUMATICOS PARA CAMIONES	UNID	20	BRASIL	255,47
40.11.04.0	CUBIERTA PARA AVION 650X10 8T TT	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.,79
	CUBIERTA PARA AVION 500X5 8T TT	UNID	2		47,03
	VARIAS CUBIERTAS PARA AVION	UNID	8		40,24
40.11.07.06	CAMARAS P/CAMIONES	UNID	184	BRASIL	11,13
40.11.07.0	CAMARAS DE AIRE	UNID	30	JAPON	20,01
40.11.07.05	CAMARAS DE AIRE PARA OMNIBUS	UNID	60	BRASIL	10,88
40.11.07.03	CAMARAS PARA AVIONES 600X6	UNID	4	ESTADOS UNIDO	25,45
	CAMARAS PARA AVIONES 500X5	UNID	2		23,32
40.11.89.00	PROTECTORES	UNID	134	BRASIL	7,77
40.11.89.00	PROTECTORES "FLAPS"	UNID	30	JAPON	5,92
40.11.89.00	PROTECTORES	UNID	20	BRASIL	7,14
40.12.99.99	DUCHAS GINECOLOGICAS	UNID	400	BRASIL	0,39
40.13.89.01	GUANTES DE LATEX	PAR	1240	TAIWAN	6,23
40.14.01.11	JUNTAS DE FRENO DE MANO P/AUTOMOTORES	UNID	10	ARGENTINA	0,35
	JUNTAS DE TAZA ACOPLADO P/AUTOMOTORES	UNID	20		0,66
40.14.01.11	JUNTAS PARA AUTOMOTORES	KG.	1	ARGENTINA	9,48
40.14.01.11	JUNTA CARTER DE BLOCK DE AUTOMOTOR	UNID	400	JAPON	5,01
40.14.01.11	JUNTAS PARA AUTOS	UNID	10	BRASIL	1,25
40.14.01.19	JUNTA PIRENE 32X32MMS.	MTL	200	ARGENTINA	2,32
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	2,43
40.14.01.21	ANILLOS DE GOMA	UNID	186	ESTADOS UNIDO	1,02
40.14.01.21	RETENES	UNID	100	BRASIL	0,87
40.14.01.21	RETENES ACCION RADIAL P/VEHIC.AUTOM.	UNID	10	BRASIL	1,03
40.14.01.21	RETENES PARA AUTOMOTORES	KG.	1	ARGENTINA	12,00
40.14.01.21	RETEN BOMBA DE ACEITE DE AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	1,64
	ARO DE RETEN ASIENTO BOMBA DE ACEITE DE AUTOMOTOR	UNID	20		0,67
40.14.01.21	RETENES P/MOTO YAMAHA Y KAWASAKI	UNID	550	TAIWAN	0,22
	RETENES P/MOTO HONDA	UNID	50		0,20
40.14.01.21	ANILLO PARA BUJE DE TRACTOR	UNID	5	BRASIL	4,60
40.14.01.29	RETENES DE GOMA P/COMPRESOR	UNID	8	ESTADOS UNIDO	0,42
40.14.01.29	RETEN DE GOMA PARA FOTOCOPIADORA	UNID	80	JAPON	0,60
40.14.01.31	RETENES	UNID	64	ESTADOS UNIDO	0,33
40.14.01.31	SELLO DIRECCION HIDROSTATICA P/TRACTOR	UNID	5	BRASIL	1,67
40.14.01.32	RETEN DE GOMA P/ARADO	UNID	6	BRASIL	1,29
40.14.01.39	RETENES REF.521863	UNID	4	SUECIA	52,24
	RETENES REF.523116-04	UNID	4		65,57
	RETENES REF.223416-35	UNID	4		24,65
40.14.01.39	ANILLOS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	8,32
40.14.01.39	GUARNICION P/SELLAR UNION ANTICLAVICA	UNID	7500	ITALIA	0,10
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS	UNID	16	ARGENTINA	4,72
40.14.02.01	FUELLE DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	15	JAPON	3,53
40.14.02.01	FUELLES DE PALANCAS PARA AUTOMOTORES	UNID	6	ARGENTINA	2,2.
	FUELLES DE CAJA DE CAMBIOS P/AUTOMOTORES	UNID	6		1,6.
	GUARDAPOLVOS P/PALANCA Y FUELLES MANDO DE EMBRAGUE PARA AUTOMOTORES	UNID	20		1,4.
40.14.02.01	FUELLES DE GOMA	UNID	250	R.F.ALEMANIA	9,55
40.14.02.01	CAPUCHON PLANCHA CAMBIOS DE AUTOMOTOR	UNID	10	JAPON	6,49
	FUELLE GOMA HORQUILLA EMBRAGUE D/AUTOM.	UNID	20		2,05
40.14.89.05	DIAFRAGMAS PARA SERVO-FRENO P/AUTOMOTOR	UNID	70	ARGENTINA	2,75
40.14.89.85	PROTECTOR COLUMNA HERRAMIENTAS NEUMATICA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	26,52
40.14.89.55	DIAFRAGMA P/VALVULA PARA COMPRESOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5,65
40.14.89.85	STATORES	UNID	8	ESPAÑA	204,12
40.14.89.55	FUELLES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	95,03
40.14.89.55	DIAFRAGMA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	13,10
40.14.89.39	GOMA BUJIA AUTOMOVILES	UNID	23	JAPON	3,13
40.14.89.97	GOMA ARTICULADA	UNID	1	ITALIA	1[illegible],91

NADI	DESCRIPCION	UN	VOLUMEN	PAIS	PRECIO UNIT. U$S
40.14.99.99	MANOPLAS TACOS PLATAFORMA ACOPLADOS P/AUTOMOTORES PEDAL FRENO AIRE,TAPON [illegible] ACOPLADO, SOPORTE CJA.VELOCIDADES Y BUJES DE AMORT	UNID UNID UNID	20 3[illegible] 96	ARGENTINA	9,5[illegible] 3,8[illegible] 1,53
40.14.99.99	TACOS DE GOMA	UNID	4	ARGENTINA	9,36
40.14.99.99	GOMAS DE MOTOR	UNID	2000	BRASIL	0,06
40.14.99.99	BURLETE PUERTA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	30	BRASIL	4,25
40.14.99.99	VIVO PERIMETRAL	MTL	1600	ARGENTINA	0,10
40.14.99.99	MEMBRANAS DE GOMA PARA CONTROLES	UNID	4	SUECIA	9,41
40.14.99.99	ARO DE GOMA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7,09
40.14.99.99	RODILLO P/FOTOCOPIADORA	UNID	7	JAPON	2,33
41.01.04.00	AT CUEROS DE OVINOS SECOS CON LANA	UNID	5470	CHILE	8,96
41.01.04.00	PIELES OVINAS CRUDAS DE TIPO TRONQUITO PIELES OVINAS CRUDAS DE TIPO TRONCO PIELES OVINAS CRUDAS DE TIPO 1/4 A 1/2 LANA	UNID UNID UNID	2000 2000 1000	BRASIL	2,40 3,50 4,00
41.02.99.00	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS ESPESOR 1,2/1,4 MMS.	MT2	5729	ARGENTINA	14,75
41.02.99.00	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS ESPESOR 1,2/1,4 MMS.	MT2	10482	ARGENTINA	14,75
41.02.99.00	CUEROS VACUNOS	KG.	1165	ESTADOS UNIDO	4,59
41.03.00.00	AT PIELES OVINAS SIN LANA	KG.	131	R.F.ALEMANIA	73,61
41.04.00.00	PIELES DE CAPRINOS	MT2	500	ARGENTINA	9,29
42.01.99.00	CORREAS PARA PERROS	UNID	180	R.F.ALEMANIA	6,03
42.02.01.00	BOLSOS DE MANO	UNID	420	BRASIL	1,01
42.02.04.99	BILLETERAS EN CUERO COLOR NEGRO LETRA DORADA BILLETERA EN CUERO COLOR MARRON BILLETERAS EN CUERO	UNID UNID UNID	6 6 19	FRANCIA	42,63 37,65 24,06
42.03.01.00	AT PRENDAS DE NAPA DE CUEROS BOVINOS	UNID	664	ARGENTINA	4,19
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE ASERRADA DE MAS DE 25 MMS.DE ESPESOR	M3	236	CHILE	101,17
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE ASERRADA DE MAS DE 25 MMS.DE ESPESOR	M3	679	CHILE	92,69
44.05.01.13	PINO INSIGNE	M3	118	CHILE	111,02
44.05.99.19	MADERA SUCUPIRA	M3	7	PARAGUAY	231,86
44.05.99.19	TABLAS DE INCIENSO	M3	26	PARAGUAY	350,09
44.05.99.19	MADERA ASERRADA DE CUPUPAY	M3	25	PARAGUAY	133,87
44.05.99.19	MADERA ASERRADA DE CURUPAY	M3	25	PARAGUAY	133,87
44.05.99.19	MADERA ASERRADA DE LAPACHO	M3	30	PARAGUAY	323,20
44.05.99.19	MADERA DE LAPACHO ASERRADO EN TABLAS	M3	14	PARAGUAY	331,07
44.05.99.19	MADERA DE LAPACHO ASERRADO EN TABLAS	M3	14	PARAGUAY	321,55
44.05.99.19	MADERA DE INCIENSO ASERRADO EN TABLAS	M3	14	PARAGUAY	342,29
44.05.99.30	MADERA ASERRADA DE GUATAYBU	M3	28	PARAGUAY	182,52
44.05.99.91	MADERA DE CEDRO ASERRADO EN TABLAS	M3	16	PARAGUAY	341,34
44.05.99.91	CEDRO ASERRADO EN TABLAS	M3	35	PARAGUAY	339,69
44.07.00.00	DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO	UNID UNID UNID	300 900 10800	ARGENTINA	36,30 32,46 10,29
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	KG.	13000	BRASIL	0,35
47.01.02.10	PASTA DE LINTERS	KG.	9100	ARGENTINA	1,54
47.01.05.20	PASTA DE MADERA P/FAB.DE TOALLAS	KG.	20000	ESTADOS UNIDO	0,75
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	67000	BRASIL	0,54
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO COMUN BLANCO AZULADO SIN SATINAR	KG.	66000	CHILE	0,57
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	99789	CHILE	0,53
48.01.03.00	AT PAPEL "FLUTT ING."	KG.	157518	BRASIL	0,2[illegible]
48.04.99.99	AT PAPEL PRESPAN	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,64
48.07.01.03	PAPEL COUCHE	KG.	4969	BRASIL	1,02

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE	CANTIDAD	PAIS	VALOR UNIT.
48.07.01.19	PAPEL TIPO KROMEKOTE C/ASH.	KG.	2967	BRASIL	3,17
48.07.04.05	PAPEL FILTRO	KG.	1200	BRASIL	2,07
48.07.04.05	PAPEL FILTRO	KG.	1450	BRASIL	1,97
48.07.07.15	CAJAS DE 100 HOJAS DE PAPEL	CAJA	32	ESTADOS UNIDO	42,10
48.07.07.15	HOJAS DE PAPEL FOTOGRAFICO	UNID	4000	ARGENTINA	0,65
48.07.07.52	ROLLOS DE PAPEL PARA FASCIMIL	KG.	40	PANAMA	19,38
48.07.07.99	PAPEL ADHESIVO	KG.	10	ESTADOS UNIDO	0,94
48.07.07.99	PAPEL METALIZADO	KG.	2000	ARGENTINA	2,26
48.07.09.99	AT ENVOLTURAS IMPRESAS	UNID	200000	CANADA	0,03
48.07.89.99	CAJAS DE 250 UNIDADES C/U DE TARJETAS P/ ENSAYO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	69,40
48.14.89.00	SOBRES EN CAJAS DE 50 UNIDADES	CAJA	461	CHILE	0,35
48.15.03.07	DISCOS IMPREGNADOS CON REACTIVOS	UNID	500	REINO UNIDO	1,92
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	11200	BRASIL	0,33
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	4500	BRASIL	1,42
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	20000	BRASIL	0,39
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	23000	BRASIL	0,41
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	40000	BRASIL	0,44
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON TIPO LINNERS EN CAJAS DE 2000 UNIDADES C/U.	CAJA	100	DINAMARCA	435,13
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	24500	BRASIL	0,44
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	9400	ARGENTINA	0,41
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON	UNID	4160	ESTADOS UNIDO	1,36
48.16.01.00	AT CAJAS CARTON CORRUGADO MED.EXTERIORES 392 X 295 X 275 MMS.	UNID	38000	ARGENTINA	0,83
48.16.01.00	ESTUCHES PARA PERFUMES	UNID	11400	ESPAÑA	0,07
48.16.01.00	BOLSAS DE PAPEL PARA ASPIRADORA	UNID	100	FRANCIA	2,61
48.18.89.90	BLOCKS	UNID	2252	CHILE	0,16
48.18.89.90	AGENDAS	UNID	2	FRANCIA	45,13
48.19.00.00	ETIQUETAS PARA CIGARRILLOS	UNID	15000	BRASIL	5,75
48.19.00.00	ETIQUETAS EN CAJAS DE 100000	CAJA	21	ESTADOS UNIDO	134,64
48.19.00.00	AT PLANCHAS DE ETIQUETAS DE CARTON 65 UN	UNID	30000	ESTADOS UNIDO	0,19
48.19.00.00	ROLLOS DE ETIQUETAS P/IMPRESION DE PRECIOS AUTOADHESIVO	UNID	612	ARGENTINA	5,04
48.21.01.00	PAPEL PARA BATIERA	KG.	88	SUIZA	40,06
48.21.02.01	JUEGOS DE JUNTAS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	0,40
48.21.89.19	ROLLOS DE PAPEL P/REGISTROS DE ESPIROMETRO COMPUTARIZADO	UNID	6	JAPON	12,62
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	3	BRASIL	58,38
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	20,94
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	35,35
49.01.00.00	DIAGRAMA DE CIRCUITO	UNID	2	JAPON	2,22
49.03.00.00	LIBROS PARA COLOREAR	UNID	1600	CHILE	0,11
49.09.00.00	POSTALES EN CAJAS DE 50 UNIDADES	CAJA	271	CHILE	1,75
49.11.01.99	CATALOGOS PUBLICITARIOS	UNID	40	ARGENTINA	3,22
49.11.01.99	FOLLETOS EN CAJAS DE 1000 UN.	CAJA	12	ESPAÑA	13,06
49.11.89.99	POSTERS	UNID	4370	CHILE	0,15
49.11.89.99	ESTAMPAS	UNID	48	ITALIA	3,77
50.09.89.00	TEJIDOS DE SEDA FANTASIA	MTL	44	FRANCIA	23,70
	TEJIDOS DE SEDA ESTAMPADOS	MTL	25		33,77
	TEJIDOS DE SEDA VARIOS	MTL	34		36,75
50.09.89.00	TEJIDOS DE SEDA RUSTICOS	MTL	73	FRANCIA	9,23
	TEJIDOS DE SEDA LISOS	MTL	73		9,57
	TEJIDOS DE SEDA VARIOS	MTL	73		9,05
50.09.99.00	TEJIDOS DE SEDA ESTAMPADOS	MTL	15	FRANCIA	42,08
	TEJIDOS DE SEDA FANTASIA	MTL	15		45,32

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] UNIT. [illegible]
51.01.01.20	FILAMENTOS DE NYLON ALTA TENACIDAD	KG.	540	JAPON	5,9[illegible]
51.01.01.20	MONOFILAMENTOS DE NYLON	KG.	51	ESTADOS UNIDO	5,40
51.01.01.50	HILADO POLIESTER CAJAS DE MIL MTL.	CAJA	88236	BRASIL	0,12
51.01.01.5[illegible]	AT HILADO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	5,53
51.01.01.[illegible]	AT HILADO MULTIFILAMENTO	KG.	500	ARGENTINA	2,00
51.01.01.9[illegible]	AT HILADO	KG.	8000	BRASIL	1,87
51.01.02.10	HILADO ACULBRILLE	KG.	20	ITALIA	55,00
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	420	ISRAEL	5,08
51.04.01.00	TELA CORD RAYON	KG.	17510	ISRAEL	5,08
51.04.03.99	AT TEJIDO DE PLASTILLERA	MT2	153000	BRASIL	0,22
51.04.03.99	TELAS EN POL.100% ANCHO 1,15MTS 76-88-92 95 GRS. X M2.	MTL	1339	ESTADOS UNIDO	2,04
51.04.03.99	TELAS EN POL.100% ANCHO 1,15 MTS. 110-114GRS. X M2.	MTL	1292	ESTADOS UNIDO	2,44
51.04.03.99	AT PLASTILLERA PLANA ANCHO 1,50	MT2	20000	BRASIL	0,13
	AT PLASTILLERA PLANA ANCHO 2,30	MT2	5000		0,13
	AT PLASTILLERA PLANA ANCHO 1,15	MT2	6000		0,15
51.04.03.99	TEJIDOS SINTETICOS FANTASIA	MTL	90	FRANCIA	5,47
51.04.03.99	TELAS DE POL.100% ANCHO 1,15 Y 1,50	MTL	2335	ESTADOS UNIDO	2,03
51.04.03.99	TELAS DE POL.100% ANCHO 1,15 Y 1,50	MTL	4180	ESTADOS UNIDO	1,31
51.04.03.99	TEJIDOS DE POL.100% ANCHO 1,15 MT.	MTL	46	ESTADOS UNIDO	2,01
51.04.03.99	TELAS DE POL.100% ANCHO 1,15 MTS.93GR/M2	MTL	227	ESTADOS UNIDO	3,48
51.04.03.99	TEJIDO 100% POLYESTER	MTL	2316	ESTADOS UNIDO	2,11
51.04.03.99	TEJIDOS 100% POLIESTER ANCHO 0,62	MTL	628	ARGENTINA	2,27
51.04.03.99	TELA SINTETICA CEKONITE 101	MT2	58	ESTADOS UNIDO	1,96
51.04.03.99	TEJIDO DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	MTL	500	BELGICA	0,69
51.04.05.00	TELA CORD RAYON	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	4,32
51.04.05.00	TELA CORD RAYON	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	4,52
51.04.06.99	AT FORRO TAFETA DE ACETATO	MTL	3292	ESTADOS UNIDO	1,91
51.04.06.99	TEJIDOS ARTIFICIALES LISOS	MTL	50	FRANCIA	13,49
	TEJIDOS ARTIFICIALES FANTASIA	MTL	16		24,82
	TEJIDOS ARTIFICIALES VARIOS	MTL	73		23,74
51.04.06.99	TEJIDOS ARTIFICIALES LISOS	MTL	70	FRANCIA	7,12
51.04.06.99	TEJIDOS ARTIFICIALES FANTASIA	MTL	33	FRANCIA	42,52
	TEJIDOS ARTIFICIALES ESTAMPADOS	MTL	36		41,54
51.04.06.99	TELAS EN RAYON 100% ANCHO 1,15 139GR/M2	MTL	255	ESTADOS UNIDO	2,36
54.02.01.00	RAMIO	KG.	1000	CHINA	8,85
54.05.89.00	AT TEJIDO DE LINO	MTL	4900	BRASIL	8,43
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	20000	PARAGUAY	1,48
55.01.01.00	ALGODON	KG.	99945	PARAGUAY	1,25
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	38000	ARGENTINA	1,36
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	100000	ARGENTINA	1,36
55.02.00.00	LINTERS DE ALGODON	KG.	500	REINO UNIDO	3,69
55.05.01.99	AT HILADO 100% ALGODON SIN MERCERIZAR EN CONOS TITULO 1,58/2 EN 2 CABOS	KG.	200	BRASIL	6,24
	HILADO 100% ALGODON SIN MERCERIZAR EN CONOS , TITULO 8/2 EN 2 CABOS	KG.	100		5,45
55.05.01.99	HILADOS DE ALGODON	KG.	2000	BRASIL	7,23
55.09.89.91	TEJIDO DE ALGODON	MT2	4920	BRASIL	1,34
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON	MTL	4500	BRASIL	1,43
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON	MTL	5900	BRASIL	1,65
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON	MT2	16400	BRASIL	1,24
55.09.89.91	TELAS DE ALGODON 100% ANCHO 1 MT. 95 GR. X M2	MTL	689	ESTADOS UNIDO	1,06
56.01.01.02	FIBRA POLIESTER	KG.	3000	BRASIL	1,52
56.01.01.05	FIBRA ACRILICA	KG.	200	BRASIL	4,50
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	20000	AUSTRIA	1,36

56.01.02.11	FIBRA VISCOSA	KG.	[illegible]	BRASIL	1,45
56.01.02.11	FIBRA RAYON VISCOSA	KG.	20000	AUSTRIA	1,37
56.01.02.11	FIBRA RAYON	KG.	30000	AUSTRIA	1,41
56.04.04.00	TOPS ACRILICO P/LA PRODUCCION DE HILADO	KG.	720	BRASIL	2,51
56.04.04.00	TOPS ACRILICO	KG.	3000	BRASIL	1,82
56.04.04.00	TOPS ACRILICOS	KG.	5000	BRASIL	2,17
56.05.01.05	HILADO POLIESTER	KG.	2530	BRASIL	3,55
56.05.01.05	AT HILADO POLYESTER 2/135,ROLLOSX1000MTS	UNID	3871	REINO UNIDO	2,16
56.05.01.03	HILADO POLYSTRIPE	KG.	165	REINO UNIDO	29,02
56.05.01.11	HILADO DE ACRILICO	KG.	255	BRASIL	5,62
56.05.01.11	AT HILADO ACRILICO TENIDO	KG.	300	ARGENTINA	5,05
56.07.03.99	TEJIDO DE ALGODON	MT2	5040	BRASIL	0,99
56.07.03.99	TEJIDOS 65% POLYESTER Y 35% ALGODON	MTL	246	ESTADOS UNIDO	1,94
56.07.03.99	TEJIDO POLIESTER	MT2	1479	BRASIL	2,25
56.07.03.99	TEJIDO POLIESTER	MT2	7362	BRASIL	1,14
58.04.04.10	TELAS DE PANA EN POL 100% ANCHO 1,15MT. 134 GRS. X M2.	MTL	35	ESTADOS UNIDO	3,94
58.04.04.10	TELAS DE TERCIOPELO EN POL.100% ANCHO 0,90 CM. 1,15 MT. 141-185 GR/M2	MTL	331	ESTADOS UNIDO	3,80
58.04.05.90	TEJIDOS TERCIOPELO FANTASIA	MTL	41	FRANCIA	43,53
58.05.01.00	CINTA VIRGEN	MTL	155	ESTADOS UNIDO	21,45
58.05.01.00	CINTAS VIRGENES P/ ENTINTAR EN ROLLOS DE 400 MTS. C/U:	UNID	1632	PAISES BAJOS	4,55
58.05.89.90	AT CINTA TEJIDA	KG.	118	ESTADOS UNIDO	13,05
58.05.89.90	CINTA PORTABALLENA		750	FRANCIA	1,43
58.10.39.00	TELAS BORDADAS EN RAYON ANCHO 1,15 MT.	MTL	123	ESTADOS UNIDO	2,49
59.01.02.02	ISOFEN K	KG.	2170	ARGENTINA	4,01
59.01.02.99	POLVILLO DE ALGODON	KG.	500	R.F.ALEMANIA	7,97
59.02.02.11	MOQUETE SINTETICA	MT2	10000	BRASIL	2,05
59.03.01.99	CINTA DE VELLON		3564	R.F.ALEMANIA	0,04
59.03.01.99	ENTRETELA NO TEJIDA	KG.	324	ARGENTINA	10,83
59.03.01.99	AT ENTRETELA NO TEJIDA	MTL	5000	ARGENTINA	0,67
59.03.01.99	AT ENTRETELA NO TEJIDA	MTL	60000	ARGENTINA	0,31
59.04.89.99	CUERDA DE TRACCION P/MAQ.NEUMATICA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1,64
59.08.89.99	CINTA P/PEGAR EN FRIO		710	R.F.ALEMANIA	0,06
59.08.89.99	AT CINTAS DE NYLON EN CARRETES DE 1500MT	UNID	260	ESTADOS UNIDO	41,67
59.08.89.99	AT ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE	MTL	1000	ARGENTINA	1,46
59.17.89.05	TELA NYLON	KG.	800	REINO UNIDO	9,13
59.17.89.89	TEJIDOS POLYESTER	MTL	20	ESTADOS UNIDO	63,80
59.17.89.89	TELAS PLASTICAS	UNID	2	ARGENTINA	1.172,55
59.17.89.89	BOLSA FILTRANTE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	464,05
59.17.89.99	MALLA DE MATERIAL PLASTICO	MTL	13	ITALIA	117,54
60.01.03.99	TELA DE LYCRA		1700	ITALIA	5,70
60.04.04.00	REMERAS	UNID	3312	BRASIL	3,49
60.04.04.00	REMERAS	UNID	1351	BRASIL	7,41
60.04.04.00	CAMISETAS DE ALGODON	UNID	50	ESPAÑA	[illegible]
60.05.13.99	BIKINI	UNID	30	R.F.ALEMANIA	17,12
60.05.13.99	MALLAS ENTERAS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	17,12
61.01.04.20	PANTALONES DE ALGODON	UNID	425	ARGENTINA	13,[illegible]
61.01.04.20	PANTALONES DE ALGODON	UNID	360	ARGENTINA	10,62
61.01.05.20	CAMPERAS DE ALGODON	UNID	200	ARGENTINA	19,11
61.01.89.30	CAMPERA DE NYLON	UNID	45	ESTADOS UNIDO	1,11
61.06.01.01	ESTOLAS	UNID	150	ITALIA	[illegible],91

FRACCION	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
61.06.01.02	PAÑUELOS PARA CABEZA, ESTAMPADOS PAÑUELOS PARA CABEZA, FANTASIA	UNID UNID	12 45	FRANCIA	13,70 5,40
61.06.01.02	PAÑUELOS	UNID	420	ARGENTINA	1,31
61.06.01.02	PAÑUELOS	UNID	3425	ITALIA	1,26
61.06.01.02	PAÑUELOS	UNID	190	ITALIA	1,16
61.06.01.99	CHALES PARA DAMA FANTASIA	UNID	38	FRANCIA	34,85
61.07.00.00	CORBATAS TELA SINTETICA	UNID	94	FRANCIA	10,25
61.07.00.00	CORBATAS TELAS DE SEDA	UNID	50	FRANCIA	19,[illegible]
61.07.00.00	CORBATAS	UNID	300	ARGENTINA	1,40
61.09.01.00	PRENDAS INTERIORES	UNID	260	BRASIL	5,13
61.09.01.00	PRENDAS INTERIORES	UNID	70	BRASIL	3,43
61.09.01.00	SOSTENES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,42
61.09.89.00	PRENDAS INTERIORES	UNID	190	BRASIL	8,51
61.11.89.00	AT HOMBRERAS	PAR	1724	ARGENTINA	0,17
62.02.04.99	TAPIZADO DE AUTOMOVIL	KG.	40	BRASIL	34,06
62.05.01.00	CINTURONES DE SEGURIDAD P/PROTECCION OBRERA	UNID	100	ARGENTINA	37,96
62.05.89.99	BANDERAS	UNID	35	ESPAÑA	3,24
64.01.89.00	OJOTAS	PAR	860	BRASIL	5,15
64.02.01.00	CALZADO DEPORTIVO DE CUERO	PAR	1815	ARGENTINA	9,79
64.02.01.00	CALZADO PARA DAMA	PAR	230	ARGENTINA	38,52
64.02.01.00	CALZADO DEPORTIVO	PAR	1960	ARGENTINA	10,13
64.02.01.00	ZAPATOS DE CUERO	PAR	73	BRASIL	21,68
64.02.01.00	CALZADO DEPORTIVO	PAR	162	PANAMA	26,96
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO	PAR	90	PANAMA	18,32
65.06.01.00	CASCOS DE PROTECCION OBRERA	UNID	80	ESTADOS UNIDO	4,93
68.01.00.00	PIEDRAS P/PISOS		180	BRASIL	10,23
68.04.03.00	DISCOS ABRASIVOS ALO DISCOS ABRASIVOS SIG	UNID UNID	76 983	BRASIL	1,18 1,17
68.04.03.00	DISCOS DE DESBASTE	KG.	216	BRASIL	2,02
68.04.89.00	PIEDRAS DE AMOLAR	UNID	143	BRASIL	3,41
68.04.89.00	MUELAS ABRASIVAS 8 PULGADAS MUELAS ABRASIVAS 6 PULGADAS MUELAS ABRASIVAS VARIAS	UNID UNID UNID	10 30 969	BRASIL	4,33 1,63 0,35
68.06.01.99	DISCOS DE LIJA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	611,13
68.06.01.99	PAPEL DE LIJA	KG.	1897	BRASIL	1,86
68.06.03.15	FIBRA LIMPIADORA		2000	R.F.ALEMANIA	3,24
68.06.89.99	PASTA ABRASIVA	KG.	15	R.F.ALEMANIA	25,76
68.13.02.01	AMIANTO COMPRIMIDO LIGADO CON CAUCHO EN HOJAS TIPO KLINGERIT	KG.	6990	ARGENTINA	1,97
68.13.04.01	EMPAQUETADURA	UNID	80	ESTADOS UNIDO	0,93
68.13.04.01	EMPAQUETADURAS	UNID	1600	REINO UNIDO	0,81
68.13.04.01	JUNTAS PARA MOTORES	UNID	545	ITALIA	1,39
68.13.04.99	JUNTAS DE AMIANTO	UNID	2000	ITALIA	0,02
68.14.02.00	PASTILLAS PARA FRENO	UNID	150	JAPON	6,73
68.14.89.99	SEGMENTOS DE FRENO PARA AVION 56-66 SEGMENTOS DE FRENO PARA AVION 56-62	UNID UNID	40 30	ESTADOS UNIDOS	3,36 2,01
69.03.01.00	CRISOLES DE 15 ML.	UNID	30	ESTADOS UNIDO	4,02
69.08.01.00	REVESTIMIENTO CERAMICO	KG.	48570	ARGENTINA	0,33
69.08.01.00 69.08.89.00	REVESTIMIENTO DE PARED BALDOSAS PARA PISOS	KG. MT2	53758 67	ARGENTINA ITALIA	0,33 10,89
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS	MT2	48	ITALIA	8,57
69.08.89.00	REVESTIMIENTO PARA PISO	KG.	1650	ARGENTINA	0,35
69.08.89.00	BALDOSAS	MT2	2448	ARGENTINA	4,39
69.11.89.00	PORCELANAS PARA GRIFERIA	UNID	60	R.F.ALEMANIA	6,90

[illegible]	DESCRIPCION	[illegible]	[illegible]	PAIS	PCIO.UNIT. US$
69.11.99.00	VAJILLA DE PORCELANA	KG.	150	JAPON	5,03
69.11.99.00	VAJILLA DE PORCELANA	GRMS.	200	JAPON	0,04
69.14.00.00	CERAMICAS PARA GRIFERIA	UNID	15	R.F.ALEMANIA	15,10
70.03.04.00	TUBO EXHAUST EN CAJAS DE 1000	CAJA	63	PAISES BAJOS	15,66
70.06.01.01	CRISTALES EN PLANCHAS ESPESOR 6 MMS.	MT2	1348	BRASIL	6,84
7 06.01.01	CRISTAL TRANSPARENTE	MT2	1986	BRASIL	4,53
7 .01.99	CRISTAL 6 MMS. CRISTAL 5 MMS. CRISTAL VARIOS	MT2 MT2 MT2	403 491 981	BRASIL	7,00 5,78 4,04
70.08.01.01	PARABRISAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	21,68
70.08.01.01	LUNETA PARA AUTOMOVILES	UNID	1	JAPON	35,54
70.08.01.02	PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	UNID	1	JAPON	151,93
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES USADOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1,54
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	77,04
70.09.89.99	ESPEJOS DE MESA	UNID	100	ARGENTINA	0,97
70.09.89.99	ESPEJOS DE ADORNO	UNID	873	ITALIA	5,37
70.13.01.00	FLOREROS	UNID	72	JAPON	2,39
70.13.02.19	JARRAS DE CAFETERA	UNID	168	FRANCIA	3,15
70.13.02.90	COPAS DE VIDRIO	UNID	1248	BELGICA	7,94
70.13.02.90	ARTICULOS DE VIDRIO P/MESA Y COCINA NO. 5001/S	UNID	276	ITALIA	2,40
70.13.02.90	JUEGOS DE VASOS	UNID	24	JAPON	24,28
70.13.02.90	JUEGOS DE VIDRIO /SERVICIO DE MESA	UNID	265	JAPON	11,58
70.14.05.00	VIDRIOS P/OPTICAS	UNID	130	BRASIL	2,19
70.14.89.00	OPALINAS P/ARTEFACTOS DE ILUMINACION	UNID	1000	ARGENTINA	2,08
70.14.89.00	ARTEFACTO ALUMBRADO P/VENTILADORES DE TECHO	UNID	12	TAIWAN	16,00
70.14.89.00	FILTRO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	75,57
70.17.89.01	CONDENSADORES ALLIHN DE 500 MM MORTERO 400 ML VARIOS ARTICULOS DE LABORATORIO	UNID UNID UNID	2 1 25	ESTADOS UNIDO	122,96 35,02 12,33
70.17.89.01	EMBUDOS DE VIDRIO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	11,69
70.19.89.99	MOSTACILLAS	KG.	14	HONG KONG	18,54
70.20.02.20	ESPAGHETTIS DE TEJIDO FIBRA DE VIDRIO	MT2	108	ESPAÑA	53,05
70.20.89.90	ACCESORIOS DE TEFLON	UNID	123	FRANCIA	33,42
71.12.39.00	LLAVEROS EN PLATA Y DORADOS	UNID	2	FRANCIA	43,26
71.16.89.99	BASES PARA CLIPS	UNID	26120	ARGENTINA	0,06
71.16.89.99	COLLARES DE FANTANSIA ARETES	UNID UNID	150 300	FRANCIA	3,00 3,10
71.16.89.99	INSIGNIAS METALICAS EN CAJAS DE 1000UNS	CAJA	10	CHILE	3,50
71.16.89.99	COLLARES PENDIENTES OTROS ARTICULOS DE FANTASIA EN CAJAS DE 10 UNID. C/U	UNID UNID CAJA	1 1 190	BRASIL	10,52 8,45 16,73
71.16.89.99	COLLARES DORADOS	UNID	800	ESPAÑA	1,23
73.04.00.00	GRANALLA DE ACERO	KG.	5000	ARGENTINA	0,53
73.05.01.00	POLVO DE HIERRO	KG.	10000	ESTADOS UNIDO	0,90
73.05.89.00	FILAMENTOS DE ACERO	KG.	5000	ESTADOS UNIDO	2,22
73.07.00.00	PALANQUILLA	KG.	480000	ARGENTINA	0,21
73.10.01.00	AT ALAMBRON SAE 1016	KG.	44000	ARGENTINA	0,27
73.10.01.00	AT ALAMBRON SAE 1005	KG.	88000	ARGENTINA	0,27
73.10.01.00	AT ALAMBRON SAE 1055	KG.	154000	ARGENTINA	0,30
73.10.03.12	BARRAS REDONDAS DE ACERO	KG.	7000	BRASIL	0,32
73.10.03.19	BARRAS REDONDAS DE ACERO	KG.	7000	BRASIL	0,31
73.12.01.90	AT FLEJE DE ACERO	KG.	5000	BRASIL	0,72
73.12.01.[illegible]	AT FLEJES DE ACERO DE 19 X 0,80 MMS.	KG.	13000	CANADA	0,93

NABI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	VCIF.UNIT.
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO DE MAS DE 4,75 MMS.	KG.	29140	BRASIL	0,21
73.13.01.00	CHAPAS DE ACERO DE MAS DE 4,75 MM DE ESPESOR	KG.	9600	BRASIL	0,28
73.13.02.00	CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE	KG.	30000	ARGENTINA	0,32
73.13.02.00	CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE	KG.	1500	ARGENTINA	0,32
73.13.02.00	CHAPAS DE MAS DE 3 MMS.	KG.	80000	BRASIL	0,32
73.13.02.00	CHAPAS DE MAS DE 3 MMS.	KG.	80000	BRASIL	0,32
73.13.02.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	200	BRASIL	285,00
73.13.02.00	CHAPAS ACERO DE 3MM A 4,75 MM DE ESPESOR	KG.	27469	BRASIL	0,32
73.13.03.00	CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE	KG.	4220	ARGENTINA	0,32
73.13.03.00	CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE	KG.	90000	ARGENTINA	0,32
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	120000	BRASIL	0,32
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	120000	BRASIL	0,32
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO O ACERO	KG.	60000	ARGENTINA	0,39
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO	KG.	19120	BRASIL	0,33
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO DE MENOS DE 3MMS. DE ESP	KG.	38657	R.DE SUDAFRIC	0,28
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	250	ARGENTINA	281,00
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	27940	BRASIL	0,65
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	30760	BRASIL	0,64
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA COATING 0,25 TEMPLE 3 MED.850X600 MM. ESP.0,50	KG.	10560	BRASIL	0,55
73.13.89.10	CHAPA DE ACERO	KG.	100000	R.DE SUDAFRIC	0,45
73.13.99.10	CHAPA GALVANIZADA	TON.	20	R.DE SUDAFRIC	458,00
73.14.01.10	ALAMBRE GALVANIZADO	KG.	55	BRASIL	1,23
73.14.39.20	ACERO ONDULADO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	3,54
73.14.99.20	ALAMBRE PARA LANA DE ACERO	KG.	21904	ARGENTINA	0,49
73.14.89.20	ALAMBRE REVESTIDO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	3,44
73.15.07.00	ALAMBRON SAE 1075	KG.	22000	ARGENTINA	0,30
73.15.07.00	FERMACHIN DE ACERO FINO AL CARBURO	KG.	50000	ARGENTINA	0,30
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO	KG.	14000	R.DE SUDAFRIC	0,48
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO	KG.	14000	BRASIL	0,42
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	11000	BRASIL	2,28
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	20000	BRASIL	2,28
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	6500	ESPAÑA	2,04
73.15.20.11	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE DE MENOS DE 3 MMS. DE ESPESOR	KG.	10000	REINO UNIDO	2,12
73.15.45.10	ALAMBRE PARA TALONES	KG.	15000	BRASIL	1,15
73.15.45.21	ALAMBRE REMANIUM	KG.	15	R.F.ALEMANIA	20,74
73.15.45.29	ALAMBRES DE ACERO	KG.	5000	R.DE SUDAFRIC	0,48
73.18.02.01	TUBOS SIN SOLDADURAS		450	ARGENTINA	2,02
73.20.39.00	ACOPLES DE ACERO	UNID	24	ARGENTINA	2,37
73.20.99.00	CONEXIONES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,09
73.25.39.00	CABLE CAPOT P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	12	BRASIL	1,45
73.25.89.00	CABLE PARA VEHIC.AUTOMOT.	UNID	25	BRASIL	1,30
73.25.99.00	CABLES DE ACERO	KG.	700	BRASIL	3,63
73.29.01.01	CADENAS Y CADENITAS DE ESLABONES ARTICULADOS	UNID	12500	TAIWAN	1,34
73.29.01.01	CADENA TIPO REX		30	ARGENTINA	35,00
73.29.01.01	CADENAS ARTICULADAS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	104,03
73.29.01.01	CADENA DE ESLABONES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	43,25
73.29.01.01	CADENAS	UNID	40	SUIZA	5[illegible],24
73.29.01.01	CADENA		2	R.F.ALEMANIA	4,47
73.29.01.01	CADENAS DE DISTRIBUCION CADENAS DE ARRANQUE	UNID UNID	50 10	TAIWAN	0,58 1,17

NABDI	DESCRIPCION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
73.29.01.99	METROS DE CADENAS	UNID	120	ARGENTINA	14,55
73.29.99.01	ESLABONES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	[illegible]
73.31.09.01	GRAMPAS DE ACERO	KG.	200	ESTADOS UNIDO	5,27
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	0,91
73.32.02.99	BULON ROSCADO	UNID	8	R.F.ALEMANIA	7,34
73.32.02.99	BULON CON ARANDELA PARA AUTOMOVILES	UNID	2	JAPON	2,77
	BULON CON ARANDELA PARA AUTOMOVILES	UNID	3		1,95
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	255		0,09
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	650	TAIWAN	0,06
73.32.02.99	TORNILLOS	KG.	36	ARGENTINA	5,92
73.32.02.99	TAPON DE CARTER P/AUTO	UNID	150	FRANCIA	3,26
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,44
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	768	FRANCIA	0,24
73.32.02.99	TORNILLO PARA MOTOR	UNID	6	ITALIA	0,62
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	200	BRASIL	0,20
73.32.02.99	TUERCAS HEXAGONALES P/MAQ.CJAS.DE 1000	CAJA	647	ARGENTINA	3,40
73.32.02.99	TUERCAS DE ACERO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	51,73
73.32.02.99	TORNILLOS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	418	BRASIL	1,13
73.32.02.99	JUEGOS TORNILLOS Y TUERCAS DE RUEDAS P/ VEHIC.AUTOM.	UNID	548	BRASIL	1,62
73.32.02.99	TORNILLOS AUTORROSCANTES CABEZA BINDING EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U 8X1/2	CAJA	400	BRASIL	3,67
	TORNILLOS AUTORROSCANTES CABEZA BINDING EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U 6X1/2	CAJA	300		2,85
	TORNILLOS AUTORROSCANTES CABEZA BINDING EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U.	CAJA	1025		3,60
73.32.02.99	TUERCA ESPECIAL DEL CARDAN	UNID	2	ESTADOS UNIDO	6,00
73.32.02.99	TUERCAS ESPECIALES P/MAQ.AGRICOLA	UNID	172	BRASIL	1,27
	TORNILLOS ESPECIALES P/MAQ.AGRICOLA	UNID	172		0,04
73.32.02.99	TORNILLOS TV EN CAJAS DE 1000	CAJA	2	BRASIL	5,30
73.32.02.99	PERNOS PARA EL YUGO DE MAQ.AGRICOLA	UNID	12	BRASIL	4,15
	TORNILLOS SOPORTE DISCO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	24		2,24
	OTROS TORNILLOS Y TUERCAS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	54		0,84
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	2000	ITALIA	0,02
73.32.02.99	TORNILLOS DE HIERRO	UNID	4	ESPAÑA	0,19
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,06
73.32.02.99	TORNILLO P/FOTOCOPIADORA	UNID	30	JAPON	0,08
73.32.02.99	TORNILLOS DE HIERRO EN CAJAS DE 100 UND.	CAJA	1810	JAPON	2,09
73.32.02.99	TORNILLOS EJE RUEDA TRASERA P/TRACTOR	UNID	80	BRASIL	0,65
73.32.02.99	PERNOS DE LA PATA P/ARADO	UNID	40	BRASIL	1,58
73.32.04.01	ANILLOS SIMMER	UNID	12	R.F.ALEMANIA	33,22
73.32.04.01	CHAVETAS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	100	JAPON	0,05
73.32.04.01	SEGURO VALVULA MOTOR DE AUTOMOTOR	UNID	160	JAPON	0,26
73.32.05.01	ARANDELAS ESPECIALES P/MAQ.AGRICOLA	UNID	172	BRASIL	0,01
73.32.05.07	ARANDELA DE TAPON P/AUTO	UNID	1000	FRANCIA	0,23
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	768	FRANCIA	0,11
73.32.05.07	ARANDELAS DE ACERO	UNID	32	ARGENTINA	0,17
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	1100	BRASIL	0,03
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,73
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOVILES	UNID	12	JAPON	0,35
73.32.05.07	ARANDELAS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	610	BRASIL	0,23
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES P/AUTOMOTORES	KG.	1	ARGENTINA	13,70
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	700	JAPON	0,21
73.32.05.07	ARANDELAS PLANETARIO DIFERENCIAL	UNID	200	BRASIL	7,34
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	281	BRASIL	0,14
73.32.05.99	ANILLO VOLANTE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	12,79
73.32.39.00	TRABA DE TUERCAS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	172	BRASIL	0,17

NADBI	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PAIS	PCIO.UNIT.
73.33.01.99	AGUJAS PARA MAQUINA DE ETIQUETAR	UNID	20	JAPON	1,70
73.35.03.00	MAZOS DE ELASTICOS -USADOS-	UNID	12	R.F.ALEMANIA	14,45
73.35.03.00	ELASTICOS SUSPENSION USADOS	UNID	4	PAISES BAJOS	170,23
73.35.04.00	RESORTES PARA MOTORES	UNID	21	ITALIA	5,09
73.35.04.00	JGO.RESORTES TRASEROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	157,32
73.35.04.00	RESORTES	UNID	250	R.F.ALEMANIA	0,36
73.35.04.00	RESORTES	UNID	300	BRASIL	0,31
73.35.04.00	RESORTES DE BENDIX	UNID	90	ARGENTINA	2,59
73.35.04.00	RESORTES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	494	BRASIL	0,87
73.35.04.00	RESORTE COLA DEL ARADO	UNID	12	BRASIL	6,61
73.35.04.00	RESORTES	UNID	48	JAPON	0,48
73.35.04.00	RESORTE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	10,51
73.35.04.00	RESORTE DE LA PATA PARA ARADO	UNID	20	BRASIL	6,87
73.35.04.00	RESORTES P/AUTOS	UNID	30	BRASIL	9,72
73.35.05.00	RESORTES PARA HERRAMIENTAS NEUMATICAS	UNID	19	R.F.ALEMANIA	2,37
73.35.05.00	RESORTE PARA VALVULA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	1,10
73.35.05.00	RESORTES DE PRESION	UNID	48	R.F.ALEMANIA	0,56
73.35.05.00	RESORTES	UNID	10	BRASIL	0,09
73.35.05.00	RESORTES	UNID	50	ITALIA	0,14
73.35.89.99	RESORTES P/FOTOCOPIADORA	UNID	20	JAPON	0,54
73.36.90.21	QUEMADOR SEMIRAPID	UNID	3	ITALIA	1,74
73.37.01.00	CALDERA DE AGUA VITOLA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.331,00
73.38.01.19	RECIPIENTES DE HOJALATA	UNID	1210	ITALIA	1,55
73.38.01.20	BANDEJAS DE METAL	UNID	3720	HONG KONG	0,36
73.38.02.99	CAPUCHONES CROMADOS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	2,50
73.40.89.17	CLIPS PARA CABLES DE ACERO	UNID	1000	BRASIL	0,16
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	96	FRANCIA	11,20
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	84	BRASIL	7,25
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	11	BRASIL	7,25
73.40.89.23	ABRAZADERA PARA AUTOMOTORES	KG.	1	ARGENTINA	23,19
73.40.89.45	JUNTA DE METAL	UNID	50	ESTADOS UNIDO	0,08
73.40.89.53	PORTALLAVES METALICOS	UNID	775	ESTADOS UNIDO	0,10
73.40.89.53	LLAVEROS DE ACERO	UNID	2	FRANCIA	54,90
73.40.89.99	FORMAS DE PLANCHAR	UNID	4	FRANCIA	1.116,95
73.40.89.99	SOPORTES METALICOS	UNID	1	JAPON	513,04
73.40.89.99	CLAVOS PARA PISTOLAS	UNID	21800	ESTADOS UNIDO	0,04
73.40.89.99	MESAS DE ACERO INOXIDABLE P/PLANTAS SALADORAS DE PESCADO	UNID	10	FRANCIA	620,03
73.40.89.99	PRECINTOS PARA PERFUMES	UNID	6000	ESPAÑA	0,03
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE DE 6,5 MM DE DIAMETRO	KG.	14637	PERU	2,01
74.03.02.90	ALAMBRE DE COBRE	KG.	56	FRANCIA	14,60
74.04.01.00	CHAPAS DE BRONCE	TON.	10	BRASIL	2.432,60
74.04.89.01	FLEJE	UNID	20	ARGENTINA	166,53
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	4969	BRASIL	2,46
74.18.01.99	JUEGOS DE CACEROLAS	UNID	96	HONG KONG	11,86
74.19.02.99	JUNTAS DE COBRE P/MAQ.NEUMATICAS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	0,84
74.19.89.99	CARTERAS	UNID	600	HONG KONG	17,99
75.01.03.00	REYANIUM	KG.	5	R.F.ALEMANIA	125,31
75.03.02.00	AT NIQUEL	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	5,67
75.06.06.00	BANDEJAS	UNID	576	HONG KONG	3,64
76.02.02.00	PERFILES	UNID	52	ARGENTINA	5,33
76.04.89.12	ALUMINIO	KG.	1000	AUSTRIA	5,94

NABI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.U.IT.US$
76.04.89.99	PAPEL LAMINADO C/ALUMINIO	KG.	505	URUGUAY	4,47
76.06.01.00	TUBOS DE ALUMINIO NO.22	UNID	50	SUECIA	4,34
	TUBOS DE ALUMINIO NO.20	UNID	50		3,12
	TUBOS DE ALUMINIO,OTRAS MEDIDAS	UNID	1050		0,94
76.06.01.00	CAÑO DE ALUMINIO	UNID	47	ARGENTINA	2,39
76.08.49.99	RIELES ELECTRIFICADOS	UNID	300	BRASIL	6,21
76.10.01.99	POMOS DE ALUMINIO C/TAPA PLASTICA VACIOS PARA CONTENIDO NETO 60 GRS.	KG.	75	ARGENTINA	46,17
76.10.89.99	BIOSTATOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	480,80
76.10.89.99	BIOSTATOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	446,93
76.16.04.40	REMACHES DE ALUMINIO	UNID	8000	ARGENTINA	0,01
76.16.04.40	REMACHES	UNID	1180	BRASIL	1,68
76.16.89.50	BOBINAS DE ALUMINIO	UNID	3960	CHILE	0,23
76.16.89.99	CARTERAS DE ALUMINIO	UNID	300	HONG KONG	8,63
78.01.02.91	PLOMO EN BRUTO	KG.	80000	MEXICO	0,86
78.01.02.91	PLOMO	KG.	20000	MEXICO	0,73
79.01.02.00	CINC EN LINGOTES	KG.	40000	MEXICO	0,94
81.04.03.99	METAL DE COLADO	KG.	4	R.F.ALEMANIA	54,74
82.01.01.00	ESCOBILLAS PARA JARDIN	UNID	500	BRASIL	1,07
82.01.02.99	GUADAÑAS	UNID	520	FRANCIA	11,14
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	3,54
82.03.01.04	PINZAS	UNID	1440	BRASIL	0,44
82.03.01.99	ALICATES EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	200	BRASIL	21,82
82.03.01.99	PINZAS UNIVERSAL 8"	UNID	1200	INDIA	0,89
	PINZAS UNIVERSAL 7"	UNID	1200		0,85
	PINZAS UNIVERSAL, PINZAS DE PUNTA Y ALICATES DE CORTE LATERAL	UNID	2220		0,81
82.03.01.99	ALICATES	UNID	216	BRASIL	1,80
82.03.89.07	REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	375	TAIWAN	0,44
82.03.59.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	23	BRASIL	1,27
82.03.89.05	LIMAS ESCOFINAS BASTARDA 10"	UNID	50	ARGENTINA	2,52
	LIMAS TRIANGULOS CANTO REDONDO 8"	UNID	50		1,64
	LIMAS	UNID	350		1,25
82.03.89.99	LLAVES DE CAÑO	UNID	39	ESTADOS UNIDO	57,02
82.04.01.19	MARTILLOS PARA CHAPISTAS	UNID	660	BRASIL	1,09
82.04.01.90	TORNILLOS DE BANCO	UNID	552	BRASIL	2,84
82.04.01.90	PISTOLAS P/PRECINTOS PLASTICOS	UNID	60	JAPON	12,24
82.04.01.90	CINTAS PARA ENHEBRAR	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	1,48
82.04.01.90	AGUANTADORES PARA CHAPISTAS	UNID	552	BRASIL	1,23
82.04.89.00	MAQUINA DE COLOCAR BROCHES MANUAL (MAQUINARIA USADA)	UNID	2	ESTADOS UNIDO	50,00
82.04.89.00	PRENSAS PARA CAÑOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	351,74
82.04.89.00	TORNILLOS DE BANCO 60 MM	UNID	100	INDIA	2,62
	TORNILLOS DE BANCO 50 MM	UNID	100		2,52
82.04.89.00	MORZAS NO.5	UNID	40	BRASIL	16,53
	MORZAS NO.4 1/2	UNID	50		14,13
	MORZAS NO.4	UNID	120		10,30
82.04.89.00	PISTOLAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	110,92
82.05.01.22	BROCAS DE ACERO HSS P/METALES MED.8 MMS.	UNID	150	BRASIL	0,47
	BROCAS DE ACERO HSS P/METALES MED.7,5MMS	UNID	60		0,41
	BROCAS DE ACERO HSS P/METALES	UNID	12310		0,19
82.05.01.27	BROCAS DE ACERO HSS P/METALES,MED. 7/8"	UNID	10	BRASIL	6,72
	BROCAS DE ACERO HSS P/METALES,MED. 20MMS	UNID	15		4,35
	BROCAS DE ACERO HSS P/METALES	UNID	1480		1,07
82.05.01.90	BROCAS CILINDRICAS P/CENTRAR HSS 5MMS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	1	BRASIL	74,08
	BROCAS CILINDRICAS P/CENTRAR HSS 4MMS.EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	2		74,40
	BROCAS CILINDRICAS P/CENTRAR HSS ENTRE 2 Y 3,15 MM. EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	9		39,39
82.05.89.00	MACHUELOS DE ACERO CROMO P/3/8" EN CAJAS DE 3	CAJA	100	BRASIL	1,93
	MACHUELOS DE ACERO CROMO P/5/16" EN CAJA DE 3	CAJA	300		1,67
	MACHUELOS DE ACERO CROMO EN CAJAS DE 3	CAJA	1650		1,26

82.05.49.00	TERRAJAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	251,40
	PUNTAS P/CORTATUBOS DIFERENTES MEDIDAS	UNID	105		3,65
	DADOS P/TERRAJAS VARIAS MEDIDAS	UNID	24		45,04
82.05.99.00	DISCOS DE CORTE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	5,66
82.05.99.00	PUNTAS DESTORNILLADOR	UNID	20	PAISES BAJOS	25,65
82.05.99.00	VARILLAS SECCIONALES DE ACERO C/ACOPLES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	30,63
82.05.69.00	HILERAS PARA TREFILADO DE ALAMBRE	UNID	200	ESTADOS UNIDO	6,50
82.06.02.00	HOJAS PARA CORTADORA DE PAPA	UNID	40	BRASIL	7,39
82.06.90.90	CUCHILLAS DE REBAJAR	UNID	100	BRASIL	12,85
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	30	REINO UNIDO	17,53
82.06.90.90	CUCHILLAS CIRCULARES	UNID	200	ESTADOS UNIDO	12,41
82.08.59.11	CORTADORES DE PAPA	UNID	43	BRASIL	23,42
82.08.59.11	MAQUINAS MANUALES CORTA LEGUMBRES	UNID	576	FRANCIA	2,54
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA DE ACERO INOXIDABLE (NO.2334/35)	UNID	12000	BRASIL	0,15
	CUCHILLOS DE MESA DE ACERO INOXIDABLE (NO:.2345/34)	UNID	3600		0,14
	CUCHILLOS DE MESA DE ACERO INOXIDABLE (NO:2343/33)	UNID	4800		0,12
82.09.01.99	CUCHILLOS DE MONTE	UNID	190	ESPAÑA	6,06
82.09.02.90	CORTAPLUMAS	UNID	2400	CHINA	0,44
82.11.02.20	APARATOS DE AFEITAR EN CJAS.DE 12 UNID.	CAJA	300	CHINA	2,74
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	100	CHINA	7,94
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	9840	BRASIL	1,06
82.13.02.90	PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.ESQUILADORAS	UNID	7960	ARGENTINA	1,79
82.13.39.39	SACAPUNTAS , DOS EN UNO	UNID	36	FRANCIA	0,36
82.13.39.39	AFILALAPICES EN ENVASES DE 1 DOCENA	UNID	1714	HONG KONG	1,81
82.13.89.49	INSTRUMENTOS DE MANICURA	UNID	5580	BRASIL	0,22
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS DE 24 PIEZAS DE LUJO	UNID	2000	BRASIL	2,79
	JUEGOS DE CUBIERTOS 24 PIEZAS	UNID	400		2,78
	CUBIERTOS VARIOS	UNID	2880		0,05
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ACERO INOX.(NO.2343/30 Y 2344/30)	UNID	30600	BRASIL	0,15
	CUBIERTOS DE ACERO INOX.(NO:2347/30 Y 2346/30)	UNID	9600		0,14
	CUBIERTOS DE ACERO INOX. (NO:.2349/30)	UNID	21600		0,09
83.01.01.01	MANIJA EXT.IZQ.P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	25	BRASIL	5,50
83.01.01.01	CERRADURAS PARA AUTOS	UNID	2	BRASIL	10,40
83.01.01.01	CERRADURAS PARA AUTOMOTORES	KG.	2	ARGENTINA	7,59
83.01.01.99	CERRADURAS PARA MAQUINAS DE SOCIEDAD	UNID	100	ESTADOS UNIDO	1,40
83.01.01.99	CERRADURAS P/MUEBLES MED.42MM.	UNID	20	BRASIL	9,84
	CERRADURAS P/MUEBLES MED.42MM.	UNID			
	CERRADURAS P/MUEBLES CILINDRO A CRUZ	UNID	30		8,33
	CERRADURAS P/MUEBLES CILINDRO A CRUZ	UNID	30		6,32
	CERRADURAS P/MUEBLES	UNID	810		1,28
	CERRADURAS P/MUEBLES	UNID	810		1,29
	CANDADOS PARA TELEFONO	UNID			
83.01.02.99	CANDADOS PARA TELEFONO	UNID	120	BRASIL	0,39
83.01.89.01	CERRADURAS P/AUTOMOTORES	UNID	180	TAIWAN	0,52
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	4,27
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO	UNID	1600	BRASIL	0,14
	LLAVES EN BRUTO	UNID			
83.01.99.00	TAPONES DE NAFTA	UNID	30	R.F.ALEMANIA	4,95
83.02.03.01	MAQ.LEVANTAVIDRIO P/AUTOS	UNID	14	ITALIA	8,92
83.02.03.02	CERROJO PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	2	JAPON	33,99
	CERROJO PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	1		13,21
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	12		2,09
83.02.03.02	MANIJAS	UNID	155	ARGENTINA	1,31
83.02.03.02	CIERRE TAPA BAUL P/AUTOMOVILES	UNID	1	JAPON	27,21
83.02.03.02	CIERRE CAPOT P/VEHIC.AUTOM.	UNID	30	BRASIL	3,14
	MANIJA TIRADOR CAPOT P/VEHIC.AUTOM.	UNID	60		1,44

83.02.03.02	MANIJAS EXTER. CERRADURA MANIJAS INTER. CERRADURA PARTES CERRADURA DIF.MODELOS	UNID UNID UNID	100 50 550	ARGENTINA	[illegible] 1,31 [illegible]
83.02.03.02	MANIJAS DE PUERTAS PARA AUTOS	UNID	353	ITALIA	1,14
83.02.03.02	CERRADURA SEG.PUERTA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	20	BRASIL	5,33
83.02.03.06	BAGUETAS PARA AUTO	UNID	160	FRANCIA	[illegible],32
83.02.03.06	MOLDURAS	UNID	27	R.F.ALEMANIA	16,40
83.02.03.06	INSIGNIA PARA AUTOMOVILES	UNID	2	JAPON	9,00
83.02.03.06	INSIGNIAS	UNID	4	ARGENTINA	2,51
83.02.03.06	INSIGNIA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	6	BRASIL	9,30
83.02.03.06	MONOGRAMA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	75	BRASIL	0,71
83.02.03.99	AMORTIGUADOR SA.PUERTA	UNID	96	FRANCIA	5,73
83.02.03.99	CABLE ESPOLON P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	30	BRASIL	0,51
83.02.06.01	RUEDAS	UNID	240	R.F.ALEMANIA	8,22
83.05.01.99	MECANISMOS PARA ARCHIVADOR	UNID	100000	R.F.ALEMANIA	0,49
83.06.02.00	PORTA RETRATOS CON MARCO METALICO	UNID	1980	HONG KONG	1,15
83.07.01.90	LAMPARAS COMPLETAS MOD. 1032 LAMPARAS COMPLETAS MOD. 3330 OTRAS LAMPARAS COMPLETAS VARIOS MODELOS	UNID UNID UNID	30 37 1076	BRASIL	10,20 24,60 0,00
83.07.01.90	LAMPARAS DE PIE	UNID	24	ITALIA	87,13
83.07.90.19	TUBO CONEXION DE PLASTICO P/RIELES ELECTRIFICADOS MOD. PM 003 CONEXION PLASTICA DE RIEL ELECTRIFICADO MOD. AC 03 OTRAS CONEXIONES PLASTICAS DE RIELES ELECTRIFICADOS	UNID UNID UNID.	80 20 435	BRASIL	2,20 4,20 0,70
83.08.89.00	FLEXIBLE PARA DUCHEROS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	7,03
83.09.89.99	AT HERRAJES DE METAL	UNID	14496	HONG KONG	0,05
83.15.01.99	ELECTRODOS	KG.	53	SUECIA	11,14
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	30	FRANCIA	25,92
84.00.00.00	OTROS REPUESTOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	124	JAPON	14,56
84.00.00.00	OTROS REPUESTOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	146	JAPON	14,52
84.00.00.00	REPUESTOS VRIS.P/HERRAMIENTAS NEUMATICAS	KG.	6	R.F.ALEMANIA	121,68
84.00.00.00	REP.VROS.DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	5394	JAPON	11,36
84.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORAS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	1.175,66
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	53	ITALIA	11,64
84.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA MAQUINARIA AGRICOLA	KG.	4	BRASIL	64,07
84.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA MAQUINARIA AGRICOLA	KG.	132	BRASIL	5,11
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS AUTOMOV.	KG.	133	REINO UNIDO	40,14
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA HORNOS DE SECADO	KG.	3	ESTADOS UNIDO	21,67
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	11	BRASIL	8,86
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/TRACTORES	KG.	11	BRASIL	50,3[illegible]
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA FOTOCOPIADORA	KG.	5	JAPON	19,62
84.06.05.10	MOTORES P/CAMIONES (USADOS)	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.3[illegible],96
84.06.05.10	SHORTBLOCK -1/2 MOTOR- PARA VEHICULO AUT	UNID	1	BRASIL	3.174,0[illegible]
84.06.05.30	MOTORES A NAFTA USADOS PARA AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	31[illegible],06
84.06.59.01	MOTORES DE 5 HP ESTACIONARIO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	213,45
84.06.89.01	MOTORES INDUSTRIALES ESTACIONARIOS 9 HP	UNID	4	ITALIA	1.026,2[illegible]
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR P/CAMION	UNID	30	BRASIL	25[illegible],25
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO P/MOTOR DE VEHIC.AUTOM.	UNID	36	BRASIL	25,0[illegible]
84.06.90.43	PISTONES	UNID	1[illegible]	BRASIL	[illegible],55
84.06.90.49	PISTONES	UNID	116	REINO UNIDO	1[illegible],1[illegible]
84.06.90.4[illegible]	PISTONES C/AROS,PERNOS,SEGUROS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	40	BRASIL	26,39

84.06.70.4[illegible]	PISTON MOTOR DE AUTOMOTOR PISTON STD MOTOR DE AUTOMOTOR	UNID UNID	24 [illegible]	JAPON	32,01 25,67
84.06.90.53	PERNOS	UNID	200	ARGENTINA	0,44
84.06.90.55	PERNO PISTON MOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2,00
84.06.90.53	PERNO DE PISTON DE AUTOMOTOR	UNID	140	JAPON	1,64
84.06.90.55	VALVULA DE ADMISION Y ESCAPE P/AUTOMOV.	UNID	60	JAPON	6,37
84.06.90.55	VALVULAS DE ADMISION 504 D VALVULAS DE ESCAPE 2000 N	UNID UNID	40 40	ARGENTINA	3,79 3,23
84.06.90.55	VALVULA ESCAPE DE AUTOMOTOR VALVULA ADMISION DE AUTOMOTOR	UNID UNID	80 80	JAPON	3,63 3,26
84.06.90.57	PUNZONES PARA CARBURADORES DE AUTOMOTOR	KG.	1	ARGENTINA	75,71
84.06.90.61	TAPON DE AIRE	UNID	10	ESTADOS UNIDO	5,00
84.06.90.61	TAPONES DE ACEITE PARA AUTOMOTORES	KG.	4	ARGENTINA	1,82
84.06.90.61	TAPA ACEITE P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	0,50
84.06.90.61	TAPONES DE ACEITE	UNID	150	R.F.ALEMANIA	0,93
84.06.90.93	TAPA DE CILINDRO -USADA-	UNID	20	R.F.ALEMANIA	22,23
84.06.90.93	CARTER DEL MOTOR PISTA DEL RETEN BALANCIN DEL MOTOR	UNID UNID UNID	1 1 6	ESTADOS UNIDO	183,20 16,20 7,50
84.06.90.93	JUEGO DE AROS	UNID	60	REINO UNIDO	21,17
84.06.90.93	TAPAS DE CILINDRO P/MOTORES P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	2	ITALIA	500,00
84.06.90.93	AROS SUPLEMENTARIOS DE ACERO P/MOTORES	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,55
84.06.90.93	AROS DE PISTON	UNID	746	BRASIL	6,57
84.06.90.93	BIELAS P/VEHIC.AUTOM. JUEGOS AROS P/VEHIC.AUTOM. BOTADORES P/VEHIC.AUTOM.	UNID UNID UNID	50 180 432	BRASIL	22,61 10,40 1,69
84.06.90.93	JGO.AROS DE PISTON 40110 JGO.AROS DE PISTON 21576 JGO.AROS DE PISTON 34650	UNID UNID UNID	24 2 48	REINO UNIDO	10,98 13,93 7,52
84.06.90.93	TOBERAS	UNID	280	R.F.ALEMANIA	5,77
84.06.90.93	TAPONES PARA AUTOMOTORES	KG.	4	ARGENTINA	5,90
84.06.90.93	BIELAS P/MOTOR DE VEHIC.AUTOM. MULTIPLE ESCAPE P/VEHIC.AUTOM. BOTADORES P/VEHIC.AUTOM.	UNID UNID UNID	120 6 1054	BRASIL	22,30 27,95 1,15
84.06.90.93	TAPA CILINDRO CUBIERTA TAPA CILINDRO REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	6 6 557	JAPON	220,65 29,99 6,90
84.06.90.93	BIELAS P/MOTOCICLETAS BOTADORES P/MOTOCICLETAS VARILLA VALVULAS P/MOTOCICLETAS	UNID UNID UNID	50 40 120	TAIWAN	3,69 0,93 0,46
84.06.90.93	BOTADORES	UNID	530	R.F.ALEMANIA	1,75
84.07.39.00	MOTOR HIDRAULICO	UNID	1	REINO UNIDO	690,00
84.08.89.99	CILINDRO X 305 MM CILINDRO X 152 CILINDROS VARIOS	UNID UNID UNID	4 12 57	BRASIL	221,78 191,91 13,56
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO	UNID	66	R.F.ALEMANIA	44,46
84.10.01.19	CILINDRO PRINCIPAL DE FRENO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	202,34
84.10.01.19	BOMBA DE VACIO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	240,00
84.10.01.19	CILINDRO FRENO MAESTRO P/AUTOMOVILES	UNID	11	JAPON	48,98
84.10.01.19	BOMBAS DE AGUA	UNID	35	ITALIA	377,53
84.10.01.19	BOMBAS DE ALIMENTACION	UNID	50	ITALIA	6,63
84.10.01.19	BOMBA GRACO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.796,59
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA -USADAS-	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,95
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA 99 BOMBAS DE AGUA 345	UNID UNID	1 33	REINO UNIDO	13,81 12,03
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS MOTOR 25 HP	UNID	1	BRASIL	1.674,15
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	122,47
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	10	ITALIA	14,[illegible]
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS	UNID	30	ARGENTINA	161,74
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	30	JAPON	34,92

FRACC.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
84.10.01.53	BOMBA DE ACEITE	UNID	26	REINO UNIDO	1,[illegible]
84.10.01.35	BOMBAS DE ACEITE	UNID	45	REINO UNIDO	[illegible],26
84.10.01.53	BOMBA DE ACEITE	UNID	6	JAPON	1[illegible],61
84.10.01.93	BOMBAS DE INYECCION, USADAS	UNID	9	REINO UNIDO	1[illegible],43
	BOMBAS DE DIRECCION HIDRAULICA,USADAS	UNID	5		[illegible]
84.10.01.93	BOMBA DE ACEITE	UNID	12	ITALIA	13,13
84.10.01.93	BOMBA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.345,03
84.10.89.99	BOMBA DE ACEITE	UNID	1	ITALIA	35,25
84.10.90.11	JUEGO REPARACION BOMBA ALTERNATIVA	UNID	21	BRASIL	1,96
84.10.90.19	JUEGO REP. BOMBA FRENO	UNID	40	R.F.ALEMANIA	3,86
84.10.90.19	BOMBA COMBUSTIBLE	UNID	20	BRASIL	12,35
	CABEZALES	UNID	10		34,22
	PIEZAS VARIAS DE BOMBAS	UNID	1505		2,01
84.10.90.19	VALVULAS PARA BOMBAS	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	0,12
84.10.90.19	JUEGOS REPARACION BOMBA DE FRENO P/AUTOM	UNID	30	ARGENTINA	1,93
84.10.90.19	JGO.REPARACION BOMBA FRENO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	88,45
84.10.90.19	BOMBA COMBUSTIBLE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	41,03
	CABEZALES PARA BOMBA	UNID	10		223,72
	PIEZAS VARIAS PARA BOMBAS	UNID	645		4,45
84.10.90.19	DEP.BOMBA DE FRENO P/AUTOMOVILES	UNID	1	CHILE	25,46
84.10.90.19	PRISIONERO DE BOMBA DE ACEITE	GRMS.	200	ARGENTINA	0,02
84.10.90.29	CILINDROS OPERADORES DE ALUMINIO P/CEPI-LLOS	UNID	8	FINLANDIA	330,22
	ROTULA DE BRAZO DE CEPILLO	UNID	16		23,71
84.10.90.29	JUEGO REPARACION BOMBA DE AGUA 15	UNID	35	REINO UNIDO	17,95
	JUEGO REPUESTOS BOMBA DE AGUA 15	UNID	12		11,52
84.10.90.29	JUEGOS REPARACION BOMBA AGUA P/VEHIC.AUT	UNID	13	BRASIL	5,12
84.10.90.29	TAPA PRINCIPAL 131662	UNID	1	WALL Y FUT. I	79,63
	IMPULSOR 132344	UNID	2		78,26
	REPUESTOS VARIOS BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	83		20,34
84.10.90.93	EJE MANDO BOMBA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	34,58
84.10.90.93	ROTORES DE ACEITE	UNID	100	TAIWAN	0,[illegible]
84.10.90.93	ENGRANAJE P/BOMBA DE VEHIC.AUTOM.	UNID	6	BRASIL	7,34
84.10.90.93	JGO.REPARACION BOMBA DE AGUA	UNID	100	JAPON	15,87
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES P/REFRIGERACION DE 1/5HP	UNID	480	BRASIL	31,43
	COMPRESORES HERMETICOS	UNID			
84.11.01.11	COMPRESORES HERMETICOS	UNID	384	BRASIL	27,01
84.11.01.19	BOMBAS DE INYECCION USADAS	UNID	23	R.F.ALEMANIA	12,70
84.11.01.29	COMPRESOR AIRE FRENO USADO	UNID	5	REINO UNIDO	8,06
84.11.01.29	COMPRESORES DE AIRE	UNID	2	BRASIL	1.511,23
84.11.01.31	INFLADORES PARA BICICLETAS	UNID	2000	CHECOSLOVAQUI	0,71
84.11.01.39	BOMBAS DE VACIO, USADAS	UNID	2	REINO UNIDO	8,06
84.11.01.39	BOMBA NEUMATICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	979,57
84.11.01.39	BOMBA PARA VACIO DE GAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	20,00
84.11.01.39	BOMBAS DE VACIO	UNID	2	JAPON	82[illegible]
84.11.89.00	BOMBA PARA FLUIDOS GASEOSOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.094,50
84.11.90.19	COMPRESOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.234,00
84.11.90.29	VALVULAS PARA COMPRESOR	UNID	50	R.F.ALEMANIA	16,82
84.11.90.29	CUERPO DE ALUMINIO DE BOMBA DE AUTOMOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	132,75
	CONJUNTO DE VALVULA DE AGUJA DE BOMBA DE AUTOMOTOR	UNID	1		157,50
	PARTES VARIAS DE BOMBA DE AUTOMOTOR	UNID	5		54,42
84.11.90.29	MEMBRANA PARA BOMBA DE VACIO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	351,11
84.12.01.00	UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6.250,00
84.15.01.29	EQUIPOS DE PRODUCCION DE FRIO	UNID	14	BRASIL	842,26
	EQUIPOS DE PRODUCCION DE FRIO	UNID			
84.15.01.92	ENFRIADORA DE LECHE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	14.852,65
84.15.01.94	FABRICADORA DE HIELO EN ESCAMAS	UNID	1	ARGENTINA	35.420,00

NABDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.15.01.99	EQUIPO PARA ENFRIAR AGUA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	25.433,00
84.15.01.99	REFESQUERAS	UNID	25	BRASIL	155,54
84.15.01.99	EQUIPO INDUSTRIAL P/PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE FRIO	UNID	1	BRASIL	144.974,17
84.15.01.99	FABRICADORA DE HELADOS	UNID	1	ARGENTINA	8.200,00
84.15.03.11	FREEZERS	UNID	22	ESPAÑA	309,20
84.15.03.19	HELADERAS SIN FREZZER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	247,16
84.15.90.14	EVAPORADOR REF. AR8409	UNID	5	ITALIA	13,03
84.15.90.14	SOPORTE BOTELLAS	UNID	5	ITALIA	5,38
84.17.01.11	RECUPERADOR DE CALORIAS	UNID	2	FRANCIA	574,31
84.17.01.99	HORNOS PARA PLOMO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	50,73
84.17.01.99	TUNEL DE TERMOCONTRACCION	UNID	1	ARGENTINA	4.257,00
84.17.01.99	HORNO SECADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	75,39
84.17.02.01	CALENTADORES	UNID	10	FRANCIA	206,15
84.17.02.01	CALENTADORES	UNID	8	FRANCIA	259,80
84.18.01.99	SECADOR CENTRIFUGO	UNID	1	BRASIL	2.920,00
84.18.02.09	FILTROS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	16,56
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	3888	BRASIL	1,59
84.18.03.99	CANISTER PARA MASCARA RESPIRATORIA	UNID	72	ESTADOS UNIDO	15,51
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE	UNID	10	JAPON	36,47
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRO P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	300	BRASIL	0,91
84.18.90.04	ELEMENTO DE FILTRO P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	600	BRASIL	0,95
84.18.90.04	VASOS PARA GASOIL	KG.	5	ARGENTINA	53,53
84.18.90.04	FILTRANTES AIRE	UNID	900	BRASIL	2,10
84.18.90.04	FILTROS DE AIRE PARA AUTOMOTORES	UNID	1216	ITALIA	3,83
84.18.90.99	FILTROS PARA MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	1104	ESTADOS UNIDO	0,95
84.18.90.99	TAPA FILTRO DE AIRE CAJA INFERIOR DE FILTRO DE AIRE	UNID UNID	1 1	R.F.ALEMANIA	29,55 27,24
84.18.90.99	CUERPO DE FILTRO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	60	BRASIL	4,77
84.18.90.99	ELEMENTO PARA VEHICULOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3,24
84.18.90.99	FILTROS P/MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	20	BRASIL	0,90
84.18.90.99	CASTAS DE ASPIRACION	UNID	2	R.F.ALEMANIA	29,14
84.18.90.99	FILTROS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	165,12
84.18.90.99	ELEMENTO FILTRO DE AIRE	UNID	12	ESTADOS UNIDO	3,33
84.18.90.99	MARCOS Y PLACAS P/FILTROS DE PRENSA	UNID	50	ESTADOS UNIDO	172,20
84.18.90.99	FILTROS P/FREIDORA	UNID	200	FRANCIA	2,03
84.19.01.05	MAQUINA APLICADORA DE ADHESIVO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.915,79
84.19.02.00	PENTAWASH	UNID	4	ESTADOS UNIDO	100,00
84.19.02.00	MAQUINA LAVADORA DE MAMADERAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5.717,80
84.19.03.00	MAQUINAS FLEJADORAS	UNID	3	TAIWAN	1.414,43
84.19.90.99	REPUESTOS P/MAQUINA BLISTERA	KG.	25	ARGENTINA	136,89
84.19.90.99	REPUESTOS	UNID	1	ARGENTINA	3.630,00
84.19.90.99	CESTO PARA MAQUINA DE LAVAR MAMADERAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	159,10
84.20.01.01	BALANZAS PARA COCINA	UNID	500	IRLANDA	5,09
84.20.01.01	BALANZAS DOMESTICAS	UNID	1000	IRLANDA	5,18
84.20.01.05	BALANZAS PARA COMERCIOS	UNID	5	JAPON	946,43
84.20.01.05	BALANZAS	UNID	12	JAPON	534,05
84.20.01.05	BALANZAS	UNID	20	ESPAÑA	576,77
84.21.01.19	VALVULA P/LIMPIAVIDRIOS	UNID	10000	ESTADOS UNIDO	0,31
84.21.01.19	ASPERSORES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	11,63
84.21.01.19	BOMBAS PULVERIZADORAS	UNID	50000	BRASIL	0,14
84.21.01.21	ATOMIZADORES P/FRUTALES CON TURBOVENTILADOR DE MAS DE 10 HP	UNID	16	ITALIA	2.233,72

NANDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.21.01.99	ASPERSORES	UNID	500	R.F.ALEMANIA	9,11
84.21.89.00	PISTOLAS DE PULVERIZAR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	121,56
84.21.90.31	PUNTERO LAVA PARABRISAS	UNID	8	ARGENTINA	3,21
84.21.90.35	PASTILLAS PARA PULVERIZADORES	UNID	500	ARGENTINA	2,43
84.21.90.15	CAÑO DE CONEXION PARA BOMBA GRACO	UNID	11	ESTADOS UNIDO	99,46
84.22.89.00	FRENOS PARA CINTURONES DE SEGURIDAD	UNID	110	REINO UNIDO	71,85
84.22.89.00	BALANCEADORES	UNID	8	ARGENTINA	882,86
84.22.90.11	MAQUINA PARA ASCENSOR	UNID	1	BRASIL	2.096,65
	CONTROL PARA ASCENSOR	UNID	1		1.183,32
84.23.01.30	EXCAVADORAS	UNID	2	REINO UNIDO	34.032,01
84.23.01.50	TRAILLA	UNID	1	BRASIL	1.920,00
84.23.01.60	ZANJADORA	UNID	1	ITALIA	1.304,56
84.24.02.11	SEMBRADORAS AGRICOLAS	UNID	2	ARGENTINA	4.360,00
84.24.04.03	RASTRAS DE DISCOS	UNID	2	BRASIL	346,50
84.24.04.99	CULTIVADORES COMPLETOS	UNID	16	DINAMARCA	2.160,85
84.24.04.99	ARADO ROTATIVO O ROTOVADOR	UNID	1	ITALIA	838,29
84.24.90.03	VERTEDERAS DE ARADO	UNID	11	ESTADOS UNIDO	83,00
	COSTADO DE ARADO	UNID	11		19,91
84.24.90.03	DIENTES REVERSIBLE DE REJA	UNID	4	BRASIL	13,02
84.24.90.99	CILINDRO HIDRAULICO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	1	BRASIL	29,00
	BRAZO DE ESCARIFICADOR	UNID	24		11,50
	FLANGE SEPARADORES Y DE DISCOS DE RASTRA	UNID	172		4,99
84.24.90.99	FIJADOR DE LA PATA PARA ARADO	UNID	3	BRASIL	10,66
	FIJADOR DE LA PATA PARA ARADO	UNID			
	SOPORTE DELANTERO DE LA PATA PARA ARADO	UNID	8		6,53
	SOPORTE DELANTERO DE LA PATA PARA ARADO	UNID	8		6,53
	OTROS REPUESTOS PARA ARADO	UNID	35		4,60
	OTROS REPUESTOS PARA ARADO	UNID	35		4,60
84.25.02.99	COSECHADORA	UNID	1	BRASIL	18.000,00
84.25.90.99	COLLARIN MANDO CILINDRO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	7,20
	DIENTE CILINDRO	UNID	200		3,20
	REP.P/MAQ.AGRICOLAS	UNID	202		2,15
84.26.89.00	RALLADOR DE QUESO	UNID	1	ARGENTINA	21.600,00
84.28.01.05	MOLINO A MARTILLO	UNID	1	ARGENTINA	1.851,85
84.30.06.00	SALADORA DE PESCADO	UNID	1	FRANCIA	3.100,39
84.31.90.99	ELEMENTO P/MAQ.IND.PAPEL	UNID	20	ITALIA	42,79
84.32.01.00	ENGRAMPADORAS A PEDAL	UNID	5	ARGENTINA	317,60
84.33.01.99	MAQUINA ENGRAPADORA P/CAJAS DE CARTON	UNID	1	ESTADOS UNIDO	350,00
84.33.01.99	MAQUINA CORTADORA REBOBINADORA	UNID	1	BRASIL	24.804,50
84.34.02.04	CHAPAS OFFSET	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	3,67
84.35.01.30	MAQUINA IMPRESORA OFFSET	UNID	1	BRASIL	30.676,25
84.35.01.30	ETIQUETADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3.640,35
84.36.04.99	MAQUINA DEVANADORA COMPLETA P/INDUSTRIA TEXTIL	UNID	1	ITALIA	11.493,89
84.37.01.10	TRICOTOSA RECTILINEA COMPLETA CON ACCESORIOS Y REPUESTOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	74.281,11
84.37.03.00	TELARES PARA TEJER	UNID	4	ITALIA	21.979,48
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELARES	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,54
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELARES	UNID	2500	R.F.ALEMANIA	0,32
84.38.90.19	BARRETAS PARA PEINES	UNID	28	ITALIA	23,90
84.38.90.19	CHAVETAS P/MAQ.DE TEJER	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,43
84.38.90.19	LLEVA PEINES	UNID	6	FRANCIA	341,79
84.38.90.19	GANCHO DE REMETES	UNID	20	SUIZA	3,30
	MALLAS DE RECAMBIO	UNID	1000		0,54
84.38.90.19	REPUESTOS PARA RATIERA DE TELARES	UNID	12	FRANCIA	56,67
84.38.90.19	REPUESTOS PARA ACUMULADORES	UNID	118	ITALIA	11,36
84.38.90.19	CILINDROS EXPRIMIDORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	4.580,14
84.38.90.31	GUARNICIONES P/CARDAS	UNID	6	REINO UNIDO	2.250,12

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
84.38.90.32	GUARNICIONES PARA CARDAS TIPO FLEXIBLE DE 45 MMS X 22 Y 24	MTL	364	REINO UNIDO	9,02
	GUARNICIONES PARA CARDAS TIPO FLEXIBLES DE 45 MMS. X 19 Y 20	MTL	182		8,44
	GUARNICIONES PARA CARDAS TIPO FLEXIBLES	MTL	450		6,06
84.38.90.39	CINTAS CON AGUJAS P/PEINES TEXTILES	UNID	1259	R.F.ALEMANIA	13,45
84.38.90.39	DISCOS DENTADOS PARA CARDAS	KG.	40	FRANCIA	121,13
84.38.90.39	CURSORES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	10,40
84.38.90.39	MOVIMIENTO VAIVEN IZQUIERDO Y DERECHO PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	4	SUIZA	459,17
	BRAZO DE REGULACION,P/MAQUINARIA TEXTIL	UNID	4		315,43
	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	1580		15,08
84.38.90.39	TUBO DEL TOMADOR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	121,23
84.38.90.39	PLANCHA ANGULAR	UNID	24	R.F.ALEMANIA	51,74
84.38.90.39	MESA GIRATORIA	UNID	4	REINO UNIDO	1.109,37
84.38.90.39	CILINDRO DESCARGADOR PARA CARDA	UNID	1	FRANCIA	4.777,71
84.38.90.39	PEINES OSCILANTES P/CARDAS 2500MMS.LARGO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	100,02
	PEINES OSCILANTES P/CARDAS 500MMS.LARGO	UNID	12		20,16
84.38.90.39	REJILLAS PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	100	R.F.ALEMANIA	16,12
84.40.01.10	LAVADORAS DE ROPA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	424,67
84.40.01.43	SECAPRROPAS PROGRAMABLE DE 3 PROGRAMAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	305,40
84.40.01.99	MAQUINAS ESTAMPADORAS DE CUEROS MAQUINARIA USADA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	265,63
84.40.01.99	MAQUINAS DE TERMINACION Y FIJADO P/IND. TEXTIL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	42.724,79
84.40.02.00	LAVARROPAS PARA USO DOMESTICO	UNID	300	BRASIL	127,00
84.40.02.00	LAVARROPAS PROGRAMABLES	UNID	72	ITALIA	233,37
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	96	CHECOSLOVAQUI	163,28
84.40.90.01	JABONERA LAVARROPAS	UNID	1	ITALIA	8,57
84.40.90.01	TAPA SUPERIOR LAVARROPA	UNID	3	ITALIA	26,63
84.40.90.02	CILINDRO REVESTIDO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.752,81
84.40.90.99	CILINDROS P/FOULARD DE ALTO EXPRIMIDO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	4.398,63
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER, (MAQUINARIA USADA)	UNID	38	ESTADOS UNIDO	396,05
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNID	49	BRASIL	598,12
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	UNID	6	PANAMA	687,55
84.42.01.99	MAQUINA P/TRABAJAR CUEROS (MAQ.USADA)	UNID	8	ESTADOS UNIDO	1.065,63
84.42.90.99	RODILLOS DE TRANSPORTE	UNID	30	BRASIL	4,95
84.45.01.99	AMOLADORAS 1/72 HP 220V	UNID	5	BRASIL	46,62
84.45.01.99	RECTIFICADORA DE FRENO	UNID	1	ARGENTINA	4.563,34
84.45.08.99	CEPILLO DE METALES USADO	UNID	1	ARGENTINA	5.280,19
84.45.11.05	PRENSA HIDRAULICA USADA	UNID	1	ARGENTINA	2.111,02
84.45.12.99	MAQUINA TROQUELADORA	UNID	1	ARGENTINA	9.369,70
84.45.13.99	MAQUINAS DOBLADORAS DE CAÑOS	UNID	8	REINO UNIDO	569,62
84.45.89.00	CIZALLAS MECANICAS PARA CHAPA NO. 4	UNID	30	BRASIL	30,17
	CIZALLAS MECANICAS PARA CHAPA NO. 3	UNID	10		22,94
84.47.89.00	MAQUINA P/IMPRIMIR SOBRE PLASTICO	UNID	1	ARGENTINA	7.335,02
84.47.89.00	CANTEADORA BLINDADA	UNID	1	BRASIL	1.163,40
84.48.01.00	PORTAUTILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.796,37
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	598,19
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	66	JAPON	242,91
84.51.01.12	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	1000	BRASIL	35,29
84.51.01.12	MAQUINAS DE ESCRIBIR PORTATILES	UNID	48	BRASIL	55,46
84.51.99.01	MAGNETOGRAFO	UNID	1	ESPAÑA	400,00
84.52.01.10	CALCULADORAS ELECTRONICAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	2,35
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	30	JAPON	305,95
84.53.02.00	COMPUTADOR 256K COMPLETO CON MONO MONITOR Y DISQUETERA -DRIVE-	UNID	1	ESTADOS UNIDO	664,93

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.53.03.00	MICROCOMPUTADORA (PC-24) MICROCOMPUTADORA (PCHD20-14) MICROCOMPUTADORA (PCHD10-14)	UNID UNID UNID	2 1 1	MEXICO	1.016,93 1.525,47 1.355,97
84.53.03.00	COMPUTADORAS	UNID	12	TAIWAN	710,95
84.53.03.00	COMPUTADORA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1.435,75
84.53.05.00	TECLADO PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	39,57
84.53.05.00	UNIDADES DE DISCOS PARA COMPUTACION DISKETTERAS PARA COMP.	UNID UNID	20 2	ESTADOS UNIDO	313,50 118,20
84.53.05.00	TERMINAL PARA COMPUTACION	UNID	1	TAIWAN	623,50
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	2	TAIWAN	227,19
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQ.ALMACENAMIENTO DE ACCESO DIRECTO	UNID	1	BRASIL	17.035,53
84.53.05.00	COMPUTADORA, MAQUINA IMPRESORA	UNID	4	ARGENTINA	284,06
84.53.05.00	COMPUTADORA, MAQUINA IMPRESORA	UNID	4	ARGENTINA	394,48
84.53.05.00	COMPUTADORA, MAQUINA IMPRESORA	UNID	3	ARGENTINA	290,59
84.53.05.00	COMPUTADORA, MAQUINA IMPRESORA	UNID	20	ARGENTINA	955,48
84.53.05.00	COMPUTADORA TECLADO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	179,75
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.247,02
84.53.05.00	CONTROLADORES DE DISCOS DUROS	UNID	23	TAIWAN	84,78
84.53.05.00	MAQUINA COMPUTADORA TECLADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	129,51
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	275,59
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	70	JAPON	211,41
84.53.05.00	MONITORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	145,00
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	3	TAIWAN	1.055,01
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	5	MEXICO	2.336,48
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	5	COREA DEL SUR	423,77
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	22	COREA DEL SUR	487,30
84.53.89.00	COMPUTADORAS CON SUS IMPRESORAS	UNID	10	REINO UNIDO	1.292,85
84.53.39.00	COMPUTADORA	UNID	37	ESTADOS UNIDO	1.716,20
84.53.89.00	EQUIPOS P/EL TRATAMIENTO DE LA INFORMAC.	UNID	15	ESTADOS UNIDO	1.388,85
84.55.01.00	CIRCUITOS INTEGRADOS P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	13	JAPON	19,77
84.55.03.00	ADAPTADORES TARJETAS ADAP.VARIOS	UNID UNID UNID	4 10 22	ESTADOS UNIDO	490,00 98,00 72,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMP.C/ELEM.MONTADOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	496,03
84.55.03.00	TARJETA DE CIRCUITO IMPRESO EJE OTROS REPUESTOS P/MAQ.DE COMPUTACION	UNID UNID UNID	1 4 23	ESTADOS UNIDO	932,38 3,63 51,26
84.55.03.00	CIRCUITO IMPR.CON ELEM. MONTADOS DE COMP	UNID	1	ESTADOS UNIDO	106,40
84.55.03.00	CIRCUITO IMPR.CON EL.MONTADOS DE COMPUT. VARILLA DE COMPUTADOR OTROS REPUESTOS DE COMPUTADOR	UNID UNID UNID	1 1 3	ESPAÑA	257,86 1,52 0,25
84.55.03.00	CIRCUITO IMP.C/ELEM.MONTADOS DE COMPUTAD	UNID	1	ESTADOS UNIDO	105,29
84.55.03.00	CIRC.IMP.CON EL.MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	133,72
84.55.03.00	CIRC.IMP.CON EL.MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	291,35
84.56.90.02	MANDIBULAS P/MAQ.TRITURADORA DE PIEDRAS	UNID	4	BRASIL	28,00
84.56.90.99	SOPORTE DE MARTILLOS P/MOLINO A MARTILLO	UNID	20	BRASIL	6,95
84.59.04.05	MEZCLADOR DE POLVO EN V USADO	UNID	1	BRASIL	410,00
84.59.89.05	DISPERSOR	UNID	1	BRASIL	127.113,00
84.59.89.21	MINIPLANTA PASTEURIZADORA P/LA PREPARACION DE MEZCLAS DE HELADOS	UNID	1	ARGENTINA	8.930,00
84.59.89.99	HOMOGENIZADOR USADO	UNID	1	BRASIL	4.500,00
84.59.89.99	MAQUINA DE COLOCAR OJALILLOS -USADA-	UNID	1	ESTADOS UNIDO	500,00
84.59.89.99	INYECTORA DE PLASTICO USADA	UNID	1	ITALIA	48.363,10
84.59.89.99	MAQUINA ASPIRADORA DE POLVO Y AGUA	UNID	1	ARGENTINA	339,70
84.59.89.99	MAQUINAS CARGADORAS DE CARTUCHOS	UNID	21	ESTADOS UNIDO	38,65
84.59.89.99	VULCANIZADORAS	UNID	36	BRASIL	49,09

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNITARIO
84.59.89.99	EXPRIMIDORES Y TRITURADORES DE HIELO	UNID	36	BRASIL	46,45
84.59.89.99	MAQUINA PARA LAVAR VIDRIOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	33.255,13
84.59.89.99	ACEITADORA PARA HUSOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	992,10
84.59.89.99	BOCINAS DE AIRE	UNID	980	ITALIA	13,23
84.59.90.99	JUEGO CALIBRADORES DE BALAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	18,74
84.59.90.99	CAMISAS	UNID	5	REINO UNIDO	448,80
84.60.00.00	CONJUNTO DE MOLDES USADOS	KG.	485	BRASIL	1,26
84.60.00.00	MOLDES ESLABONES	UNID	4	ITALIA	71,44
84.61.01.01	LLAVES DE PASE	UNID	12	R.F.ALEMANIA	2,74
84.61.01.04	VALVULAS DE RETENCION	UNID	2	R.F.ALEMANIA	14,59
84.61.01.12	VALVULAS DE SEGURIDAD	UNID	7500	ITALIA	0,88
84.61.01.13	VALVULAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	63,73
84.61.01.13	REGULADORES DE PRESION	UNID	7	R.F.ALEMANIA	151,35
84.61.01.14	MONOCOMANDOS DE COCINA	UNID	41	R.F.ALEMANIA	88,80
84.61.01.15	MONOCOMANDO DE LAVATORIOS	UNID	22	R.F.ALEMANIA	55,67
84.61.01.17	MONOCOMANDO PARA BIDET	UNID	30	R.F.ALEMANIA	55,61
84.61.01.27	VALVULAS DE CIERRE	UNID	4000	ESPAÑA	2,11
84.61.01.27	VALVULAS DE CIERRE	UNID	4000	ESPAÑA	2,11
84.61.01.32	VALVULAS P/AEROSOLES EN CAJAS DE 100 UND	CAJA	200	ARGENTINA	8,76
84.61.01.99	VALVULA P/PALA CARGADORA	UNID	1	REINO UNIDO	1.101,02
84.61.01.99	JUEGOS VALVULAS FRENO DE AUTOMOTOR VALVULAS ACEITE DE AUTOMOTOR	UNID UNID	1 1	R.F.ALEMANIA	52,11 11,58
84.61.01.99	GRIFOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	22,90
84.61.01.99	VALVULA CONTROL CAMBIOS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	20,75
84.61.01.99	VALVULA DE DESCARGA P/COMPRESOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	151,68
84.61.01.99	VALVULA DE PRESION P/VEHIC.AUTOM.	UNID	6	BRASIL	33,61
84.61.01.99	GRIFO P/AUTOMOTORES	UNID	40	ITALIA	15,94
84.61.01.99	LLAVES DE 3 VIAS	UNID	2000	BRASIL	0,37
84.61.01.99	VALVULAS BOTON BOCINA	UNID	30	ITALIA	5,74
84.61.01.99	VALVULAS AIRE P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	41,85
84.61.01.99	TUBO DE RESPIRACION MAZO DE CULATA VIDRIO	UNID UNID UNID	12 10 6	ESTADOS UNIDO	14,08 13,11 17,55
84.61.01.99	GRIFO REGADOR	UNID	600	BRASIL	1,09
84.61.01.99	REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	625	TAIWAN	1,10
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	33,29
84.61.01.99	VALVULA SOLENOIDE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	348,30
84.61.01.99	VALVULAS RELAY N VALVULAS RELAY N VALVULAS VARIAS	UNID UNID UNID	15 15 140	ARGENTINA	33,35 21,77 6,94
84.61.01.99	VALVULAS REGULADORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	69,91
84.61.01.99	VALVULAS -C264-2001- VALVULAS -264-4001- VALVULAS VARIAS	UNID UNID UNID	20 10 121	BRASIL	135,69 193,43 14,41
84.61.01.99	VALVULAS PARA NEUMATICOS	UNID	24000	BRASIL	0,39
84.61.01.99	CORREDERA DE CIERRE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.356,04
84.61.01.99	TOMAS DE OXIGENO REGULADORES DE SUCCION	UNID UNID	90 30	ESTADOS UNIDO	26,94 291,90
84.61.90.01	PLATINAS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	11,00
84.61.90.99	BASE DE BUTYL P/VALVULAS	UNID	1000	BRASIL	1,03
84.61.90.99	PLATO PARA VALVULA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	79,37
84.61.90.99	JUEGOS REPARACION 515 JUEGOS REPARACION D.R. JUEGOS REPARACION VARIOS	UNID UNID UNID	25 50 10	ARGENTINA	5,31 0,53 0,26
84.61.90.99	BASES SIMPLES	UNID	10	BRASIL	0,25
84.62.01.00	RODAMIENTO DE ROTULA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	69,77

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.62.01.00	OSCILANTES PARA AUTOMOTORES	KG.	8	ARGENTINA	34,25
84.62.02.00	RULEMANES PARA MOLINO A MARTILLOS	UNID	4	BRASIL	465,48
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	15,20
	CUBETAS	UNID	2		6,30
	REP.PARA TRACTORES	UNID	1		3,50
84.62.89.00	COJINETE DE EMBRAGUE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	39,36
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE BOLAS 4/0514 921/0	UNID	100	SUIZA	30,87
	RODAMIENTOS DE BOLAS 4/0514 929/2	UNID	50		40,64
84.62.89.00	RULEMAN EMBRAGUE P/VEHIC.AUTOM.	UNID	102	BRASIL	10,70
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	52,69
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3.313,43
	RULEMANES	UNID	2		2.473,73
84.62.89.00	RULEMANES DE RODILLOS PARA AUTOS	UNID	150	BRASIL	5,31
	RULEMANES DE RODILLOS PARA CAMIONES	UNID	200		4,43
	OTROS RULEMANES DE RODILLO P/VEHIC.AUTOM	UNID	950		3,44
84.62.89.00	CONO PARA RULEMANES	UNID	20	BRASIL	10,80
	CUBETAS PARA RULEMANES	UNID	100		6,57
	OTROS REPUESTOS PARA RULEMANES	UNID	2476		3,49
84.62.89.00	RULEMANES PARA VEHIC.AUTOM.	UNID	225	BRASIL	8,53
84.62.89.00	RULEMANES PARA AUTOS	UNID	35	BRASIL	3,76
	RULEMANES PARA CAMIONES	UNID	105		4,13
	OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	31310		0,99
84.62.89.00	RULEMAN AGUJAS PARA VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	89,37
	RULEMAN AGUJAS PARA VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	1		55,08
	OTROS RULEMANES PARA VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	7		45,97
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	2,41
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	4	FRANCIA	11,41
84.62.89.00	RODAMIENTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	372	JAPON	4,75
84.62.89.00	CASILLERA BIELA	UNID	50	TAIWAN	0,50
	RODILLO BIELA	UNID	1000		0,01
84.62.89.00	RULEMANES DE BOLAS PARA CAMION	UNID	20	ARGENTINA	6,90
	RULEMANES DE BOLAS PARA AUTOS	UNID	50		8,79
	OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	1400		5,00
84.63.01.01	PERNO DE MANDO PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	24	SUIZA	235,17
84.63.01.01	EJE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	49,95
84.63.01.01	EJES	UNID	6	FRANCIA	2,63
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	11,43
84.63.01.99	EJES	UNID	12000	ARGENTINA	0,02
84.63.01.99	CABLE CUENTA KILOMETRO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	23,41
84.63.01.99	EJE COMANDO	UNID	3	REINO UNIDO	34,71
84.63.01.99	CIGUEÑALES PARA OMNIBUS	UNID	4	REINO UNIDO	409,70
84.63.01.99	ARBOL LEVAS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	66	BRASIL	72,92
	CABLE CTA. KM.P/VEHIC.AUTOM.	UNID	169		1,59
84.63.01.99	EJE FLEXIBLE P/VEHIC.AUTOM.	UNID	104	BRASIL	2,34
84.63.01.99	EJES PARA MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	54	BRASIL	4,09
84.63.01.99	CABLES CUENTA KILOMETRO	UNID	200	ARGENTINA	2,03
	SEGUROS ARBOL DE LEVAS	UNID	20		0,07
84.63.01.99	CIGUEÑAL MOTOR	UNID	2	JAPON	199,8[illegible]
	EJE LEVAS MOTOR	UNID	8		62,97
84.63.01.99	CALBE KTA.KILOMETROS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	1,13
84.63.01.99	CIGUEÑAL	UNID	1	ITALIA	296,25
84.63.01.99	CIGUEÑAL PARA VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	21	BRASIL	570,71
84.63.02.01	SEMICOJINETES	UNID	4	ITALIA	1,42
	SEMICOJINETE NORMAL	UNID	4		1,29
84.63.02.01	COJINETE	UNID	6	SUIZA	83,13
84.63.02.01	BUJES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	45,45
84.63.02.04	CASQUILLOS	UNID	50	BRASIL	3,42
84.63.02.04	JUEGOS CASQUILLOS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	296	BRASIL	3,00
	CASQUILLOS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	70		1,75
84.63.02.04	BUJES PARA AUTOMOTORES	KG.	1	ARGENTINA	14,86
84.63.02.04	BUJE CAJA TRANSMISION PARA TRACTOR	UNID	2	BRASIL	1[illegible],77
	BUJE SOPORTE TREN DELANTERO PARA TRACTOR	UNID	4		22,12

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PRECIO UNIT. U$S
84.63.02.05	SOPORTE DE COJINETE LADO VOLANTE	UNID	1	ITALIA	[illegible]
	SOPORTE DE COJINETE LADO NORMAL	UNID	1		16,17
84.63.02.05	CASQUILLOS DE BRONCE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	27,90
84.63.02.99	FORRO COJINETE DELANTERO Y TRASERO PARA AVION FUMIGADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	75,51
84.63.02.99	JUEGOS METALES	UNID	299	R.F.ALEMANIA	13,74
84.63.02.99	COJINETES	UNID	78	REINO UNIDO	6,94
84.63.02.99	METALES BIELAS P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	9	BRASIL	62,61
	METALES DE BANCADA P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	49		47,51
84.63.02.99	JUEGO DE COJINETES DE BANCADA	UNID	1	REINO UNIDO	71,55
	JUEGO DE COJINETES DE BIELA	UNID	1		42,95
	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	834		7,43
84.63.02.99	COJINETES PARA AUTOMOTORES	UNID	100	JAPON	5,21
84.63.03.01	ENGRANAJES PARA CONTROLES	UNID	2	SUECIA	198,90
84.63.03.02	ENGRANAJE PARA VEHICULOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	73,04
84.63.03.99	ENGRANAJES DE CAJAS DE CAMBIO	UNID	100	TAIWAN	0,33
84.63.03.99	CORONAS DE ARRANQUE	UNID	93	REINO UNIDO	21,38
84.63.03.99	ENGRANAJE CIGUEÑAL P/VEHIC.AUTOM.	UNID	24	BRASIL	7,93
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	17,40
84.63.03.99	ENGRANAJE CAJA DE MANDO P/TRACTOR	UNID	2	BRASIL	252,39
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA AUTOMOTORES 20 DIENTES	UNID	10	ARGENTINA	13,70
	ENGRANAJES PARA AUTOMOTORES 15 DIENTES	UNID	10		7,54
	ENGRANAJES DIF.MODELOS	UNID	10		2,24
84.63.03.99	PIÑONES	UNID	27000	ARGENTINA	0,01
84.63.03.99	ENGRANAJE C/CAMBIOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	8	BRASIL	27,13
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA AUTOMOTORES	UNID	60	JAPON	16,50
84.63.03.99	PIÑON DE DISTRIBUCION	UNID	30	TAIWAN	0,91
84.63.05.99	CORONA DE ARRANQUE P/VEHIC.AUTOM.	UNID	12	BRASIL	15,55
84.63.06.01	POLEA 5000133	UNID	15	ITALIA	3,87
	POLEA 233-240	UNID	30		2,71
84.63.06.02	POLEA CIGUEÑAL PARA TRACTOR	UNID	4	BRASIL	12,83
84.63.06.02	POLEAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	2,62
84.63.06.99	POLEAS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	18	BRASIL	75,05
84.63.06.99	POLEAS PARA AUTOMOTORES	UNID	30	JAPON	14,61
84.64.01.00	JUNTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	6	JAPON	0,12
84.64.01.00	RETENES	UNID	100	TAIWAN	0,90
84.64.01.00	JUNTAS P/AUTOMOTORES	UNID	90	REINO UNIDO	9,51
84.64.01.00	JUNTAS DE TAPA	UNID	347	REINO UNIDO	7,89
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	13,52
84.64.01.00	JUNTAS DE MOTORES PARA AUTOS	UNID	41	ITALIA	5,12
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	15,36
84.64.01.00	JUNTAS P/CULATA DE VEHIC.AUTOM.	UNID	336	BRASIL	6,43
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	1100	TAIWAN	0,01
84.64.01.00	JUEGOS JUNTAS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	16	BRASIL	33,77
84.64.01.00	JUNTAS P/VEHICULOS	UNID	500	BRASIL	0,09
84.64.01.00	JUNTA TAPA DE CILINDRO DE AUTOMOTOR	UNID	100	JAPON	23,44
	JUEGO JUNTAS SUPERIOR MOTOR DE AUTOMOTOR	UNID	80		31,25
	JUNTAS VARIAS DE AUTOMOTOR	UNID	590		0,7?
84.64.01.00	JUNTA TAPON DRENAJE CARTER DE AUTOMOTOR	UNID	40	JAPON	0,11
84.64.01.00	JUEGOS JUNTAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,02
84.64.89.99	JUEGO JUNTAS	UNID	500	BRASIL	2,04
84.64.89.99	JUNTA PARA AUTOMOTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	16,54
84.65.01.01	JUEGO REPARACION P/PALA CARGADORA	UNID	3	REINO UNIDO	17,11
84.65.01.01	RETENES	UNID	490	REINO UNIDO	2,8?
84.65.01.01	RETENES	UNID	990	JAPON	1,46
84.65.01.02	SELLOS PARA VEHICULOS	UNID	1880	BRASIL	0,55

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	[illegible]CIO.UNIT.US[illegible]
84.65.01.05	RETEN PARA MAQUIN. NEUMATICAS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	15,30
84.65.01.03	RETEN DE ACEITE PARA VEHICULOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	57,71
84.65.01.03	RETENES PARA CILINDRO (3520-8003)	UNID	8	BRASIL	11,50
	RETENES PARA CILINDRO (3400-8007)	UNID	3		4,90
	RETENES PARA CILINDRO (VARIOS)	UNID	12		3,60
84.65.01.99	BUJES DE JUNTA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	121,21
84.65.89.01	EJE PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	16	R.F.ALEMANIA	39,45
84.65.89.99	CAJAS DE 100 GRASERAS L490LL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	43,17
	CAJAS DE 100 GRASERAS L400LL	UNID	10		33,64
	CAJAS DE 100 GRASERAS VARIAS	UNID	849		7,89
85.00.00.00	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	KG.	8	JAPON	24,13
85.00.00.00	OTROS REPUESTOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	25	JAPON	14,23
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.NEUMATICA	KG.	1	R.F.ALEMANIA	162,01
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TELEVISORES	KG.	2	R.F.ALEMANIA	32,7[illegible]
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	1	ESTADOS UNIDO	401,17
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	9655	MALTA	0,87
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS TEXTILES	KG.	3	ITALIA	150,97
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	9	ARGENTINA	7,71
85.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/FOTOCOPIADORA	GRMS	240	JAPON	0,23
85.01.01.04	GRUPO ELECTROGENO 10/75 KVA.	UNID	1	REINO UNIDO	3.119,63
85.01.01.04	GRUPO ELECTROGENO	UNID	3	REINO UNIDO	3.478,51
85.01.02.01	MOTOR SECARROPAS	UNID	1	ITALIA	65,19
85.01.02.01	MOTOR VENTILADOR	UNID	1	JAPON	59,35
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	1200	BRASIL	5,46
85.01.02.07	MOTOR DE CTE.CONTINUA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	22,71
85.01.02.07	MICROMOTORES P/CORRIENTE CONTINUA DE 24V	UNID	48	BELGICA	35,70
	MICROMOTORES P/CORRIENTE CONTINUA DE 15V	UNID	48		35,60
85.01.02.07	MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	209,03
85.01.02.07	MOTORES CC 12V.	UNID	5	JAPON	8,[illegible]
85.01.02.99	MOTOR VENTILADOR P/COSECHADORA	UNID	1	BRASIL	85,51
85.01.02.99	MOTORES	UNID	200	TAIWAN	7,00
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS	UNID	2	BRASIL	1.098,36
85.01.04.11	FUENTE DE PODER	UNID	100	ESTADOS UNIDO	9,80
85.01.04.94	ADAPTADOR PARA CAMARA DE TELEVISION	UNID	1	PANAMA	311,90
85.01.04.99	TRANSFORMADOR DE TENSION	UNID	2	ARGENTINA	1.094,80
	TRANSFORMADOR DE INTENSIDAD	UNID	21		355,9[illegible]
85.01.05.10	ADAPTADORES DE CORRIENTE	UNID	20	JAPON	13,17
85.01.05.20	CARGADOR PARA BATERIA	UNID	1	PANAMA	139,46
85.01.05.20	CARGADORES DE BATERIA	UNID	5	JAPON	228,39
85.01.05.20	CARGADOR BATERIA S	UNID	30	JAPON	48,23
85.01.05.39	GRABADOR DE PLAQUETAS CONECTORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	146,99
85.01.05.90	FUENTES DE PODER	UNID	20	ESTADOS UNIDO	11,89
85.01.06.19	BOBINAS 502104	UNID	10	ITALIA	20,32
	BOBINAS 502101	UNID	10		17,17
	OTRAS BOBINAS 502147-502145	UNID	20		8,70
85.01.90.19	MOTOR	UNID	1	FRANCIA	1.046,26
85.01.90.90	EJE DE BOBINADO P/SECADORES DE CABELLO	UNID	35	ITALIA	3,15
85.01.90.90	NUCLEO DE FERRITE	UNID	1590	BRASIL	0,39
85.01.90.90	NUCLEOS DE FERRITE	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	1,09
85.02.89.00	ELECTRONICAS PARA CUARZO	UNID	4000	SUIZA	0,93
85.02.89.00	ELECTROIMANES	UNID	6000	ARGENTINA	1,80
85.02.89.00	ELECTROIMANES	UNID	24	FRANCIA	55,60
85.03.01.10	PILA PARA RELOJES	UNID	13500	HONG KONG	0,14
85.03.01.91	BATERIAS PARA COMP. DE 68 V.	UNID	3	ESTADOS UNIDO	13,[illegible]
85.03.01.91	BATERIAS 9V	UNID	60000	HONG KONG	0,14

85.03.01.99	PILAS CHICAS	UNID	270000	ARGENTINA	0,05
85.03.01.99	PILAS SECAS CHICAS	UNID	6000	HONG KONG	0,15
85.03.01.99	PILAS GRANDES	UNID	16400	ARGENTINA	0,17
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	15,65
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	300	TAIWAN	4,05
85.04.01.99	BATERIA PARA TRANSCEPTOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	54,03
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	6	PANAMA	44,71
85.04.01.99	BATERIAS PACK	UNID	20	ESTADOS UNIDO	11,16
85.04.01.99	BATERIAS PARA MOTOS 12N 10-3B	UNID	10	TAIWAN	10,73
	BATERIAS PARA MOTOS 12N 5,5-3B	UNID	20		7,14
	OTRAS BATERIAS PARA MOTOS	UNID	320		3,25
85.04.01.99	BATERIA PARA AVION G-243	UNID	3	ESTADOS UNIDO	34,93
	BATERIA PARA AVION G-35	UNID	4		27,23
	BATERIA PARA AVION G-25	UNID	1		25,42
85.04.90.95	CAJAS DE POLIPROPILENO	UNID	6732	ITALIA	5,37
85.05.01.00	TIJERAS CORTA CERCO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	120,34
85.06.01.59	ASPIRADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	107,65
85.06.01.59	ASPIRADORAS DE POLVO	UNID	158	SUIZA	43,20
85.06.02.05	VENTILADORES COLGANTES	UNID	35	TAIWAN	63,40
85.06.02.05	VENTILADORES COLGANTES	UNID	35	TAIWAN	67,65
85.06.03.01	ROBOT	UNID	399	FRANCIA	30,42
85.06.03.05	EXTRACTOR DE JUGOS	UNID	1400	BRASIL	15,34
85.06.03.05	JUGUERAS CENTRIFUGADORAS	UNID	1711	FRANCIA	11,02
85.06.03.99	LICUADORAS PARA USO DOMESTICO	UNID	100	BRASIL	12,24
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	500	BRASIL	13,43
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	1100	BRASIL	11,70
85.06.03.99	BATIDORAS	UNID	102	FRANCIA	11,77
85.06.04.03	CUCHILLOS ELECTRICOS	UNID	400	FRANCIA	11,21
85.06.04.99	TRITURADORES DE DESPERDICIOS P/RESUMIDE-ROS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	35,46
85.06.04.99	DEPILADORES ELECTRICOS	UNID	840	ISRAEL	16,00
85.06.04.99	EXPRIMIDORES	UNID	102	FRANCIA	11,63
85.06.90.05	NUCLEOVENTILADOR PARA AUTOMOTORES	UNID	5	ARGENTINA	[illegible]
	CABLE ELECTROVENTILADOR	UNID	50		0,41
85.06.90.99	PALETA DE VENTILADOR PARA COSECHADORA	UNID	1	BRASIL	23,50
85.08.01.00	BUJIAS PARA AVION	UNID	144	ESTADOS UNIDO	4,25
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	10000	BRASIL	0,56
85.08.89.03	BUJIAS PARA AUTOMOTORES (CAJAS X 191UND)	CAJA	100	BRASIL	93,37
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	6000	BRASIL	0,55
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	1700	BRASIL	0,63
85.08.89.03	BUJIAS	UNID	3000	ITALIA	0,67
85.08.89.03	BUJIAS P/MOTORES A QUEROSENO	UNID	400	ESTADOS UNIDO	1,70
	BUJIAS DE 2 ELECTRODOS	UNID	500		0,50
	BUJIAS DE OTRAS CLASES EN CAJAS DE 10 UN	CAJA	436		5,90
85.08.89.05	BOBINA DE IGNICION	UNID	2	R.F.ALEMANIA	62,47
85.08.89.07	PLATINOS DISTRIBUIDOR	UNID	222	R.F.ALEMANIA	0,86
85.08.89.07	JUEGO DE PLATINOS	UNID	100	BRASIL	[illegible]
85.08.89.07	BOBINAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,56
	ROTORES	UNID	100		[illegible]
	TAPAS DISTRIBUIDOR	UNID	50		[illegible]
85.08.89.07	TAPAS DE DISTRIBUIDOR NAFTA	UNID	4	ARGENTINA	2,95
	PLATINOS	UNID	100		1,38
85.08.89.07	ALTERNADOR	UNID	15	ITALIA	55,77
85.08.89.14	BENDIX DE ARRANQUE	UNID	150	R.F.ALEMANIA	12,13
85.08.89.14	BENDIX DE ARRANQUE	UNID	750	ARGENTINA	10,21
85.08.89.14	BENDIX	UNID	150	R.F.ALEMANIA	11,79
	PORTACARBONES	UNID	50		5,60

[illegible]	[illegible] DE ARRANQUE	UNID	110	ITALIA	[illegible]
[illegible]	AUTOMATICOS ARRANQUE	UNID	100	R.F.ALEMANIA	23,23
[illegible]	PORTA CARBONES DEL ALTERNADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	30,00
85.[illegible]	CAJAS ELECTRICAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	137,91
85.[illegible]	UNIDAD DE COMANDO	UNID	20	BRASIL	14,95
	ELECTRO IMAN	UNID	200		7,13
85.08.89.99	BUJIAS PRECALENTADORAS	UNID	50	REINO UNIDO	5,21
85.08.89.99	CONTROL ELECTRONICO COMBUSTIBLE DE AUTO-MOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.034,11
	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE DE AUTOMOTOR	UNID	1		20,37
85.08.89.99	JUEGO DE REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE PARA TRACTOR	UNID	1	BRASIL	2,78
85.08.89.99	BENDIX DE ARRANQUE P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	6,08
85.08.89.99	REGULADOR VOLTAJE P/VEHIC.AUTOM.	UNID	12	BRASIL	7,[illegible]
85.08.89.99	CALENTADORES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	10,03
85.08.89.99	REGULADOR VOLTAJE P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	5,83
85.08.89.99	ALTERNADOR CON BOMBA VACIO AUTOMOTOR	UNID	2	JAPON	235,31
	REGULADOR PARA AUTOMOTOR	UNID	15		66,93
	PARTES VARIAS PARA AUTOMOTOR	UNID	259		14,51
85.08.89.99	ALTERNADORES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	300	ESTADOS UNIDO	19,98
85.09.01.11	BOCINAS	UNID	1	ARGENTINA	8,88
85.09.01.11	BOCINAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	4,70
85.09.01.91	OPTICAS PARA AUTO	UNID	60	ESPAÑA	25,00
85.09.01.91	REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	25	TAIWAN	0,90
85.09.01.91	FARO DELANTERO P/VEHIC.AUTOM.	UNID	6	BRASIL	15,52
85.09.01.94	SEÑALEROS PARA AUTOS	UNID	60	ESPAÑA	9,33
85.09.01.94	LLAVES SEÑALERO	KG.	3	ARGENTINA	81,14
85.09.01.94	SEÑALEROS PARA MOTOS 1421/2/3/4	UNID	40	TAIWAN	2,10
	SEÑALEROS P/MOTOS 1605/6	UNID	40		1,41
	OTROS SEÑALEROS P/MOTOS	UNID	330		1,[illegible]9
85.09.01.95	FAROS HALOGENOS	UNID	200	BRASIL	8,[illegible]3
85.09.01.99	FAROLES USADOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	8,43
85.09.01.99	BOCINAS P/MOTORES	UNID	200	TAIWAN	1,20
85.09.01.99	PLAFON LUZ INTERIOR	UNID	55	ARGENTINA	1,46
85.09.01.99	LIMPIAPARABRISAS	UNID	200	TAIWAN	0,40
85.09.01.99	FAROL LUZ MATRICULA P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	4,32
85.09.01.99	FARO NIEBLA TRASERO DE AUTOMOTOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	28,65
85.09.01.99	FAROL TRASERO REDONDO 504	UNID	50	ARGENTINA	3,91
	FAROL TRASERO OTRO DISEÑO	UNID	30		0,74
85.09.99.91	MOTOR LIMPIAPARABRISAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	10	BRASIL	20,08
85.09.90.91	REFLECTORES	UNID	20	BRASIL	2,13
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS P/AUTOS	UNID	12	ITALIA	3,38
85.09.90.92	PLASTICO SEÑALEROS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	62	BRASIL	3,18
85.09.90.94	BASES DE SEÑALERO	UNID	81	BRASIL	2,7[illegible]
85.09.90.95	ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNID	592	ARGENTINA	0,82
85.09.90.95	EJES LAVAPARABRISAS	UNID	60	ARGENTINA	0,04
	DEPOSITO LAVAPARABRISAS	UNID	20		1,96
	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE LAVAPARABRISA	UNID	150		0,93
85.09.90.99	BRAZO LIMPIA PARABRISAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	50	BRASIL	1,42
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	3264	CHINA	0,47
85.10.00.00	LINTERNAS CROMADAS FOCO GRANDE CJAS.D 12	CAJA	90	CHINA	12,79
	LINTERNAS CROMADAS FOCO MEDIANO CJAS. 12	CAJA	30		11,02
	LINTERNAS VARIAS EN CAJAS DE 12	CAJA	960		5,50
85.10.00.00	LINTERNAS FLUORESCENTES	UNID	1000	CHINA	3,54
85.11.02.99	SOLDADOR	UNID	1	TAIWAN	20,00
85.11.02.99	SOLDADORES ELECTRICOS MANUALES	UNID	500	ITALIA	5,6[illegible]
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	200	ITALIA	2[illegible]
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	648	BRASIL	6,47

NABAN	DESCRIPCION	UF	CANT	PAIS	FOB UNIT.
85.12.03.00	SECADORES (	UNID	102	FRANCIA	12,03
85.12.04.11	PLANCHAS A VAPOR	UNID	204	FRANCIA	22,72
85.12.04.99	PLANCHAS AUTOMATICAS	UNID	1008	BRASIL	5,97
85.12.04.99	PLANCHAS SPRAY	UNID	504	BRASIL	6,66
85.12.05.09	HORNOS MICROONDAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	352,90
85.12.05.09	HORNO A MICROONDAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	115,30
85.12.05.15	SECADORES DE ROPA PARA USO DOMESTICO	UNID	400	BRASIL	42,03
85.12.05.25	FREIDORAS.	UNID	100	FRANCIA	42,53
85.12.06.04	RESISTENCIAS	UNID	7500	ITALIA	2,59
85.12.06.05	RESISTENCIAS	UNID	32	BRASIL	4,58
85.12.06.99	RESISTENCIAS/SECADORES	UNID	35	ITALIA	2,67
85.12.06.99	RESISTENCIA LAVARROPA	UNID	4	ITALIA	6,22
85.12.90.02	CANILLAS DE CALEFACCION PARA AUTOMOTORES	KG.	2	ARGENTINA	63,23
85.12.90.95	DIFUSORES DE AIRE P/SECADORES CUERPO ANTERIOR P/SECADOR VARIOS REPUESTOS P/SECADOR	UNID UNID UNID	25 10 50	ITALIA	4,15 1,58 0,22
85.12.90.99	BOQUILLA PARA MARCADOR DE CABELLO PORTAFILTRO P/SECADOR DE CABELLO VARIOS REPUESTOS P/SECADOR DE CABELLO	UNID UNID UNID	10 15 55	ITALIA	0,36 0,33 0,26
85.12.90.99	ABRAZADERAS	UNID	11500	ITALIA	0,18
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	10	JAPON	960,80
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA	UNID	1	JAPON	1.055,83
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA	UNID	1	MEXICO	17.095,00
85.13.01.21	TELEFONOS	UNID	18	JAPON	47,50
85.13.01.22	APARATOS TELEFONICOS	UNID	36	JAPON	88,22
85.13.01.29	APARATOS TELEFONICOS P/SISTEMAS	UNID	4	JAPON	53,50
85.13.01.29	APARATOS TELEFONICOS P/CENTRALES TELEFO-NICAS	UNID	13	JAPON	56,10
85.13.01.29	TELEFONOS DE PARED CON SOPORTE	UNID	3000	TAIWAN	2,85
85.13.01.90	SISTEMA TELEFONICO	UNID	1	JAPON	616,00
85.13.01.90	SISTEMAS TELEFONICOS	UNID	3	JAPON	693,33
85.13.39.00	TELEIMPRESOR	UNID	1	ESPAÑA	2.130,00
85.13.90.19	CLAVIJAS PARA CENTRALES TELEFONICAS	UNID	600	R.F.ALEMANIA	4,25
85.13.90.90	CONECTORES	UNID	220	JAPON	1,83
85.14.02.02	BAFFLES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	357,37
85.14.02.05	ALTAVOCES (PARES)	UNID	24	ESTADOS UNIDO	3,72
85.14.02.06	PARLANTES	UNID	4	ARGENTINA	2,55
85.14.02.06	PARLANTES PARA AUTOMOVILES	UNID	2	JAPON	34,75
85.14.02.99	TRANSDUCTORES	UNID	93	BRASIL	62,87
85.14.02.99	PARLANTES SENCILLOS REDONDOS DE 8 HMS.	UNID	144	TAIWAN	13,71
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	70,77
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	58,47
85.14.90.99	UNIDADES DRIVER PARA PARLANTES	UNID	36	TAIWAN	22,15
85.15.01.19	TELEVISORES BLANCO Y NEGRO	UNID	200	COREA DEL SUR	34,67
85.15.01.19	RADIOGRABADORES C/T.V. 4"	UNID	40	JAPON	121,79
85.15.01.95	KITS DE TV.	UNID	200	BRASIL	264,03
85.15.01.99	TELEVISORES COLOR	UNID	100	COREA DEL SUR	146,51
85.15.01.99	TELEVISOR COLOR 21"	UNID	1	ARGENTINA	573,47
85.15.01.99 85.15.01.99	TELEVISOR COLOR TV COLOR 20" CON CONTROL	UNID UNID	2 1	ESTADOS UNIDO ESTADOS UNIDO	635,30 358,14
85.15.01.99	TV COLOR 27" CON CONTROL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	573,95
85.15.01.99	TV COLOR CON CONTROL 14"	UNID	10	ESTADOS UNIDO	280,79
85.15.01.99	T.V. COLOR DE 13" S/CONTROL	UNID	5	ESTADOS UNIDO	136,86
85.15.01.99	MONITOR DE COMPUTADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	475,74

[illegible]	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.15.01.99	TELEVISORES COLOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	440,85
85.15.02.99	RADIOS PARA AUTOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	114,47
85.15.02.99	RADIO PARA AUTO	UNID	4	ARGENTINA	57,54
85.15.09.99	RADIO PASA-CASSETTE P/AUTO	UNID	40	ESTADOS UNIDO	13,03
85.15.13.01	COMBINADOS 3 EN 1	UNID	120	BRASIL	96,33
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	500	COREA DEL SUR	34,13
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	130,61
85.15.13.09	RADIO GRABADORES	UNID	55	ESTADOS UNIDO	38,83
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	90	JAPON	54,44
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	172	JAPON	58,51
85.15.13.09	RADIOGRABADOR STEREO DOBLE CASSETTERO 2 BANDAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	25,96
	RADIOGRABADOR STEREO DOBLE CASSETTERO 3 BANDAS	UNID	130		27,09
85.15.13.09	RADIOGRABADOR STEREO 4 BANDAS POT.10W	UNID	10	JAPON	306,97
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	212	ESTADOS UNIDO	21,31
85.15.13.09	RADIO-PASACASSETTE	UNID	80	ESTADOS UNIDO	29,76
85.15.13.99	WALKMAN	UNID	172	ESTADOS UNIDO	4,68
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	15,75
85.15.13.99	REPRODUCTOR DE CASSETTE AUTOREVERSE	UNID	10	JAPON	95,10
85.15.13.99	WALKMAN CON RADIO	UNID	50	ESTADOS UNIDO	14,88
85.15.13.99	RADIO PORTATIL AM-FM	UNID	48	ESTADOS UNIDO	8,14
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES AM-FM	UNID	75	ESTADOS UNIDO	4,38
85.15.17.01	RADIOGRABADORES CON TOCADISCO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	242,57
85.15.17.01	RADIOGRABADORES C/TOCADISCO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	57,96
85.15.17.01	RADIO GRAB. C/TOCADISCO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	280,78
85.15.17.01	RADIOGRABADORES C/TOCADISCO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	226,79
85.15.17.01	RADIOGRABADORES CON TOCADISCOS	UNID	39	ESTADOS UNIDO	76,20
85.15.17.11	SINTONIZADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	47,18
85.15.17.99	RADIO-RELOJ	UNID	57	ESTADOS UNIDO	8,64
85.15.25.00	EQUIPO DE VIDEO COMPACTO	UNID	10	JAPON	986,18
	CAMARA GRABADOR DE VIDEO	UNID	20		595,03
85.15.25.00	FILMADORA DE VIDEO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	777,54
85.15.25.00	VIDEO CAMARA PANASONIC PV-100	UNID	1	ESTADOS UNIDO	943,66
85.15.29.99	TRANCEPTORES PORTATILES	UNID	92	JAPON	19[illegible],31
85.15.29.99	TRANCEPTORES PORTATILES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	414,65
85.15.90.10	ANTENAS PARA TRANSCEPTORES	UNID	10	JAPON	156,37
85.15.90.45	RPTOS.Y ACCESORIOS P/RADIOGRABADORES	UNID	274	JAPON	1,16
85.15.90.47	ANTENAS DE RADIO PARA AUTO	UNID	4	ARGENTINA	6,16
85.15.90.49	ESPACIADOR Y PINOS TV EN CAJAS DE 100	CAJA	37	BRASIL	2,45
85.15.90.90	TRIPODE	UNID	1	PANAMA	62,5[illegible]
	ADAPTADOR PARA MICROFONO	UNID	1		40,45
85.17.01.25	PILOTOS	UNID	300	ITALIA	1,61
85.17.01.99	OJO CONTROL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.002,49
85.17.01.99	TIMBRES MUSICALES PARA PUERTAS	UNID	10000	TAIWAN	1,17
85.18.39.90	CONDENSADORES	UNID	400	R.F.ALEMANIA	1,47
85.18.39.90	CONDENSADORES DE POLIESTER,CJAS.X 44 UND	CAJA	100	ARGENTINA	16,37
85.18.39.90	CONDENSADOR	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1,06
85.19.01.19	FUSIBLES PARA USO TELEFONICO	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	2,17
85.19.01.23	SWITCHES	UNID	12	JAPON	4,05
85.19.01.32	RELAY DE ARRANQUE	UNID	20	JAPON	5,35
85.19.01.32	RELAY	UNID	100	R.F.ALEMANIA	19,94
85.19.01.33	RELAY	UNID	3	R.F.ALEMANIA	23,07
85.19.01.33	RELAY DE BOCINA	UNID	100	ITALIA	30,69

85.19.01.39	RELAY DE LUCES Y PUERTA	UNID	235	ARGENTINA	1,45
85.19.01.39	LLAVES DE LUZ	UNID	72	TAIWAN	1,03
85.19.01.39	INTERRUPTORES PARA AUTO	UNID	20	FRANCIA	13,24
85.19.01.39	LLAVES ARRANQUE	UNID	15	ESTADOS UNIDO	3,00
85.19.01.39	INTERRUPTORES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	75	BRASIL	6,57
85.19.01.39	BULBO TEMP. P/AUTOMOVILES	UNID	1	JAPON	60,03
	INTERRUPTOR LUNETA P/AUTOMOVILES	UNID	2		45,72
	OTROS REP. P/AUTOMOVILES	UNID	1		17,35
85.19.01.39	LLAVES DE LUCES P/VEHIC.AUTOM.	UNID	4	BRASIL	12,81
85.19.01.39	INTERRUPTORES P/VEHICULOS	UNID	1200	MALTA	67,56
85.19.01.39	INTERRUPTORES P/VEHICULOS	UNID	1	ARGENTINA	1,77
85.19.01.39	LLAVES PARA AUTOMOTOR	UNID	19	R.F.ALEMANIA	3,08
85.19.01.39	LLAVES DE LUCES	UNID	50	ARGENTINA	3,15
	BULBO MARCHA ATRAS	UNID	50		1,55
85.19.01.39	LLAVE TERMICA MARCHA ATRAS	UNID	40	JAPON	12,05
	BULBO TEMPERATURA	UNID	30		11,80
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	210		4,32
85.19.01.39	CONMUTADOR	UNID	500	ITALIA	6,66
85.19.01.39	LLAVE DE ARRANQUE	UNID	150	ITALIA	15,35
85.19.01.39	ENCHUFES DE 5 POLOS	UNID	25	ARGENTINA	3,94
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	5,51
85.19.01.41	INTERRUPTORES P/SECADORES DE CABELLOS	UNID	60	ITALIA	0,62
85.19.01.41	INTERRUPTORES P/SECADORES DE CABELLO	UNID	500	ITALIA	0,93
85.19.01.41	MICROINTERRUPTOR	UNID	25	ITALIA	1,23
	INTERRUPTOR	UNID	60		1,05
85.19.01.41	INTERRUPTORES	UNID	10	ITALIA	22,58
85.19.01.49	INTERRUPTORES DE LUZ	UNID	6000	CHINA	0,21
85.19.01.49	FUSIBLE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	0,64
85.19.01.95	MICROINTERRUPTOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	31,99
85.19.01.95	MICROSWICHT (MICROINTERRUPTOR)	UNID	100	TAIWAN	1,00
85.19.01.99	CELDAS METALICAS	UNID	6	BRASIL	13.983,00
85.19.01.99	INTERRUPTORES P/INSTALACIONES ELECTRICAS	UNID	41	ITALIA	49,96
85.19.01.99	APARATOS DE CORTE P/INSTAL.ELECTRICAS	UNID	1010	ITALIA	5,10
85.19.01.99	CONTACTOS PARA ASCENSORES	UNID	50	FRANCIA	49,85
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	26	COREA DEL SUR	1,75
85.19.01.99	VALVULAS SOLENOIDES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	40,00
85.19.01.99	SISTEMA PUESTA A TIERRA	UNID	40	FRANCIA	326,14
85.19.01.99	RELES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	35	JAPON	16,06
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	30,20
85.19.01.99	LLAVES REGULADORAS PARA VENTILADORES	UNID	60	TAIWAN	2,30
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	8	R.F.ALEMANIA	53,30
85.19.01.99	RELAY	UNID	1	ESTADOS UNIDO	117,63
85.19.01.99	SWITCH	UNID	3	R.F.ALEMANIA	7,00
85.19.01.99	APARATOS DE CORTE,SECCIONAMIENTO Y PROTECCION	UNID	5	R.F.ALEMANIA	45,85
85.19.01.99	APARATOS DE CORTE,SECCIONAMIENTO Y PROTECCION	UNID	38	R.F.ALEMANIA	174,33
85.19.01.99	APARATOS DE CORTE,SECCIONAMIENTO Y PROTECCION	UNID	2	R.F.ALEMANIA	167,49
85.19.01.99	LLAVES DE CONMUTACION PARA COMPUTACION	UNID	18	ESTADOS UNIDO	91,03
85.19.01.99	CONTACTORES	UNID	110	BRASIL	19,32
85.19.02.20	CONECTORES TV EN CAJAS DE 100	CAJA	17	BRASIL	2,90
85.19.02.20	CONTACTOR	UNID	12	JAPON	3,33
85.19.02.39	REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	65	TAIWAN	2,35
85.19.02.39	PORTALAMPARAS	UNID	2	ARGENTINA	1,24
85.19.02.39	CAJA FUSIBLES P/AUTOMOVILES	UNID	2	CHILE	118,90

PARTIDA	DESCRIPCION (TEXTO RESUMIDO)	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.19.02.49	ZOCALOS P/TUBOS LUZ EN CAJAS DE 12	CAJA	2000	CHINA	2,60
85.19.02.49	BASES Y VILES CLAVIJAS	UNID UNID	30 15	ITALIA	13,71 11,30
85.19.02.90	JABALINAS COMPLETAS CON TOMACABLES	UNID	40	ARGENTINA	9,89
85.19.02.90	ENCHUFE PARA CABLE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	26,54
85.19.02.90	TERMINAL VOLTIMETRICA	DOC	750	ARGENTINA	0,08
85.19.02.90	PLAQUETAS CONECTORAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	33,81
85.19.02.90	PUNTAS DE CONTACTO PINZAS AISLADAS	UNID UNID	22 44	FRANCIA	2,65 1,33
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	12	ESPAÑA	17,30
85.19.02.90	CONECTOR	UNID	8	R.F.ALEMANIA	1,90
85.19.02.90	DUPLICADOR DE BOOM	UNID	1	R.F.ALEMANIA	0,09
85.19.02.90	APARATOS DE EMPALME Y CONEXION	UNID	5	R.F.ALEMANIA	41,39
85.19.02.90	APARATOS DE EMPALME Y CONEXION	UNID	8	R.F.ALEMANIA	62,73
85.19.02.90	CONECTORES PARA COMPUTACION	UNID	204	ESTADOS UNIDO	2,98
85.19.03.19	RESISTENCIAS	UNID	60	JAPON	0,62
85.19.03.19	POTENCIOMETROS DE CARBON	UNID	5500	BRASIL	0,17
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2,54
85.19.03.90	POTENCIOMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	599,19
85.19.03.90	RESISTENCIAS PRE-CALENTADORAS P/VEHIC. RESISTENCIAS PARA VEHICULOS	UNID UNID	10 10	JAPON	17,86 11,12
85.19.03.90	RESISTENCIAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	9,69
85.19.03.90	RESISTENCIA	UNID	12	R.F.ALEMANIA	15,69
85.19.03.90	VARISTORES	UNID	2200	ESTADOS UNIDO	0,35
85.19.03.90	REOSTATOS	UNID	230	TAIWAN	2,80
85.19.03.90	REOSTATO ELECTRONICO	UNID	1	REINO UNIDO	272,70
85.19.03.90	TERMORRESISTENCIAS PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	7	R.F.ALEMANIA	150,42
85.19.03.90	CASQUILLO PARA FOTOCOPIADORA	UNID	32	JAPON	8,07
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	16,65
85.19.04.00	PLAQUETA DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	70,00
85.19.04.00	PLAQUETAS ELECTRONICAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	155,78
85.19.05.01	CUADROS DE MANDOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.199,55
85.20.01.40	LAMPARAS P/VEHICULOS	UNID	16	ARGENTINA	0,67
85.20.01.40	LAMPARAS P/MOTOS A5655/7007 LAMPARAS P/MOTOS 43598 HA OTRAS LAMPARAS P/MOTOS	UNID UNID UNID	500 700 3200	TAIWAN	0,20 0,19 0,13
85.20.01.40	LAMPARAS P/AUTOMOVILES	UNID	42500	TAIWAN	0,11
85.20.01.60	LAMPARAS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	13,45
85.20.01.60	LAMPARAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	17,98
85.20.01.91	LAMPARAS PARA LINTERNAS 2,5 V 0,3 A	UNID	10000	CHINA	0,02
85.20.01.91	LAMPARAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	0,89
85.20.01.91	LAMPARAS PARA LINTERNAS	UNID	30000	CHINA	0,03
85.20.01.92	LAMPARAS DE MAS DE 60 VATIOS	UNID	1000	BRASIL	0,32
85.20.01.92	LAMPARAS HASTA 60 W	UNID	60500	BRASIL	0,16
85.20.01.92	LAMPARA INCANDESCENTE 60 W	UNID	250	R.F.ALEMANIA	11,51
85.20.01.93	LAMPARAS DE MAS DE 60 W	UNID	35000	BRASIL	0,29
85.20.01.99	LAMPARAS P/FOTOCOPIADORA	UNID	5	JAPON	27,90
85.20.02.20	LAMPARAS PILOTO A GAS NEON	UNID	7500	ITALIA	0,23
85.20.02.49 85.20.02.49	TUBOS DE LUZ TUBOS FLUORESCENTES	UNID UNID	900 12000	CHINA BRASIL	0,41 0,51
85.20.02.99	LAMPARAS DE XENON	UNID	24	ESTADOS UNIDO	91,93
85.20.03.00	RADIADOR INFRARROJO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	32,42
85.20.90.00	CASQUILLOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	1431	CHILE	20,75
85.21.01.49	TUBOS TV 19"	UNID	16	ESTADOS UNIDO	94,86

85.21.01.50	TRANSISTOR NICOLA	UNID	450	BRASIL	0,21
85.21.01.50	DIODO PARA SECADORES DE CABELLOS	UNID	20	ITALIA	0,12
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	1,33
85.21.01.50	DIODO GENERADOR PARA VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	40	JAPON	1,67
85.21.01.50	LAMPARAS PARA ELECTRONAS	UNID	40000	COREA DEL SUR	0,05
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	28	ESTADOS UNIDO	6,17
85.21.01.50	TRANSISTOR	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,60
85.21.01.50	TRANSISTORES PARA MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	42	JAPON	3,65
85.21.01.50	TRANSISTORES Y DIODOS	UNID	290	JAPON	2,39
85.21.01.70	CHIPS PARA COMPUTACION	UNID	540	ESTADOS UNIDO	3,03
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	2,25
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	49,91
85.21.01.70	TRANSISTORES PARA MAQUINA ELECTRICA	UNID	3	JAPON	18,32
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	6,27
85.21.01.70	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	0,65
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID.	24	JAPON	2,84
85.21.90.90	CAÑONES ELECTRONICOS PARA TUBOS DE IMAGEN COLOR	UNID	310	ESTADOS UNIDO	11,92
	CAÑONES ELECTRONICOS P/TUBOS BLANCO Y NEGRO	UNID	600		3,59
85.22.89.99	FUENTES DE PODER PARA TRANSCEPTORES	UNID	5	JAPON	100,62
85.22.89.99	PROBADOR DE PLAQUETAS CONECTADAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	232,94
85.22.89.99	FUENTE DE PODER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	210,99
85.22.89.99	PEDAL DE SOSTEN	UNID	5	JAPON	8,78
85.23.01.94	CONDUCTORES DE UN PAR DE 0,6MM. DE DIAM. EN CAJAS DE 1000 MTS.	CAJA	300	ARGENTINA	18,17
85.23.02.01	CABLE ENCENDIDO	UNID	25	BRASIL	1,74
85.23.02.99	CABLES TERMINALES	UNID	350	BRASIL	4,04
85.23.02.99	ALARGUE DE BATERIAS	UNID	100	TAIWAN	4,34
85.23.03.10	CABLE CON TERMINAL	UNID	4	ESTADOS UNIDO	8,79
85.23.03.10	CABLE CON CONECTORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	10,71
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	59,73
85.23.03.10	CABLES PARA IMPRESORAS	KG.	4	ESTADOS UNIDO	155,00
85.23.04.10	CABLES CONEXION	UNID	2	PANAMA	46,50
85.23.89.10	ROLLO CABLE ARMADO	UNID	5	ITALIA	253,00
85.23.89.29	AT ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO	KG.	2000	ARGENTINA	4,75
85.23.89.60	CABLE PARA TERMOCUPLAS		300	ESTADOS UNIDO	2,92
85.23.89.90	CHICOTE LUZ P/AUTOMOVILES	UNID	1	JAPON	30,04
85.23.89.90	CABLE PARA SECADOR	UNID	25	ITALIA	1,27
85.23.89.90	CABLE ENCENDIDO P/MAQ.NEUMATICAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	1,55
85.23.89.90	PUNTAS DE CONTACTO CON CABLE	UNID	22	FRANCIA	3,33
	ALARGUES	UNID	22		3,53
85.24.89.99	CARBONES PARA SECADORES DE CABELLO	UNID	50	ITALIA	0,19
85.24.89.99	ESCOBILLAS PARA MOTOR DE ARRANQUE	UNID	150	JAPON	1,27
85.25.01.05	AISLADORES DE PORCELANA	UNID	22800	BRASIL	0,43
85.26.89.02	ZOCALO PARA LAMPARA	UNID	24	R.F.ALEMANIA	19,23
86.04.89.00	MAQUINAS PARA DISTRIBUIR BALASTRO	UNID	1	AUSTRIA	159.731,79
87.00.00.00	OTROS REPTOS.P/CAMIONES	KG.	930	JAPON	5,04
87.00.00.00	OTROS REP. P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	40	JAPON	14,40
87.00.00.00	OTROS REP.PARA AUTOMOVILES	KG.	4	JAPON	9,57
87.00.00.00	OTROS REP.PARA VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	126	JAPON	14,50
87.00.00.00	OTROS REP.P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	8	JAPON	14,05
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	1433	BRASIL	5,51
87.00.00.00	REP.VARIOS USADOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	2120	PAISES BAJOS	3,44

[illegible]	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.01.89.01	TRACTOR [illegible] USADO	UNID	1	BRASIL	12.750,00
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA USADO	UNID	1	BRASIL	3.000,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	15	BRASIL	4.115,77
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS DE MAS DE 10 HP	UNID	2	BRASIL	15.000,00
87.01.89.01	TRACTORES DE MAS DE 10 HP	UNID	12	BRASIL	5.000,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	6	BRASIL	13.134,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	3	BRASIL	13.208,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	6	BRASIL	9.169,83
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	12	BRASIL	8.209,25
87.02.01.01	AUTOMOVILES	UNID	6	JAPON	4.275,93
87.02.01.01	AUTOMOVIL DE 997 CC	UNID	1	JAPON	4.596,74
87.02.01.02	AUTOS ARMADOS	UNID	35	BRASIL	4.065,87
87.02.01.02	AUTOMOVIL ARMADO	UNID	1	BRASIL	4.272,00
87.02.01.02	AUTOS ARMADOS	UNID	12	BRASIL	3.972,36
87.02.01.02	AUTOS ARMADOS	UNID	3	BRASIL	4.065,87
87.02.01.02	AUTOS ARMADOS	UNID	7	JAPON	5.756,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL 1600 CC	UNID	1	BRASIL	5.058,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1595 CC.	UNID	1	JAPON	4.523,27
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1595 CC	UNID	1	JAPON	6.516,20
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1189 CC	UNID	1	JAPON	5.556,16
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	4.247,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	4.117,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL FIAT UNO S 1050 C.C.	UNID	1	BRASIL	3.100,50
87.02.01.02	VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	1	JAPON	11.330,11
87.02.01.03	AUTOMOVIL 1800 CC	UNID	1	BRASIL	6.497,00
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE 1731 CC.	UNID	1	JAPON	8.738,67
87.02.01.03	AUTOMOVIL 1.8 XT	UNID	1	JAPON	12.859,69
	AUTOMOVIL 1.8 GT COUPE	UNID	1		8.761,82
	AUTOMOVIL 1.8 GT SEDAN	UNID	1		8.585,07
87.02.01.03	VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	2	BRASIL	6.250,00
87.02.01.03	CAMIONETA (BREAK)	UNID	1	ARGENTINA	11.156,00
87.02.01.04	AUTOMOVIL 3080 C.C. USADO	UNID	1	ARGENTINA	4.000,00
87.02.01.05	CAMIONETAS PICK-UP	UNID	4	BRASIL	10.671,00
87.02.01.05	CAMIONETAS	UNID	2	BRASIL	7.902,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES 2 PUERTAS MOTOR A NAFTA	UNID	48	BRASIL	2.333,20
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOV. 2 PUERTAS MOTOR A NAFTA	UNID	48	BRASIL	2.333,20
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOV. 2 PUERTAS MOTOR A NAFTA	UNID	48	BRASIL	2.333,20
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES DE 3PTAS.C/MOTOR DIESEL	UNID	48	BRASIL	3.086,60
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES DE 3 PTAS. CON MOTOR DIESEL	UNID	48	BRASIL	4.068,00
87.02.01.15	KITS PARA VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	7.507,71
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	4	BRASIL	23.635,11
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	4	BRASIL	23.635,11
87.02.89.13	KITS PARA VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	6.337,12
87.02.89.13	KITS PARA VEHICULOS	UNID	20	JAPON	6.337,12
87.05.99.00	CABINAS PARA CAMIONES USADAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	316,38
87.05.99.00	CABINA COMPLETA BEDFOR 3 K USADA	UNID	1	REINO UNIDO	451,67
87.05.99.00	CABINAS USADAS	UNID	6	PAISES BAJOS	1.321,37
87.06.01.02	PARAGOLPE PARA AUTOMOVILES	UNID	3	JAPON	22,33
	PUNTERO PARAGOLPES P/AUTOMOVILES	UNID	63		10,23
87.06.01.02	PARAGOLPES USADOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	7,72
87.06.01.02	PARAGOLPES P/AUTOMOVILES	UNID	30	ESPAÑA	49,76

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDA	UNID	[illegible]	R.F.ALEMANIA	1[illegible],11
87.06.01.02	PARAGOLPE DELANTERO P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	10,28
87.06.01.02	PARAGOLPE	UNID	11	ITALIA	43,43
87.06.01.02	AROS CROMADOS PARA FARO	KG.	4	ARGENTINA	2[illegible],47
87.06.01.02	PARAGOLPES USADOS	UNID	2	PAISES BAJOS	34,05
87.06.01.55	CALEFACTORES P/VEHICULOS	UNID	4	ARGENTINA	147,20
87.06.01.15	CARPETAS P/AUTOMOVILES	UNID	80	ESPAÑA	13,46
87.06.01.99	MARCO P/CHASIS USADOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	188,22
	TREN TRASERO USADOS	UNID	2		107,55
	OTRAS PARTES DE CARROCERIA USADAS	UNID	10		86,30
87.06.01.99	CONSOLAS P/VEHICULOS	UNID	4	ARGENTINA	39,98
87.06.01.99	PROTECTOR RADIADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	131,32
	PANEL IZQ.TERMINAL TRASERO P/AUTOMOTORES	UNID	1		46,68
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	10		16,49
87.06.01.99	CASCARA PARA CUPULA	UNID	1	ARGENTINA	90,00
	VENTANAS	UNID	228		23,05
87.06.01.99	PUERTA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	53	BRASIL	56,27
	PARAGOLPES P/VEHIC.AUTOM.	UNID	16		29,87
	PARTES VARIAS CARROCERIA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	96		15,65
87.06.01.99	BISAGRA P/PUERTA DE VEHIC.AUTOM.	UNID	2	BRASIL	1,17
	SOPORTE CARROCERIA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	18		0,40
87.06.01.99	TERCERA PUERTA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	3	BRASIL	49,36
	GUARDABARROS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	35		16,45
	TAPA RADIO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	50		1,34
87.06.01.99	TRAVERSA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	5	BRASIL	27,60
87.06.01.99	MAGNETO	UNID	20	ITALIA	22,22
87.06.01.99	REJILLAS DE TABLERO PARA AUTO	UNID	40	FRANCIA	6,06
87.06.01.99	GUARDAPOLVO PARA AUTOMOVILES	UNID	1	JAPON	40,42
	GOMA SUSPENSION PARA AUTOMOVILES	UNID	2		21,45
	OTROS REP.PARA AUTOMOVILES	UNID	5		15,10
87.06.89.01	SILEMBLOCKS PARA AUTOMOTORES	UNID	230	ARGENTINA	5,67
87.06.89.01	SILENBLOCK PARA AUTOMOVILES	UNID	14	JAPON	17,45
87.06.89.01	SOPORTES DE MOTOR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	9,34
87.06.89.05	TAMBOR FRENO TRASERO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	47,20
87.06.89.06	MANCHONES PARA AUTOMOTORES	KG.	1	ARGENTINA	21,00
87.06.89.09	LEVAS DE FRENO	UNID	24	ARGENTINA	16,55
87.06.89.15	RADIADORES USADOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	9,26
87.06.89.15	RADIADOR MOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	282,79
	ENFRIADOR ACEITE	UNID	1		275,55
87.06.89.15	RADIADORES PARA VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	6	BRASIL	39,51
87.06.89.15	CARETA DE RADIADOR DE AUTO	UNID	2	BRASIL	100,45
87.06.89.15	RADIADORES USADOS	UNID	4	PAISES BAJOS	34,05
87.06.89.24	SOPORTES DE MOTOR	UNID	14	ARGENTINA	2,15
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR	UNID	75	ITALIA	2,87
87.06.89.24	SOPORTE GOMA Y METAL P/VEHIC.AUTOM.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	11,75
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR PARA AUTOMOTORES	UNID	175	ARGENTINA	10,03
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR PARA AUTOMOTORES	UNID	120	JAPON	7,07
87.06.89.29	LLANTAS PARA AUTOMOVILES USADAS	UNID	1237	ARGENTINA	3,06
87.06.89.29	LLANTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	100	ARGENTINA	17,27
87.06.89.29	LLANTAS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	90,93
87.06.89.31	EJE TRASERO COMPLETO PARA CAMION	UNID	1	BRASIL	2.100,00
87.06.89.31	TERCER EJE PARA CAMIONES	UNID	5	ARGENTINA	599,95
87.06.89.31	3RO.EJE PARA CAMIONES	UNID	15	ARGENTINA	597,06
87.06.89.31	TERCER EJE CAMION USADO	UNID	2	PAISES BAJOS	1.021,37
87.06.89.41	CAJAS DE DIRECCION USADAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	42,15
87.06.89.71	TAPON RADIADOR P/VEHIC.AUTOM.	UNID	12	BRASIL	[illegible],67
87.06.89.97	CARDANES USADOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	26,59
	TANQUE DE COMBUSTIBLE USADOS	UNID	2		13,44
	OTROS REPUESTOS USADOS	UNID	24		13,30

NABAI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	FOB.UNIT.U$S
87.06.89.97	CAJA DE CAMBIO PARA CAMIONES USADAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	146,61
87.06.89.97	JUEGOS PASTILLA FRENO	UNID	462	R.F.ALEMANIA	9,37
87.06.89.97	TAPON CARGA ACEITE PARA AUTO	UNID	20	FRANCIA	3,36
87.06.8[illegible].97	REP.PARA AUTOMOTORES (PERNOS NO:.052)	UNID	10	ARGENTINA	27,59
	REP.PARA AUTOMOTORES (PERNOS NO:.062)	UNID	2		26,47
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	365		12,55
87.06.89.97	CILINDRO DIRECCION PARA CAMION	UNID	4	ARGENTINA	230,25
87.06.89.97	EJE DELANTERO DERECHO DE AUTOMOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	528,61
	EJE DELANTERO IZQUIERDO DE AUTOMOTOR	UNID	1		525,01
	REPUESTOS VARIOS DE AUTOMOTOR	UNID	8		88,89
87.06.89.97	BUJES DE SUSPENSION PARA AUTOMOTORES	UNID	60	ARGENTINA	6,24
87.06.89.97	DEPOSITO LIQUIDO DE FRENO P/AUTOMOVILES	UNID	256	ARGENTINA	1,51
	JUEGO REPARACION CILINDROS DE EMBRAGUE PARA AUTOMOTORES	UNID	10		0,79
	TAPAS PARA DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	UNID	110		0,25
87.06.89.97	BARRAS DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	241	BRASIL	7,17
	ROTULAS DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	390		3,35
	PUNTEROS DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	560		2,87
87.06.89.97	CORONA Y PIÑON P/VEHIC.AUTOM.	UNID	10	BRASIL	133,41
	ARBOL CAJA DE CAMBIOS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	15		41,37
	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	359		14,41
87.06.89.97	DISCOS DE EMBRAGUE PARA VEHICULOS	UNID	860	BRASIL	7,34
87.06.89.97	CORONA Y PIÑON	UNID	4	BRASIL	580,99
	MULTIPLE C/CAMBIO	UNID	5		228,99
	REPUESTOS P/CAMIONES	UNID	42		103,82
87.06.89.97	YUGO MANDO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	85,00
	ESTRIA MANDO	UNID	2		55,00
	REP.VARIOS P/CAMION	UNID	23		17,70
87.06.89.97	CORONA Y PIÑON P/VEHIC.AUTOM.	UNID	16	BRASIL	124,23
	PUNTA DE EJE P/VEHIC.AUTOM.	UNID	4		95,21
	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	253		22,70
87.06.89.97	ENFRIADOR ACEITE P/VEHIC.AUTOM.	UNID	6	JAPON	63,55
	ENGRANEJE 5TA.VEL.C/CAMBIOS P/VEHIC.AUT.	UNID	10		36,46
	OTROS ELEMENTOS P/VEHICULOS	UNID	295		18,04
87.06.89.97	CRUCETAS DE FRENO	UNID	24	ARGENTINA	12,41
	PORTARETENES	UNID	24		5,17
87.06.89.97	POLEAS ORIGINALES	UNID	20	ARGENTINA	16,45
	CREMALLERAS	UNID	20		10,54
	PARTES DE TRANSMISION Y SUSPENSION PARA AUTOMOTORES	UNID	1080		1,07
87.06.89.97	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	207	ITALIA	37,79
87.06.89.97	BOMBA DE EMBRAGUE PARA AUTOS	UNID	40	REINO UNIDO	31,10
	CILINDRO DE EMBRAGUE PARA AUTOS	UNID	30		24,05
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	430		3,72
87.06.89.97	DISCOS Y PLATOS DE EMBRAGUE	UNID	450	BRASIL	10,37
87.06.89.97	PERILLA PALANCA CAMBIO	UNID	50	BRASIL	0,29
87.06.89.97	CRUCETAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES T 45	UNID	4	ARGENTINA	15,03
	CRUCETAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES T 26	UNID	10		12,15
	OTRAS CRUCETAS PARA VEHICULOS AUTOMOTOR.	UNID	528		4,36
87.06.89.97	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOVILES:PATINES	UNID	10000	ESTADOS UNIDO	0,42
87.06.89.97	DISCOS DE EMBRAGUE DE 35 CMS.DE DIAMETRO	UNID	30	ARGENTINA	11,81
	PLACAS DE EMBRAGUE DE 30 CMS.DE DIAMETRO	UNID	100		9,13
	DISCOS Y PLACAS DE DIFERENTES MEDIDAS Y MODELOS	UNID	160		6,56
87.06.89.97	TAMBOR DE FRENO PARA AUTO	UNID	2	BRASIL	101,33
	CARCAZA TRASERA DE EMBRAGUE P/AUTO	UNID	1		75,15
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	237		14,02
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	770	BRASIL	12,15
87.06.89.98	CORONA Y PIÑON	UNID	10	ESTADOS UNIDO	70,00
	ENGRANAJE CAJA CAMBIOS	UNID	10		20,00
	REP.VARIOS P/CAMION	UNID	10		6,50
87.06.89.98	CARCAZA CAJA COMANDO PARA TRACTOR	UNID	1	BRASIL	39,05
	ENGRANAJE TRASMISION PARA TRACTOR	UNID	4		24,54
	CORONA Y PIÑON PARA TRACTOR	UNID	10		107,23
87.06.89.98	EJE TRASERO COMPLETO NO MOTRIZ EATON 3	UNID	15	REINO UNIDO	192,67
87.06.89.98	EJE TRASERO COMPLETO CON DIFERENCIAL EATON 3	UNID	15	REINO UNIDO	385,34
87.06.89.9[illegible]	CORONA Y PIÑON P/TRACTOR	UNID	4	BRASIL	111,99
	ENGRANAJE DE TRANSMISION P/TRACTOR	UNID	2		43,34
	OTROS REPUESTOS PARA TRACTORES	UNID	104		1,74

N A B . I	[illegible]	UN	[illegible]	P A I S	PRECIO UNIT.
87.06.09.99	RADIADOR DE ACEITE	KG.	20	REINO UNIDO	44,15
87.09.01.01	MOTONETA	UNID	1	BRASIL	512,55
87.12.01.19	TAPAS DE MOTOR	UNID	40	TAIWAN	3,10
87.12. 19	PALANCAS P/ARRANQUE DE MOTOS	UNID	200	TAIWAN	0,93
87.12.01.19	PARRILLA TANQUE	UNID	100	TAIWAN	0,20
87.12.01.39	HORQUILLAS DELANTERAS COMPLETAS	UNID	5	TAIWAN	11,30
87.12.01.59	TAPONES DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	200	TAIWAN	0,31
87.12.01.59	CABLE DE FRENO DELANTERO	UNID	50	TAIWAN	5,00
	SOPORTE RESORTE	UNID	50		3,30
87.12.01.59	PALANCAS DE FRENOS	UNID	1020	TAIWAN	0,93
87.12.01.59	DISCO EMBRAGUE P/MOTO HONDA	UNID	50	TAIWAN	4,51
	DISCOS DE FRICCION P/HONDA	UNID	100		0,93
	OTROS DISCOS DE EMBRAGUE P/HONDA,ZUZUKI Y KAWASAKI	UNID	630		0,37
87.12.02.89	EJES PEDALES BICICLETAS	UNID	16000	R.F.ALEMANIA	0,33
87.12.02.99	MAZAS PARA BICICLETAS	UNID	6000	INDIA	0,56
87.14.90.99	RUEDAS SH 100X30 MM S/RULEMAN CON BASE GIRATORIA	UNID	160	ARGENTINA	2,40
87.14.90.99	MAZAS ARTILLERAS	UNID	30	ARGENTINA	36,20
87.14.90.99	TREN RETRACTIL	UNID	5	ARGENTINA	205,00
87.14.90.99	AROS GIRATORIOS	UNID	10	ARGENTINA	151,69
90.01.01.20	LENTES BIFOCALES	UNID	4000	ESTADOS UNIDO	2,27
90.01.01.90	LENTES	UNID	1478	FRANCIA	1,44
90.01.01.90	LENTES	UNID	785	FRANCIA	1,44
90.02.00.00	FILTROS PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	50	TAIWAN	1,64
90.03.01.90	MONTURAS	UNID	27	FRANCIA	57,67
90.03.01.99	ARMAZONES PARA LENTES	UNID	450	ARGENTINA	1,39
90.04.01.00	ANTEOJOS DE PROTECCION OBRERA	UNID	800	BRASIL	2,35
90.04.89.00	ANTEOJOS DE SOL	UNID	1150	FRANCIA	3,46
90.04.39.00	LENTES DE SOL	UNID	1260	ESTADOS UNIDO	24,09
90.04.59.00	LENTES DE SOL	UNID	315	AUSTRIA	2,97
90.04.39.00	ANTEOJOS DE SOL	UNID	500	ESTADOS UNIDO	12,04
90.05.01.00	BINOCULARES	UNID	44	ESTADOS UNIDO	60,67
90.06.01.00	TELESCOPIOS ASTRONOMICOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	127,38
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE FOCO FIJO	UNID	300	TAIWAN	1,92
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	444	BRASIL	26,05
90.07.02.01	FLASH PARA MAQ.FOTOGRAFICAS	UNID	100	BRASIL	6,04
90.07.02.01	FLASHES ELECTRONICOS	UNID	100	TAIWAN	3,90
90.07.02.01	FLASHES ELECTRONICOS	UNID	142	JAPON	26,55
90.07.90.00	ADAPTADOR P/MAQ.DE FOTOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3,32
90.07.90.00	TRIPODES P/CAMARAS FOTOGRAF. PROFESIONAL	UNID	40	TAIWAN	2,95
	TRIPODES PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	30		5,80
	OTRAS PARTES Y PIEZAS SUELTAS	UNID	300		1,52
90.09.01.30	LECTOR DE MICROFICHAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	160,43
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	920,50
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	1	JAPON	1.644,14
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	1	JAPON	1.205,70
90.10.02.00	EQUIPOS FOTOCOPIADORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	2.147,93
90.10.90.01	PLACA DE METAL PARA FOTOCOPIADORA	UNID	45	JAPON	4,90
90.10.90.99	REPUESTOS DE MAQUINAS REVELADORAS 0051-C	UNID	1	JAPON	1.727,63
	REPUESTOS DE MAQUINAS REVELADORAS 0051-C	UNID	1		937,02
	REPUESTOS VARIOS DE MAQ.REVELADORAS	UNID	3		450,60
90.12.00.00	MICROSCOPIO ESTEREO	UNID	1	JAPON	1.935,47
90.13.89.34	LUPAS	UNID	2112	HONG KONG	1,24
90.13.89.07	MIRAS TELESCOPICAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	42,47
90.15.01.00	BALANZAS DE LABORATORIO	UNID	25	ESTADOS UNIDO	600,30

NABI	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.15.01.99	BALANZAS DE PRECISION	UNID	[illegible]	SUIZA	1.4[illegible],43
90.15.02.14	REGLAS GRADUADAS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	[illegible],58
90.16.02.47	APARATOS DE CONTROL DE CALIDAD P/IND. TEXTIL	UNID	1	ITALIA	1.961,56
90.16. 99	MEDIDORES DE ALTURA CON VERNIER CALIBRE RELOJ PARA ORIFICIOS CALIBRES DE RELOJ,CALIBRE DE VERNIER,MEDIDORES DE ESP.DE RELOJ,MICROMETROS	UNID UNID UNID	1 5 672	JAPON	136,33 22,31 22,63
90.16.02.99	HERRAMIENTAS DE SOLDADURA P/VENTANAS DE AUTOMOVILES	UNID	3	JAPON	3.251,54
90.16.02.99	COMPARADOR DE SUPERFICIES	UNID	1	REINO UNIDO	339,52
90.17.01.99	APARATOS MEDICOS BIOLEC	UNID	75	BELGICA	59,62
90.17.01.99	ANALIZADOR ESPIROMETRO COMPUTARIZADO	UNID	2	JAPON	1.449,41
90.17.02.19	DESPICADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	580,65
90.17.03.99	LIMAS	UNID	330	BRASIL	2,70
90.17.03.99	ESPATULAS PARA MODELAR	UNID	3	R.F.ALEMANIA	27,26
90.17.04.00	LAMPARAS DE HENDIDURA DE PIE BINOCULAR MICROSCOPICO USO OFTALMOLICO	UNID UNID	6 5	ESTADOS UNIDO	550,67 335,95
90.17.04.00	APARATO DE TOMA PRESION OCULAR	UNID	3	REINO UNIDO	561,79
90.17.89.01	AT JERINGAS HIPODERMICAS DESCARTABLES	UNID	30000	COLOMBIA	0,05
90.17.89.99	LARINGOSCOPIOS	UNID	20	BRASIL	32,86
90.17.89.99	CATETERES (CAJAS X 15 UNID.)	CAJA	1000	BRASIL	5,43
90.17.89.99	OXIGENADORES BANDEJAS ART. DE USO QUIRURGICO (RESERVORIOS:CATETERES)	UNID UNID UNID	56 4 2668	BRASIL	96,05 26,63 1,23
90.17.89.99	CATETERES	UNID	600	BRASIL	0,73
90.17.89.99	AGUJAS DESCARTABLES EN CAJAS DE 1000	CAJA	190	JAPON	1,86
90.17.89.99	BISTURIS ODONTOLOGICOS TIJERAS ODONTOLOGICAS INSTRUMENTAL VARIOS PARA ODONTOLOGOS	UNID UNID UNID	150 100 670	R.F.ALEMANIA	4,50 1,00 0,23
90.17.89.99	CATETERES	UNID	38	ESTADOS UNIDO	16,95
90.18.02.00	MASCARAS DE PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	500	BRASIL	1,59
90.18.89.00	NEBULIZADOR	UNID	200	ARGENTINA	15,72
90.18.90.99	CAÑO CONEXION MASCARA REPIRATORIA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	22,43
90.19.02.10	DIENTES ACRILICOS	UNID	280	COLOMBIA	0,39
90.19.02.91	INJERTOS ARTERIALES	UNID	22	ESTADOS UNIDO	4.294,00
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS .	UNID	15	ITALIA	859,54
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	8	ITALIA	725,82
90.23.01.00	TERMOMETROS CLINICOS	UNID	12000	CHINA	0,30
90.23.89.20	TERMOMETRO FLUKE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	260,00
90.23.89.90	TERMOMETROS	UNID	5500	ITALIA	0,64
90.23.89.90	TERMOMETROS	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	0,61
90.24.00.00	MANOMETROS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	53,50
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	40	BRASIL	5,56
90.24.00.00	INDICADORES DE NIVEL	UNID	2	AUSTRIA	588,50
90.24.00.00	MEDIDORES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	910,03
90.24.00.00	MANOMETROS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	55,12
90.24.00.00	FLUJIMETROS	UNID	38	ESTADOS UNIDO	122,77
90.24.00.00	PRESOSTATO DE LAVARROPAS	UNID	4	ITALIA	5,32
90.25.89.20	EQUIPO CHARM FIELD P/DETERMINAC.ANTIBIOTICOS EN LA LECHE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.473,58
90.25.89.20	TEST KIT	UNID	20	ISRAEL	87,25
90.27.01.99	CONTADORES DE FICHAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	42,00
90.27.01.99	CONTADORES DE PULSOS	UNID	2	SUIZA	159,77
90.27.02.00	TACOMETROS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	421,74
90.28.01.00	REGULADORES DE VOLTAJE	UNID	425	ARGENTINA	5,07

NALADI	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.28.03.01	BALANZA ELECTRONICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7.035,90
90.28.03.01	MEDIDOR DE POTENCIA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	223,00
90.28.03.01	APARATO P/ANALIZAR NEGRO DE HUMO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5.165,58
90.28.03.99	DETECTORES UNIPOLARES	UNID	12	FRANCIA	131,76
90.28.03.99	FRECUENCIOMETROS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	94,38
90.28.03.99	DETECTOR DE TENSION ELECTRONICO	UNID	2	FRANCIA	4.836,26
90.28.03.99	VOLTIMETROS	UNID	15	SUIZA	7,50
90.28.03.99	CONTROLADOR DE BAJA TENSION	UNID	6	FRANCIA	51,35
90.28.03.99	APARATOS DE CONTROL DE NIVEL APARATOS DE REGISTRADOR DE CAUDAL OTROS APARATOS DE CONTROL	UNID UNID UNID	1 1 2	ESTADOS UNIDO	8.634,96 6.630,18 3.206,65
90.28.03.99	CONTROL DE PRODUCCION PARA CALDERA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.666,96
90.28.89.99	MEDIDORES DE WATTS	UNID	10	JAPON	61,43
90.28.89.99	MEDIDOR HUMEDAD	UNID	9	FINLANDIA	347,53
90.29.01.00	PARTES PARA MEDS.ELECTRICOS	UNID	78000	ARGENTINA	0,16
90.29.02.00	CALIBRES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	90,72
90.29.02.00	MODULOS PARA ELECTRODOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	70,40
90.29.02.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS(ME.P/TINTOMETROS	KG.	3	ESTADOS UNIDO	116,67
90.29.02.00	ELEMENTOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	66,79
90.29.89.00	ESPIRALES,FLOTADORES,TUBO CAPIRAL,MUE- LLES,CONEXIONES PARA TACOGRAFOS	UNID	2585	R.F.ALEMANIA	0,94
90.29.89.00	RUEDAS DE CONTADOR MECANICO DE GOLPES	UNID	10	BRASIL	8,37
90.29.89.00	FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	4	ARGENTINA	4,97
90.29.89.00	TUBO RESP.PARA FLOTAMETRO	UNID	10	ARGENTINA	181,30
90.29.89.00	MEDIDOR TANQUE COMBUSTIBLE P/AUTOMOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	54,06
90.29.89.00	REP.P/CALDERA	UNID	66	ESTADOS UNIDO	65,59
90.29.89.00	PUNTA DE OSCILOSCOPIO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	154,86
90.29.89.00	TERMO RESISTENCIAS TERMOCUPLAS	UNID UNID	4 6	ESTADOS UNIDO	417,15 352,93
90.29.89.00	DIAFRAGMAS FUELLE PARA CONTROLES BULBOS TERMOSTATICOS PARA CONTROLES AMORTIGUADOR HIDRAULICO PARA CONTROLES	UNID UNID UNID	6 3 2	SUECIA	364,22 372,62 79,54
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	5600	HONG KONG	0,71
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	1395	JAPON	16,14
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	1792	ESTADOS UNIDO	24,33
91.02.01.00	RELOJES DE VIAJE	UNID	1008	HONG KONG	2,79
91.02.89.00	CRONOMETROS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	87,00
91.03.00.00	RELOJ DE TABLERO P/AUTO	UNID	5	FRANCIA	34,40
91.03.00.00	RELOJES PARA AUTOMOVILES	UNID	1	JAPON	167,29
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	3837	BRASIL	2,13
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	1000	HONG KONG	4,34
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	3450	HONG KONG	6,19
91.04.89.39	RELOJES DE PARED	UNID	146	BRASIL	3,53
91.06.00.00	TIMERS	UNID	500	HONG KONG	2,53
91.06.00.00	REGULADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	31,24
91.06.00.00	TIMER (TEMPORIZADOR)	UNID	6	TAIWAN	30,50
92.02.01.00	GUITARRAS ESPAÑOLAS	UNID	14	TAIWAN	14,47
92.05.00.00	TROMPETAS	UNID	4	TAIWAN	33,43
92.06.01.00	TIMBALES BONGO TAMBORILES	UNID UNID UNID	2 24 46	TAIWAN	8,71 5,67 7,13
92.06.89.00	PLATILLOS P/BATERIA	UNID	133	TAIWAN	8,19
92.07.00.00	GUITARRAS ELECTRICAS	UNID	13	TAIWAN	322,19
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	231	ITALIA	42,32
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	169	JAPON	57,99

N A P I	DESCRIPCION	UN. VOLUMEN		PAIS	PREC. UNIT.
92.08.01.11	CAJITAS DE MUSICA PARA ESPERA TELEFONICA	UNID	5024	TAIWAN	1,30
92.08.01.11	CAJAS DE MUSICA	UNID	2700	HONG KONG	2,49
92.10.34.00	PALILLOS P/BATERIA	UNID	288	TAIWAN	0,76
92.10.99.99	CLAVIJEROS P/GUITARRA	UNID	470	TAIWAN	1,21
92.11.01.00	GRABADORES ESTUDIANTILES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	10,16
92.11.01.00	GRABADORES A CASSETTES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	62,57
92.11.01.00	CASSETTERO CON SISTEMA DOLBY	UNID	20	JAPON	93,09
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	62,45
92.11.05.01	COMPACT DISK Y TOCADISCOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	147,45
92.11.05.01	COMPACT DISK	UNID	1	ESTADOS UNIDO	114,41
92.11.05.99	APARATOS DE REPRODUCCION DEL SONIDO	UNID	150	ESTADOS UNIDO	8,24
92.11.05.99	WALKMAN	UNID	150	ESTADOS UNIDO	10,05
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	100	COREA DEL SUR	165,56
92.11.07.00	EQUIPOS DE VIDEO PORTATIL	UNID	1	PANAMA	2.831,65
92.11.07.00	VIDEO CASSETTE	UNID	80	ESTADOS UNIDO	276,63
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	50	JAPON	301,46
92.11.07.00	VIDEO GRABADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	299,42
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	300	ESTADOS UNIDO	298,40
92.11.07.00	VIDEO CASSETTE	UNID	70	ESTADOS UNIDO	276,60
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES 4 CABEZAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	213,33
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	50	JAPON	301,46
92.11.07.00	APARATOS DE VIDEO	UNID	38	ESTADOS UNIDO	316,93
92.11.07.00	VIDEO GRABADORES	UNID	30	JAPON	341,33
92.12.01.20	CASSETTES DE AUDIO DE 60'	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	0,45
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS EN ROLLOS SIN GRABAR	UNID	1080	ESTADOS UNIDO	4,28
92.12.01.90	DISKETTES PARA COMPUTACION	UNID	500	ESTADOS UNIDO	1,50
92.12.01.90	DISKETES DE COMPUTACION	UNID	3800	COREA DEL SUR	0,70
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO 120'	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	3,29
92.12.01.90	LIMPIA CASSETTE	UNID	150	ESTADOS UNIDO	1,19
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	9,70
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEOCASSETTES VIRGENES (T.120 CINTAS DE VIDEOCASSETTES VIRGENES (T.90)	UNID UNID	7000 2000	JAPON	3,25 2,93
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO VIRGENES	UNID	800	ESTADOS UNIDO	4,25
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO	UNID	42	PANAMA	15,21
92.12.02.10	DISCOS COMPACTOS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	6,45
92.12.02.50	MANUALES CON DISKETE	UNID	3	TAIWAN	59,75
92.12.02.50	PROGRAMA DE COMPUTACION PROGRAMA COMP.DIRECT. PROGRAMA COMP.VARIOS	UNID UNID UNID	1 1 2	ESTADOS UNIDO	66,90 64,60 55,00
92.12.02.50	DISKETES GRABADOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	92,73
92.12.02.50	DISKETES GRABADOS	UNID	45	ESTADOS UNIDO	25,27
92.12.02.50	DISKETES GRABADOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	275,25
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	2	MEXICO	57,50
92.12.02.50	DISCO MAG.GRABADO PARA COMP.	UNID	1	MEXICO	72,14
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	1	MEXICO	72,14
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	3	MEXICO	34,82
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	3	MEXICO	33,17
92.12.02.90	VIDEOCASSETTE	UNID	59	ARGENTINA	12,63
92.12.02.90	VIDEOCASSETTE	UNID	21	ARGENTINA	13,76
92.12.02.90	VIDEOCASSETTE	UNID	65	ARGENTINA	12,57
92.12.02.90	VIDEOCASSETTES	UNID	430	ARGENTINA	12,00
92.12.02.90	VIDEOCASSETTE	UNID	990	ARGENTINA	12,00

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PAIS	PCIO. UNIT.
92.12.02.99	VIDEOCASSETTE	UNID	765	ARGENTINA	12,00
92.13.01.00	CABEZAS DE GRABACION EN CAJA DE 5000 UN.	CAJA	1	TAIWAN	3.347,95
93.07.89.01	CARTUCHOS	UNID	20500	ESTADOS UNIDO	0,07
93.07.99.10	CARTUCHOS DE CAZA VACIOS CAL.25 EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	2	BRASIL	131,01
	CARTUCHOS DE CAZA VACIOS CAL.32 EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	2		129,00
	CARTUCHOS DE CAZA VACIOS CAL.35 LARGO EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	2		124,03
94.01.89.99	SALIDAS DE MADERA	UNID	200	TAIWAN	13,36
94.01.89.99	SILLAS DE MADERA	UNID	120	HONG KONG	8,30
94.03.01.99	MESITAS RODANTES	UNID	39	ITALIA	58,12
94.03.02.99	ATRILES DE MADERA	UNID	61	TAIWAN	4,37
94.03.02.99	MUEBLES PARA EQUIPOS DE AUDIO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	92,57
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA DURAS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	500	ARGENTINA	2,83
96.01.02.11	CEPILLOS CADA CAJA 12 UNIDADES	CAJA	2090	BRASIL	2,47
96.01.02.15	CEPILLOS PARA MAQUINA DE LAVAR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	466,23
96.01.02.15	CEPILLOS CILINDRICOS P/MAQ.TEXTIL ANCHO 250 MMS	UNID	2	REINO UNIDO	717,73
	CEPILLOS CILINDRICOS PARA MAQUINARIA TEXTIL ANCHO 220MMS.	UNID	1		639,17
96.01.02.19	CEPILLO ASPIRADORA	UNID	14	JAPON	8,82
96.01.02.69	PINCEL DE PELO DE CAMELLO CON SOPLADOR Y OTROS ENSERES DE LIMPIEZA PARA CAMARAS	UNID	240	TAIWAN	1,34
96.01.02.69	PINCELES PARA COSMETICOS	UNID	30	ARGENTINA	1,81
96.01.02.69	PINCELES PARA COSMETICOS	KG.	180	HONG KONG	2,65
97.03.01.01	JUGUETES ELECTRICOS	UNID	24	TAIWAN	1,70
97.03.01.01	JUGUETES MECANICOS	UNID	1464	HONG KONG	1,27
97.03.01.01	JUGUETES MECANICOS	UNID	72	HONG KONG	6,91
97.03.01.99	JUEGUETES A RESORTE	UNID	252	HONG KONG	4,40
97.03.89.99	MUÑEQUITOS DE TELA	UNID	1600	CHILE	0,08
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	528	HONG KONG	4,40
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS EN ENVASES D 1 GRUESA	UNID	480	HONG KONG	3,34
97.04.01.00	MAQUINAS PARA JUEGO DE SOCIEDAD	UNID	12	ESTADOS UNIDO	291,66
97.04.90.00	PLAQUETAS P/MAQUINAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	46,74
97.04.90.00	PLAQUETAS P/MAQUINAS	KG.	55	COREA DEL SUR	32,26
97.04.90.00	ACCESORIOS PARA TRAGAMONEDAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	53,68
97.06.89.99	PELOTAS	UNID	696	TAIWAN	0,29
97.06.89.99	PELOTAS PARA FRONTON	UNID	3600	BRASIL	0,30
97.06.89.99	PALOS DE HOCKEY PELOTAS DE HOCKEY	UNID	90 16	REINO UNIDO	14,09 22,42
97.06.89.99	PELOTAS DE BASKETBOL	UNID	1500	HONG KONG	2,16
97.07.00.00	MOLINETE PARA PESCA	UNID	300	ARGENTINA	6,41
98.01.01.99	AT BOTONES DE PASTA	UNID	21600	ESTADOS UNIDO	0,05
98.01.89.00	GEMELOS DE ONIX	UNID	4	FRANCIA	7,37
98.01.89.00	GEMELOS	UNID	31	BRASIL	3,09
98.02.01.00	AT CIERRES (ROLLOS X 200 MTS.)	UNID	8	COREA DEL SUR	25,27
98.02.01.00	CIFRRES	UNID	597	R.F.ALEMANIA	1,53
98.02.01.00	CIRRES DE CREMALLERA	MTL	41240	TAIWAN	0,12
98.02.90.01	AT CURSORES P/CIERRE DE NYLONEN CAJAS DE 5000 C/U	CAJA	10	BRASIL	96,79
98.02.90.01	AT CURSORES (CAJAS X 41 UNID.)	CAJA	100	COREA DEL SUR	1,12
98.02.90.01	CURSORES P/CIERRES EN CAJAS DE 1000 UNS	CAJA	150	REINO UNIDO	45,50
98.02.90.01	CURSORES P/CIERRES DE NYLON EN CAJAS DE 5000 C/U	CAJA	10	BRASIL	96,79
98.02.90.01	CURSORES DE CIERRES DE CREMALLERA	UNID	164000	TAIWAN	0,01
98.02.90.02	TOPES DE CURSORES	KG.	10	TAIWAN	25,54

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
98.02.90.99	AT CIERRES DE NYLON	MTL	30000	BRASIL	0,18
98.02.90.99	CIERRES DE NYLON	MTL	30000	BRASIL	0,18
98.03.01.00	ESTILOGRAFOS	UNID	70	R.F.ALEMANIA	15,02
98.03.01.00	ESTILOGRAFICAS DORADAS	UNID	2	FRANCIA	58,64
	ESTILOGRAFICAS PLATEADAS	UNID	2		41,25
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	1224	JAPON	0,43
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	29520	COREA DEL SUR	0,38
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	350	JAPON	0,73
98.03.03.10	BOLIGRAFOS LAQUEADOS	UNID	4	FRANCIA	76,21
	BOLIGRAFOS DORADOS	UNID	4		60,85
	BOLIGRAFOS	UNID	16		43,01
98.03.03.99	CARGAS PARA BOLIGRAFOS	UNID	9000	COREA DEL SUR	0,07
98.03.04.00	MARCADORES DORADOS	UNID	3	FRANCIA	58,64
	MARCADORES PLATEADOS	UNID	3		41,25
98.03.89.07	VARILLAS DE MONOFILAMENTOS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	1205	BRASIL	4,93
98.04.00.00	PLUMAS ESTILOGRAFICAS	UNID	4	FRANCIA	11,84
98.05.89.00	ESTUCHES CON 12 MINAS P/LAPICES MECANICO	UNID	90000	COREA DEL SUR	0,07
98.07.01.00	SEPARADOR DE FECHADOR	UNID	100	AUSTRIA	4,41
	BANDA CON LETRAS	UNID	150		0,94
	BANDAS VARIAS DE FECHADOR	UNID	500		0,39
98.07.02.00	REPUESTOS PARA MAQUINAS DE ETIQUETAR	UNID	740	JAPON	1,76
98.08.01.24	CINTAS IMPREGNADAS P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	120	REINO UNIDO	2,00
98.08.01.24	CINTAS IMPRESORAS DE POLIETILENO P/MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	372	ESTADOS UNIDO	2,35
98.08.01.24	CINTAS P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	900	BRASIL	0,93
98.08.01.24	CASSETTES DE CINTAS P/MAQ.DE OFICINA	UNID	144	ESTADOS UNIDO	2,39
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO	UNID	1100	R.F.ALEMANIA	2,09
98.08.01.25	CASSETTES DE CINTAS P/MAQ.DE OFICINA	UNID	432	ESTADOS UNIDO	3,49
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON	UNID	48	JAPON	5,05
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,81
98.08.01.40	CARTUCHOS DE CINTA	UNID	2	ESPAÑA	0,50
98.10.01.00	ENCENDEDORES P/VEHICULOS	UNID	4	ARGENTINA	3,47
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	50	DINAMARCA	0,15
98.10.01.00	ENCENDEDORES A GAS LAQUEADOS	UNID	6	FRANCIA	129,61
	ENCENDEDORES A GAS DORADOS	UNID	3		119,04
	ENCENDEDORES A GAS	UNID	59		76,99
98.10.90.00	ENCENDEDORES DE AUTOMOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	17,28
98.11.01.00	PIPAS PARA FUMADORES	UNID	198	REINO UNIDO	6,61
98.12.89.99	BROCHES DE PELO	UNID	3720	TAIWAN	0,20
98.12.89.99	BROCHES DE PELO	UNID	41	TAIWAN	0,24

27) (C.C.) 1|pub. 14000 v.En.20